



Consejo de Administración

350.ª reunión, Ginebra, 4-14 de marzo de 2024

Sección Institucional

INS

Actas de la Sección Institucional

Índice

	Página
Intervenciones preliminares.....	5
1. Aprobación de las actas de la 349.ª reunión, la 349.ª <i>bis</i> reunión (extraordinaria) y la 349.ª <i>ter</i> reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración (GB.350/INS/1).....	8
Decisión.....	8
2. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	8
2.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.350/INS/2/1).....	8
Decisión.....	20
2.2. Disposiciones para la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) (GB.350/INS/2/2)	21
Decisión.....	27
3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022 (GB.350/INS/3)	27
Decisión.....	31
4. Informe a mitad de periodo sobre la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025 (GB.350/INS/4).....	31
Decisión.....	37
5. Información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social (GB.350/INS/5).....	38
Decisión.....	49

	Página
6. Seguimiento de la decisión de informar sobre las modalidades del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común (GB.350/INS/6 y GB.350/INS/6 (Add. 1))	49
Decisión	58
7. Disposiciones propuestas para las reuniones regionales de la OIT que se celebren durante el periodo de prueba (GB.350/INS/7)	59
Decisión	63
8. Democratización de la gobernanza de la OIT e información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, con referencia a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 347. ^a reunión (marzo de 2023) sobre el Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT (GB.350/INS/8)	63
Decisión	82
9. Examen del funcionamiento del Consejo de Administración, identificación de ámbitos en los que se podrían introducir mejoras, y disposiciones y cronograma para la adopción de medidas de seguimiento basadas en resultados (GB.350/INS/9)	83
Decisión	104
10. Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús (GB.350/INS/10(Rev. 1)).....	105
Decisión	111
11. Seguimiento al informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento por Myanmar de los Convenios núms. 87 y 29 y de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102. ^a reunión (2013) y su 109. ^a reunión (2021) (GB.350/INS/11 (Rev. 1)).....	112
Decisión	119
12. Evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.350/INS/12 (Rev. 1)).....	120
Decisión	125
13. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.350/INS/13)	126
Decisión	132

	Página
14. Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.350/INS/14 (Rev. 1)).....	133
Decisión.....	144
15. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, presentada por varios delegados a la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023) en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (GB.350/INS/15 (Rev. 1)).....	145
Decisión.....	151
16. Informes del Comité de Libertad Sindical.....	151
16.1. 405.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.350/INS/16/1) y Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2023 del Comité de Libertad Sindical (GB.350/INS/16/1 (Add. 1))	151
16.2. 406.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.350/INS/16/2).....	151
Decisiones.....	156
17. Informes del Director General: Informe periódico (GB.350/INS/17)	156
Decisión.....	157
Adenda: Necrología (GB.350/INS/17 (Add. 1)).....	157
Decisión.....	158
17.1. Primer informe complementario: Informe de la 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 11-20 de octubre de 2023) (GB.350/INS/17/1).....	158
Decisión.....	161
17.2. Segundo informe complementario: Documentos presentados para información (GB.350/INS/17/2).....	161
Decisión.....	161
17.3. Tercer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Polonia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) (GB.350/INS/17/3).....	162
Decisión.....	162

	Página
17.4. Cuarto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Polonia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) (GB.350/INS/17/4).....	163
Decisión.....	163
17.5. Quinto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) (GB.350/INS/17/5).....	163
Decisión.....	163
18. Informes de la Mesa del Consejo de Administración.....	164
18.1. Primer informe: Cierre del procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) tras el resultado satisfactorio del proceso de conciliación (GB.350/INS/18/1).....	164
Decisión.....	164
18.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) (GB.350/INS/18/2)	164
Decisión.....	164
18.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Namibia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) y el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) (GB.350/INS/18/4)	164
Decisión.....	165
19. Informe oral del Presidente sobre la labor de la Sección de Alto Nivel (GB.350/INS/19)	165
20. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.350/INS/20 (Rev. 1)).....	165
Decisión.....	166

Intervenciones preliminares

1. **El Presidente** da la bienvenida a los participantes y declara abierta la 350.^a reunión del Consejo de Administración.
(El Consejo de Administración aprueba el orden del día publicado en el documento GB.350/Agenda (Rev. 2)).
2. **El Director General** pronuncia su discurso de apertura ante el Consejo de Administración. El texto íntegro de la intervención figura en el [anexo I](#).
3. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que la reunión del Consejo de Administración tiene lugar en una época sombría, habida cuenta de los más de 60 conflictos armados que están librándose en todo el mundo. En Myanmar, el régimen militar refuerza el control sobre la población, en particular mediante la reciente adopción de la conscripción obligatoria. Los ataques de Rusia a Ucrania han continuado de manera implacable y causado enorme sufrimiento humano, muertes y destrucción. Se estima que, a nivel mundial, hay unos 25 millones de refugiados y decenas de millones de desplazados internos.
4. El actual conflicto en Gaza se ha intensificado, y 2 millones de civiles viven bajo una constante amenaza de muerte en medio de bombardeos, enfermedades y hambre. Según las Naciones Unidas, es probable que el número de muertes de niños y bebés aumente a un ritmo vertiginoso, a menos que se envíen de inmediato alimentos e insumos médicos. Su Grupo siempre ha condenado firmemente los ataques terroristas contra civiles, pero ningún ataque podría legitimar la destrucción que está teniendo lugar en Gaza. En la 349.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2023), el Grupo de los Trabajadores hizo un llamamiento a un alto el fuego inmediato, al pleno acceso de la ayuda humanitaria a Gaza y a la liberación de los rehenes. Ahora su mirada es de estupefacción y escepticismo, dado que el Consejo de Seguridad, paralizado por reiterados vetos, ha permitido que se prolongue una situación aborrecible e inhumana.
5. La OIT no puede sucumbir a semejante inacción. El Consejo de Administración tiene que tomar decisiones para que la OIT pueda cumplir su papel singular de abogar por la paz y la justicia social y defender los derechos humanos y las normas internacionales del trabajo a través de sus órganos de control y su apoyo técnico, incluida la ayuda de emergencia. La mayoría de los conflictos que se libran a nivel mundial, si no todos, se centran en los derechos de autodeterminación y de libertad sindical y de expresión. Su Grupo se solidariza con todos los trabajadores que arriesgan su vida y medios de sustento en la lucha por esos derechos y libertades fundamentales.
6. Ante las amenazas existenciales que plantean la guerra nuclear y el cambio climático, sumadas a una explosiva mezcla compuesta por el aumento de la pobreza y la desigualdad, el extremismo, el nacionalismo, la violencia de género, la disminución del espacio democrático, y la difícil situación de las mujeres en algunos países, es necesario renovar el contrato social entre los Gobiernos, las empresas y los trabajadores. Un contrato social eficaz debe basarse en los valores democráticos, lo que requiere que los trabajadores gocen plenamente de los derechos habilitantes de libertad sindical y negociación colectiva. El Consejo de Administración debe analizar cómo la OIT podría contribuir, a través del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común y la Coalición Mundial para la Justicia Social, al debate sobre el nuevo contrato social que se está manteniendo en el marco de las Naciones Unidas.
7. El orden del día de la presente reunión también prevé un debate sobre la mayor democratización de la gobernanza de la OIT, idea que siempre ha respaldado el Grupo de los

Trabajadores. Sin embargo, es de lamentar que el debate se centre únicamente en la gobernanza interna de la OIT, ya que la Organización también tiene el mandato más amplio de defender la democracia, tal como se establece en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. Un informe de febrero de 2024 realizado por *Freedom House* concluye que, en 2023, la libertad ha disminuido en todo el mundo por decimotercero año consecutivo, que los derechos políticos y las libertades civiles se han visto cercenados en 52 países y que las elecciones irregulares y los conflictos armados han contribuido a ese deterioro. Las conclusiones del informe deberían ser un llamado a los miles de millones de votantes a revertir la tendencia.

8. Lamentablemente, esa tendencia también se observó en la OIT al registrarse un número sin precedentes de casos de países en los que se han documentado violaciones graves y persistentes de derechos y libertades fundamentales. La OIT, a través de su sistema singular de control, se tiene que seguir ocupando de controlar la aplicación de las normas internacionales del trabajo y otras normas fundamentales y hacerlas cumplir en todos los Estados Miembros, sin excepción. Los mandantes de la OIT tienen la responsabilidad de demostrar que pueden lograr avances hacia una resolución pacífica de los conflictos y la protección de los derechos de los trabajadores, y que la diplomacia y las soluciones multilaterales son más eficaces que la agresión militar y la opresión de los derechos. Para ello, se necesita contar con un corpus sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo que responda tanto a los retos nuevos como a los de larga data, y tomar en serio las recomendaciones del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) cuando se elaboren órdenes del día ambiciosos para las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Se necesita prestar una mayor asistencia técnica a los países que procuran ratificar y aplicar las normas internacionales del trabajo.
9. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** recuerda que la 349.^a *bis* reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración estuvo marcada por una decisión que se adoptó a través de una votación impuesta, sin que se hicieran los debidos esfuerzos para alcanzar el consenso. Preocupa a su Grupo el riesgo que eso implica para la reputación de la OIT. Tomará tiempo revertir la situación, que evidenció las deficiencias de la gobernanza y una falta de participación equilibrada tanto entre los tres grupos de mandantes como dentro del Grupo Gubernamental. El cambio debe comenzar con nuevas actitudes y con un espíritu constructivo y prospectivo. Su Grupo está convencido de que el fondo de la cuestión relativa al derecho de huelga debe ser debatido y acordado de forma tripartita por la Conferencia Internacional del Trabajo después de que la Corte Internacional de Justicia haya emitido su opinión consultiva. En el marco de los ajustes que deben efectuarse para restablecer una buena gobernanza, así como la imparcialidad y la confianza, la dirección de la OIT debe adoptar un enfoque diferente basado en el compromiso de servir a los tres mandantes de forma equilibrada y verdaderamente imparcial.
10. El Grupo de los Empleadores solicitó la inscripción de un punto en el orden del día para examinar el funcionamiento del Consejo de Administración. Deben mejorarse, en su caso, las normas y las prácticas vigentes, se debe restablecer el equilibrio entre las regiones y se deben preservar las funciones del Grupo de Selección y de la Mesa del Consejo de Administración.
11. Dado el contexto mundial actual, es de suma importancia para la OIT centrarse estrictamente en su mandato y no dejarse desviar por la polarización y la geopolítica. Los mandantes tripartitos de todos los países tienen el deber y la responsabilidad de trabajar de forma conjunta y constructiva en torno a asuntos que conciernen al mundo del trabajo, que incluyen también los conflictos en Gaza y Ucrania y las situaciones en Belarús, Myanmar, la República Bolivariana de Venezuela y Nicaragua, que figuran en el orden del día de la presente reunión.

12. El Grupo de los Empleadores espera con interés el debate sobre cómo la OIT puede contribuir a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que tendrá lugar en 2025. Al igual que en la primera Cumbre celebrada en 1995, la OIT tiene un papel único y destacado que cumplir. Por lo tanto, es esencial una contribución tripartita oportuna a la preparación de la Cumbre para lograr un resultado en virtud del cual el diálogo social, la economía real, los medios de sustento, el trabajo decente y las empresas sostenibles sean prioridades cruciales para las futuras iniciativas de las Naciones Unidas.
13. Su Grupo celebra los progresos alcanzados por la Coalición Mundial para la Justicia Social y espera que más organizaciones se adhieran a ella. Sin embargo, es importante resaltar que la tarea de la Coalición no es reemplazar la contribución de la OIT a la Cumbre. En respuesta a la predicción formulada por representantes empresariales en el Foro Económico Mundial acerca de que las empresas multinacionales reducirían el empleo a raíz de una mayor productividad, la OIT debe centrarse en promover un entorno propicio para apoyar a los empresarios a establecer sus propios negocios y crear empleo.
14. Su Grupo celebra también el resultado alcanzado por consenso en la reciente reunión tripartita de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, que tomó en consideración no solo las necesidades de los trabajadores sino también los factores económicos cruciales para la creación de empleo. Las conclusiones de la reunión subrayan el papel de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores en las políticas de fijación de salarios y sitúan a la OIT al frente de los esfuerzos por establecer una metodología creíble y congruente para los salarios vitales.
15. La oradora expresa la profunda compasión y solidaridad de su Grupo con las personas, las familias y las pequeñas y medianas empresas afectadas por la terrible situación en el territorio palestino ocupado. La OIT debe estar lista para intervenir, cuando las condiciones lo permitan, con un plan de acción eficaz para hacer frente a las graves pérdidas económicas y de empleos causadas por el conflicto. El plan debe ofrecer un entorno propicio para que las empresas promuevan la creación de puestos de trabajo decentes, la resiliencia de las empresas, el crecimiento económico e instituciones de diálogo social sólidas.
16. El Grupo de los Empleadores espera con interés contribuir al debate de alto nivel sobre los retos y las oportunidades que plantea la digitalización, que arrojará luz sobre cómo los cambios tecnológicos, incluida la inteligencia artificial, están transformando el mercado de trabajo y ayudará a identificar futuras medidas pertinentes para la OIT.
17. En cuanto al orden del día de las próximas reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, se necesita una perspectiva estratégica para asegurarse de que la OIT mantenga su pertinencia al ocuparse de temas prácticos de actualidad, y no solo de cuestiones normativas. De los casos de países que está previsto que el Consejo de Administración examine en la presente reunión, dos se refieren a violaciones graves de los derechos de libertad de asociación de organizaciones de empleadores; hace un llamamiento a todos los mandantes a que estén igual de atentos a esas situaciones que a las que conciernen a las organizaciones de trabajadores.
18. **En nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de Namibia dice que su Grupo aguarda con interés la ocasión de proporcionar orientación al Consejo de Administración acerca de las modalidades y la hoja de ruta del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común, que fue establecido para elaborar una contribución tripartita a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se celebrará en 2025. Esa contribución fortalecerá la participación de la OIT en el sistema multilateral y favorecerá la promoción de la coherencia de las políticas en pro de la justicia social a través del trabajo

decente y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El Grupo Gubernamental también aguarda con interés el debate de alto nivel sobre las consecuencias de la digitalización para el mundo del trabajo y está dispuesto a colaborar con los expertos que participan en la mesa redonda.

1. Aprobación de las actas de la 349.^a reunión, la 349.^a *bis* reunión (extraordinaria) y la 349.^a *ter* reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración (GB.350/INS/1)

Decisión

19. El Consejo de Administración aprueba las actas de su 349.^a reunión, 349.^a *bis* reunión (extraordinaria) y 349.^a *ter* reunión (extraordinaria), con las correcciones recibidas.

(GB.350/INS/1, párrafo 2)

2. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

2.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.350/INS/2/1)

20. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que los órdenes del día de la 112.^a reunión y la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (de 2024 y 2025, respectivamente) ya han sido decididos por el Consejo de Administración. Respecto a la elaboración de normas sobre seguridad y salud en el trabajo siguiendo las recomendaciones del mecanismo de examen de las normas, destaca que el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN es un asunto de prioridad institucional. Sin embargo, solo se ha inscrito un punto normativo sobre peligros biológicos en el orden del día de la Conferencia con arreglo al procedimiento de doble discusión en 2024 y en 2025, y no se ha fijado una fecha para la discusión sobre peligros químicos, ergonomía y manipulación manual, y protección de la maquinaria. A fin de no demorar más la aplicación de las recomendaciones del GTT del MEN y a la luz de la resolución de la Conferencia de 2022 sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el Grupo de los Trabajadores apoya la opción de iniciar una discusión sobre la elaboración de normas relativas a los peligros químicos en 2026 y, por lo tanto, prefiere la primera opción establecida en el apartado *a*) del proyecto de decisión. Dada la reticencia de los Gobiernos a incluir más de un punto normativo en el orden del día de cada reunión de la Conferencia, el Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que esta situación debería ser excepcional. Su Grupo apoya la propuesta de mantener una doble discusión sobre ergonomía y manipulación manual en 2028 y en 2029, y una simple discusión sobre protección de la maquinaria en 2030, precedida de una reunión técnica preparatoria en 2029.
21. En cuanto al apartado *b*) del proyecto de decisión relativo a un punto del orden del día sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, la oradora subraya que no deberían mantenerse discusiones sobre la tecnología en la Conferencia mientras no se hayan elaborado las normas sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, lo cual implica que no debería celebrarse una discusión en 2026. A fin de aprovechar toda la labor de la Oficina sobre tecnología y digitalización, el punto no debería inscribirse en el orden del día de la Conferencia antes de 2028. Por lo tanto, su Grupo podría respaldar la opción de incluir el punto en el orden del día de la reunión de la Conferencia

de 2028, aunque la decisión sobre la fecha específica puede dejarse para más adelante. Sería útil contar con información sobre el alcance exacto del ejercicio y sobre cómo podría añadir valor a otras iniciativas en ese ámbito. La oradora pregunta si la Oficina contempla la posibilidad de fusionar el punto sobre aprovechamiento de la tecnología con el punto sobre transformación estructural de la economía para lograr niveles más altos de productividad, tal como ha propuesto el Grupo de los Empleadores. En la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024) se podría mantener otra discusión sobre ese punto combinado, y la Oficina podría presentar una propuesta más concreta sobre el posible contenido en la 353.^a reunión (marzo de 2025). Su Grupo no es partidario de que la discusión sobre la transformación estructural se limite a la productividad.

22. Si bien el Grupo de los Trabajadores apoya el apartado *d)* del proyecto de decisión relativo a la celebración de una reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital, la reunión debería fijarse en una fecha posterior a la posible adopción de una norma sobre la economía de plataformas. También deberían mantenerse reuniones de expertos sobre temas como las transiciones justas, los horarios de trabajo y los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos y el cambio climático en la seguridad y la salud en el trabajo. La oradora recuerda la recomendación del GTT del MEN acerca de celebrar una reunión tripartita sobre paternidad y protección parental. Esos temas deberían mantenerse sobre la mesa para seguir reflexionando sobre la posibilidad de dedicarles reuniones en el futuro.
23. Tras recordar que se está elaborando un programa de acción sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, la oradora subraya la importancia de avanzar en el tema de las cadenas de suministro a través de un punto normativo que podría inscribirse en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027 o de 2028. Reitera la solicitud de su Grupo, formulada en el Consejo de Administración en la reunión anterior, para que se prepare un informe sobre la aplicación de las conclusiones de la reunión técnica sobre la protección de los denunciantes en el sector de los servicios públicos. Apoya la propuesta de la Oficina de esperar hasta tener el resultado de la 122.^a reunión de la Conferencia (2024) antes de seguir estudiando la posibilidad de mantener una discusión general sobre la promoción del programa transformador para alcanzar la igualdad de género en el trabajo.
24. El Grupo de los Trabajadores está a favor de que se mantenga una discusión en el Consejo de Administración acerca de las modalidades de las discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada de 2022. Las discusiones recurrentes mantienen su pertinencia, pero necesitan algunas mejoras. El Consejo de Administración debería plantear la preparación de informes para las discusiones recurrentes, la organización de esas discusiones y sus resultados y seguimiento. Para preparar la discusión del Consejo de Administración, la Oficina debería analizar las sinergias existentes entre los estudios generales, los puntos relativos a las normas internacionales del trabajo y las discusiones recurrentes. Con respecto al apartado *c)* del proyecto de decisión, su Grupo prefiere la opción de inscribir el punto en el orden del día de la 355.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2025).
25. En cuanto a la derogación y el retiro de convenios y recomendaciones de la OIT en cumplimiento de las recomendaciones del GTT del MEN, el Grupo de los Trabajadores está sumamente preocupado por la falta de avances en la ratificación de los convenios técnicos actualizados por parte de Estados Miembros aún vinculados por convenios superados que fueron incluidos en el orden del día de la Conferencia para su derogación, así como por las derogaciones y los retiros programados y mencionados en el documento en el caso de que no

se logren esos avances. Todos los Estados Miembros que aún no hayan ratificado los convenios considerados deberían hacerlo, siguiendo las recomendaciones del GTT del MEN, con el apoyo técnico de la Oficina y en consulta con ella en caso de que encuentren obstáculos. La Oficina debería hacer todo lo posible para sensibilizar a los Estados Miembros correspondientes sobre las recomendaciones y las medidas que han de tomar todos los mandantes en el plano nacional para evitar deficiencias en la protección de los trabajadores. Con estos comentarios, y reservándose el derecho a retirar el continuo apoyo de su Grupo si la situación no mejora, la oradora apoya el proyecto de decisión.

26. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** explica que, según su Grupo, cuando se establece el orden del día de la Conferencia se debería dar prioridad a las cuestiones emergentes que afectan el mundo del trabajo y que requieren que la OIT les preste oportuna atención, manteniendo cierta flexibilidad para tratar las cuestiones acuciantes o imprevistas. Inscribir dos puntos normativos en el orden del día de reuniones programadas para un mismo año no es apropiado ni conveniente en cuanto al tiempo y los recursos de la Oficina y de los mandantes; tampoco es una práctica habitual de la OIT. La excepción concedida para el orden del día de 2025 no debería convertirse en la regla. Además, tal como indica el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración, los procesos de elaboración de normas se realizan con el formato de doble discusión; el formato de simple discusión supondría ejercer una presión considerable en los recursos de la Oficina y de los mandantes.
27. Si bien el Grupo de los Empleadores ha sostenido que debería incluirse lo antes posible un punto normativo sobre los peligros químicos, su inscripción en el orden del día de la 114.^a reunión (2026) significaría, una vez más, que se tratarían dos puntos normativos el mismo año. Por lo tanto, el punto normativo debería figurar en el orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2027 y 2028 en un proceso normativo de dos años. Se precisan dobles discusiones sobre la ergonomía y la manipulación manual, así como sobre la protección de la maquinaria, a fin de que haya tiempo suficiente para la negociación, sobre todo por la complejidad de los temas. Estos no deberían integrarse en el orden del día antes de 2029 y 2030, después de una reunión de expertos. En el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2026 se debería inscribir un punto sobre el aprovechamiento del pleno potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente.
28. El tema de la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital podría examinarse con mayor detenimiento una vez se hayan tratado los puntos conexos sobre la economía de las plataformas y el aprovechamiento del pleno potencial de la tecnología. Su Grupo espera recibir más información sobre el orden del día y las modalidades propuestas para la reunión dedicada al tema. La cuestión del programa transformador para alcanzar la igualdad de género en el trabajo debería tratarse después de que en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) se hayan discutido los dos puntos del orden del día conexos, es decir: el trabajo decente y la economía del cuidado, y el objetivo estratégico de los principios y los derechos fundamentales en el trabajo. La oradora observa con aprecio que la Oficina ha elaborado con mayor exhaustividad la propuesta de su Grupo acerca de la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados. Es indispensable evaluar los obstáculos que impiden aumentar la productividad para propiciar una discusión cabal en la Conferencia que lleve a una orientación tripartita sobre las cuestiones más importantes, como las medidas estructurales que los Estados Miembros deberían adoptar para impulsar el crecimiento económico inclusivo y orientado a la productividad. En ese contexto, su Grupo sigue siendo partidario de que el punto se inscriba lo antes posible en el orden del día de la Conferencia.

29. La oradora sugiere que se incluya un punto sobre el examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el orden del día de la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026). El Grupo de los Empleadores mantiene la opinión de que no se debería avanzar en la cuestión de la protección de los denunciantes en el sector de los servicios públicos mientras no se disponga de más información y mientras la Oficina no haya realizado un análisis sobre la aplicación de las recomendaciones surgidas de la reunión técnica celebrada en 2022. La Oficina debería utilizar sus recursos con eficiencia para aplicar esas recomendaciones e informar al Consejo de Administración sobre los avances al respecto.
30. La oradora expresa la sorpresa de su Grupo por la referencia que contiene el documento al deseo de algunos miembros del Consejo de Administración de programar una discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro ya en la 115.^a reunión de la Conferencia (2027). También sorprende a su Grupo que el documento mencione la realización de trabajos preparatorios sobre el tema, que no recibió apoyo significativo en el pasado. Dado que la estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro y su programa de acción prioritario proseguirán hasta 2027, sería inapropiado y prematuro discutir la elaboración de normas sobre la temática antes de esa fecha. Es extremadamente lamentable que, casi un año después de adoptarse la estrategia, la Oficina aún no haya consultado a los mandantes acerca de opciones de medidas tanto normativas como, sobre todo, no normativas, tal como lo exige la estrategia. La Oficina debería centrarse en el seguimiento adecuado y activo de la estrategia con los grupos respectivos, en lugar de sugerir una discusión normativa para la Conferencia. El Grupo de los Empleadores propone que los tres primeros apartados del proyecto de decisión se enmienden de la siguiente manera:
59. El Consejo de Administración:
- a) decide inscribir en el orden del día ~~{de la 114.^a reunión de la Conferencia (2026)}~~ ~~O {de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027)}~~ un punto normativo, con arreglo al procedimiento de doble discusión, sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos;
 - b) decide inscribir en el orden del día ~~{de la 114.^a reunión de la Conferencia (2026)}~~ ~~O {de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027)}~~ ~~O {de la 116.^a reunión de la Conferencia (2028)}~~ un punto de discusión general sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente;
 - c) decide inscribir en el orden del día ~~{de la 355.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2025)}~~ ~~O {de la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026)}~~ un punto relativo al examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, y pide a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento para la discusión;
31. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Níger observa que, considerando el ritmo sin precedentes al que se desarrolla la nueva tecnología y la consiguiente urgencia de tratar la cuestión de la tecnología en el mundo del trabajo, ya convendría inscribir en la 114.^a reunión de la Conferencia (2026) un punto sobre el aprovechamiento del pleno potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, con miras a una discusión general. Además, se debería incluir en el orden del día de la 356.^a reunión del Consejo de Administración un punto sobre el examen de las modalidades de las discusiones recurrentes. La reunión de expertos propuesta sobre la protección de los datos personales de los trabajadores debería tener un ámbito más amplio. Su grupo coincide en que el Grupo Gubernamental debería designar a ocho expertos —dos de cada una de las cuatro regiones— para que asistan a esa reunión y el Consejo de Administración debería decidir acerca de las

cuestiones prácticas de la reunión, según se indica en el párrafo 37 del documento. Se debería incluir en el orden del día de la Conferencia un punto sobre transformación estructural de la economía para alcanzar niveles de productividad más elevados a fin de mantener una discusión general lo antes posible, dada la importancia que este tema reviste para el continente africano.

32. Para no imponer demasiada carga a la Oficina y a los Gobiernos de su grupo, sería preferible no mantener dos discusiones normativas en una misma reunión. Por consiguiente, se debería inscribir un punto sobre peligros químicos en el orden del día de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027), mientras que los puntos sobre ergonomía y manipulación manual y sobre protección de la maquinaria deberían considerarse en el marco del procedimiento de simple discusión, en la 119.^a reunión de la Conferencia (2031), precedida de una reunión técnica tripartita en 2030. Su grupo está de acuerdo con la propuesta de tomar en cuenta el resultado de las discusiones sobre la economía del cuidado y el objetivo estratégico de los principios y los derechos fundamentales en el trabajo que se mantendrán en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) antes de examinar con mayor detenimiento la conveniencia de incluir un punto sobre igualdad de género en el trabajo en el orden del día de una futura reunión. Se debería reunir más información sobre el tema de la protección de los denunciantes en el sector de los servicios públicos a través de reuniones tripartitas, reuniones de expertos y encuestas. Con estos comentarios, el orador apoya el proyecto de decisión.
33. **Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, una representante del Gobierno de Australia declara que su grupo permanece abierto a que se inscriba un punto sobre peligros químicos en el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia (2026) para que se elabore una norma al respecto sobre la base del procedimiento de doble discusión, aunque es importante tomar en cuenta la carga que implica tratar dos puntos normativos en una sola reunión, sobre todo para las delegaciones que tienen una capacidad limitada. Si bien, en su opinión, convendría incluir lo antes posible en el orden del día de la Conferencia, para una discusión general, un punto sobre el aprovechamiento del pleno potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, su grupo también vería razonable fijar la discusión para cuando haya concluido el proceso normativo sobre trabajo decente en la economía de las plataformas, incluso para facilitar el intercambio de conocimiento y la asistencia de los expertos. De ser necesario, la decisión sobre el orden del día de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027) podría aplazarse a la 353.^a reunión del Consejo de Administración.
34. El ASPAG es partidario de que se inscriba un punto sobre el examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el orden del día del Consejo de Administración. Si bien es flexible en cuanto a las fechas, coincide con la explicación presentada en el párrafo 47 del documento acerca de la elección de la 356.^a reunión. Su grupo apoya la propuesta de celebrar en 2027 una reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales en la era digital, el enfoque propuesto para el presupuesto y la planificación de esa reunión y la inclusión de puntos sobre derogación y retiro de instrumentos en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, tal como se indica en el apartado e) del proyecto de decisión.
35. **Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, una representante del Gobierno de México destaca la importancia de que se debata sobre los peligros biológicos, el trabajo decente y la economía del cuidado en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024). Este último tema requiere la adopción de un enfoque de género, dado que la mayoría de los cuidadores son mujeres que, las más de las veces, no reciben una remuneración. El Programa y Presupuesto para 2024-2025 ofrece orientaciones estratégicas sobre el fortalecimiento y la modernización de la labor normativa. Su grupo celebra la inclusión de una discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas en el

orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2025 y 2026, y es partidario de que se inscriba un punto normativo, con arreglo al procedimiento de doble discusión, relativo a los peligros químicos en el orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2027 y 2028.

36. El GRULAC apoya la propuesta de que en la Conferencia se examine un punto relativo al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente en 2028. Aunque, debido a la rapidez de la evolución tecnológica, urge celebrar una discusión sobre este tema, deberá disponerse de tiempo suficiente para examinar el resultado del proceso normativo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. Ante el peligro de que la tecnología contribuya al deterioro de las condiciones de trabajo, es importante que se adopten políticas bien diseñadas y efectivas en aras de una transición digital justa. Su grupo apoya las propuestas relativas a la celebración de una reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales en la era digital, siempre que sea económicamente viable, y solicita que en las futuras propuestas de programa y presupuesto la Oficina consigne fondos suficientes para financiar las actividades que se planifiquen a estos efectos.
37. **Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, un representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte destaca que el proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia debería reflejar la ambición de tratar cuestiones fundamentales e incipientes en el mundo del trabajo, las prioridades de los mandantes y las recomendaciones del GTT del MEN. Es indispensable dar curso a esas recomendaciones para que se respete el mandato normativo de la Oficina. Por consiguiente, es necesario realizar con prontitud un seguimiento de las recomendaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo. El orador respalda la propuesta de que en el orden del día de las 115.^a y 116.^a reuniones de la Conferencia (de 2027 y 2028, respectivamente) se inscriba un punto normativo sobre los peligros químicos, con arreglo al procedimiento de doble discusión.
38. Su grupo desea permanecer abierto a la opción de que se programe una discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro en 2027, pese a que ello conllevaría la celebración de dos discusiones normativas en paralelo en la misma reunión, lo cual debería seguir siendo una excepción, dada la enorme carga que supondría para algunos Estados Miembros y los interlocutores sociales. Sería útil que la Oficina estudiase si existe alguna solución o herramienta institucional que pueda ayudar a aligerar esa carga. El PIEM apoya la propuesta de incluir un punto relativo al examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el orden del día de las reuniones 355.^a o 356.^a del Consejo de Administración. También apoya las propuestas relativas a la celebración de una reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales en la era digital. En las futuras reuniones de la Conferencia debería darse prioridad a las discusiones relativas al mandato fundamental de la Oficina. Por ello, la Oficina debería desarrollar la propuesta de inscribir en el orden del día un punto relativo a la desigualdad de género en el mundo del trabajo. Con esas orientaciones, el PIEM apoya el proyecto de decisión.
39. **Un representante del Gobierno de Barbados** declara que su país contempla la labor permanente de la Oficina a la luz de los rápidos avances tecnológicos y de lo que, para él, constituye una crisis climática existencial. El uso de la tecnología para acelerar el desarrollo con una perspectiva centrada en las personas es una cuestión que debe tratarse con carácter urgente. Por tanto, el orador es partidario de que se celebre una discusión general sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, aunque no al mismo tiempo que la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, dado el solapamiento que existe entre ambas temáticas.

40. En cuanto a la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados, es importante que se celebre una discusión sobre el logro de una transición justa de los combustibles fósiles a fuentes de energía renovables, en particular facilitando el acceso a una financiación asequible para costear las actividades de mitigación y adaptación, así como estableciendo acuerdos de comercio razonables que propicien un desarrollo sostenible y centrado en las personas. Además, convendría inscribir cuanto antes en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia un punto relativo al logro de la igualdad de género.
41. **Un representante del Gobierno de Indonesia** declara que en el orden del día de la Conferencia debería atribuirse la máxima importancia al logro de los ODS y los objetivos relacionados con el trabajo decente, la protección social y la justicia laboral. Es necesario priorizar la aplicación de las recomendaciones del GTT del MEN.
42. Su país apoya la propuesta de inscribir en el orden del día de la Conferencia un punto sobre la protección de la seguridad y salud en el trabajo frente a los peligros químicos. Ve con buenos ojos que se incluyan puntos normativos sobre los peligros químicos y los peligros ergonómicos, incluida la manipulación manual y la protección de la maquinaria. También valora positivamente la inclusión de un punto relativo al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente. Ahora bien, convendría perfilar la propuesta correspondiente para que se analicen tanto las oportunidades como los desafíos que plantea la integración tecnológica y para que se incluya un estudio detenido sobre la manera de proteger los datos personales de los trabajadores en la era digital.
43. Es indispensable abordar las cuestiones relativas a la discriminación de género y la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo, sin perder de vista que la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados es esencial para promover un crecimiento económico sostenible, reducir la pobreza y fomentar la innovación.
44. **Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) declara que se han expresado opiniones divergentes sobre la fecha en que deberían iniciarse las discusiones acerca de la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos. Ha habido consenso sobre la pertinencia y la importancia estratégica de entablar una discusión sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, pero la fecha en que esta debería celebrarse también ha sido objeto de discordancias. Se ha tomado buena nota de la propuesta del Grupo de los Trabajadores de fusionar esa discusión con la de un punto eventual sobre el papel que desempeñan la OIT y sus mandantes en apoyo de una transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados.
45. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que su Grupo no está interesado en entablar un debate general sobre la tecnología. Con todo, está dispuesto a apoyar la adopción de una perspectiva más amplia que abarque cuestiones como la transformación estructural de la economía. Aunque preferiría que el punto se inscribiese en el orden del día de la 116.^a reunión de la Conferencia (2028), el Grupo de los Trabajadores estaría dispuesto a aceptar que figurase en la 115.^a reunión (2027) en caso de haber un consenso general al respecto.
46. **La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) declara que inscribir un punto relativo al examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el orden del día de la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026) permitiría disponer de tiempo para hacer balance de la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, de 2025. Todos los oradores han coincidido

en que la reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales en la era digital debería celebrarse una vez que haya concluido el proceso normativo referente al trabajo decente en la economía de plataformas, y 2027 se ha perfilado como el año preferido.

47. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que su Grupo no tiene inconveniente en aceptar la fusión propuesta por el Grupo de los Trabajadores, siempre que no se desvíe la atención de la cuestión fundamental de la productividad, que la Oficina debería abordar preferiblemente en 2026. Agradecería recibir confirmación de que, según ha entendido, se ha consensuado que el punto relativo a las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social se inscriba en el orden del día de la 356.^a reunión del Consejo de Administración, y de que la gran mayoría de los oradores es partidaria de que el punto normativo sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos se incluya en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027.
48. **La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) declara que, en el primer caso, no hay consenso a favor de marzo de 2026, pues el Grupo de los Trabajadores prefiere octubre-noviembre de 2025, mientras que, en el segundo caso, una gran mayoría de oradores se ha manifestado, efectivamente, a favor de 2027.
49. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera que su Grupo preferiría examinar las modalidades de las discusiones recurrentes en la 355.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025), a fin de que se puedan brindar a la Oficina las orientaciones necesarias para el comienzo del nuevo ciclo de discusiones recurrentes en 2026. Dicho esto, solicita que la Oficina aclare si tiene alguna preferencia.
50. Con respecto al punto normativo propuesto sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos, la oradora señala que la inclusión de ese punto en 2027 se produciría once años después de haberla solicitado el mecanismo de examen de las normas. El Grupo de los Trabajadores está preparado para sumarse al consenso y para que dicho punto se inscriba en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027. Ahora bien, la oradora no está de acuerdo en que el orden del día de la Conferencia no pueda incluir más de un punto normativo, y observa que otros oradores han expresado esa misma opinión.
51. Ya se han presentado otras propuestas relacionadas con dos puntos, sobre la ergonomía y la manipulación manual, y sobre la protección de la maquinaria. El primero de ellos no se puede combinar en un procedimiento de simple discusión desde la perspectiva de la seguridad y la salud en el trabajo. La oradora reitera que el punto relativo a la protección de la maquinaria puede tratarse en una reunión técnica y en una discusión normativa simple, pero reconoce que la decisión sobre dicho punto puede aplazarse a una fecha posterior. De cara al futuro, el Consejo de Administración debería evaluar la eficacia general que podría tener combinar una reunión técnica y una discusión normativa con arreglo al procedimiento de simple discusión o de doble discusión.
52. Si el punto relativo a los peligros químicos se incluyese en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027, el Consejo de Administración debería tomar una decisión sobre un punto adicional para el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia (2026). Si bien hay divergencia de opiniones en cuanto a la fecha en que deberían dar comienzo las discusiones sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, la oradora ha propuesto que esa discusión se combine con la relativa a la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados y se inscriba en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027. Esa discusión conjunta podría incluir, entre otras cuestiones, la de la productividad. La oradora expresa la esperanza de que la Oficina pueda preparar los documentos necesarios para facilitar lo que será una discusión

interesante y compleja. Hace hincapié en que no debe examinarse ningún punto relacionado con la tecnología en 2026. La oradora solicita que la Oficina aclare su posición respecto de todas las cuestiones relacionadas con las discusiones recurrentes.

53. Por lo que respecta a la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital, la oradora recuerda que el Grupo de los Empleadores ha pedido que la discusión sobre este punto se aplase hasta después de concluir el examen del punto relativo al trabajo decente en la economía de plataformas. Si el Consejo de Administración decidiese inscribir el punto relativo al aprovechamiento de todo el potencial de la economía en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027, la oradora estaría dispuesta a aceptar que se convoque una reunión técnica sobre la protección de datos hacia finales de 2027 o en una fecha posterior.
54. Por último, la oradora propone que, en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2026, se inscriba un punto de discusión general relativo al impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo, y alienta encarecidamente al Consejo de Administración a que contemple la igualdad de género más allá del sector del cuidado. La oradora pregunta si la Oficina podría preparar el material de referencia necesario para ese punto y propone que la decisión sobre el punto mencionado se aplase a la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024).
55. **La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) declara que hay acuerdo respecto a la inscripción de la primera discusión sobre los peligros químicos en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027. Reconoce que hubo divergencia de opiniones sobre si celebrar en 2026, 2027 o 2028 la discusión relativa al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología, y señala la propuesta planteada por la portavoz del Grupo de los Trabajadores de combinar esa discusión con la relativa a la transformación estructural de la economía. La portavoz del Grupo de los Empleadores ha expresado su acuerdo con la propuesta, pero los Gobiernos necesitarán tiempo para examinarla. Como no se trata de un punto normativo, no es urgente tomar esa decisión. La Oficina celebrará consultas y preparará la propuesta para la 352.^a reunión del Consejo de Administración.
56. En cuanto a la discusión que se proyecta celebrar sobre las modalidades de las discusiones recurrentes, la oradora declara que, ya se mantenga en noviembre de 2025 o en marzo de 2026, las orientaciones resultantes no se incluirán en el informe que ha de presentarse a la 114.^a reunión de la Conferencia (2026). No obstante, exhorta al Consejo de Administración a que, en su 356.^a reunión, en marzo de 2026, facilite orientaciones sobre cómo llevar adelante los debates acerca de ese informe, cuyos resultados pueden incidir en la discusión recurrente sobre el diálogo social en el marco de la 114.^a reunión de la Conferencia.
57. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera que su Grupo no tiene inconveniente en adherirse al consenso respecto a la inscripción del punto normativo sobre los peligros químicos en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027. Teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina, el debate sobre las modalidades de las discusiones recurrentes debería programarse para la 356.^a reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2026. La discusión sobre el potencial de la tecnología no puede programarse antes de que concluya la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas y no debería estar demasiado restringida, de ahí su propuesta de conjugar esa discusión con la relativa a la transformación estructural de la economía. La oradora solicita que la Oficina esboce un punto sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo, con miras a su inclusión en el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia, y que prepare

un punto sobre el potencial de la tecnología y la transformación estructural de la economía, con miras a su inscripción en el orden del día de la 115.ª reunión de la Conferencia (2027). Este último punto debería abarcar la cuestión de la productividad, como solicitó la portavoz del Grupo de los Empleadores.

- 58. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) declara que parece haber consenso respecto de todos los apartados del proyecto de decisión, a excepción del tema de la discusión general que debería celebrarse en la 114.ª reunión de la Conferencia. El Consejo de Administración necesita más tiempo para deliberar sobre la mejor forma de proceder, en especial por lo que se refiere a la posibilidad de combinar, en la reunión de la Conferencia de 2027, el examen del punto relativo al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología y el relativo a la transformación estructural de la economía.
- 59. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México solicita que la Oficina aclare si se está decidiendo sobre la procedencia de combinar los puntos relativos al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología y la transformación estructural de la economía, y de inscribirlos en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2026. Su grupo es partidario de que se programe la inclusión de una discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027, teniendo en cuenta sobre todo que la Estrategia de la OIT para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro prevé necesariamente dicha discusión.
- 60. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que hay un error en el texto resaltado que se muestra en la pantalla. Ha propuesto la inscripción de un punto que combine los debates sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología y sobre la transformación estructural de la economía en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2027, no de 2026.
- 61. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que el texto resaltado en la pantalla corresponde a la propuesta de su Grupo, que ha recibido el apoyo de varios Gobiernos. La preferencia del Grupo de los Empleadores es que en la reunión de la Conferencia de 2026 se celebre una discusión general sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente. Esta debería ser la base del proyecto de decisión, y no la propuesta formulada por la portavoz del Grupo de los Trabajadores.
- 62. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que tanto su propuesta como la de la portavoz del Grupo de los Empleadores han recibido apoyo, pero reconoce que la suya requiere la celebración de consultas más amplias antes de poder ser adoptada. Reitera que el tema de la discusión general de la reunión de la Conferencia de 2026 podría decidirse en la 352.ª reunión del Consejo de Administración. Insta al Presidente a que conceda más tiempo al Consejo de Administración a fin de alcanzar una decisión consensuada y solicita nuevamente a la Oficina para que elabore una propuesta de punto de discusión general sobre la promoción del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo.
- 63. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) indica que la fecha para la discusión de la propuesta de un punto combinado sigue abierta. Han surgido dos posiciones divergentes: una a favor de que esa discusión se celebre en la 114.ª reunión de la Conferencia (2026) y otra a favor de que se mantenga después de la discusión sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, en la 115.ª reunión de la Conferencia (2027).

(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).

64. **El Presidente** declara que parece haber consenso sobre todos los puntos del proyecto de decisión excepto el apartado *b*). El Consejo de Administración debe decidir si desea que la Conferencia celebre una discusión general en 2026, 2027 o 2028, y si dicha discusión debe centrarse en el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente o en un tema más amplio que también abarque el papel que deben desempeñar la OIT y sus mandantes en apoyo de una transformación estructural de la economía que permita lograr niveles más altos de productividad.
65. **Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Australia declara que su grupo está abierto a que la discusión se celebre en 2026 o en 2027, pero agradecería recibir más información sobre el contenido del tema más amplio que se ha propuesto. De ser necesario, el Consejo de Administración podría aplazar la adopción de una decisión a su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024).
66. **Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México declara que su grupo es partidario de que la celebración de las discusiones normativas sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro y sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos se programe para la 115.^a reunión de la Conferencia (2027). Preferiría que en el orden del día de esa misma reunión se inscribiese un punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, cuyo alcance desearía ver ampliado a fin de que no incluya solamente la transformación estructural y la productividad, sino también otras cuestiones, de resultar ello necesario. La discusión sobre este punto no debería celebrarse al mismo tiempo que la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, cuya celebración está prevista en 2025 y 2026. El programa transformador para lograr la igualdad de género supone un ambicioso intento de abordar las brechas estructurales que enfrentan las mujeres en el mundo del trabajo. En la 114.^a reunión de la Conferencia (2026) debería celebrarse una discusión sobre esta cuestión, en la que convendría prestar especial atención al concepto de interseccionalidad y mantener la coherencia con los resultados de la discusión general sobre la economía del cuidado prevista para la 112.^a reunión (2024), sin olvidar que el orden del día rebasa con mucho el ámbito de la economía del cuidado.
67. **Un representante del Gobierno de China**, recordando la necesidad de tener en cuenta que el examen de dos puntos normativos en una misma reunión podría suponer una pesada carga para las delegaciones y reafirmando el compromiso de su país con el GTT del MEN, destaca que el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente está estrechamente relacionado con el mandato de la Organización y, por lo tanto, debería debatirse lo antes posible, tal vez en la 114.^a reunión de la Conferencia (2026). En aras del consenso, puede aceptar que esta cuestión se fusione con la de la transformación estructural.
68. **Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno del Reino Unido declara que su grupo agradecería que se facilitasen detalles sobre la interesante propuesta de inscribir un punto sobre el programa transformador para lograr la igualdad de género.
69. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que, aunque su Grupo ha demostrado estar abierto a que se fusionen las cuestiones de la tecnología y la transformación estructural, no ha percibido flexibilidad alguna por parte del Grupo de los Trabajadores respecto a la posibilidad de que la cuestión relativa a la tecnología se examine en 2026. No resulta convincente el argumento de que sería deseable evitar el solapamiento con la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas; en primer lugar, porque la tecnología es una cuestión más amplia e independiente y, en segundo lugar, porque los debates sobre este asunto se traducirían en conclusiones específicas que en ningún caso

interferirían o entrarían en conflicto con el punto de carácter normativo. Por ello, su Grupo propone que la discusión general sobre la transformación tecnológica y sobre la transformación estructural se celebre en 2026. Aunque las dos cuestiones tienen elementos comunes, la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados rebasa con mucho el ámbito de la tecnología y los debates al respecto podrían incluir un enfoque sobre los importantes esfuerzos realizados por la Oficina en relación con los ecosistemas de productividad para el trabajo decente. La discusión general sobre la tecnología podría reanudarse perfectamente en 2027. El Grupo no está de acuerdo en que la adopción de la decisión se aplase la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024), ya que ello reduciría el tiempo disponible para preparar adecuadamente la discusión.

70. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que cada grupo tiene su concepción de lo que es la flexibilidad. El suyo ya se mostró flexible cuando aceptó que el punto sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos se inscribiese en el orden del día de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027), en lugar de la 114.^a reunión (2026). También dio muestras de creatividad cuando propuso que la cuestión de la transformación estructural, de especial interés para el Grupo de los Empleadores, se fusionase con la de la tecnología, con la única condición de que no se hiciera demasiado hincapié solo en la productividad. Su Grupo no cree que deba adoptarse una decisión sobre el apartado *b)* en la presente reunión y sigue considerando muy deseable que se evite el solapamiento con la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, cuyos resultados podrían ser útiles para el debate sobre la tecnología. Preferiría que la discusión sobre la tecnología y la transformación estructural se celebrase en 2028, pero también podría aceptar que fuese en 2027. En cualquier caso, sería necesaria información adicional sobre el contenido del tema más general que combinaría ambas cuestiones. Aunque se aplazase la decisión relativa al apartado *b)* a la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024), todavía habría tiempo suficiente para preparar una discusión en 2026 o más adelante. El Consejo de Administración podría examinar en la misma reunión dos propuestas que han recibido el apoyo de varios grupos: la inclusión de un punto sobre el programa transformador para lograr la igualdad de género, en el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia (2026), y la programación de una discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, en la 115.^a reunión de la Conferencia (2027).
71. **Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México solicita que la Oficina facilite más detalles sobre el contenido del tema más amplio que se propone y sobre el posible punto relativo al programa transformador para la igualdad de género, a fin de fundamentar las decisiones que el Consejo de Administración espera adoptar sobre ambas cuestiones en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024).
72. **Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) indica que las cuestiones de la tecnología y la transformación estructural están estrechamente relacionadas entre sí. Por ejemplo, la tecnología puede aprovecharse para ayudar a los países a no caer en una trampa que socave la productividad. La Oficina deberá explicar con más detalle la propuesta de un tema más amplio teniendo en cuenta los comentarios de los mandantes tripartitos. Sería útil escuchar las opiniones de otros grupos sobre la conveniencia de desarrollar un tema más amplio y, en su caso, sobre el momento en que este debería examinarse. El aplazamiento de la decisión relativa al apartado *b)* a la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024) no entorpecería los preparativos de la Oficina para la discusión.
73. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que, al no parecer posible que se alcance un acuerdo sobre el apartado *b)* en la presente reunión, su Grupo propondrá que la decisión

se aplase a la 352.^a reunión y que las cuestiones de la tecnología y la transformación estructural se mantengan separadas.

74. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que el Grupo de los Empleadores ya ha expresado su disposición a aceptar que se fusionen ambas cuestiones. Si ha cambiado su postura al respecto, la única opción que el Grupo de los Trabajadores puede aceptar es que solo se mantenga un punto, relativo a la tecnología. No obstante, la oradora ha constatado la existencia de un considerable respaldo para el desarrollo de un tema más amplio, que aportaría perspectivas interesantes y pertinentes. Por lo tanto, su Grupo prefiere que a continuación la Oficina profundice en la idea de un tema más amplio y en el posible punto sobre el programa transformador para lograr la igualdad de género.
75. **Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México declara que, en vista de la diversidad de opiniones manifestadas con respecto al apartado b), la redacción de dicho apartado debería mantenerse lo más general posible y hacer referencia únicamente al aplazamiento de la decisión.
76. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** considera que el procedimiento para aplazar la decisión está claro. Su Grupo no aceptará que se introduzcan más cambios en el proyecto de decisión, que se ha ido negociando a lo largo de la discusión.
77. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el aplazamiento de la decisión vuelve el apartado b) innecesario. De mantenerse este último, su tenor debería ser genérico y no referirse al aplazamiento de la decisión sobre el punto mismo, sino de la decisión sobre la reunión de la Conferencia en la que este deberá examinarse.
78. **Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) señala que el apartado b) debe leerse conjuntamente con el apartado f), en el que el Consejo de Administración solicita que la Oficina tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas por los mandantes tripartitos durante la presente reunión. A este respecto, los mandantes pueden estar seguros de que todas las ideas y propuestas que han presentado se recogerán en un documento relativo al orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia que la Oficina preparará antes de la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024). Los resultados de la discusión sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo prevista para la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) ayudarán a la Oficina a proporcionar orientaciones más precisas sobre el punto propuesto con relación al programa transformador para lograr la igualdad de género.

Decisión

79. El Consejo de Administración:

- a) **decide inscribir en el orden del día de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027) un punto normativo, con arreglo al procedimiento de doble discusión, sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos;**
- b) **decide aplazar a su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) la decisión de inscribir, en el orden del día de la 114.^a reunión (2026) de la Conferencia, la 115.^a reunión (2027) de la Conferencia o la 116.^a reunión (2028) de la Conferencia, un punto de discusión general sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente;**
- c) **decide inscribir en el orden del día de la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026) un punto relativo al examen de las modalidades de las discusiones**

recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, y pide a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento para la discusión;

- d) refrenda las propuestas presentadas en el anexo II respecto a la reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital, y pide a la Oficina que consigne los fondos necesarios para financiar esta reunión en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027 y presente, con miras a su aprobación, los ajustes necesarios a las modalidades de la reunión en función del resultado del proceso normativo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas;
- e) decide:
 - i) inscribir en el orden del día de la 116.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2028) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 10, 33, 59 y 123 y al retiro del Convenio núm. 5 y de las Recomendaciones núms. 41, 52 y 124;
 - ii) inscribir en el orden del día de la 121.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2033) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40, y
 - iii) inscribir en el orden del día de la 121.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2033) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 3 y 103 y al retiro de la Recomendación núm. 95, a reserva de que el Consejo de Administración estime oportuno reconsiderar la fecha después de proceder a una evaluación en 2028, y
- f) pide a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento relativo al orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, que se habrá de presentar en la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024).

(GB.350/INS/2/1, párrafo 59, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

2.2. Disposiciones para la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) (GB.350/INS/2/2)

- 80. Recordando que el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha nombrado a Bélgica y Marruecos cofacilitadores de la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 2025, **el Director General** informa al Consejo de Administración de que la Oficina está considerando la posibilidad de invitar a representantes de esos dos países a un debate con los participantes en la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Tomando nota de que estos dos países también copresiden el Grupo de Amigos del Trabajo Decente para el Desarrollo Sostenible en Nueva York, la Oficina está investigando la viabilidad de organizar ese diálogo, con miras a asegurar que la función de la OIT en esa Cumbre sea similar a la que desempeñó en la primera Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en 1995.
- 81. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge con agrado el plan de ampliar el horario de apertura del mostrador de inscripción, al que se hace referencia en el párrafo 14, c) del documento INS/2/2. Propone ampliar el horario de las 10 horas a las 22 horas el 1.º de junio de 2024 y de las 10 horas a las 19 horas el 2 de junio de 2024, a fin de permitir la inscripción

de los delegados que lleguen a última hora de la tarde y, de ese modo, reducir la congestión en el primer día de la Conferencia de 2024. Con respecto al programa de trabajo propuesto para la Comisión Normativa sobre Protección frente a los Peligros Biológicos, que figura en el párrafo 40, la oradora pide que la presentación de enmiendas se aplaze al final del primer día a fin de permitir a los grupos examinar las propuestas adecuadamente. Insta a la Oficina a consultar a los mandantes sobre el programa de trabajo y los métodos de trabajo de la Conferencia, antes de su publicación. La oradora constata la disminución constante del número de sesiones dedicadas a las discusiones generales e insta a la Oficina a que vuelva a establecer un mínimo de cuatro sesiones de discusión, además de los dos días dedicados a reuniones del grupo de redacción. Solicita además que el programa de trabajo propuesto que figura en el anexo debería reflejar que las reuniones de los grupos se celebrarán el domingo 2 de junio de 2024, lo cual permitirá a los mandantes demostrar que ese es un día laborable.

82. La oradora expresa preocupación con respecto a la programación de sesiones prolongadas durante la primera semana de la Conferencia. Las sesiones prolongadas deberían limitarse a los últimos días de la Conferencia a fin de incentivar la eficiencia, y toda sesión que se prolongue durante la primera semana debería finalizar a más tardar a las 21 horas. Los puntos propuestos para la discusión deberían ser concisos y no contener más de tres preguntas. La oradora también expresa preocupación con respecto a la entrega de distintivos especiales para la inauguración de la Coalición Mundial para la Justicia Social, a la luz de la experiencia negativa anterior con respecto al acceso a eventos especiales. Se debería simplificar el procedimiento para obtener acceso al evento. La Oficina debería entregar dos distintivos por delegación o eliminar por completo las restricciones a la asistencia.
83. La limitación de las sesiones nocturnas, la gestión eficaz del tiempo y una programación clara deberían permitir a la Oficina presentar las conclusiones provisionales antes, preferentemente a más tardar el miércoles 5 de junio de 2024 a las 18 horas. Además, la oradora pide que únicamente se puedan presentar enmiendas el sábado 8 de junio de 2024. Por último, reitera que el lenguaje acordado en un grupo de redacción no debería someterse a enmiendas o renegociación en las sesiones plenarias. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.
84. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción la confirmación del Palacio de las Naciones como lugar para el evento. Sin embargo, el hecho de que la Sala de Asambleas no esté disponible para la celebración de sesiones plenarias disminuirá la capacidad de los delegados para participar efectivamente en las discusiones. La oradora insta a la Oficina a que haga todo lo posible para mitigar esas dificultades, en consulta con los grupos. Con respecto al formato, acoge con agrado la vuelta a la asistencia presencial, que debería alentarse frente a la asistencia a distancia para favorecer la participación efectiva en los debates. Por el mismo motivo, también deberían alentarse las declaraciones en persona, frente al uso de vídeos grabados previamente.
85. Su Grupo se compromete a cumplir el plazo para el nombramiento de los presidentes de las comisiones. Pide a la Oficina que confirme que los puntos propuestos para la discusión en las diversas comisiones se compartirán en marzo y pide que, en las sesiones informativas para delegados gubernamentales sobre los procedimientos, las prácticas y las herramientas de la Conferencia se incluya a los delegados trabajadores. El envío de información con suficiente antelación permitirá a los delegados prepararse y participar mejor. Con respecto a los procedimientos de acreditación e inscripción, los delegados se beneficiarían de que se les facilitaran orientaciones antes de salir de sus países. La oradora valora la propuesta de que se puedan recoger los distintivos por representación. También podría contemplarse la posibilidad de ampliar el horario de apertura del mostrador de inscripción el 31 de mayo y el 1.º de junio, a fin de permitir que el máximo número de delegados trabajadores asista a las discusiones

preparatorias del Grupo. Con respecto a la elección de los miembros del Consejo de Administración por votación secreta, la oradora solicita que se organicen sesiones informativas para delegados trabajadores antes de la reunión del colegio electoral de los trabajadores que tendrá lugar el 10 de junio.

86. La oradora pide información adicional sobre el foro inaugural de alto nivel de la Coalición Mundial para la Justicia Social, así como la realización de consultas tempranas y continuas con la Secretaría sobre el enfoque de la Oficina en lo que se refiere al concepto y las disposiciones correspondientes. La oradora propone que ese evento se combine con una discusión con los cofacilitadores de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de las Naciones Unidas acerca del nuevo contrato social, a fin de limitar el número de eventos que puedan distraer la atención durante la Conferencia. La oradora está de acuerdo con el Grupo de los Empleadores acerca de la importancia de asegurar el acceso adecuado a las salas en esas ocasiones.
87. Con respecto a la labor de las comisiones, la oradora propone que se celebre una sesión especial adicional de la Comisión de Aplicación de Normas con el fin de discutir la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), así como la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta por parte del Gobierno de Belarús. Además, solicita más detalles sobre el tema del Día Mundial contra el Trabajo Infantil y las actividades planificadas para dicha ocasión. Por último, la oradora pide al Consejero Jurídico que aclare si proponer enmiendas a puntos acordados en los grupos de redacción es incompatible con las reglas de procedimiento de la Organización, dado que el Grupo de los Trabajadores no cree que eso sea correcto. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.
88. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Camerún afirma que la disponibilidad anticipada de informes en el sitio web permitirá a los delegados prepararse mejor. Aunque su grupo acoge con agrado que la Conferencia tenga lugar en el Palacio de las Naciones, lamenta que la Sala de Asambleas no esté disponible. Se deberían tomar medidas para subsanar las posibles dificultades que surjan como consecuencia de esta situación, que incluyan la disponibilidad de interpretación para quienes no tienen acceso a la sala xx. Su grupo valora los esfuerzos desplegados para nombrar a presidentes de las comisiones de la Conferencia sobre la base del mérito. También agradecería cualquier tutorial que pudiera facilitarse los delegados en relación con los procedimientos, prácticas y herramientas. La oradora acoge con agrado que las misiones diplomáticas puedan recoger los distintivos de los delegados por representación y afirma que deberían enviarse los códigos de acceso con anticipación. Los formularios de acreditación deberán incluir secciones para los observadores, de conformidad con el artículo 2, e) del Reglamento de la Conferencia. Aunque su grupo aprueba las medidas previstas para las elecciones, lamenta que el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de 1986 no entrará en vigor porque tres de los Miembros de mayor importancia industrial no lo han ratificado. Su grupo apoya las cinco partes que constituirán la plenaria y pide que la Memoria del Director General y el informe del Presidente del Consejo de Administración se publiquen lo antes posible en el sitio web y que la lista de oradores se abra antes de lo habitual. Su grupo apoya a las comisiones técnicas y los plazos señalados y pide que las sesiones no se extiendan más allá de las 22 horas. La oradora expresa su apoyo al Día Mundial contra el Trabajo Infantil y pregunta qué temas se abordarán. Su grupo respalda el proyecto de decisión.
89. **Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno del Japón lamenta que la Sala de Asambleas no esté disponible y pide a la Oficina que se asegure de que en los lugares alternativos haya asientos suficientes y la logística sea adecuada. Se acogen con agrado los

materiales sobre los procedimientos de la Conferencia y sería útil que la Oficina comunicara claramente al personal las mejoras efectuadas en los procedimientos de distribución de distintivos. También se acogen con satisfacción las nuevas iniciativas relacionadas con el nombramiento de los presidentes de las comisiones. La Oficina debería asegurarse de que los presidentes dispongan de suficiente asistencia previa para facilitar las discusiones. Con respecto al formato, debería reflexionarse sobre la cuestión de la participación a distancia en eventos futuros, y quizás permitir a los participantes en línea realizar declaraciones a distancia excepcionalmente. En cuanto a las elecciones, los delegados deberían recibir orientaciones claras sobre el sistema de votación electrónica para que las elecciones del Consejo de Administración se desarrollen sin incidencias. Es importante que se hagan respetar los límites de tiempo asignados a la labor de las comisiones para que se cumpla el programa de la Conferencia. Se deberán adoptar disposiciones especiales cuando haya sesiones nocturnas, para velar por la seguridad de los delegados y el personal de la Conferencia. Su grupo apoya el proyecto de decisión.

- 90. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de México solicita que la Oficina se asegure de que haya los espacios suficientes para las delegaciones tripartitas, teniendo en cuenta el hecho de que se ha asignado la sala xx para las sesiones plenarias. Con respecto al formato, el orador reitera la petición del grupo de que se mantenga el acceso a distancia a todas las deliberaciones de la Conferencia, con la opción de hacer uso de la palabra, en el entendido de que se priorizará la participación presencial. La Oficina deberá asegurar la participación en igualdad de condiciones de todos los mandantes, incluido el acceso en línea. Los delegados que soliciten los enlaces de acceso en línea durante la acreditación, deberían recibirlos sin necesidad de hacer peticiones adicionales a la Oficina. Así se ha hecho en la presente reunión del Consejo de Administración y su grupo lo agradece enormemente. Con respecto a las preparaciones logísticas y sustantivas, el envío del calendario de las sesiones informativas y las consultas tripartitas lo más pronto posible permitirá una óptima preparación en las discusiones de las comisiones técnicas, así como la participación de todas las delegaciones. El orador acoge con agrado las medidas adoptadas para agilizar el proceso de acreditación y expedición de distintivos. Con respecto a la votación, será importante que la Guía de la Conferencia incluya una sección detallada sobre la inscripción, poderes, formato, plazos y otras consideraciones sobre los temas que serán objeto de votación en la plenaria de la Conferencia. Su grupo apoya la propuesta presentada por la Oficina con respecto a la gestión del tiempo de la labor de las comisiones, manteniendo la prerrogativa de los Estados Miembros de hacer uso de la palabra a título nacional o en grupos. El orador reitera el llamado de su grupo a que los documentos de trabajo se publiquen con suficiente antelación y que las consultas tripartitas se celebren al menos cuatro semanas antes del inicio de la Conferencia. Asimismo, las comisiones deben mantener un enfoque transparente e inclusivo con respecto a su labor y evitar jornadas prolongadas de discusión. Con respecto a la inscripción en las comisiones, el orador sugiere incorporar un mensaje de confirmación automático para que las delegaciones sepan que la Oficina ha recibido su solicitud. Con respecto a las futuras reuniones de la Conferencia y a la posibilidad de utilizar el centro de convenciones de Ginebra (Palexpo), sería importante informar al Consejo de Administración sobre eventuales fluctuaciones en los costos proyectados y seguir explorando vías para generar ahorros. La experiencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que en diciembre de 2023 organizó en ese espacio el Foro Mundial sobre los Refugiados, puede resultar informativa. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 91. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá expresa su apoyo a la propuesta de la Oficina con respecto al formato y al nombramiento temprano de los presidentes de las comisiones, que deberían contar con una preparación adecuada antes de

la Conferencia para que tengan un conocimiento profundo de las cuestiones de procedimiento, el carácter tripartito de la OIT y el papel del presidente en la generación de consenso. La oradora subraya la importancia de asegurar que todos los Estados Miembros puedan participar en consultas tripartitas plenas y en reuniones preparatorias antes de la Conferencia, para que se genere consenso y se faciliten discusiones en las comisiones. La oradora encomia las medidas propuestas para abordar las dificultades de acreditación e inscripción que afrontaron los delegados en 2023, en particular la recogida de distintivos por representación y la extensión del horario de apertura del mostrador de inscripción. Su grupo espera con interés el foro inaugural de la Coalición Mundial para la Justicia Social e insta a la Oficina a que asegure la asignación de suficientes distintivos para cada delegación a fin de garantizar la participación de los Miembros en ese evento de alto perfil. Con respecto a la Comisión de la Discusión Recurrente y la Comisión de la Discusión General, su grupo prefiere la opción propuesta en el párrafo 41. En referencia al segundo punto, la oradora pregunta si la Oficina puede elaborar y presentar conclusiones provisionales a más tardar el 5 de junio a mediodía, a fin de que los grupos y los miembros del comité de redacción tengan tiempo suficiente para prepararse para las reuniones del 6 de junio. Con respecto a las disposiciones prácticas, la oradora alienta a la Oficina a que proporcione suficientes regletas para que los delegados puedan cargar sus dispositivos electrónicos en las salas de reuniones, y que limite las sesiones nocturnas para que las discusiones estén bien enfocadas y sean productivas, así como para asegurar la salud y seguridad de los participantes. En caso de que haya sesiones nocturnas, se deberán proporcionar alimentos suficientes y transporte a los participantes. La oradora alienta a la Oficina a que mejore las instalaciones y provisiones relativas a las necesidades específicas de las mujeres. En cuanto a las perspectivas para las reuniones de la Conferencia de 2025 y 2026, la oradora insta a la Oficina a que identifique medidas de ahorro, de conformidad con el Programa y Presupuesto. El PIEM apoya el proyecto de decisión.

- 92. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales) toma nota de las preocupaciones planteadas sobre el espacio disponible en el Palacio de las Naciones. La Oficina se asegurará de dar un uso óptimo al espacio disponible y de satisfacer las necesidades de los participantes, aunque algunas restricciones serán inevitables. Con respecto a los procesos de acreditación, inscripción y entrega de distintivos, el orador toma nota de la petición de ampliar el horario de apertura del mostrador de inscripción. Se facilitará información al respecto con antelación, incluida información sobre la recogida de distintivos por representación. Será posible extender el horario de apertura del mostrador de inscripción el 31 de mayo y el 1.º de junio. Con respecto a las elecciones del Consejo de Administración, se han organizado sesiones informativas a pedido y la Oficina está disponible si se necesita información adicional. Hay un tutorial disponible sobre el uso del sistema de votación electrónica. Se celebrará una sesión informativa previa y se brindará apoyo en la sala el día de las elecciones. Se toma nota de la necesidad de evitar sesiones nocturnas, así como de las observaciones del PIEM sobre las disposiciones de transporte y alimentación. Se están llevando a cabo discusiones al respecto, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres. El calendario de sesiones informativas y consultas tripartitas se facilitará lo antes posible. Las invitaciones a las consultas tripartitas previstas para el 18 de abril se enviarán a la brevedad y se celebrarán sesiones informativas sobre asuntos de logística y de otra índole. Probablemente, para finales de marzo el punto propuesto para la discusión estará disponible y se podrá organizar una sesión informativa específica. El Día Mundial contra el Trabajo Infantil se celebrará en un evento tripartito, a cargo de los mandantes, en el contexto de la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El orador toma nota de la preferencia y las preguntas del PIEM en relación con el párrafo 41, que se tendrán en cuenta. Con respecto a

las cuestiones relacionadas con el lugar de celebración de la Conferencia de 2025 y las disposiciones relacionadas con Palexpo, la Oficina presentará un documento a la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024). La Oficina está en contacto con el país anfitrión y ha creado un grupo de trabajo con las autoridades suizas y la Organización Mundial de la Salud, que suele celebrar su Asamblea Mundial de la Salud inmediatamente antes de la Conferencia. Las necesidades de la ACNUR en Palexpo son considerablemente diferentes de las que tendrá la Conferencia, que requieren una mayor labor de diseño y definición. El orador toma nota del pedido de asegurar que los documentos de trabajo se publiquen en el sitio web con suficiente antelación a la Conferencia para que las delegaciones puedan prepararse.

- 93. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) sostiene que, durante el proceso de consulta, la mayoría de las partes interesadas y los mandantes solicitaron específicamente que el foro inaugural de la Coalición Mundial para la Justicia Social se celebrara durante la Conferencia, para asegurar una gran participación en el evento, y que durara un solo día. Si bien será más breve que el año anterior, debería ser posible mantener un debate interesante. El objetivo es que haya tres espacios dedicados a diferentes temas funcionando en paralelo. En la sesión plenaria, los dos copresidentes y los dos covecespresidentes realizarán una presentación o intervención de apertura; posteriormente, diversos socios de la Coalición que han accedido a participar en iniciativas colectivas realizarán presentaciones sobre esas iniciativas, a fin de informar a otros y recibir sus comentarios. Al mismo tiempo, habrá un espacio en el cual podrán celebrarse debates sobre posibles colaboraciones o cuestiones relativas a diferentes esferas temáticas en horarios específicos. Por último, habrá un espacio para las redes sociales a fin de dar visibilidad a quienes desean realizar declaraciones o comentarios. El foro estará abierto a los socios de la Coalición y a otros mandantes de la OIT u organizaciones inscritas que participen en la Conferencia. Con respecto al acceso, las preocupaciones relativas a la seguridad por las que se limitó la participación en 2023 no se aplicarán en 2024, dado que menos jefes de Estado asistirán a la Conferencia en esta ocasión. Se celebrarán reuniones informales para intercambiar información sobre los avances en ese sentido.
- 94. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico), en respuesta a la solicitud de aclaración formulada por la portavoz del Grupo de los Trabajadores acerca de si los puntos de discusión acordados pueden reabrirse en la plenaria, sostiene que los métodos de trabajo de cualquier subcomisión o grupo de redacción no están regulados en el Reglamento de la Conferencia. No obstante, la reapertura de los puntos acordados menoscabaría gravemente los esfuerzos de negociación ya realizados en el grupo de redacción. Aceptar que los puntos acordados en el grupo de redacción pueden reabrirse posteriormente en la plenaria equivale a poner todo el texto «entre corchetes». En aras de un desarrollo ordenado y eficiente de las labores, se recomienda encarecidamente que los métodos de trabajo de cualquier subcomisión o grupo de redacción se discutan y adopten de antemano, y que los funcionarios de la comisión de la Conferencia «principal» presenten los métodos de trabajo propuestos a la comisión para su aprobación lo antes posible.
- 95. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que el punto de partida de las comisiones de la Conferencia debería ser la negociación de buena fe, en lugar de la imposición de reglas. La práctica de poner entre corchetes asuntos sobre los cuales resulta difícil alcanzar un acuerdo es nociva y refleja una falta de interés en alcanzar consensos. La finalidad del grupo de redacción es disminuir el número de cuestiones pendientes para la discusión en la comisión.
- 96. La portavoz del Grupo de los Empleadores** considera que el Consejero Jurídico ha expresado la situación adecuadamente. Aclara que el Grupo de los Empleadores no ha dicho que el

Reglamento no permita reabrir la discusión de textos preparados por los grupos de redacción, sino que debe haber algún tipo de pacto entre caballeros para que en la comisión no se reabra el debate sobre puntos que han sido acordados en el grupo de redacción tras discusiones arduas y extensas.

Decisión

97. El Consejo de Administración:

- a) aprueba el programa de trabajo propuesto que figura en el anexo del documento GB.350/INS/2/2, a reserva de cualquier ajuste que deba introducirse antes de su aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo en la sesión de apertura de su 112.^a reunión, y
- b) pide a la Oficina que aplique todas las disposiciones descritas en el documento, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas.

(GB.350/INS/2/2, párrafo 48)

3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022 (GB.350/INS/3)

98. El portavoz del Grupo de los Empleadores observa que las ratificaciones por sí solas no son un indicador fiable de progreso y solicita que se intensifiquen los esfuerzos destinados a aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo a través de políticas y actividades de fortalecimiento de capacidades eficaces. La asistencia técnica a los Estados Miembros en este ámbito debe seguir siendo una prioridad. Al respecto, el Grupo de los Empleadores ve con buenos ojos las solicitudes de asistencia técnica centradas en la transición de la economía informal a la economía formal, ya que esta es una condición fundamental para la aplicación efectiva de dichos principios y derechos. Sin embargo, es decepcionante que se hayan recibido pocas solicitudes en materia de trabajo infantil y discriminación, en particular teniendo en cuenta que aumentan los problemas en esas esferas.
99. La labor de seguimiento y la presentación de memorias son fundamentales para la prestación de una asistencia técnica eficaz. Pese a ello, la Oficina vuelve a centrar una vez más su examen en la ratificación y no dedica la atención necesaria a los esfuerzos desplegados para dar efecto a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022, que no dan lugar a la ratificación. El examen debería contener menos datos sobre la ratificación y ofrecer más información cualitativa, lo que promovería la extracción de enseñanzas y la adopción de mejores prácticas. No obstante, la capacidad de proporcionar información cualitativa depende de la calidad del proceso de presentación de memorias. El examen anual representa una oportunidad importante para que los Gobiernos y los interlocutores sociales determinen las medidas que han tomarse para aplicar de manera efectiva la Declaración. Sin embargo, parecen subsistir trabas que dificultan la asidua presentación de las memorias. Si bien la tasa global de presentación de memorias no supera el 43 por ciento, resulta especialmente preocupante que la tasa correspondiente al Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, no llegue ni al 40 por ciento. Además, se recibieron menos memorias de las previstas sobre el Protocolo de 2014 de parte de los países pioneros comprometidos con la consecución de la meta 8.7 de los ODS.

- 100.** Observando que la calidad de las memorias también es un problema, el orador subraya que el examen anual no es un fin en sí mismo, sino que constituye el punto de partida para determinar las medidas que los Miembros y la OIT deben adoptar. La falta de memorias significativas y coherentes socava la capacidad de la Organización para definir las necesidades existentes, orientar los recursos y prestar una asistencia eficaz a los Estados Miembros. Se han producido algunos avances positivos, en particular una utilización más generalizada del cuestionario en línea. Sin embargo, muchos Gobiernos siguen teniendo dificultades para cumplir los plazos. Tanto los Estados Miembros como la Oficina deben procurar que las memorias sean exhaustivas y se presenten a tiempo. Para ello, la Oficina debería considerar la posibilidad de preguntar a los Gobiernos a qué dificultades se enfrentan, prestarles un apoyo directo en la formulación de las respuestas al cuestionario, reforzar el valor y la finalidad constructiva de las memorias, y promover la participación de los interlocutores sociales en la presentación de las mismas. Algunos de estos cambios podrían introducirse junto con las adaptaciones destinadas a incluir un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. También podrían modificarse el formato y la redacción del cuestionario cuando sea necesario. La presentación de memorias será eficaz solamente cuando sirva para fundamentar los esfuerzos destinados a crear entornos propicios para que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
- 101. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** exhorta a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que ratifiquen el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), en vista de la próxima inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales. Observa la amplia aceptación del cuestionario en línea, pero subraya la necesidad de seguir apoyando a los Estados Miembros en su utilización. Felicitando a los Estados Miembros que han manifestado la intención de ratificar uno o más de los convenios fundamentales, recuerda que los sindicatos nacionales podrían prestar ayuda y deberían ser incluidos en las consultas sobre la cuestión.
- 102.** En relación con los Convenios, la oradora lamenta que solo se haya registrado una ratificación nueva del Convenio núm. 87 y ninguna del Convenio núm. 98. Es fundamental que los Estados Miembros promuevan la ratificación universal de ambos convenios y alienta a aquellos que han informado de su probable ratificación a que soliciten el apoyo de la Oficina a tal fin. Acoge positivamente el aumento de la tasa de presentación de memorias sobre ambos convenios e insta a los Gobiernos a que cumplan sus obligaciones al respecto a tiempo.
- 103.** La oradora observa con preocupación que aún no se ha logrado la ratificación universal del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Lamenta en particular que los Gobiernos de Malasia y Singapur hayan denunciado el Convenio núm. 105 y reitera que el Grupo de los Trabajadores exhorta a la ratificación de ese convenio. Asimismo, lamenta que no todos los países pioneros comprometidos con la consecución de la meta 8.7 de los ODS hayan presentado sus memorias sobre el Protocolo de 2014. La Oficina debería intensificar su labor de seguimiento con esos países.
- 104.** El Grupo de los Trabajadores invita a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que finalicen la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). Expresa su decepción por el hecho de que no se hayan registrado más ratificaciones de los dos últimos convenios en el ciclo presentación de memorias más reciente. Recuerda a los Estados Miembros que el Convenio sobre la consulta tripartita

(normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) puede contribuir a un diálogo social efectivo que propicie el avance de la ratificación de los convenios fundamentales.

- 105.** En el contexto de la próxima discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la oradora recuerda que las conclusiones de la evaluación independiente de alto nivel de las estrategias y actividades de la OIT para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Memoria sobre la aplicación del programa de la OIT ponen de manifiesto los fallos de la Organización en lo que respecta a la defensa de los derechos de libertad de asociación y libertad sindical y de negociación colectiva. La experiencia ha demostrado que la ratificación de los Convenios núms. 87 y 98 repercute de manera positiva en la ratificación y aplicación de los demás convenios fundamentales y, por tanto, también mejora la situación de los trabajadores. Considerando que el espacio democrático pierde terreno en todo el mundo, la próxima discusión recurrente representa una oportunidad para convertir la defensa de la democracia en un pilar fundamental de la labor de la OIT para promover la justicia social y luchar contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la opresión mediante el fomento de los derechos fundamentales de los trabajadores. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
- 106. Hablando en nombre del grupo de África,** una representante del Gobierno del Senegal aplaude los progresos realizados en las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular en lo que respecta a las actividades de promoción y la elaboración de leyes y políticas, y su aplicación. En su región se han registrado progresos importantes, especialmente en la presentación de memorias sobre la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Si bien considera positivo que la mayoría de los Estados Miembros utilice ahora la herramienta en línea para la presentación de memorias, también acoge con satisfacción la flexibilidad de la Oficina para permitir que los Gobiernos sigan presentando sus memorias en papel. En términos más generales, la asistencia técnica de la Oficina es fundamental para la aplicación de los instrumentos fundamentales de la OIT y su apoyo es especialmente valioso para superar las dificultades jurídicas o prácticas, aplicar los convenios y ayudar a los Gobiernos a crear un entorno propicio al respeto de los derechos humanos, y subsanar las lagunas en la aplicación de la Declaración. La oradora reitera el compromiso de su grupo de seguir trabajando en este ámbito y exhorta a la Oficina a que prosiga la cooperación técnica a ese respecto. Por último, su grupo respalda el proyecto de decisión.
- 107. Hablando en nombre del GRULAC,** una representante del Gobierno de México agradece la introducción del cuestionario en línea y la futura presentación de memorias relativas a los Convenios núms. 155 y 187. Pone de relieve que aún son necesarias 101 ratificaciones para lograr la ratificación universal de los convenios fundamentales y considera que la falta de ratificación es a menudo un reflejo de las dificultades prácticas resultantes de la interlocución entre diferentes actores y variables políticas involucrados en el proceso de ratificación. Señala el éxito relativo de su grupo en lo que respecta a la ratificación, ya que la legislación laboral y de protección social en la región es muy avanzada y con frecuencia los derechos fundamentales están consagrados en las constituciones nacionales. Con referencia en particular al Protocolo de 2014, la oradora observa que el hecho de que no se ratifique no significa necesariamente una falta de voluntad de luchar contra el trabajo forzoso a nivel nacional. La Oficina debería evaluar la posibilidad de agregar en los informes futuros datos sobre las legislaciones internas en la materia, para transmitir una visión más completa de los compromisos nacionales a largo plazo en el ámbito. También debería intensificar la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros. El GRULAC apoya el proyecto de decisión y sigue

abierto a colaborar en la campaña destinada a hacer avanzar la ratificación universal de los convenios fundamentales.

- 108. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Bélgica dice que Türkiye, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Islandia y Noruega suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros conceden gran importancia a los principios fundamentales de la OIT, entre otras cosas en sus políticas comerciales internacionales, y esperan con interés conocer más sobre la situación de los Convenios núms. 155 y 187 tras su próxima incorporación al proceso de examen anual. Además, alientan a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191), otro instrumento que promueve la seguridad y salud en el trabajo como principio y derecho fundamental en el trabajo.
- 109.** La oradora elogia el afán de los Estados Miembros por promover y aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Considera especialmente alentador que varios Estados Miembros hayan manifestado su intención de ratificar los instrumentos fundamentales y el Protocolo de 2014. Sin embargo, le siguen preocupando la baja tasa de presentación de memorias y los retrasos entre los Estados Miembros que no han ratificado los convenios. A ese respecto, apoya la labor de la Oficina para ayudar a los países pioneros de la Alianza 8.7 y sus medidas destinadas a fortalecer el sistema de control de la OIT. La Oficina debería seguir mejorando el proceso de presentación de memorias en línea para los Estados Miembros, tratando de simplificarlo siempre que sea posible y velando por que las dificultades relativas a las credenciales se resuelvan. También debería aumentar la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros para ayudarlos a ratificar las normas del trabajo más amplias y defender los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Unión Europea apoya el proyecto de decisión y seguirá colaborando con la Oficina en la labor futura.
- 110. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) agradece los comentarios de los oradores, en particular las observaciones positivas sobre la labor de la Oficina para facilitar el proceso de presentación de memorias. Estas contribuciones se tendrán en cuenta a la hora de contemplar nuevas mejoras, especialmente en lo que respecta a la herramienta en línea. Como señalaron el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la preparación de las memorias representa una oportunidad única para el diálogo social tripartito a escala nacional. Podrían adoptarse más medidas para facilitar ese diálogo, no solo de cara a la presentación de las memorias, sino también a la aplicación de los principios fundamentales en la legislación y en la práctica a escala nacional. La discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo que se celebrará en la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo representará la ocasión ideal para examinar esas posibilidades. Además, la oradora toma nota de la preocupación expresada por las pocas solicitudes de asistencia técnica recibidas en materia de discriminación y libertad de asociación y libertad sindical, así como de los llamamientos para fortalecer la Alianza 8.7 sobre trabajo forzoso y trabajo infantil. Finalmente, acoge favorablemente la propuesta de que al examen se incorpore información sobre la legislación de los Estados Miembros por la que se da cumplimiento a los principios y derechos fundamentales.

Decisión

111. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información presentada en el examen anual en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el periodo 2023;
- b) invita a la Oficina a que siga prestando apoyo a los Estados Miembros para asegurar la presentación puntual de memorias sobre todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que no hayan ratificado y a que asegure el seguimiento prioritario de las solicitudes de asistencia técnica para superar los obstáculos que impiden la ratificación y el ejercicio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y
- c) reitera su apoyo a la movilización de recursos a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, inclusive mediante la ratificación universal de todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

(GB.350/INS/3, párrafo 128)

4. Informe a mitad de periodo sobre la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025 (GB.350/INS/4)

112. El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda al apartado b) del proyecto de decisión, propuesta por el Grupo de los Trabajadores y distribuida por la Oficina, con el siguiente tenor:

- b) le informe, en su 356.^a reunión (marzo de 2026), sobre los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, así como sobre el enfoque propuesto para el siguiente plan de acción, con miras a reforzar la posición estratégica de la OIT en su labor en materia de igualdad de género para promover como elemento intrínseco de la justicia social.

113. El Consejo de Administración procede a examinar otra enmienda al proyecto de decisión, propuesta por el PIEM y distribuida por la Oficina, para añadir el siguiente apartado nuevo c):

- c) el Consejo de Administración invita al Director General a que publique, como documento para información en cada reunión del Consejo de Administración de marzo, los resultados obtenidos por la OIT en relación con el plan ONU-SWAP 2.0, junto con la carta anual de ONU-Mujeres dirigida al Director General y la carta de respuesta de la Oficina, a fin de mantener informado al Consejo de Administración de los avances en la incorporación de las consideraciones de género.

114. La portavoz del Grupo de los Trabajadores dice que su Grupo propuso su enmienda al proyecto de decisión porque considera que el género y la justicia social no deben verse como dos temas diferentes. La oradora celebra la incorporación en el Plan de Acción sobre Igualdad de Género 2022-2025 de un nuevo indicador relativo a la mejora de la capacidad de los mandantes para llevar a cabo iniciativas en materia de igualdad de género. Sin embargo, es necesario que la Oficina explique cómo puede coordinarse mejor la aplicación del Plan de Acción con la del Programa y Presupuesto para 2024-2025. La oradora destaca el aumento del porcentaje de mujeres que ocupan cargos superiores en la OIT, pero dice que sería útil contar

con información desglosada por edad para verificar si hombres y mujeres logran ocupar puestos similares a edades similares.

115. La oradora solicita más información sobre la incorporación del ODS 5 sobre igualdad de género en todos los resultados en materia de políticas del Programa y Presupuesto para 2024-2025. También se necesitan aclaraciones sobre la atención que está prestándose a la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en la Estrategia de Comunicación Mundial de la OIT (2022), ya que las estrategias de igualdad de género y de inclusión no son las mismas. Su Grupo desea saber cómo se tiene en cuenta la igualdad de género en las estrategias de comunicación de la OIT, en particular, cómo se comunican estratégicamente las iniciativas de los interlocutores sociales relativas a la igualdad de género, el mandato normativo y las desigualdades horizontales relacionadas con el género. Además, sería pertinente saber cómo se están incorporando en la aplicación del Plan de Acción las conclusiones del Grupo de Trabajo de la Discusión General: Las desigualdades y el mundo del trabajo, que fueron adoptadas en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021). La oradora solicita más información sobre la inscripción de un componente concreto de igualdad de género en los proyectos de cooperación para el desarrollo a fin de apoyar a los mandantes en sus iniciativas para lograr la igualdad de género, e insta a la incorporación de al menos dos representantes de los mandantes en las actividades y las consultas realizadas en las oficinas exteriores y con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas con miras a facilitar la participación equitativa de hombres y mujeres. La OIT debería ayudar a los mandantes a mejorar la participación equitativa en las reuniones tripartitas oficiales, por ejemplo, considerando en las etapas de planificación los costos vinculados al cuidado de los niños y las instalaciones necesarias para ello. Además, se precisan medidas para tratar las causas profundas de los desequilibrios de género en las actividades de la OIT. Es fundamental realizar actividades de promoción de la ratificación de las normas internacionales del trabajo sobre no discriminación e igualdad de género. La promoción de la igualdad de género también debe formar parte de la labor de las instancias de diálogo social nacionales e internacionales.
116. El Plan de Acción debe establecer diferencias más claras entre los indicadores y las actividades referidos al personal del terreno y la dirección, por un lado, y los que se refieren a los mandantes, por el otro. La participación del Sindicato del Personal de la OIT es crucial para la elaboración de nuevas políticas internas que podrían adoptar todos los miembros del personal. Además, en el Plan de Acción, debería tenerse en cuenta la experiencia particular de las mujeres trabajadoras que integran otras variables en su identidad, como las mujeres migrantes y las mujeres con discapacidad, así como las experiencias de los trabajadores LGBTI+ (lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y otros). Por otro lado, los formularios de solicitud deberían incluir la libre determinación del género no binario. Su Grupo podría aceptar la enmienda propuesta por el PIEM.
117. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** observa con satisfacción que las preocupaciones de su Grupo en relación con el desequilibrio en el número de hombres y de mujeres que ocupan puestos de la categoría P.5 han sido tomadas en cuenta en el Plan de Acción sobre Igualdad de Género 2022-2025. Si bien los progresos alcanzados son alentadores, se necesitan más iniciativas para cumplir con el compromiso de la Oficina de alcanzar la paridad de género a todos los niveles manteniendo, al mismo tiempo, las aptitudes y las competencias. La Oficina debería seguir adelante con una política de diversidad en el lugar de trabajo que trascienda el enfoque cuantitativo; en particular, puede examinar las enseñanzas extraídas de los programas de capacitación en curso que han logrado importantes resultados en cuanto a la integración de la perspectiva de género e igualdad de género. A fin de mejorar los indicadores de desempeño en materia de igualdad de género, sería fundamental armonizar la estrategia,

el modelo operativo y la cultura de la Organización. Sin embargo, la teoría del cambio para toda la Oficina sigue quedándose en el plano teórico, y se necesitan más iniciativas para cambiar la mentalidad de los miembros del personal en lo que respecta a la igualdad de género.

118. Para poder medir eficazmente los progresos alcanzados en relación con los indicadores de desempeño, la Oficina debería abstenerse de modificar estos últimos en los planes de acción futuros y evitar vincular las metas con las estructuras organizacionales, ya que estas pueden cambiar con el tiempo. El plan de acción para el periodo 2026-2029 debería contener un número limitado de indicadores pertinentes y fácilmente cuantificables. La oradora desea contar con más información sobre cómo se realizaron los 30 ejercicios de desarrollo de capacidades en las oficinas exteriores para aprovecharla como enseñanzas extraídas. A fin de alcanzar las metas fijadas en el Plan de Acción, la Oficina debería alentar a los directores y demás personal directivo a invertir en estructuras más inclusivas que promuevan la igualdad de género y reunirse con mayor frecuencia con otros organismos de las Naciones Unidas para intercambiar las mejores prácticas sobre cambio organizacional con perspectiva de género.
119. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá insta a la Oficina a seguir mejorando la paridad de género en las categorías P.5 y D.1 y solicita más información sobre las medidas concretas previstas para abordar la falta de datos y las limitaciones para medir los indicadores en el marco del Plan de Acción sobre Igualdad de Género 2022-2025. Es de lamentar que la OIT no haya alcanzado la mayoría de las metas en la esfera de desempeño correspondiente a evaluación de capacidades y desarrollo del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP). La oradora señala que la OIT va a la zaga de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta al cumplimiento de las metas establecidas por el ONU-SWAP y que ha alcanzado menos metas en 2022 que en 2021, y solicita a la Oficina que explique cómo prevé evitar nuevos retrocesos. Se necesitan más medidas en las esferas de cultura organizacional, políticas sobre las necesidades específicas de las mujeres y la asignación y el seguimiento de recursos financieros; por consiguiente, sería útil contar con más información sobre cómo la Oficina prevé mejorar el seguimiento de los recursos financieros en consonancia con el ONU-SWAP. Todos los mandantes deberían mejorar la paridad de género en las delegaciones que envían a la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y la Oficina debería seguir propiciando condiciones que favorezcan la participación de las mujeres. Para atender las desigualdades, la OIT debería fortalecer su capacidad de tratar la interseccionalidad y la forma en que los diversos grupos podrían experimentar las políticas y las iniciativas. En ese proceso, un primer paso sería armonizar el Plan de Acción con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad.
120. La oradora alienta a la Oficina a continuar avanzando en la aplicación del actual Plan de Acción y, al mismo tiempo, tratar las lagunas y los retos identificados cuando se elabore el plan de acción para el periodo 2026-2029. Si bien reconoce la complejidad de comparar el desempeño del actual Plan de Acción con planes de acción previos debido a las variaciones de los respectivos indicadores, su grupo recomienda que la Oficina siga examinando y actualizando los indicadores y las metodologías para asegurar la pertinencia y la precisión de su evaluación. La publicación de los resultados obtenidos por la OIT en relación con el ONU-SWAP, tal como sugiere el PIEM en la enmienda propuesta, mantendría al Consejo de Administración informado sobre los avances en esa materia. Dicha práctica está en concordancia con las de otros organismos de las Naciones Unidas y no crearía una carga de trabajo adicional a la Oficina. La oradora expresa su apoyo a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.

- 121. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Rwanda observa con satisfacción el cambio positivo en las tres prioridades del Plan de Acción sobre Igualdad de Género 2022-2025 y celebra la incorporación de los nuevos indicadores. En cuanto a la dotación de personal, el orador alienta a la Oficina a mantener sus esfuerzos por lograr la paridad de género en todos los niveles de la Organización y en todas las regiones. La Oficina debería tomar las medidas necesarias para avanzar hacia el logro de las metas en todas las esferas de desempeño del ONU-SWAP, sobre todo en aquellas en las que ha tenido un desempeño insuficiente. El orador apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 122. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México pregunta cómo la Oficina prevé asegurarse de que los futuros planes de acción sobre la igualdad de género contengan indicadores y mediciones que sean fácilmente comparables con los utilizados en planes de acción previos. La oradora coincide con la consideración de la Oficina respecto de la pertinencia de mantener en los planes de acción futuros aquellos indicadores de desempeño que se hayan cumplido sistemáticamente en los anteriores planes de acción y al mismo tiempo establecer metas más ambiciosas, cuando proceda. Sería importante continuar con la tendencia positiva respecto del número de acuerdos de cooperación e iniciativas de las Naciones Unidas que reflejan el programa transformador de la OIT para la igualdad de género.
- 123.** Se deben asignar recursos financieros suficientes a las iniciativas para la igualdad de género; en particular, se deberían hacer inversiones para fortalecer la capacidad técnica de la Oficina a fin de que pueda prestar más apoyo a los mandantes y promover actividades relacionadas con el género aplicando un enfoque transversal e interseccional. Se deberían instaurar mecanismos eficaces para efectuar el seguimiento de la asignación de fondos. Los indicadores que figuran en el Plan de Acción sobre Igualdad de Género 2022-2025 deben ser mejorados para permitir la recopilación de datos desglosados sobre las barreras estructurales a las que se enfrentan las mujeres y sobre la discriminación en el empleo que sufren grupos marginados. La oradora solicita aclaraciones respecto de la propuesta de armonización del Plan de Acción con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, al tiempo que subraya la importancia de mantener la diferencia entre las dos iniciativas. La oradora apoya las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores y por el PIEM.
- 124. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Bélgica dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Islandia y Noruega suscriben su declaración. En relación con las metas que no fueron alcanzadas debido a la falta de datos, la oradora invita a la Oficina a continuar desarrollando sus capacidades y metodologías para remediar esa deficiencia y probar activamente soluciones alternativas para superar los retos que plantea la medición de los indicadores. Se necesitan más iniciativas para lograr resultados en la esfera de desempeño del ONU-SWAP relativa a la representación de las mujeres, la cultura organizacional y la asignación de recursos financieros, así como para alcanzar la paridad de género en todas las regiones. La adopción de un mecanismo de asignación de recursos financieros y seguimiento, así como la mejora de las metodologías para cuantificar el desembolso de fondos para la promoción de la igualdad de género, permitirían que la OIT logre una distribución equitativa de los recursos y se asegure de invertir en estructuras que apoyen el empoderamiento de las mujeres. Al tiempo que reconoce los retos que implica comparar el desempeño del Plan de Acción sobre Igualdad de Género 2022-2025 con planes de acción previos, la oradora alienta a la Oficina a mantener la continuidad entre los planes para poder efectuar comparaciones más

eficaces y evaluaciones precisas de los progresos alcanzados a lo largo del tiempo. La oradora apoya las enmiendas propuestas por el PIEM y por el Grupo de los Trabajadores.

- 125. Una representante del Gobierno de Cuba** expresa que la Revolución Cubana ha implementado medidas que han permitido cambiar el panorama de la mujer en el país y barrer la herencia de discriminación, desprotección y marginación a la que estuvieron sometidas durante siglos. La prioridad brindada por el Estado cubano a estas cuestiones ha resultado en logros indiscutibles, ubicando a Cuba como un referente regional e internacional. Enfatiza que las cubanas han logrado mucho, a pesar de los obstáculos que representa en nuestro desarrollo el bloqueo económico, comercial y financiero al que se somete injustamente a nuestro país. Reconoce que, a pesar de los resultados alcanzados, somos conscientes de que nos resta por hacer. Por ello, en los últimos años se han adoptado medidas adicionales de gran impacto, como la nueva Constitución cubana, que ratifica explícitamente el principio de igualdad y no discriminación, y el nuevo Código de las Familias, que reconoce el derecho a la igualdad plena entre mujeres y hombres, a la distribución equitativa del tiempo destinado al trabajo doméstico y de cuidado; así como la corresponsabilidad parental en la crianza de los hijos. También cuentan con normativas especializadas en la condena penal y administrativa de situaciones de discriminación, violencia y acoso en el ámbito laboral y por motivo de género, permitiendo la identificación, prevención y control; la capacitación de los trabajadores y empleadores; así como la asistencia a los afectados. A su vez, los tribunales cubanos han elaborado estrategias de género y un protocolo de actuación que incluye la captación, dentro de la impartición de justicia, de datos estadísticos sobre violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como por orientación sexual e identidad de género. La oradora resalta que el país dispone de un Observatorio sobre Igualdad de Género, que es un mecanismo para recopilar, procesar y visibilizar los indicadores relacionados con las condiciones socioeconómicas, y las posiciones de las mujeres y los hombres en Cuba desde un enfoque de género y derechos. Esto permite fortalecer las políticas públicas dirigidas a cerrar brechas.
- 126. Un representante del Gobierno de Indonesia** expresa su apoyo a que continúe aplicándose el Plan de Acción, así como al enfoque propuesto para la formulación de planes de acción futuros tendientes a fortalecer la posición estratégica de las iniciativas de la OIT para promover la igualdad de género en aras de la justicia social. Su Gobierno mantiene el compromiso de reforzar la protección de todos los trabajadores, especialmente en los sectores más afectados por la desigualdad de género, por ejemplo, alentando a las empresas y a las instituciones a brindar igualdad de oportunidades para todos. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 127. Una representante del Gobierno del Reino Unido** insta a que la Oficina sea un líder multilateral en la demostración de las mejores prácticas relativas al avance de la justicia social y económica para todos los hombres y mujeres y a la eliminación de las barreras que se interponen a la progresión profesional dentro de la OIT, por ejemplo, mediante el ofrecimiento de apoyo en el lugar de trabajo a las mujeres que tienen síntomas menopáusicos. La Oficina también debería incrementar la representación cultural de las mujeres en sus instalaciones, por ejemplo, mediante la exhibición de más obras de arte realizadas por mujeres. Por otro lado, debería usar más informes escritos por mujeres —se agradecerá toda información sobre propuestas concretas al respecto— y reforzar la paridad de género en las reuniones oficiales, en particular, propiciando condiciones que favorezcan la participación de las mujeres. La oradora apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el PIEM.
- 128. Un representante del Gobierno de Pakistán** explica que su Gobierno está adoptando medidas activas para luchar contra la discriminación por motivos de género, por ejemplo, mediante el establecimiento de mecanismos eficaces de solución de reclamaciones y la

realización de una evaluación de las lagunas existentes en cuanto a la aplicación de varios convenios pertinentes de la OIT.

- 129. Un representante del Gobierno de Colombia** celebra los avances alcanzados en pos de las prioridades establecidas en el Plan de Acción y señala los ámbitos en los que siguen necesitándose mejoras, incluida la representación de las mujeres en la plantilla de personal de la OIT en América Latina y el Caribe. Entre las medidas adoptadas por su Gobierno en materia de igualdad de género, se cuenta la aprobación de un protocolo sobre la violencia contra las mujeres, la violencia por motivos de género y la discriminación en el ámbito laboral. En los últimos años, se han logrado avances considerables en la labor de integración de la igualdad de género en las actividades de investigación, creación de capacidad y elaboración de políticas que lleva a cabo la Oficina. Sin embargo, es fundamental hacer un balance de otras actividades relacionadas con el género que se llevan a cabo fuera del marco del Plan de Acción, como la importante labor técnica. El orador apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el Grupo de los Trabajadores.
- 130. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) dice que la Oficina es optimista en cuanto a que alcanzará la mayoría de las metas del Plan de Acción, si no todas; el porcentaje de metas no alcanzadas es significativamente menor al que se registró en el mismo punto del proceso de aplicación del plan de acción anterior. La falta de datos sobre el logro de las metas relacionadas con la dirección se debe a los cambios que sufrió la estructura organizacional en ese nivel, lo cual debe tenerse en cuenta, en particular cuando se definan nuevos indicadores. Al respecto, la oradora celebra la propuesta del Grupo de los Empleadores de establecer indicadores que posibiliten la rendición de cuentas de la dirección independientemente de la estructura organizacional. Ya se están adoptando medidas para modificar algunos indicadores y superar las limitaciones que han surgido a la hora de medirlos, por ejemplo, corregir la representación errónea de la proporción de proyectos con perspectiva de género que están en curso en cada región.
- 131.** La metodología de seguimiento de los recursos de la Oficina está siendo modificada para que pueda brindar un panorama completo y preciso de los recursos de personal y distintos de los de personal de todas las fuentes de financiación, incluidos los recursos distintos de los de personal procedentes del presupuesto ordinario y de los ingresos de apoyo a los programas, asignados a actividades realizadas en los planos nacional, regional y mundial para promover la igualdad de género. La Oficina no tiene la intención de fusionar el Plan de Acción con la Política y Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2020-2023, que aborda una temática distinta. Sin embargo, dado que ambas iniciativas tienden a mejorar las capacidades de la Oficina y de los mandantes, promueven tanto la transversalidad como las intervenciones específicas en esta materia, y se basan en una red de puntos focales en la sede y en el terreno, resulta sensato intercambiar enseñanzas entre ellas para asegurar que las cuestiones de discapacidad estén contempladas en el Plan de Acción y las consideraciones relativas a la igualdad de género lo estén en la Política y Estrategia para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, sin olvidar que hombres y mujeres tienen características diferentes que deben tomarse en cuenta para lograr su plena inclusión en el mercado laboral.
- 132.** La oradora toma nota de las propuestas específicas formuladas para lograr la paridad de género en las reuniones oficiales; en realidad, en la presente reunión del Consejo de Administración, ya se han adoptado algunas medidas tendientes a propiciar condiciones que favorezcan la participación de las mujeres. Si bien la Oficina no ha encarado con celeridad la formulación de un plan de evaluación de la capacidad, ya se está trabajando para identificar las necesidades de formación que se incorporarán en un plan de desarrollo de la capacidad.

Asimismo, se han logrado algunos avances alentadores: todas las descripciones de puestos nuevas para especialistas técnicos incluyen tareas concretas relacionadas con la igualdad de género, se ha llevado adelante un proyecto de inventario de las competencias y se han adoptado medidas para impulsar la Red Mundial de Género de la OIT.

- 133. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad) dice que la igualdad de género es una de las prioridades de la nueva estrategia de comunicación de la OIT. Por lo tanto, la dirección envía comunicaciones internas periódicas sobre el tema, el sitio web de la OIT contiene información sobre la distribución del personal según el género y se organizan eventos de alto nivel para promover la igualdad de género con ocasión del Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la Igualdad Salarial y el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo. Se ha hecho especial hincapié en la igualdad de género en el marco de la campaña mundial de la OIT «Hacia la justicia social», y la Organización participó en los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. Sin embargo, pueden tomarse más medidas, y el resultado 5 del Programa y Presupuesto para 2024-2025 hace hincapié en las estrategias de comunicación para lograr la igualdad de género. El Servicio de Género, Igualdad, Diversidad e Inclusión del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad es responsable de coordinar los esfuerzos tendientes a reforzar la capacidad de los mandantes para llevar adelante iniciativas en pos de la igualdad de género. Se han adoptado medidas para verificar si los proyectos de cooperación para el desarrollo cumplen con el marcador de la OIT sobre igualdad de género.
- 134. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que podría aceptar las enmiendas al proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores y por el PIEM; en el último caso, con la condición de que no implique una carga de trabajo adicional para la Oficina.

Decisión

- 135. El Consejo de Administración pide a la Oficina que:**
- a) prosiga la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, teniendo en cuenta sus orientaciones y enseñanzas extraídas;
 - b) le informe, en su 356.ª reunión (marzo de 2026), sobre los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, así como sobre el enfoque propuesto para el siguiente plan de acción, con miras a reforzar la posición estratégica de la OIT en su labor en materia de igualdad de género como elemento intrínseco de la justicia social, y
 - c) publique, como documento para información en cada reunión del Consejo de Administración de marzo, los resultados obtenidos por la OIT en relación con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP 2.0), junto con la carta anual de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) dirigida al Director General y la carta de respuesta de la Oficina, a fin de mantener informado al Consejo de Administración de los avances en la incorporación de las consideraciones de género.

(GB.350/INS/4, párrafo 28, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

5. Información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social (GB.350/INS/5)

- 136. La portavoz del Grupo de los Empleadores** constata con agrado los avances logrados, a través de consultas informales y discusiones del Consejo de Administración, hacia el establecimiento de la Coalición Mundial para la Justicia Social, y elogia los esfuerzos desplegados por el equipo de dirección de la Oficina a este respecto. Toma nota de la labor realizada por la secretaría de la Coalición para incorporar a nuevos asociados y valora positivamente sus esfuerzos por mantener un contacto regular con la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y por entablar contactos con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La OIE, como organismo coordinador de los empleadores, promueve activamente la Coalición entre sus miembros y seguirá promoviendo y coordinando la participación de las empresas en esta iniciativa.
- 137.** Observa con satisfacción que las esferas temáticas en materia de políticas se corresponden con las que el Consejo de Administración había acordado previamente. Ha llegado el momento de seguir desarrollando esas esferas. La presentación de información más detallada ayudaría a poner de manifiesto el valor añadido de la Coalición y a alentar a más partes a sumarse a ella. A este respecto, la oradora acoge con satisfacción el documento informativo de la Oficina dirigido a los empleadores y las empresas, y espera con interés la publicación de más documentos de este tipo. Reconoce la necesidad de tener en cuenta las opiniones de los asociados internacionales, pero manifiesta su preocupación por la idea de que se aliente a los asociados de la Coalición a impulsar el desarrollo de las acciones e iniciativas clave que consideren especialmente prometedoras. La justicia social no puede lograrse sin diálogo social, y la OIT, con su mandato único a este respecto, debe desempeñar un papel de liderazgo en el establecimiento de las prioridades de la Coalición, contando con el apoyo de los asociados de esta. Son los mandantes tripartitos los que deberían impulsar la labor de promoción de las esferas temáticas en materia de políticas. Debería elaborarse y promoverse una estrategia orientada a los resultados para fomentar el diálogo social y reforzar el papel de los interlocutores sociales en la Coalición, como condición previa para que esta tenga éxito.
- 138.** Deberían realizarse más esfuerzos para explicar el valor añadido de la Coalición, especialmente a los mandantes en los países. La oradora alienta a la Oficina a que, en colaboración con la OIE, se dirija a los empleadores para asegurarse de que entienden el propósito de la Coalición y les proporcione información práctica sobre la forma en que pueden contribuir a esta iniciativa. La aportación técnica de la OIT a la Coalición debería centrarse en la prestación de servicios a los mandantes para asegurar la aplicación de su programa de trabajo. Aunque se admiten contribuciones de asociados ajenos a la OIT, en ningún caso deben desviarse fondos del presupuesto de la OIT en favor de estos. Para que el nuevo informe sobre la situación de la justicia social en el mundo aporte una contribución importante a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se celebrará en 2025, debería reflejar las deliberaciones del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común y ser objeto de un proceso de consultas significativo. La oradora señala que el informe se basaría en el marco presentado en la Memoria del Director General, *Promoción de la justicia social*, de 2023. Debería presentar una visión equilibrada de la justicia social, reconociendo los aspectos distributivos, así como las condiciones que necesitan las personas para desarrollar su potencial.
- 139.** La oradora acoge con agrado la propuesta de organizar webinarios para intercambiar puntos de vista sobre el desarrollo temático de la Coalición. Sin embargo, la Oficina debería proporcionar más información sobre los resultados que se esperan de estos seminarios. A la

espera de recibir respuesta a sus preguntas, la oradora se reserva su opinión sobre el proyecto de decisión. Por último, señala que el Grupo de los Empleadores está deseoso de participar en el foro inaugural de la Coalición que se celebrará en el marco de la 112ª reunión (2024) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

140. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción la convergencia general de opiniones sobre este tema y la energía positiva generada por la iniciativa. Toma nota de que un gran número de Gobiernos y asociados ya se han unido a la Coalición e insta a los demás que prioricen los esfuerzos para sumarse a ella. Su Grupo está a favor de que se presenten cuanto antes las candidaturas de los miembros del Grupo de Coordinación y de que se convoque una primera reunión del Grupo en formato virtual antes de la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) y una segunda reunión a finales de 2024.
141. El desarrollo temático de la Coalición debería estar en consonancia con el mandato de la OIT y no debería detraer recursos de la Oficina destinados a las actividades previstas en su programa de trabajo acordado. Aunque, en líneas generales, está de acuerdo con las esferas temáticas en materia de políticas, reitera la petición de su Grupo de que se facilite información más detallada en próximos debates sobre las posibles iniciativas futuras, antes de que la Oficina establezca cualquier nueva alianza importante. La oradora pregunta cómo se relacionan las prioridades inicialmente establecidas para la Coalición con las esferas temáticas en materia de políticas y cómo estas últimas se relacionan con el Programa y Presupuesto para 2024-2025. Tras expresar su preocupación por la posibilidad de que la adición de otro nivel de prioridades pudiera causar confusión, propone que la atención se centre en iniciativas que puedan considerarse en el Consejo de Administración, más que en el desarrollo de estructuras operativas adicionales. No es necesario añadir nuevas prioridades temáticas a las identificadas en el Programa de Trabajo Decente y en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019.
142. La Coalición debería ser el vehículo de la OIT para la participación de organizaciones externas y el establecimiento de alianzas con ellas, mientras que el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común debería ocuparse del desarrollo de la visión estratégica y política de la OIT con vistas a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Es importante que se designe a los representantes adecuados para garantizar que la labor de la Coalición y la del Grupo de trabajo sean complementarias y no redundantes o contradictorias.
143. Aunque comprende la necesidad de fomentar la participación de los asociados externos, no está de acuerdo en que se aliente a los «promotores» a dar un paso adelante sin que exista ningún mecanismo de rendición de cuentas, ya que ello supondría un importante riesgo para la reputación de la OIT. Está de acuerdo en que la Oficina debería destinar recursos a la organización de una serie de webinarios y talleres para desarrollar propuestas concretas, pero le preocupa el impacto que puede tener en la capacidad y el presupuesto de la OIT la ambiciosa propuesta presentada en el informe. La Oficina debería centrarse en los resultados y los productos, más que en el proceso.
144. La oradora reitera su petición de que se aclare cómo el nuevo informe sobre la situación de la justicia social en el mundo se relacionaría con los anteriores informes producidos por la OIT y ampliaría su contenido. Pregunta con qué periodicidad se elaboraría ese nuevo informe y subraya que este debería complementar y fundamentar la resolución que la Conferencia presentará a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Para ello, en lugar de seguir examinando el concepto de justicia social, el informe debería centrarse en resultados basados en datos que impulsen la acción en las seis esferas temáticas, y complementarla con una serie de iniciativas prácticas para hacer frente al aumento de la desigualdad. Reitera que el informe

debería complementar la labor del Grupo de trabajo. Deberían celebrarse consultas para asegurar la coherencia entre las líneas de trabajo. El informe debería basarse en el concepto común de justicia social que se ha desarrollado a lo largo de los cien años de la OIT, sin dedicar demasiado espacio a un debate más profundo sobre este concepto.

145. La oradora acoge favorablemente el plan de celebrar el foro inaugural de la Coalición el 13 de junio de 2024, durante la 112.^a reunión de la Conferencia, lo que no requeriría la movilización de importantes recursos adicionales. Propone que, para la celebración del foro se apliquen los mismos procedimientos que se aplicaron para la organización de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo y, a este respecto, pregunta si el foro sustituiría a la Cumbre. El foro no debería perturbar el desarrollo de las labores de la Conferencia, y la Oficina debería evitar la programación de reuniones paralelas y debates de trabajo interactivos de cualquier tipo que pudieran restar participantes a las sesiones plenarias. Además, deberían tenerse en cuenta las implicaciones presupuestarias, de tiempo, espacio y capacidad de las reuniones bilaterales o de los foros de comunicación previstos.
146. El Grupo de los Trabajadores está dispuesto a apoyar el proyecto de decisión. Sin embargo, pide a la Oficina que se coordine con los mandantes para garantizar la armonización de la labor de la Coalición y del Grupo de trabajo.
147. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de Namibia señala con satisfacción que hasta la fecha se han sumado a la Coalición 187 asociados. Espera con interés sus contribuciones a la promoción de las medidas en favor de la justicia social y el trabajo decente mediante una mayor cooperación y la ampliación de las alianzas multilaterales. También acoge favorablemente la creación del Grupo de Coordinación y pregunta si la Oficina tiene previsto que los Gobiernos desempeñen alguna función en la movilización de los asociados en torno a temas o proyectos específicos. Su Grupo se muestra a favor del enfoque inclusivo adoptado para el desarrollo de las esferas temáticas prioritarias y está deseando ver los resultados de la serie de webinarios y talleres.
148. El foro inaugural de la Coalición debería servir de plataforma de alto nivel, inclusiva y transparente para establecer las esferas temáticas prioritarias y el programa de actividades, y destacar las prioridades iniciales de la Coalición. La Oficina debería contribuir a la Coalición promoviendo el diálogo social y la participación de los interlocutores sociales con otras organizaciones de las Naciones Unidas asociadas a la Coalición, incluso a través del Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas.
149. La oradora pregunta cómo piensa la Oficina coordinar el nuevo informe sobre la situación de la justicia social en el mundo con las labores del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común y pide a la Oficina que involucre a los mandantes en los preparativos del lanzamiento de la Coalición. El Grupo Gubernamental respalda el proyecto de decisión.
150. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Eswatini reitera el compromiso de su grupo con la Coalición, que complementa la Declaración de Abiyán de 2019, y pide a la Oficina que redoble sus esfuerzos para ayudar a los Estados Miembros a aplicarla plenamente. Felicita a la Oficina por su oportuna comunicación con los mandantes para promover la Coalición e invitar a diversas partes interesadas a unirse a la Coalición como asociados. Constata el interés por unirse a la Coalición, que brinda una interesante oportunidad de colaboración. Da la bienvenida a los nuevos asociados y aplaude a los Gobiernos que han acelerado los procesos de aprobación para unirse a la Coalición. Espera con interés el establecimiento de las estructuras de gobernanza de la Coalición y reitera la importancia de que los cuatro grupos regionales estén representados por igual en el Grupo

de Coordinación. El Grupo de Coordinación debería convocar su primera reunión con suficiente antelación al foro inaugural de la Coalición, a fin de poder celebrar una segunda reunión antes de la 112.^a reunión de la Conferencia, en caso necesario. La participación en ese foro inaugural debería ampliarse para incluir a los mandantes que aún no se hayan sumado a la Coalición, puesto que ello podría animarlos a acelerar el proceso para convertirse en asociados.

151. El orador reitera que la Coalición no debería imponer nuevas obligaciones de presentación de memorias ni funcionar como un órgano de formulación de políticas. Observa con alivio que el nuevo informe periódico sobre la situación de la justicia social en el mundo no incluirá información de referencia comparativa por país ni un índice, ni creará nuevas obligaciones de presentación de memorias. Espera con interés recibir el anteproyecto de informe anotado e insta a la Oficina a que realice consultas sobre el mismo. Es importante asegurarse de que la labor de la Coalición no se confunda con la del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común. A la hora de desarrollar las modalidades del Grupo de trabajo, la Oficina debe asegurarse de que su labor complementa y no duplica la de la Coalición.
152. Por último, el orador insiste en la importancia de tratar por igual a todos los asociados de la Coalición. En este sentido, cuestiona la propuesta de designar a algunos asociados como «promotores». La responsabilidad de la organización de las labores de la Coalición debe recaer exclusivamente en el Grupo de Coordinación, con el fin de preservar el principio de igualdad. La concesión de un estatus superior a determinados asociados iría en contra del espíritu de la Coalición. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.
153. **Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán encomia los esfuerzos que han hecho posible la adhesión de un gran número de asociados a la Coalición y elogia la diversidad lograda hasta la fecha. Manifiesta su apoyo a la celebración de los diversos webinaros y talleres previstos para desarrollar las esferas temáticas prioritarias de forma colaborativa, lo que garantizará la pertinencia de dichas esferas y su adecuación a las necesidades de los asociados. Estas oportunidades de diálogo constructivo son vitales para seguir mejorando el desarrollo temático de forma orientada a los resultados y proporcionar una plataforma para la revisión periódica de los avances. A tal fin, la realización de actividades de ámbito regional o nacional podría resultar beneficiosa. El trabajo de la Coalición debería ajustarse a los ODS.
154. Su grupo espera con interés el establecimiento de medidas específicas para alcanzar los objetivos que ha fijado la Coalición, teniendo en cuenta las preocupaciones y limitaciones de los mandantes de la OIT. Insta a la Oficina a que ponga en funcionamiento mecanismos y herramientas a tal fin y preste asistencia técnica, especialmente a los países pobres y en desarrollo y a los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Oficina también debería institucionalizar la justicia social integrándola en todas las actividades de la OIT. La Coalición debería movilizar recursos para hacer frente a la pobreza, la desigualdad, el trabajo infantil, el desempleo juvenil y el trabajo informal mejorando la promoción y la coherencia de las políticas y el intercambio de conocimientos. La OIT no puede resolver estos problemas por sí sola. La Oficina debería proporcionar mecanismos para involucrar a otras instituciones internacionales e informar periódicamente sobre la coordinación de alto nivel establecida con esos organismos. El orador reitera el apoyo de su grupo a la Coalición.
155. **Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México observa con satisfacción que 187 asociados se han sumado a la Coalición hasta la fecha. Su grupo apoya las esferas temáticas en materia de políticas y está abierto a la posibilidad de añadir temas adicionales que se consideren relevantes. La Coalición debería incorporar —y tener como base

de referencia— las normas internacionales del trabajo consagradas en los convenios fundamentales y reconocidas en las declaraciones de la OIT y las recomendaciones formuladas por sus órganos de control, y generar un aumento de la tasa de cumplimiento de dichas normas. El GRULAC apoya las prioridades iniciales aprobadas por el Consejo de Administración para la contribución de la OIT a la Coalición. La Oficina debería garantizar que los webinarios y talleres propuestos estén disponibles para todas las partes interesadas, con inclusión de las misiones diplomáticas en Ginebra y los ministerios de trabajo. La Oficina debería proporcionar más información sobre las herramientas de comunicación mencionadas en el informe y sobre el sitio web. Pide que se aclare la forma en que se pueden utilizar dichas herramientas para promover la Coalición. Debería considerarse la posibilidad de celebrar el Foro anual de la Coalición en un lugar distinto a Ginebra en el caso de que un país desee organizarlo y disponga de los recursos necesarios para ello. Propone también que se celebren foros regionales en el futuro. El GRULAC respalda el proyecto de decisión.

- 156. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Bélgica dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, Türkiye, la República de Moldova, Georgia, Islandia y Armenia suscriben su declaración. Señala que la OIT está muy bien situada, en virtud de su mandato constitucional, para promover la justicia social en el sistema multilateral y otros ámbitos. Celebra la diversidad de las partes interesadas que se han sumado a la Coalición, entre ellas la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea y varios Estados miembros de la Unión Europea. Otros Estados miembros han manifestado su intención de sumarse. Destaca los esfuerzos realizados por la Unión Europea para promover el trabajo decente y la inclusión social en todas sus políticas y su defensa constante de la importancia de incluir la justicia social y la transición justa en todos los debates pertinentes a nivel internacional. Acoge con satisfacción la colaboración continua entre la Unión Europea y la OIT en este ámbito y menciona como ejemplo el Pabellón de la Transición Justa organizado conjuntamente por la Unión Europea y la OIT en el 28.º periodo de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), a finales de 2023. La OIT debería proseguir sus esfuerzos para promover el diálogo social y facilitar la colaboración de los interlocutores sociales con otras organizaciones de las Naciones Unidas que se han unido a la Coalición, y reforzar las alianzas y las medidas destinadas a hacer frente a las desigualdades sociales, en particular mediante el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas.
- 157.** El orador toma nota de la reunión de introducción y los webinarios temáticos previstos, acerca de los cuales agradecería recibir información adicional lo antes posible. Manifiesta su apoyo a un enfoque inclusivo respecto de la elaboración de prioridades temáticas y solicita a la Oficina que explique la forma en que la secretaría de la Coalición planea gestionar la ampliación de la red y asegurar la participación de todas las partes interesadas. Pide a la secretaría que proporcione información detallada sobre las intervenciones mencionadas por los asociados que ya se han sumado a la Coalición. El foro inaugural de la Coalición debería servir de plataforma de alto nivel, inclusiva y transparente para definir las esferas temáticas prioritarias de la Coalición y poner de relieve sus prioridades iniciales. La secretaría debería asegurarse de que la información relativa a los aspectos prácticos del foro esté disponible con la debida antelación.
- 158.** El nuevo informe periódico sobre la situación de la justicia social en el mundo debería complementar las iniciativas orientadas a la acción emprendidas por los asociados de la Coalición, en consonancia con los valores y el Programa de Trabajo Decente de la OIT. El primer informe debería aportar una contribución a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. El orador pregunta cómo prevé la Oficina coordinar la elaboración de dicho informe con

la labor del grupo de trabajo tripartito encargado de preparar la contribución de la OIT a la Cumbre. Apoya el proyecto de decisión.

- 159. Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, un representante del Gobierno de Indonesia dice que el compromiso de los Estados miembros de la ASEAN para lograr la justicia social es más fuerte que nunca. Tras mencionar algunos de los retos y oportunidades que existen en la región de la ASEAN, indica que la Coalición brindará la oportunidad a los Estados miembros de la ASEAN, así como a los trabajadores y a los empleadores y sus respectivas organizaciones de la región, a entablar un diálogo constructivo con asociados de otras regiones. También ofrecerá la oportunidad de compartir las enseñanzas extraídas y las experiencias, y de mostrar la resiliencia de la región. La colaboración con otros asociados permitirá aprovechar las ventajas colectivas, aumentar el impacto y promover medidas concretas para hacer frente a los retos pluridimensionales que obstaculizan el logro de la justicia social. Se necesita urgentemente actuar de forma coordinada para alcanzar los ODS y los objetivos del Programa de Trabajo Decente. La justicia social ocupa un lugar central en el mandato compartido, y la cooperación es imprescindible para que todas las personas puedan beneficiarse de ella, independientemente de su nacionalidad o situación socioeconómica.
- 160. Un representante del Gobierno de Barbados** toma nota con satisfacción de que el documento refleja las discusiones mantenidas sobre el tema. Barbados se congratula de haberse sumado a la iniciativa. La justicia social promovida por la OIT es de vital importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, que aún se enfrentan a enormes dificultades en materia de desarrollo. La OIT debería centrar su labor de promoción en asegurar que las instituciones financieras multilaterales tengan en cuenta las realidades de dichos Estados y velar por que la colaboración entre estas instituciones y los pequeños Estados se centre en las personas. En sociedades pequeñas como la de Barbados, el diálogo social es la única manera de conseguir que la población participe en un programa de desarrollo común. Por consiguiente, su Gobierno sigue convencido de que la OIT, en calidad de organismo especializado en la materia, debería liderar los esfuerzos relacionados con esta iniciativa. La OIT se encuentra en una posición idónea para alentar a otras instituciones a colaborar con todas las partes interesadas, en particular los interlocutores sociales, en la formulación de recomendaciones y soluciones en materia de políticas. El Gobierno de Barbados respalda el proyecto de decisión.
- 161. Un representante del Gobierno del Gabón** dice que, como miembro de la Coalición, su Gobierno se compromete a lograr los objetivos de la Coalición. En ese sentido, espera forjar alianzas con otros miembros respecto de proyectos con alto valor social añadido y compartir experiencias y mejores prácticas con otros miembros para apoyarse mutuamente. Asimismo, espera participar en la movilización de recursos para el desarrollo social y en programas destinados a apoyar iniciativas locales en pro de la justicia social. La Coalición desempeñará un papel fundamental en la consecución de los ODS y en la creación de un futuro mejor para todos, y su Gobierno está dispuesto a asumir las responsabilidades necesarias para ejecutar el programa de actividades que se acordará durante los próximos meses.
- 162. Un representante del Gobierno de la India** dice que el desarrollo temático de la Coalición debería centrarse en la labor esencial y los valores de la OIT. Habría que definir con claridad el procedimiento y los criterios para la designación de los asociados que actuarán como promotores. Deberían incorporarse mecanismos de control y equilibrio en la Coalición a fin de garantizar que las prioridades o programas en materia de políticas de unos pocos asociados, promotores o miembros del Grupo de Coordinación no determinen el desarrollo temático y la labor de la Coalición. Se deben prever garantías adecuadas para evitar que la Coalición, de

carácter colaborativo y voluntario, pase a ser de naturaleza normativa y se base en la formulación de políticas. Al preparar el informe periódico sobre la situación de la justicia social en el mundo debería tenerse en cuenta que la justicia social es un concepto en evolución, que presenta variaciones nacionales y regionales en función de diferentes factores. El Gobierno de la India respalda el proyecto de decisión.

- 163. Un representante del Gobierno de China** dice que la composición del Grupo de Coordinación debería tener en consideración la representación geográfica y la diversidad de los asociados, y reflejar plenamente el carácter abierto e inclusivo de la Coalición. La Oficina debería continuar reforzando la comunicación y la coordinación con todas las partes, en particular para comprender e incorporar las preocupaciones de los mandantes tripartitos y otras partes interesadas en el desarrollo temático de la Coalición y en la preparación de actividades conexas. La Coalición se encuentra en la etapa inicial de su creación, que es un periodo crítico durante el cual se puede examinar y mejorar su modelo de funcionamiento. Su Gobierno espera que la Oficina informe oportunamente al Consejo de Administración sobre cuestiones importantes como el establecimiento del Grupo de Coordinación y la obtención de fondos extrapresupuestarios. El Gobierno de China respalda el proyecto de decisión.
- 164. Una representante del Gobierno del Camerún** insta a la Oficina a proseguir su labor de promoción para alentar a los mandantes tripartitos y los asociados para el desarrollo a sumarse a la Coalición. Valora positivamente los progresos realizados en el desarrollo de las esferas temáticas, todas ellas de actualidad y necesarias, y confía en que se seguirán examinando esos temas. Acoge con satisfacción la organización de foros interactivos anuales para los asociados de la Coalición y expresa la esperanza de que los mandantes tripartitos que todavía no se hayan sumado a la Coalición puedan participar en las reuniones, lo que podría contribuir a facilitar el proceso de adhesión. Su Gobierno apoya plenamente la iniciativa y acoge con agrado la organización del foro inaugural durante la 112.ª reunión de la Conferencia. Apoya el proyecto de decisión.
- 165. Un representante del Gobierno del Japón** señala que su Gobierno ha manifestado su intención de sumarse a la Coalición. Acoge positivamente el calendario presentado en el documento, también por lo que respecta al proceso para establecer el Grupo de Coordinación y celebrar sesiones interactivas con los asociados. La cooperación con otras organizaciones internacionales es esencial para que la Coalición demuestre su valor como plataforma voluntaria para todas las partes interesadas comprometidas con la promoción de la justicia social y participe en iniciativas de colaboración encaminadas a lograr objetivos comunes. A ese respecto, resultaría útil que la Coalición se ocupara de resolver problemas sociales, como la asistencia a los refugiados y el desarrollo. Varias organizaciones internacionales que podrían contribuir realmente a la Coalición todavía no se han sumado a ella. Por consiguiente, el orador solicita a la Oficina que siga esforzándose por lograr que aumente el número de asociados. Reitera el apoyo de su Gobierno a la Coalición y su disposición para participar en el foro inaugural.
- 166. Un representante del Gobierno de Indonesia**, tras reiterar el apoyo de su Gobierno a la Coalición, dice que esta debería concentrarse en programas específicos acordes a las responsabilidades de la OIT, procurando al mismo tiempo asegurar la máxima eficacia y promover la coherencia de las políticas. Las actividades deben beneficiar a todos los asociados, en particular a los que se encuentran en países en desarrollo y menos adelantados. Es necesario garantizar un acceso equitativo de los países menos adelantados para sumarse a la Coalición, lo cual podría lograrse con medidas como el establecimiento de un fondo específico para facilitar su participación. Es imperativo tener en cuenta el principio de distribución justa entre las regiones. En cuanto a la gobernanza, la Coalición debería asegurar la armonización

de la labor del Grupo de Coordinación y del Consejo de Administración. Habría que considerar si los recursos financieros de la Coalición procederán principalmente del presupuesto de la OIT, y si se contará con mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación. El Gobierno de Indonesia apoya el proyecto de decisión.

- 167. Un representante de la República de Corea** toma nota con satisfacción de que, al preparar el documento que se examina, la Oficina ha tomado en consideración las discusiones anteriores mantenidas por el Consejo de Administración. Asimismo, observa con agrado que el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas se considera una herramienta importante para llevar a cabo la labor de la Coalición. Su Gobierno participará activamente en la iniciativa y apoya el proyecto de decisión.
- 168. Una representante del Gobierno de Cuba** también toma nota con satisfacción de que, al preparar el documento que se examina, la Oficina ha tomado en consideración las observaciones formuladas en la reunión anterior del Consejo de Administración. Una vez que se establezca el Grupo de Coordinación, se debería informar de su composición a todos los mandantes de la OIT. Asimismo, sería útil conocer la composición de la secretaría de la Coalición. En el proyecto de decisión debería incluirse una referencia a la presentación de información periódica al Consejo de Administración sobre los progresos alcanzados por la Coalición. La comunicación de esta información podría alentar a otros Estados Miembros y miembros del Consejo de Administración a sumarse a la iniciativa. Aunque la Coalición podría aportar una contribución a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, no debería asumir la función que debe desempeñar la OIT, que representa a más Miembros. Reitera el compromiso del Gobierno de Cuba en favor de la justicia social.
- 169. Un representante del Gobierno del Brasil** dice que su Gobierno está orgulloso de formar parte de la Coalición y pide información más pormenorizada sobre el establecimiento del Grupo de Coordinación. El Gobierno del Brasil apoya el proyecto de decisión.
- 170. Un representante del Gobierno del Pakistán** reconoce los avances logrados en el desarrollo temático de la Coalición y describe los esfuerzos desplegados por su Gobierno para establecer una coalición nacional en favor de la justicia social en colaboración con las organizaciones de trabajadores y de empleadores. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
- 171. Un representante del Gobierno de Chile** dice que las normas internacionales del trabajo y el sistema de control de la OIT deberían constituir una prioridad de la Coalición para diferenciarla de otras iniciativas que se lleven a cabo en el sistema multilateral. El Gobierno de Chile apoya el proyecto de decisión.
- 172. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** dice que su Gobierno se congratula de formar parte de la Coalición y valora el hecho de que las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los Estados Unidos también se hayan sumado a esta. Agradecería recibir información adicional sobre el encargo de preparar documentos de referencia destinados a estudiar el concepto de la justicia social desde la perspectiva de distintas tradiciones culturales y filosóficas. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
- 173. Un representante del Gobierno de Bangladesh** sostiene que priorizar la creación de empleo y la protección social universal en el marco de la Coalición, si se cuenta con financiación adecuada de los asociados, podría contribuir a lograr los objetivos de desarrollo en las economías en desarrollo. El orador pide a la Oficina que siga realizando actividades de promoción para atraer nuevos asociados a la Coalición a fin de asegurar que todas las esferas temáticas y prioridades estén respaldadas por medidas y recursos financieros adecuados. Su Gobierno agradecería recibir información periódica actualizada sobre la Coalición y los

progresos logrados en relación con cuestiones temáticas y prácticas. El Gobierno de Bangladesh apoya el proyecto de decisión.

- 174. Un representante del Gobierno de Colombia**, tras afirmar que su Gobierno está orgulloso de formar parte de la Coalición, dice que celebrar el Foro anual de la Coalición en lugares diferentes a Ginebra podría contribuir a fortalecer un diálogo social de carácter global. El orador propone que se organicen foros regionales sobre la justicia social a fin de descentralizar y profundizar las reflexiones vinculadas a la Coalición, cuyo impacto será mayor en la medida en que responda a visiones regionales comunes. Sería útil escuchar las ideas de la Oficina sobre cómo asegurar que la Coalición sea una plataforma de acciones concretas destinadas a alcanzar la justicia social y que no se convierta en un espacio retórico. La corrupción y la evasión fiscal, así como su impacto en la justicia social, podrían ser algunos de los temas de reflexión en el marco de la Coalición.
- 175. Un representante del Gobierno del Canadá** se congratula de que su país tenga representación tripartita en la Coalición. Encomia el liderazgo del Director General en la creación de esta iniciativa y acoge con agrado las esferas temáticas en materia de políticas propuestas. Su Gobierno aguarda con interés el foro inaugural de la Coalición y la celebración de nuevas consultas con respecto a sus objetivos.
- 176. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) da las gracias a los oradores por sus comentarios y afirma que se podrán celebrar discusiones adicionales en forma bilateral, si así se desea. La oradora asegura a los miembros del Consejo de Administración que la Coalición no duplicará las actividades de la OIT ni detraerá recursos asignados a estas, sino que su objetivo es apoyar la labor que la Organización realiza actualmente para promover la justicia social, en el contexto de las actividades previstas en el Programa y Presupuesto para 2024-2025. Se informará periódicamente al Consejo de Administración sobre su aplicación y se podrán realizar consultas informales entre reuniones, de ser necesario.
- 177.** Aunque la OIT y sus mandantes seguirán estando al frente de la Coalición, el objetivo de esta iniciativa es ampliar las actividades de la OIT y su impacto, por lo que es importante que todos los miembros participen en actividades de promoción y alienten a otras partes a participar. Por consiguiente, resulta positivo que varios Gobiernos y organizaciones de empleadores y de trabajadores se hayan sumado a la Coalición, especialmente porque impulsarán su desarrollo temático y establecerán sus prioridades temáticas. La oradora está de acuerdo en que la Coalición debe dar lugar a medidas concretas y no a más palabras. En los webinarios previstos se podrán identificar las prioridades específicas de los asociados y examinar su coherencia con las esferas temáticas en materia de políticas respaldadas por el Consejo de Administración.
- 178.** El concepto de «promotores» no hace referencia a una función formal, sino que se trata de un término general para designar a los asociados que desean promover una cuestión que reviste para ellos un interés específico; por ejemplo, las organizaciones de trabajadores y de empleadores podrían desear convertirse en promotores del diálogo social. Los promotores no formarán parte del marco de gobernanza de la Coalición, que seguirá siendo relativamente sencillo según lo acordado, y cuyos componentes clave serán el grupo de coordinación y el foro.
- 179.** Se puede discutir en mayor detalle la sugerencia de crear un fondo para apoyar la participación de países en desarrollo en la Coalición. Si se creara ese fondo, debería contarse sin duda con los interlocutores sociales. Con respecto a la posibilidad de celebrar el foro en otro lugar, la oradora señala que se ha previsto que el acto inaugural coincida con la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) para facilitar la asistencia de los mandantes. Sin embargo, no hay ningún motivo por el cual el foro no pueda realizarse en otra parte en el

futuro, especialmente si un Gobierno está dispuesto a asumir los costos de organizarlo. También se puede adoptar un enfoque similar con respecto a eventos regionales y nacionales de menor alcance relacionados con la Coalición. En este sentido, la oradora acoge con agrado las medidas adoptadas por el Pakistán para crear una coalición nacional y agradecería que se le facilitara más información sobre esa iniciativa.

180. En respuesta a las preocupaciones expresadas con respecto a la relación entre el nuevo informe periódico sobre la situación de la justicia social en el mundo y las deliberaciones del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común, la oradora explica que la idea de tener un informe periódico sobre la situación de la justicia social fue anterior a la decisión de crear el Grupo de trabajo. También se acordó que el informe sobre la situación de la justicia social no sería un informe de la Coalición, sino un informe de la Organización. Del mismo modo, la contribución de la OIT a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social es independiente de su labor en la Coalición. No obstante, se espera que los asociados de la Coalición insistan en la importancia de la justicia social en sus intervenciones ante la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el periodo previo a la Cumbre, y que se tenga en cuenta a la Coalición en el documento final de la Cumbre.
181. La oradora reitera que la Coalición no creará obligaciones adicionales de presentación de informes. También es importante observar que todos los mandantes estarán plenamente representados en el Grupo de Coordinación, de conformidad con las normas establecidas. Con respecto a las preocupaciones de que el foro inaugural pueda perturbar el desarrollo de las labores de la Conferencia Internacional del Trabajo, la oradora subraya que las actividades previstas en el marco del foro tendrán lugar en un solo día. Se mantiene abierta a otras sugerencias, especialmente sobre la manera de alentar a más asociados a sumarse a la Coalición.
182. **Otra representante del Director General** (Directora de la Coalición Mundial para la Justicia Social) llama la atención sobre el reciente lanzamiento del sitio web de la Coalición, que contiene una lista de asociados puesta al día y se actualizará con más contenido a medida que avance la labor de la Coalición. Los webinarios sobre las seis esferas temáticas en materia de políticas darán inicio a la labor de desarrollo temático en la medida en que brindarán a los asociados la ocasión de establecer el nivel de ambición colectiva y los objetivos generales dentro de las seis prioridades temáticas, identificar iniciativas concretas y trazar un plan de acción basado en las prioridades acordadas y sus conocimientos especializados. El Consejo de Administración recibirá información actualizada sobre ese proceso en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024). La promoción de la justicia social mediante el trabajo decente es un objetivo general del Programa y Presupuesto de la OIT para 2024-2025, y la Coalición es uno de los mecanismos para reforzar la coherencia del apoyo multilateral a la formulación y la financiación de respuestas de política integradas en ese ámbito.
183. **Otra representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo Empleo y Protección Social) señala que las actividades que se realicen en el marco del Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas, como las centradas en la elaboración de hojas de ruta nacionales en países pioneros, contribuirán a demostrar que invertir en justicia social aporta grandes beneficios. Se crearán fuertes vínculos entre la labor de promoción de la Coalición y el Acelerador mundial, y se espera que el intercambio de conocimientos facilitado por la Coalición permita al Acelerador mundial tener un mayor impacto sobre el terreno, entre otras cosas mediante la promoción de la cooperación Sur-Sur. El hecho de que el Acelerador mundial sea una iniciativa de las Naciones Unidas liderada por la OIT implicará necesariamente la colaboración con el conjunto del sistema de las Naciones Unidas. Además, la OIT dirige un servicio de apoyo técnico integrado por seis organismos de

las Naciones Unidas destinado a brindar asistencia técnica a los países. El Acelerador mundial ha permitido a la OIT unirse al debate sobre la financiación para el desarrollo y se espera que dé lugar a vínculos con otros mecanismos, como la estrategia Global Gateway de la Comisión Europea.

- 184. Otro representante del Director General** (Director del Departamento de Investigaciones) destaca que el informe sobre la situación de la justicia social en el mundo contendrá un análisis equilibrado de las diversas dimensiones de la justicia social. Por ser la justicia social un concepto especialmente amplio, el informe tendrá un carácter más transversal que otros informes de la OIT y se basará en otros muchos elementos de la labor de la Organización, a los cuales hará referencia. El objetivo del ejercicio no es redefinir el concepto de justicia social, sino comprender mejor la universalidad del concepto y recopilar datos sobre los avances realizados al respecto. El informe estará destinado no solo a los mandantes de la OIT, sino también a un público mundial más amplio que quizá no esté tan familiarizado con el concepto de justicia social; por lo tanto, será importante considerar el mejor modo de sensibilizar sobre este tema a fin de que se convierta en una prioridad para otras partes de la comunidad internacional. Por último, con respecto a la coherencia entre el informe y la labor del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común, el orador afirma que la prioridad actual consiste en celebrar consultas exhaustivas y poner en marcha un sistema de comunicación adecuado entre los dos procesos.
- 185. El Director General** insta a los Estados Miembros que aún no se han sumado a la Coalición a que lo hagan, dado que solo podrán participar plenamente en la iniciativa —incluido como miembros del Grupo de Coordinación— los asociados. Destaca que la Coalición no tiene por objeto movilizar recursos o establecer un nuevo fondo, sino crear un espacio para que asociados con ideas afines se ocupen de la cuestión de la justicia social y la promuevan en la agenda mundial. La idea central del concepto de «promotores» es alentar a los asociados de la Coalición con un interés común en una causa específica a colaborar en favor de esa causa. Los promotores podrán fijar sus propios objetivos para esa labor. Si la movilización de recursos fuera uno de esos objetivos, los asociados de la Coalición podrían contemplar opciones para lograrlo. Sin embargo, actualmente no hay planes para la recaudación de fondos destinados a la Coalición.
- 186.** Con respecto a las modalidades del foro, el orador está de acuerdo en que, en el futuro, se debe considerar la posibilidad de celebrar el foro en una fecha distinta a la de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y en un lugar diferente a Ginebra. En cuanto a la contribución de la OIT a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Oficina se guiará por las aportaciones de los mandantes. No obstante, dado que aún no se ha fijado la fecha de la Cumbre, podría no haber tiempo suficiente para ponerse de acuerdo acerca de la contribución de la Organización si la decisión al respecto queda librada a la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025). Será necesario examinar con más detenimiento el modo de avanzar cuando se disponga de más información sobre la Cumbre. Por último, el orador reitera que el nuevo informe periódico sobre la situación de la justicia social en el mundo tiene por objeto brindar un panorama general sobre la cuestión a un público más amplio y ayudar a la Coalición a adoptar decisiones sobre su labor futura.
- 187. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera que solo se puede alcanzar la justicia social si se reúnen las condiciones necesarias para el trabajo decente, para lo cual se requiere, a su vez, un entorno propicio para las empresas. Por consiguiente, resulta fundamental que la labor temática de la Coalición se centre en un concepto amplio de justicia social, en lugar de reducirlo a una cuestión de distribución de los ingresos. En ese contexto, resulta alentador saber que se adoptará un enfoque coherente con respecto al Acelerador mundial. La oradora está de

acuerdo con el Director General en que las discusiones sobre la contribución de la OIT a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social deberían organizarse con prontitud, a fin de disponer de tiempo para celebrar una consulta tripartita sustantiva y equilibrada. También será fundamental asegurar que el informe sobre la situación de la justicia social en el mundo refleje las opiniones de todos los mandantes tripartitos. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.

- 188. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con agrado las explicaciones brindadas con respecto al alcance del informe sobre la situación de la justicia social en el mundo y sobre el término «promotor», pero observa que el término «embajador» podría ser más adecuado, habida cuenta de que se refiere a una función de defensa de causas. Con respecto a la definición de justicia social y a la cuestión de la redistribución de los ingresos, la oradora llama la atención sobre el hecho de que, desde 2020, los cinco hombres más ricos del mundo han duplicado sus fortunas, mientras que alrededor de 5 000 millones de personas se han empobrecido en el mismo periodo. La concentración del poder empresarial y monopolístico está exacerbando las desigualdades en el mundo, pero un mundo más igualitario es posible si los Gobiernos regulan de manera eficaz el sector privado. Esta es una consideración importante que debe tenerse en cuenta en el debate sobre la justicia social y que ha sido central para la labor de la OIT desde su creación.

Decisión

- 189. El Consejo de Administración toma nota de la información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social que figura en el documento GB.350/INS/5 y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones para el desarrollo ulterior de la Coalición.**
(GB.350/INS/5, párrafo 18)

6. Seguimiento de la decisión de informar sobre las modalidades del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común (GB.350/INS/6 y GB.350/INS/6 (Add. 1))

- 190.** El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda al proyecto de decisión, propuesta por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores y distribuida por la Oficina. Conforme a la propuesta, el apartado c) se modificaría del modo siguiente:

- c) ~~aprueba en principio la hoja de ruta en su versión enmendada propuesta en el párrafo 12 del documento, incluida la celebración de reuniones en calidad de Comisión Plenaria en sus 351.^a (junio de 2024), 352.^a (octubre-noviembre de 2024) y 353.^a (marzo de 2025) reuniones, con el fin de proporcionar orientaciones sobre la labor del Grupo de trabajo;~~

Además, se propone modificar el apartado e), ii) de modo que el texto quede formulado en los siguientes términos:

- ii) adopte otras disposiciones necesarias para la aplicación de la hoja de ruta en su versión enmendada establecida en el párrafo 12 del documento GB.350/INS/6, y

- 191. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) recuerda que, después de redactarse el presente documento, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, en febrero de 2024, una resolución con miras a la convocatoria de una cumbre social mundial denominada «segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social», en 2025. Conforme a dicha resolución, la presidencia de la Asamblea General ha nombrado a dos cofacilitadores, los Embajadores y Representantes Permanentes de Bélgica y Marruecos ante las Naciones Unidas en Nueva York, para dirigir el proceso

intergubernamental de preparación de la Cumbre. La intención parece ser alcanzar un acuerdo respecto de las modalidades de la Cumbre para mediados de 2024 y posteriormente deliberar sobre su alcance y posible resultado. Aún no está claro si la Asamblea General adoptará una o dos resoluciones al respecto. A modo de comparación, la oradora recuerda que, en el caso de la Cumbre del Futuro, que se celebrará en septiembre de 2024, la Asamblea General adoptó una resolución sobre las modalidades de la Cumbre en septiembre de 2022 y una decisión sobre su alcance en septiembre de 2023. Se están manteniendo negociaciones sobre el borrador preliminar del Pacto para el Futuro, que será el documento final de la Cumbre del Futuro. Por consiguiente, no se prevé que las negociaciones sobre el posible resultado de la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social comiencen antes de octubre o noviembre de 2024, ni que el borrador preliminar del documento final se publique antes de enero o febrero de 2025. La hoja de ruta propuesta por la Oficina para el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común se elaboró con este entendimiento. Sin embargo, la Oficina está dispuesta a revisarla, según proceda.

- 192. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que, para una configuración eficaz del contenido y el resultado de la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la OIT deberá trabajar contra reloj. Respecto de las modalidades del Grupo de trabajo, su Grupo está de acuerdo con la composición propuesta de 16 miembros. Los grupos deberían designar a sus representantes de manera autónoma, y otorgar prioridad a los miembros presentes y futuros del Consejo de Administración, así como a los países que desempeñen funciones de liderazgo en los preparativos de la Cumbre.
- 193.** Su Grupo está de acuerdo con la propuesta de mandato para el Grupo de trabajo y con la propuesta de adoptar un enfoque flexible respecto de la contribución tripartita a la Cumbre. Señalando que la Memoria que el Director General presentará en la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) versará sobre el nuevo contrato social, la oradora indica que el examen de dicha memoria en la sesión plenaria de la Conferencia puede brindar una primera oportunidad para celebrar una discusión inclusiva sobre el tema. Su Grupo apoya la propuesta del Director General de invitar a los cofacilitadores para que intervengan en la reunión de la Conferencia.
- 194.** Al ser posible que los resultados de la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024) lleguen demasiado tarde para influir en el alcance de la Cumbre y la preparación del borrador preliminar del documento final, la oradora propone que el Consejo de Administración adopte una declaración basada en las discusiones de la Conferencia sobre la Memoria del Director General en su 351.^a reunión (junio de 2024). Esta declaración, que debería ser preparada por la Oficina y el Grupo de trabajo, debería basarse en declaraciones existentes de la OIT, hacer hincapié en la importancia del Programa de Trabajo Decente, el diálogo social y el tripartismo para el desarrollo social, y pedir a las Naciones Unidas que coordinen los preparativos para la Cumbre en estrecha colaboración con la OIT. La declaración y la Memoria del Director General deberían transmitirse al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y a los cofacilitadores de la Cumbre.
- 195.** El Grupo de trabajo podría fundamentar su labor en estos textos y reunirse cuando estime necesario, entre septiembre y noviembre de 2024, para preparar los mensajes clave de la contribución tripartita, a fin de someterlos a la aprobación del Consejo de Administración en su 352.^a reunión. Estos mensajes clave podrían tener en cuenta la resolución relativa a las modalidades de la Cumbre que la Asamblea General adoptará a mediados de 2024 y servir para los preparativos a nivel de las Naciones Unidas. El Consejo de Administración podría reunirse en Comisión Plenaria en su 353.^a reunión (marzo de 2025) para examinar y acordar el proyecto de resolución final que se haya de presentarse a la Conferencia en su 113.^a reunión (2025).

196. Junto con el Grupo de los Empleadores, y previa consulta con las diferentes regiones, su Grupo ha propuesto una enmienda al proyecto de decisión para que la hoja de ruta se ajuste a esas propuestas. Si bien su Grupo está en gran medida de acuerdo con el resto de la hoja de ruta, solicita a la Oficina que incluya un calendario claro para las actividades de divulgación y participación de la OIT. La oradora propone que, además de garantizar la representación tripartita en la Cumbre, la Oficina organice reuniones entre el Grupo de trabajo y los organizadores de la Cumbre y la presidencia y la vicepresidencia del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Asimismo, los representantes de la OIT podrían participar en los foros y reuniones de los comités y comisiones del ECOSOC competentes, así como en la Cumbre del Futuro. La Oficina podría contemplar la posibilidad de ceder temporalmente un funcionario al equipo de las Naciones Unidas que organiza la Cumbre para que ayude en los preparativos, promueva la inclusión de los interlocutores sociales y garantice la colaboración estrecha entre la OIT y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Además de incluir a los interlocutores sociales en las delegaciones nacionales que asistirán a la Cumbre, la oradora propone que el nuevo contrato social se incorpore a los procesos nacionales de diálogo social. En la medida de lo posible, también se podrían organizar reuniones entre los interlocutores sociales nacionales, la OIT y los coordinadores residentes de las Naciones Unidas.
197. Respecto del nuevo contrato social, es menester reconocer la importancia que el trabajo decente reviste para lograr la justicia social y las sociedades inclusivas. La oradora celebra que se reconozca la importancia fundamental del trabajo decente para la justicia social en la resolución relativa al fomento del desarrollo social y la justicia social aprobada por la Comisión de Desarrollo Social del ECOSOC en su 62.º periodo de sesiones. El nuevo contrato social debería basarse en textos como la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social de 1995, la declaración política aprobada en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2023, el Pacto para el Futuro de 2024 y las declaraciones de la OIT. Es un contrato que debe ser audaz y políticamente ambicioso, con miras a asegurar el cambio de paradigma necesario en la gobernanza mundial en aras de una verdadera justicia social genuina. Además, debería cimentarse en la solidaridad, la justicia, la paz, la libertad y la democracia. Finalmente, este contrato debería apuntar a crear puestos de trabajo respetuosos con el clima, en un contexto de transiciones justas, de respeto de los derechos para todos los trabajadores, de protección social universal, de igualdad y de inclusión.
198. La OIT debe desempeñar, junto con los interlocutores sociales, una función destacada en la gobernanza mundial de las finanzas y el comercio, en la reforma de las instituciones financieras internacionales y la Organización Mundial del Comercio, y en el establecimiento de una estructura para el alivio de la deuda transparente y multilateral. También debe desempeñar una función esencial en la promoción multilateral de las reformas fiscales progresivas, la reasignación de derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional y la armonización de todas las inversiones con las normas de la OIT. La Coalición Mundial para la Justicia Social debe desempeñar una función importante en la ejecución de este programa a través de su amplia colaboración con Gobiernos y organizaciones asociadas. La segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social debería aprovecharse como una oportunidad clave para demostrar el liderazgo de la OIT y una visión capaz de revitalizar el multilateralismo, salvar las divisiones y restaurar la confianza entre los Gobiernos y las poblaciones de todo el mundo.
199. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que es esencial asegurar la contribución tripartita a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, ya que garantizará la pertinencia de la OIT en el sistema de las Naciones Unidas. El objetivo de la Cumbre es

subsana las lagunas persistentes, renovar el compromiso con los principios enunciados en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social de 1995 y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, e impulsar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Por tanto, la contribución de la OIT debería elaborarse y definirse en consecuencia.

- 200.** Respecto de las modalidades propuestas para el Grupo de trabajo, su Grupo está de acuerdo con la composición de 16 miembros y designará a cuatro miembros empleadores en el plazo señalado, dado el carácter urgente de la labor. En lo referente al mandato propuesto, la oradora declara que el Grupo de trabajo no debería dedicar tiempo a analizar los elementos conceptuales del nuevo contrato social; antes bien, debería basar su labor en el concepto más amplio de desarrollo social, tal como figura en la resolución sobre la Cumbre adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en febrero de 2024, y centrarse en los elementos que se incluirán en la contribución tripartita. Si bien es posible facilitar algunos principios rectores o pilares de alto nivel para lo que constituye un nuevo contrato social, los detalles deben definirse en el plano nacional. Todo principio rector debería basarse en declaraciones tripartitas existentes, como la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. Si se lleva a cabo un ejercicio de redacción y negociación para definir un nuevo contrato social, el Grupo de los Empleadores propondrá la inclusión de elementos de la nota informativa sobre el nuevo contrato social presentada por la OIE a la Oficina.
- 201.** La discusión de la Memoria del Director General en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) debería brindar la oportunidad a todos los mandantes tripartitos de aportar sus ideas sobre lo que debería reflejarse en la contribución tripartita. También deberían tenerse en cuenta los logros anteriores y las estrategias futuras de la OIT.
- 202.** Su Grupo apoya la versión enmendada de la hoja de ruta propuesta, tal como la ha expuesto el Grupo de los Trabajadores. Respecto del nombramiento de dos cofacilitadores, la oradora confía en que los miembros del Consejo de Administración de Bélgica y Marruecos colaborarán estrechamente con sus respectivos embajadores en Nueva York y les informarán acerca de los avances y las discusiones en Ginebra. Dado el carácter urgente de la situación, el Grupo de los Empleadores es partidario de que el Consejo de Administración adopte en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) una resolución sobre la contribución tripartita a la Cumbre, además de los mensajes clave de la contribución.
- 203. Hablando en nombre del grupo de África,** un representante del Gobierno del Gabón apoya la composición del Grupo de trabajo propuesta y recomienda que los miembros gubernamentales designados procedan de las cuatro regiones de la OIT con el fin de garantizar el equilibrio geográfico. Solicita a la Oficina que explique su postura respecto de la participación de otros Gobiernos como observadores en las reuniones del Grupo de trabajo; su grupo opina que debería limitarse el número de los mismos. Asimismo, agradecería explicaciones más detalladas sobre el formato de las reuniones. El grupo de África está a favor de las reuniones presenciales, con la posibilidad de una participación virtual. En relación con la participación de los mandantes tripartitos en los preparativos de la Cumbre, la Memoria del Director General sobre el nuevo contrato social debería ser compartida con los mandantes con suficiente antelación para que estos puedan celebrar consultas a nivel nacional antes de su discusión en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024). El grupo de África es partidario de que el Consejo de Administración se reúna en Comisión Plenaria en sus 351.^a, 352.^a y 353.^a reuniones. Propone una enmienda para sustituir la palabra «virtual» por la palabra «presencial» en el apartado e), i) del proyecto de decisión.

- 204. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de la República de Corea declara que la composición del Consejo de Administración para 2024-2027 puede tenerse en cuenta al considerar la composición del Grupo de trabajo, ya que las reuniones presenciales son más eficaces a la hora de obtener resultados. El Grupo de trabajo tiene un importante papel que desempeñar para garantizar que las opiniones de los mandantes tripartitos se reflejen en la Cumbre. La Memoria que el Director General someterá a la Conferencia en su 112.^a reunión (2024) será un buen punto de partida para estimular los debates en el plano nacional. Resultaría útil que la Oficina preparase y compartiese con los mandantes informes adicionales, materiales explicativos y ejemplos clave en materia de política. El ASPAG se adhiere, en principio, a la propuesta de que el Consejo de Administración examine en Comisión Plenaria el resultado de las reuniones del Grupo de trabajo y la contribución tripartita final. Sin embargo, la propuesta de reunirse en Comisión Plenaria en las 352.^a y 353.^a reuniones y de inscribir la adopción de un proyecto de resolución en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia (2025) representaría una pesada carga para los mandantes, puesto que los órdenes del día de dichas reuniones ya son muy densos. Se requerirá una preparación meticulosa para reducir al mínimo el número de puntos del orden del día de las reuniones en las que el Consejo de Administración también se reúna en Comisión Plenaria y para mantener el calendario habitual de nueve días del Consejo de Administración. Asimismo, será necesario preparar el programa de reuniones en la Conferencia con suficiente antelación, a fin de asegurar una gestión eficaz del tiempo. La oradora toma nota con satisfacción de la identificación de cinco pilares e invita a la Oficina a compartir las mejores prácticas en la promoción de la justicia social en cada país. Apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.
- 205. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México declara que es importante aprobar las modalidades del Grupo de trabajo en la presente reunión. El GRULAC respalda la propuesta de establecer un grupo de trabajo integrado por 16 miembros. Es fundamental garantizar la comunicación activa entre Ginebra y los cofacilitadores nombrados en Nueva York. La Oficina de la OIT para las Naciones Unidas desempeñará una función importante a este respecto. El nuevo contrato social debería promover la formación y la continua actualización de las competencias profesionales. La cooperación tripartita es esencial para crear un contrato social equitativo y sostenible. La inclusión de los grupos vulnerables debe ocupar un lugar central en las discusiones del Grupo de trabajo y en la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. El nuevo contrato social podría constituir un vínculo entre la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995 y los ODS. La hoja de ruta propuesta debería adaptarse para que los mensajes clave de la OIT sean tomados en cuenta en el borrador preliminar del documento final de la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En el nuevo contrato social debería constar que la evolución de los fenómenos de ámbito internacional, como la globalización, el cambio climático y los avances tecnológicos, tienen repercusiones profundas para los contratos sociales y los mercados de trabajo en el plano nacional. El GRULAC apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.
- 206. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Francia manifiesta a la Oficina su agradecimiento por haber organizado las consultas sobre la materia celebradas a finales de enero de 2024. Por lo que respeta a las modalidades del Grupo de trabajo propuestas, elogia a la Oficina por haber logrado establecer un equilibrio entre viabilidad y participación inclusiva en la preparación de la contribución tripartita de la OIT y saluda la propuesta de que el Consejo de Administración se reúna en Comisión Plenaria después de su 351.^a reunión (junio de 2024) y de que se constituya un pequeño grupo de trabajo tripartito. El PIEM sigue mostrándose flexible con respecto a la composición del Grupo de trabajo: puede

tener o bien 16 miembros, entre ellos 8 representantes de los Gobiernos, o bien 32 miembros, entre ellos 16 representantes de los Gobiernos. El PIEM acoge con agrado la intención del Director General de ocuparse, en la Memoria que presentará en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), del nuevo contrato social, ya que en el examen de ese documento en la discusión plenaria todos los mandantes podrán manifestar sus opiniones al respecto. El contenido de esa discusión podrá servir de orientación al Grupo de trabajo.

- 207.** Recordando que todavía quedan por finalizar los detalles de la Cumbre, la oradora subraya que la OIT debería estar preparada para adaptar su hoja de ruta, si fuera necesario, para asegurar que su contribución sea tenida en cuenta. Habida cuenta de que está previsto celebrar la Cumbre en 2025, debería tratarse de aprobar los principales mensajes de la contribución tripartita en la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024). Es consciente de que el plazo es breve, pero confía en que los mandantes podrán afrontar colectivamente ese reto. Por lo que respecta a la discusión inicial sobre el nuevo contrato social, basado en los cinco pilares, dice que esa discusión debería celebrarse en las sesiones plenarias de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024). A los fines de esa discusión, el Grupo de trabajo debería tratar de establecer el nuevo contrato social de conformidad con la visión del Secretario General de las Naciones Unidas. Siendo la única organización tripartita del sistema de las Naciones Unidas, la OIT tiene un importante papel que desempeñar a ese respecto. Acoge con agrado que se haya nombrado a Bélgica y Marruecos cofacilitadores para dirigir los preparativos de la Cumbre, y confía en que, en su calidad de copresidentes del Grupo de Amigos del Trabajo Decente para el Desarrollo Sostenible, velarán por que se otorgue la debida consideración a la contribución de la OIT. La oradora acoge con agrado también los planes del Director General de invitarlos a que asistan a la 112.^a reunión de la Conferencia (2024). El PIEM apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.
- 208. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Bélgica lamenta la tardía publicación del documento, lo cual ha complicado la organización de las consultas tripartitas nacionales sobre este importante punto. Señala la importancia de permanecer atentos a las novedades que se produzcan en Nueva York y de adaptar el plan de trabajo de la OIT en consecuencia. Además, le preocupa que la hoja de ruta propuesta pueda no otorgar tiempo suficiente para preparar una contribución tripartita que tenga una incidencia efectiva y significativa en la declaración política de la Cumbre. Para la contribución a la Cumbre sea provechosa, la primera contribución tripartita debería estar lista en noviembre de 2024. Así, las modalidades del Grupo de trabajo y la hoja de ruta propuesta deberían adaptarse a ese plazo.
- 209.** La oradora sugiere cambios adicionales en la hoja de ruta propuesta. Concretamente, sugiere que el Grupo de trabajo apruebe el plan de trabajo de la hoja de ruta revisada en su primera reunión virtual, programada para finales de abril de 2024; que el examen de la Memoria que el Director General debe presentar en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) constituya el punto de partida de las discusiones sobre el nuevo contrato social, y que la Oficina presente, en la 351.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2024), una declaración preparada en consulta con los mandantes con miras a su aprobación y ulterior transmisión a los cofacilitadores encargados de dirigir los preparativos de la Cumbre, junto con la Memoria mencionada del Director General. Además, el Consejo de Administración debería encargar al Grupo de trabajo que se base en la Memoria del Director General y en las discusiones posteriores de las sesiones plenarias de la Conferencia para redactar los mensajes clave de la contribución tripartita, que debería someterse a la consideración y aprobación del Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024). El Grupo de trabajo debería

reunirse tanto como sea necesario; es posible que basten tres reuniones, como se señala en la hoja de ruta propuesta. Dado que los mandantes tendrán la oportunidad de intercambiar sus puntos de vista sobre el nuevo contrato social en la discusión plenaria de la Conferencia, la Unión Europea y sus Estados miembros no consideran que la celebración de una reunión del Consejo de Administración en Comisión Plenaria en su 351.^a reunión (junio de 2024) aporte un valor añadido.

210. La Unión Europea y sus Estados miembros son partidarios de que en el Grupo de trabajo se mantenga una composición según la fórmula 8:4:4. Para que el Grupo de trabajo tenga carácter inclusivo, convendría que su composición no se limitase a miembros del Consejo de Administración.
211. Naturalmente, el fondo del nuevo contrato social se determinará enteramente en discusiones futuras. Sin embargo, deberá fundarse en las ideas recogidas en el informe del Secretario General *Nuestra Agenda Común*; deberá estar anclado en los derechos humanos y en los principios y derechos fundamentales en el trabajo establecidos por la OIT; deberá integrar el empleo, el desarrollo sostenible y la protección social; deberá basarse en la igualdad de derechos y de oportunidades para todos, y deberá combatir las principales desigualdades y dar respuesta a los retos transformadores a escala mundial.
212. Contrariamente a lo indicado en el párrafo 16 del documento, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022, no incluye elementos esenciales y no esenciales. Además, con referencia al cuarto pilar, la contribución de los actores y sectores interesados del nuevo contrato social debería limitarse al mandato de la OIT.
213. La oradora solicita que la Oficina modifique debidamente la hoja de ruta propuesta. Respalda los cambios sugeridos por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores en este sentido.
214. **Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Argelia declara que, con ocasión de su participación en la Cumbre, la OIT debe propugnar sus principios y su carácter tripartito. Es importante que la composición del Grupo de trabajo refleje un equilibrio entre las regiones para asegurar que los retos regionales sean tenidos plenamente en cuenta. Así, el orador se pregunta si la composición propuesta de 16 miembros es suficiente para asegurar la inclusividad regional. Su grupo apoya las propuestas sobre el mandato y las reuniones del Grupo de trabajo, pero está dispuesto a examinar otras propuestas. La Memoria que el Director General presentará en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) debería contener un análisis exhaustivo de las dificultades regionales que plantea la implementación de los ODS, de suerte que el Grupo de trabajo pueda proponer soluciones realistas, sólidas y viables. El orador apoya la hoja de ruta propuesta y solicita que todas las fechas se concreten a la mayor brevedad posible para que los Gobiernos y los diferentes grupos puedan concluir sus discusiones nacionales y regionales con tiempo. Finalmente, el orador solicita a la Oficina que aclare qué papel espera que cumpla la Coalición Mundial para la Justicia Social en los resultados de la Cumbre.
215. **Un representante del Gobierno de Bangladesh** declara que su Gobierno atribuye suma importancia al establecimiento del nuevo contrato social, en el que las personas, el empleo remunerado y las empresas sostenibles deben ser esenciales. La Cumbre constituirá una buena plataforma para presentar los principios fundamentales de la OIT que habrán de informar el nuevo marco de diplomacia multilateral. Su Gobierno apoya los cinco pilares enunciados en el documento, si bien también exhorta a la Oficina a que tenga presentes las sugerencias de los grupos gubernamentales, incluido el ASPAG.

- 216. Un representante del Gobierno de Indonesia** declara que ve con buenos ojos la composición y el mandato del Grupo de Trabajo, pero recalca la importancia de asegurar una participación equitativa y una representación justa mediante el proceso de determinación de la contribución tripartita a la Cumbre. El orador apoya la hoja de ruta propuesta, pero también subraya que es necesario recoger las observaciones de todas las partes interesadas para garantizar la inclusión y la eficacia. Destaca además la necesidad de mostrar flexibilidad a la hora de señalar los plazos, para que puedan integrarse las diferentes perspectivas y los retos imprevistos. A ese respecto, podría resultar conveniente efectuar revisiones periódicas. También podría ser útil brindar al Director General orientaciones precisas respecto a la consideración de las opiniones referentes al nuevo contrato social. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 217. Una representante del Gobierno de Francia** declara que su Gobierno concede suma importancia a los preparativos de la Cumbre. De hecho, Francia ha participado activamente en las negociaciones celebradas en Nueva York, no solo para lograr que los resultados de la Cumbre sean lo suficientemente ambiciosos, sino también para que la OIT desempeñe una función principal en su elaboración, habida cuenta de su mandato específico y su estructura tripartita. Como todavía no se ha terminado de decidir cuáles serán las modalidades y el resultado de la Cumbre, la oradora insta a los mandantes de la OIT a que sensibilicen a las partes competentes de Nueva York al valor añadido de la contribución de la OIT, a fin de que el nuevo contrato social se base en la justicia social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la protección social universal y el diálogo social. El nuevo contrato social debería integrar los retos sociales inherentes a las transformaciones digitales, demográficas y medioambientales, además de apoyar a los trabajadores y las familias que a duras penas procuran conciliar las dificultades para llegar a fin de mes y las preocupaciones ambientales, y de ayudar a las empresas a cumplir las responsabilidades atinentes a su deber de diligencia en los planos social y medioambiental sin sacrificar la productividad y el empleo. En conclusión, la oradora señala que su Gobierno y los interlocutores sociales de su país han convenido en presentar una contribución común a las discusiones en la OIT.
- 218. Una representante del Gobierno de China** está conforme en principio con el mandato y la composición propuestos del Grupo de trabajo. El plazo para preparar la contribución tripartita a la Cumbre debería adaptarse en su caso para permitir a la OIT presentar su contribución a tiempo. Solicita mayor transparencia respecto a la participación de los mandantes tripartitos en el proceso de consulta: debería mantenerse informados a los mandantes a lo largo de todo el proceso y se les debería brindar la debida oportunidad de exponer sus opiniones, también con suficiente antelación. Además, se debería procurar que el sentido de las discusiones sobre el nuevo contrato social se ajuste al de las discusiones relativas a la Coalición Mundial para la Justicia Social, a fin de garantizar que el mensaje de la OIT sea coherente con el que transmiten las Naciones Unidas y la comunidad internacional. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 219. Un representante del Gobierno de España** señala que, en un encuentro celebrado en junio de 2023 entre su Gobierno y algunos Gobiernos iberoamericanos, los participantes hicieron un llamamiento para que se reforzase la coordinación internacional en defensa de los derechos laborales, y se acordó impulsar una carta global de derechos laborales en el siglo XXI que refuerce la protección y los derechos de las personas trabajadoras. Se pondrá en valor la necesidad de establecer políticas laborales sobre igualdad y diversidad, el empleo verde, la democracia en el trabajo, la protección frente a la transición climática y los derechos digitales. Su Gobierno presentará la carta al Grupo de trabajo tras la discusión en sesión plenaria en la 112.ª reunión de la Conferencia (2024) para asegurar que dichos elementos queden recogidos en las conclusiones de la Cumbre.

- 220. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) toma nota del apoyo general suscitado por la propuesta de que el Consejo de Administración se reúna en Comisión Plenaria a fin de orientar la labor del Grupo de trabajo. Observa, no obstante, las reservas manifestadas acerca de hacerlo en la 351.^a reunión (junio de 2024), habida cuenta de que la reunión tendrá medio día de duración y de que los mandantes tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista durante la discusión de la Memoria del Director General, en el marco de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024). En consecuencia, la Oficina examinará la hoja de ruta para disponer que el Consejo de Administración se reúna en Comisión Plenaria únicamente en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) y en su 353.^a reunión (marzo de 2025). La oradora valora positivamente la aprobación general de la composición propuesta del Grupo de trabajo, que permitirá una representación regional inclusiva y que cada miembro tome parte activa en la preparación de los documentos escritos. También aprecia los comentarios en favor de la participación de observadores, con respecto a lo cual la Oficina no ha manifestado objeciones. La Oficina tampoco se opone a la propuesta de que, en su 351.^a reunión, el Consejo de Administración apruebe una declaración para su transmisión a los cofacilitadores en Nueva York junto con la Memoria del Director General.
- 221.** La oradora destaca la importancia fundamental de los mensajes clave de la contribución tripartita, que deben ser sustantivos, ya que se utilizarán en las negociaciones sobre la Cumbre, y está de acuerdo en que el Consejo de Administración debería aprobarlos en su 352.^a reunión, junto con una resolución sobre la contribución tripartita. La Oficina estará dispuesta a acelerar el proceso si lo considera factible. La oradora recuerda que, durante las consultas celebradas en enero de 2024, se acordó que los mandantes organizarán sus propias consultas tripartitas en el plano nacional sobre la Memoria del Director General antes de la celebración de la 112.^a reunión de la Conferencia. Asegura al Consejo de Administración que se llevarán a cabo las disposiciones necesarias para que la hoja de ruta sea lo suficientemente flexible para adaptarla en la medida de lo necesario a las novedades que se produzcan. Como parte de dicha flexibilidad, se permitirá analizar detalladamente si será necesario celebrar nuevas reuniones del Grupo de trabajo y, en tal caso, si deberán celebrarse en formato virtual o presencial, teniendo en cuenta el costo de las reuniones presenciales.
- 222. Otra representante del Director General** (Coordinadora Principal de Asuntos Multilaterales del Departamento de Alianzas Multilaterales y Cooperación para el Desarrollo) declara que la Oficina ha tomado nota de las observaciones planteadas, incluida la observación en que se indica que debería evitarse la celebración de una discusión pormenorizada sobre la definición de contrato social; la necesidad de basarse en los instrumentos existentes de la OIT, los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995, y la Agenda 2030; la importancia de centrarse en los retos principales que afronta actualmente el mundo del trabajo, y en la forma en que el contrato social puede facilitar las transiciones a ese respecto. La Oficina ha previsto que la Coalición Mundial para la Justicia Social tenga una función en la aplicación de los resultados de la Cumbre, pero dicha cuestión podrá discutirse más detalladamente en el seno del Grupo de trabajo.
- 223. El Director General**, tomando nota de las observaciones sobre el carácter urgente del proceso, declara que la Oficina tomará las disposiciones necesarias para asegurar la preparación del proyecto de mensajes clave de la contribución tripartita en la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024).
- 224. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que es importante ser realistas al decidir si las reuniones del Grupo de trabajo deberían celebrarse en formato virtual o presencial, y tomar en consideración que su Grupo tiene otros compromisos. Quizá sea más conveniente que las reuniones en que se negocia un texto sean presenciales. En respuesta a las

preocupaciones manifestadas sobre la dificultad que plantea el volumen de trabajo venidero, sugiere que el Consejo de Administración concluya las reuniones el viernes, y no el jueves, de la segunda semana, a fin de evitar el agotamiento y el gasto que suponen las sesiones nocturnas. Aunque no descarta la posibilidad de permitir que asistan observadores a las reuniones del Grupo de trabajo, advierte de que no se debe alterar el equilibrio tripartito ni distraer al Grupo de trabajo de su labor. Para concluir, apoya la idea de conferir flexibilidad a la hoja de ruta para que pueda recoger las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(El Consejo de Administración reanuda el examen de este punto del orden del día tras una interrupción para la celebración de consultas).

- 225. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) declara que, a raíz de las consultas mantenidas con los interlocutores sociales y los representantes de todos los grupos regionales, la Oficina ha elaborado una adenda a su documento (GB.350/INS/6 (Add. 1)), la cual contiene una versión modificada de la hoja de ruta propuesta que tiene en cuenta las preocupaciones manifestadas por el Consejo de Administración y que proporcionará a la OIT la flexibilidad que la Organización requería en las negociaciones. Se ha introducido una subenmienda en el proyecto de decisión, en su versión enmendada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, a fin de incluir una referencia a la adenda. Al Consejo de Administración se le han proporcionado los textos del proyecto de decisión en su versión subenmendada y la hoja de ruta propuesta en su versión enmendada.
- 226. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** respalda el proyecto de decisión en su versión subenmendada y la hoja de ruta propuesta en su versión enmendada.
- 227. El portavoz del Grupo de los Empleadores** encomia la labor llevada a cabo en la elaboración de la hoja de ruta propuesta, en su versión enmendada. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la misma y al proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 228. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México apoya el proyecto de decisión en su versión subenmendada y la hoja de ruta propuesta en su versión enmendada, en que se tiene en cuenta la solicitud de su grupo de conceder tiempo suficiente para examinar las contribuciones antes de la celebración de la Cumbre.
- 229. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Gabón declara que valora positivamente los esfuerzos que han propiciado el consenso, y apoya el proyecto de decisión en su versión subenmendada y la hoja de ruta propuesta en su versión enmendada.
- 230. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Francia también apoya el proyecto de decisión en su versión subenmendada y la hoja de ruta propuesta en su versión enmendada.

Decisión

231. El Consejo de Administración:

- a) decide que el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común, establecido para elaborar una contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que ha de celebrarse en 2025, esté integrado por ocho miembros en representación de los Gobiernos, cuatro miembros en**

representación de los empleadores y cuatro miembros en representación de los trabajadores;

- b) aprueba las modalidades propuestas para el Grupo de trabajo, tal como figuran en los párrafos 5 al 9 del documento GB.350/INS/6;
- c) aprueba la hoja de ruta modificada que se presenta en el documento GB.350/INS/6 (Add. 1);
- d) decide inscribir en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) un punto relativo a la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y
- e) pide al Director General que:
 - i) organice la primera reunión virtual del Grupo de trabajo, que tendrá lugar a finales de abril de 2024, una vez recibidas las candidaturas de los miembros de cada Grupo, que deberán presentarse a más tardar el 10 de abril de 2024;
 - ii) adopte otras disposiciones necesarias para la aplicación de la hoja de ruta modificada, y
 - iii) tenga en cuenta sus opiniones en relación con el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común.

(GB.350/INS/6, párrafo 25, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

7. Disposiciones propuestas para las reuniones regionales de la OIT que se celebren durante el periodo de prueba (GB.350/INS/7)

- 232. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo otorga una gran importancia a las reuniones regionales y considera que reducir su duración a tres días entrañaría una pérdida considerable de un tiempo de reunión valioso y no aportaría ninguna ventaja importante. Durante el periodo de prueba, debería corresponder a los mandantes regionales la decisión de organizar reuniones de cuatro días si así lo desearan, y la OIT debería proporcionar el presupuesto necesario.
- 233.** El Grupo acoge favorablemente la propuesta de reducir el tiempo dedicado a las declaraciones generales y de conceder a los mandantes tripartitos flexibilidad para destinar tiempo adicional a los paneles temáticos y las mesas redondas. Concuera en que los paneles temáticos deben seleccionarse mediante consultas tripartitas y agradecería que se brindasen aclaraciones sobre el calendario y el formato propuestos para esas consultas. El Grupo ve con buenos ojos la posibilidad de introducir elementos subregionales en los paneles temáticos y desea destacar la necesidad de que el Informe del Director General y los documentos temáticos se elaboren y distribuyan a su debido tiempo. También agradece la posibilidad de programar segmentos de alto nivel en el orden del día de las reuniones regionales, pero desea que se haga un mayor hincapié en la colaboración con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo
- 234.** El Grupo coincide en que debería evitarse organizar actividades paralelas y sigue opinando que no debería imponerse una extensión máxima de páginas a los documentos finales del comité de redacción tripartito. Agradecería que se brindasen aclaraciones sobre la propuesta de permitir a los mandantes de la OIT «ajustar algunos aspectos de las modalidades propuestas al contexto regional». El Grupo sigue convencido de la importancia de la asistencia

presencial y agradece la confirmación de que las reuniones de los grupos se celebrarán antes del inicio de las discusiones en sesión plenaria.

- 235.** En cuanto a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), el Grupo no comprende por qué sería necesario, o estaría justificado, suspender el mecanismo de seguimiento regional durante el periodo 2024-2028, como se propone en el documento GB.350/POL/5. Las sesiones dedicadas al seguimiento regional de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales deberían seguir figurando en el orden del día de las reuniones regionales. El Grupo está dispuesto a aceptar que la duración máxima de las intervenciones en sesión plenaria relativas al Informe del Director General se reduzca de cinco a cuatro minutos y que el informe se redacte a distancia. Insiste, una vez más, en la función esencial que desempeña la Comisión de Verificación de Poderes durante las reuniones regionales. A este respecto, el Grupo desearía que se confirmase que la Comisión estará en condiciones de cumplir su mandato en el plazo reducido de tres días.
- 236.** El Grupo acoge favorablemente el calendario propuesto para el periodo de prueba, pero agradecería que se facilitase más información sobre la secuencia que se seguirá en el próximo ciclo de reuniones regionales. Aplauda la propuesta de realizar una evaluación final al término del periodo de prueba y respalda plenamente la propuesta de preparar infografías de género para cada reunión regional. Es lamentable que se hayan perdido dos reuniones regionales a causa del largo proceso de examen. Hay que procurar no perturbar nuevamente el ciclo de reuniones. El Grupo apoya el proyecto de decisión, a condición de que se tengan en cuenta sus observaciones.
- 237. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que su Grupo considera prioritario que se garantice la debida aplicación de los resultados de las reuniones regionales. La Oficina debería hacer un seguimiento de dicha aplicación, sobre todo en aquellas regiones en que se han solicitado exámenes de mitad de periodo y planes de aplicación específicos. Asimismo, durante la etapa de preparación de las reuniones regionales, la Oficina debería plantear la cuestión de la colaboración con las organizaciones internacionales competentes y vincular los resultados del Programa y Presupuesto con los resultados de las reuniones regionales, para lo cual habría que contar con un dispositivo de notificación y un mecanismo de seguimiento.
- 238.** El Grupo agradecería que se facilitase información detallada sobre la manera en que el comité de redacción tripartito funcionará y preparará su proyecto de conclusiones, y sobre la manera en que la Oficina llevará a la práctica dichas conclusiones. Acoge favorablemente la propuesta de celebrar consultas informales previas sobre las modalidades y el programa definitivos para cada reunión regional. Las consultas deberían centrarse en las principales esferas temáticas con el fin de fundamentar la preparación de las conclusiones. Debería haber un límite en el número de puntos que se inscriben en el orden del día de las reuniones regionales.
- 239.** Debería promoverse la participación presencial para que los Estados Miembros no pierdan la oportunidad de participar activamente en las deliberaciones y en la adopción de conclusiones. Los servicios de secretaría para la Comisión de Verificación de Poderes también deberían prestarse de manera presencial cuando fuese viable desde el punto de vista económico.
- 240.** El Grupo considera que el mecanismo de seguimiento regional de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales funciona adecuadamente. De conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Administración, los mandantes tripartitos regionales deberían ser los que decidiesen cómo abordar ese seguimiento y si incluirlo o no en el orden del día de las reuniones regionales. En este sentido, conviene recordar que la flexibilidad y la apropiación tripartita son dos aspectos clave del funcionamiento de las reuniones regionales.

241. Para finalizar, el Grupo de los Empleadores quisiera que, primeramente, la Oficina atendiese sus solicitudes de información para estar en condiciones de apoyar el proyecto de decisión.
242. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de Namibia dice que su Grupo acoge con agrado la posición consensuada de los mandantes de la OIT a favor de mantener las reuniones regionales como un foro excepcional para celebrar debates tripartitos sobre las particularidades y las prioridades de las regiones. El Grupo confía en que las modalidades propuestas para el periodo de prueba contribuyan a la gobernanza mundial de la Oficina mediante una asignación óptima de los recursos disponibles. El Grupo ve con agrado las propuestas relativas a conceder flexibilidad a los mandantes, suspender el artículo 10, 7) del Reglamento para las reuniones regionales durante el periodo de prueba y mantener el mandato actual de Comisión de Verificación de Poderes. A este respecto, la Oficina debería adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de dicho mandato. El Grupo dice que participará plenamente en el ciclo de reuniones regionales durante el periodo de prueba y desea recordar la importancia de que sean los propios Gobiernos quienes puedan determinar su capacidad para organizar reuniones regionales.
243. **Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh dice que reducir a tres días la duración de las reuniones regionales podría restarles utilidad y que, en cualquier caso, se debería disponer de tiempo suficiente para el debate. La propuesta de limitar la duración de las intervenciones de los participantes sobre el Informe del Director General podría obstaculizar el debate constructivo. Por tanto, el ASPAG propone que la duración máxima sea de cinco minutos en caso de que haya pocos oradores. Cualquier modificación de las reuniones regionales debe ajustarse a las necesidades de los mandantes de la OIT.
244. **Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Bélgica dice que Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Ucrania, Albania, la República de Moldova y Noruega, se suman a la declaración, y que la Unión Europea y sus Estados miembros suscriben la declaración formulada en nombre del Grupo Gubernamental. La oradora acoge con satisfacción las propuestas de iniciar un nuevo ciclo de reuniones regionales, reducir a tres días la duración de las reuniones y conceder flexibilidad a los mandantes regionales, y pide que las reuniones se centren en la adopción de conclusiones y que la celebración de sesiones vespertinas hasta altas horas de la noche no se convierta en la norma general en la Organización. La oradora se muestra a favor de mantener la Comisión de Verificación de Poderes y el mecanismo de seguimiento regional de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Organizar la próxima reunión regional a principios de diciembre de 2025, como se propone, podría ser viable si los preparativos comenzasen cuanto antes. La oradora suscribe las propuestas relativas a elaborar un informe de evaluación y fomentar la paridad de género, la cual es fundamental. La oradora apoya el proyecto de decisión.
245. **Una representante del Gobierno de Cuba** dice que las modalidades propuestas mantendrán las ventajas de las reuniones regionales, a la vez que ayudarán a optimizar la asignación de recursos. Reducir la duración de las declaraciones generales contribuirá en gran medida a concentrar los esfuerzos en debatir los temas técnicos de importancia regional. La oradora acoge con agrado la propuesta de la Oficina de celebrar consultas informales con todos los grupos y destaca que para los países en desarrollo es imprescindible que se mantenga la posibilidad de asistir a las reuniones a distancia y con participación activa. Insta a la Oficina a que garantice que todos los mandantes tengan la posibilidad de participar activamente en las reuniones a distancia. La oradora lamenta que, debido al impacto del bloqueo que el Gobierno de los Estados Unidos ha mantenido en Cuba por más de sesenta años, su país no puede

acceder a la plataforma de reuniones Zoom. Insta a la Oficina a asegurar la participación de todos los mandantes en igualdad de condiciones en las reuniones híbridas.

- 246. Un representante del Gobierno del Pakistán** dice que las modalidades propuestas agilizarán los debates y fomentarán una colaboración regional más estrecha, al tiempo que incrementarán la eficacia en función de los costos. Los debates de las reuniones regionales deberían abordar las cuestiones relativas a una transición justa y a la acción climática, además de dar prioridad a la inversión en el desarrollo de competencias y los empleos verdes. También deberían seguir abordando la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 247. Un representante del Gobierno de Colombia** expresa su apoyo general a la declaración formulada por la portavoz del Grupo de los Trabajadores y dice que el periodo de prueba será esencial para evaluar la eficiencia y la eficacia de las modalidades propuestas. Las reuniones regionales ofrecen una oportunidad importante para el intercambio de conocimientos y experiencias prácticas en relación con los objetivos de la OIT, así como para el establecimiento de políticas y cuestiones prioritarias a nivel regional. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 248. Un representante del Gobierno de Bangladesh** destaca la importancia que revisten las reuniones regionales, en particular para los Estados observadores, y dice que todos los mandantes deberían disponer de ocasiones suficientes para expresar sus necesidades y prioridades. Evitar los elementos y los discursos de orden ceremonial en dichas reuniones permitirá dedicar más tiempo a los debates sustantivos sobre las realidades del mundo del trabajo. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 249. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales) dice que, como se desprende claramente de las declaraciones de anteriores oradores, para que el periodo de prueba culmine con éxito, será fundamental mantener de manera oportuna consultas con los mandantes tripartitos. La flexibilidad que se propone conceder a los mandantes para que adapten varios aspectos de las modalidades propuestas al contexto regional es parte de lo que se pretende con el periodo de prueba.
- 250.** No se proponen cambios importantes al funcionamiento del comité de redacción tripartito. El objetivo es extraer enseñanzas del pasado. Por ejemplo, el comité ha trabajado con frecuencia hasta altas horas de la noche. Para evitar que esto vuelva a suceder en adelante, tal vez el comité podría reunirse en paralelo a las reuniones en curso y las discusiones temáticas en lugar de después de ellas. Al reducir la extensión de los documentos de resultados no solo se pretende agilizar en mayor medida las reuniones y aumentar su eficacia en función de los costos, sino también facilitar las interacciones entre los mandantes.
- 251.** La Oficina considera que acortar a tres días la duración de las reuniones regionales no impedirá a la Comisión de Verificación de Poderes cumplir plenamente su mandato con arreglo a las normas aplicables. Los mandantes pueden contribuir a una buena gestión del tiempo presentando sus reclamaciones u objeciones por adelantado. La infraestructura necesaria para prestar a la Comisión servicios de secretaría a distancia se probó durante la pandemia de COVID-19, pero puede revisarse en consulta con los mandantes tripartitos si se considera que no se adecúa a su propósito.
- 252.** La decisión de ampliar a cinco minutos la duración máxima de las intervenciones relativas al Informe del Director General solo puede tomarse una vez definida la lista de oradores. Por tanto, es difícil decir de qué manera podrá concederse tal flexibilidad en la práctica. No

obstante, esta cuestión se examinará durante las consultas que se mantengan entre la Oficina y los mandantes tripartitos.

- 253. Otro representante del Director General** (Director del Departamento de Programación y Gestión Estratégicas) dice que, en cumplimiento del Reglamento para las reuniones regionales, se han establecido mecanismos para garantizar que los resultados de las reuniones se tengan en cuenta en la formulación del programa y presupuesto. El Informe del Director General que se somete a la reunión regional es el principal vehículo para informar sobre la aplicación de cualquier conclusión que se haya adoptado en anteriores reuniones regionales. En respuesta a las decisiones del Consejo de Administración, la Memoria sobre la aplicación del Programa para 2022-2023 de la OIT ha incorporado información detallada sobre los resultados obtenidos a nivel regional, teniendo en cuenta los documentos finales, en particular la Declaración de Singapur y la Declaración de Abiyán. Las conclusiones de las reuniones regionales han servido de base para la elaboración de los Programas de Trabajo Decente por País y el Programa y Presupuesto para 2024-2025, sobre todo por lo que se refiere al establecimiento de prioridades regionales.
- 254. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo está convencido de que el seguimiento regional de la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales debe incluirse en el orden del día de las reuniones regionales.

Decisión

255. El Consejo de Administración:

- a) **adopta las modalidades propuestas en el documento GB.350/INS/7 para las reuniones regionales de la OIT que se celebren durante el periodo de prueba de cuatro años (2025-2028);**
- b) **acuerda suspender el artículo 10, 7) del Reglamento para las reuniones regionales durante el periodo de prueba y decide que, salvo consentimiento unánime de la Mesa de la reunión, ningún discurso excederá de cuatro minutos, y**
- c) **solicita a la Oficina que prepare, con objeto de examinarlo en su 351.^a reunión (junio de 2024) o en su 352.^a reunión (noviembre de 2024), un documento que contenga el lugar y la fecha propuestos para la próxima reunión regional.**

(GB.350/INS/7, párrafo 25)

8. Democratización de la gobernanza de la OIT e información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, con referencia a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 347.^a reunión (marzo de 2023) sobre el Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT (GB.350/INS/8)

- 256.** El Consejo de Administración pasa a examinar un documento (GB.350/INS/8) en el que se proporciona información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986 (en adelante, «Instrumento de Enmienda de 1986»), así como sobre las medidas adoptadas por la Oficina para promover la entrada en vigor de dicho Instrumento. Además, a raíz de las

consultas celebradas por el Director General con los ocho Miembros de mayor importancia industrial que no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 y con los dos grupos no gubernamentales, la Oficina ha distribuido un documento oficioso sobre la posibilidad de conferir el derecho de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración como enfoque pragmático para avanzar a la espera de entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. En el documento oficioso se ha incluido un proyecto de resolución de la Conferencia y un proyecto de decisión del Consejo de Administración con miras a ilustrar la manera de aplicar esa fórmula. El Consejo de Administración ha recibido una propuesta, presentada por una mayoría significativa de países del ASPAG ¹, para que el proyecto de decisión del documento GB.350/INS/8 se enmiende de la siguiente manera:

~~Se solicita al El Consejo de Administración que proporcione orientaciones sobre la posible manera de avanzar y sobre la forma que revestirían las medidas de seguimiento y el cronograma correspondiente. toma nota del documento preparado por la Oficina y:~~

- ~~a) solicita al Director General que informe al Consejo de Administración en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024) de su decisión relativa a las diversas opciones presentadas por la Presidenta del Grupo Gubernamental en su carta de 27 de febrero de 2024, y de su plan de acción para acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y~~
- ~~b) autoriza a la Oficina para que presente la resolución destinada a conferir a los miembros adjuntos del Consejo de Administración el derecho de voto y otros derechos, y para que prepare un plan de acción de seguimiento con miras a la aplicación de esta resolución, que incluya las consiguientes enmiendas al Reglamento del Consejo de Administración.~~

257. La portavoz del Grupo de los Empleadores declara que la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 es, y debería seguir siendo, la prioridad de la OIT. La representación equilibrada y democrática es fundamental para evitar la polarización constante de posiciones respecto de temas controvertidos en el Consejo de Administración. La oradora invita a los representantes gubernamentales de los Miembros de mayor importancia industrial que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 a que informen al Consejo de Administración, en su presente reunión, de los obstáculos que les impiden proceder a esta ratificación.

258. En lo relativo al documento oficioso de la Oficina, el Grupo de los Empleadores confía en que la Oficina velará por que la propuesta de extender el derecho de voto a los miembros adjuntos sin modificar la Constitución de la OIT sea viable desde el punto de vista jurídico y por que, de ser aprobada, no plantee problemas en el futuro. Habida cuenta de que la aplicación del proyecto de resolución de la Conferencia requerirá que el Consejo de Administración adopte medidas adicionales para introducir las enmiendas necesarias en el Reglamento, se debería constituir un grupo de trabajo encargado de discutir las propuestas. Respecto del proyecto de decisión para la 352.ª reunión del Consejo de Administración, es necesario que varias disposiciones transitorias sean debidamente examinadas y revisadas. Por ejemplo, no queda claro si el apartado a) significa que solo 14 miembros adjuntos del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores tendrían derecho a voto.

¹ Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, China, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Mongolia, Nepal, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Viet Nam y Yemen.

259. En cuanto a la enmienda propuesta por una mayoría significativa de países del ASPAG, el Grupo de los Empleadores no tiene inconveniente en respaldar las solicitudes dirigidas al Director General en el apartado *a*). En cuanto al apartado *b*), el Grupo solicita que la Oficina facilite explicaciones acerca de las cuestiones planteadas. Considerando que la propuesta se distribuyó poco antes de iniciarse la reunión, el Grupo de los Empleadores necesitará más tiempo para reflexionar sobre las implicaciones prácticas y jurídicas de la misma.
260. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que, desde 1926, su Grupo siempre ha expresado su firme compromiso con el principio de democracia en el marco institucional de la OIT y ha cuestionado que Miembros de mayor importancia industrial ocupen puestos permanentes en el Consejo de Administración. El Grupo de los Trabajadores comparte la frustración de algunos Gobiernos en relación con la falta de progreso respecto de las ratificaciones necesarias del Instrumento de Enmienda de 1986 para que se elimine ese estatus especial. La OIT puede considerarse la organización intergubernamental más democrática del mundo, en vista de su estructura y sus procesos de toma de decisiones tripartitos en todos los niveles. Sin embargo, el funcionamiento del Consejo de Administración y la capacidad de la OIT para cumplir su mandato se han visto coartados por los debates sobre desequilibrios en las relaciones entre los Estados Miembros y su representación en las estructuras de gobernanza.
261. El Grupo de los Trabajadores ve con buenos ojos la carta del Grupo Gubernamental dirigida al Director General con propuestas para la adopción de medidas adicionales encaminadas a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. No obstante, en la actual coyuntura geopolítica, es poco probable que se obtengan suficientes ratificaciones, por lo que se agradecen los esfuerzos realizados por el Director General para estudiar formas adicionales de impulsar la democratización. El Grupo de los Trabajadores acogerá con satisfacción toda propuesta que permita avanzar de forma positiva.
262. Es necesario analizar debidamente las implicaciones técnicas y jurídicas que podría tener la propuesta de conferir el derecho de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración, así como todo problema práctico que dicha propuesta pudiera generar. Se debe seguir trabajando para ofrecer soluciones viables respecto de los miembros titulares y adjuntos, teniendo en cuenta que la posición del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores difiere de la del Grupo Gubernamental. Antes de pronunciarse, la oradora solicita aclaraciones sobre la naturaleza jurídica del acuerdo voluntario de los miembros titulares del Consejo de Administración de compartir su derecho a voto; sobre si cada miembro titular debería aceptarlo para que sea válido; sobre si todos los miembros estarán vinculados por ese acuerdo, y sobre si es posible que un miembro retire su firma. Pregunta cómo se entendería el acuerdo voluntario a la luz de la Constitución de la OIT, ya que su impacto se apartaría de la formulación exacta de esta última, y si podría sentar un precedente problemático. Por último, la oradora pregunta si el Consejo de Administración deberá celebrar al menos dos discusiones sobre la propuesta de presentar una resolución a la Conferencia antes de poder inscribir el punto correspondiente en el orden del día de la reunión de 2024, salvo que se haya alcanzado un acuerdo unánime en el Consejo de Administración. El Grupo de los Trabajadores se posicionará respecto de la enmienda propuesta una vez conozca las posturas de los Gobiernos.
263. **Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh señala que, aunque en Asia y el Pacífico viven 4 800 millones de personas y el 60 por ciento de la fuerza de trabajo del mundo, la región sigue estando insuficientemente representada en el Grupo Gubernamental, el Grupo de Selección, y los comités y comisiones del Consejo de Administración. Acoge con satisfacción las ratificaciones del Instrumento de Enmienda de 1986 registradas hasta la fecha y los esfuerzos del Director

General para obtener la ratificación de al menos otros tres Miembros de mayor importancia industrial, y solicita a la Oficina que examine las propuestas detalladas para la preparación de un plan de acción acelerado presentadas en la carta de la Presidenta del Grupo Gubernamental dirigida al Director General.

- 264.** Es preciso reestructurar la composición del Grupo de Selección en cuatro grupos geográficos regionales, sin grupos interregionales o subregionales, y deberían establecerse agrupaciones regionales similares en todos los comités y comisiones del Consejo de Administración. Ello obligará a modificar el Reglamento del Consejo de Administración, en el cual también deberá definirse el procedimiento de toma de decisiones aplicable cuando no haya consenso entre los miembros del Grupo de Selección respecto al establecimiento del orden del día.
- 265.** Su grupo considera que la propuesta relativa a la concesión del derecho de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración es un paso importante en la democratización de la estructura de gobernanza de la OIT y apoya sin reservas la propuesta de presentar una resolución a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 112.^a reunión, seguida de una decisión en la 351.^a reunión del Consejo de Administración. Su grupo propone que los miembros adjuntos puedan optar al cargo de Presidente del Consejo de Administración. Además, solicita a la Oficina que presente una propuesta concreta en la próxima reunión del Consejo de Administración para que se logren más decisiones consensuadas en lugar de recurrir a una votación. El grupo ha propuesto su enmienda al proyecto de decisión para reflejar las diferentes propuestas formuladas en las discusiones recientes sobre una posible forma de avanzar.
- 266. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,** una representante del Gobierno de Namibia toma nota con interés de la posible forma de avanzar propuesta por la Oficina que está siendo analizada por los grupos regionales, consistente en conferir el derecho de voto y otros derechos a los miembros adjuntos a fin de que estén en igualdad de condiciones con los miembros titulares en el proceso de toma de decisiones. Da las gracias al Director General por su interacción con los Gobiernos que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, en particular las comunicaciones recientes con los Miembros de mayor importancia industrial. El Grupo Gubernamental sigue comprometido con el proceso de democratización. Está deliberando internamente sobre su representación en el Grupo de Selección e informará a la Oficina y a los interlocutores sociales del resultado de dichas deliberaciones. Además, el Grupo ha enviado una carta al Director General en la que se presentan diferentes opciones para promover la democratización y la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.
- 267. Hablando en nombre del grupo de África,** un representante del Gobierno de Uganda declara que su grupo reconoce que el Instrumento de Enmienda de 1986 es fundamental para reforzar los principios democráticos en el seno de la OIT; su región es la única que ha logrado una tasa de ratificación del 100 por ciento. En un mundo donde la democracia es presupuesto necesario de una buena gobernanza institucional, el orador solicita a los ocho países de mayor importancia industrial que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 que pongan la democracia en práctica y lo ratifiquen. Es indispensable que la OIT cumpla su principio fundamental de lograr el avance de la justicia social en el mundo del trabajo. Los interlocutores sociales también tienen una función importante que desempeñar para democratizar la OIT.
- 268.** El orador acoge con satisfacción la propuesta de la Oficina, pero como no la recibió hasta hace unos días necesita más tiempo para realizar consultas al respecto. Por consiguiente, propone que la discusión se aplase a la 352.^a reunión del Consejo de Administración.

269. Hablando en nombre del GRULAC, una representante del Gobierno de México apoya los esfuerzos encaminados a la ratificación y entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Agradece la propuesta presentada por la Oficina sobre la extensión del derecho de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración. Se trata de una propuesta pragmática y transitoria que se presenta a la espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, y que estaría en sintonía con las medidas adoptadas en 1995 para el aumento del número de miembros adjuntos. La oradora solicita a la Oficina aclaraciones sobre las implicaciones jurídicas y las medidas que habrán de adoptarse si la propuesta genera consenso.

270. La oradora agradece los esfuerzos de la presidencia del Grupo Gubernamental para facilitar el diálogo en el Grupo a fin de que se encuentren soluciones que permitan una participación más equilibrada de los grupos regionales en los órganos de la OIT, en particular en el Grupo de Selección. Reitera que compete al Grupo Gubernamental definir su propia representación y la de cada grupo regional decidir cómo se hará representar en los diversos espacios y órganos de toma de decisión. El GRULAC propone las siguientes subenmiendas a las enmiendas presentadas por una mayoría significativa de países del ASPAG:

El Consejo de Administración toma nota del documento preparado por la Oficina y:

- a) solicita al Director General que informe al Consejo de Administración en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024) de su decisión relativa a las diversas opciones presentadas por el curso dado a la carta de la Presidenta del Grupo Gubernamental de 27 de febrero de 2024, y de su plan de acción para acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y
- ~~b) autoriza a la Oficina a presentar la resolución para conferir a los miembros adjuntos del Consejo de Administración el derecho a voto y otros derechos, y a preparar un plan de acción de seguimiento con miras a la aplicación de esta resolución, que incluya las consiguientes enmiendas al Reglamento del Consejo de Administración.~~
- b) solicita a la Oficina que, tomando en consideración las opiniones expresadas por los mandantes, continúe promoviendo las discusiones destinadas a mejorar la democratización de la gobernanza de la OIT.

271. Hablando en nombre del PIEM, un representante del Gobierno de Italia declara que su grupo continuará las discusiones internas sobre la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y que, para que este entre en vigor, se necesita la ratificación de otros tres Miembros de mayor importancia industrial. El orador exhorta a los demás grupos que incluyan Miembros de mayor importancia industrial a que hagan lo propio.

272. Las propuestas de la Oficina brindan la oportunidad de participar en un diálogo constructivo para avanzar más en la democratización de la gobernanza de la OIT. No obstante, los miembros del Consejo de Administración no han dispuesto de tiempo suficiente para analizar las propuestas adecuadamente y consultar a sus capitales e interlocutores sociales nacionales respectivos. Se precisa que el Consejero Jurídico efectúe una evaluación sólida y exhaustiva de las repercusiones jurídicas de la propuesta de ampliar el derecho de voto y otros derechos, y que después se celebren consultas con los Estados Miembros de la Organización, a fin de asegurar que la medida sea compatible con lo dispuesto en la Constitución de la OIT. El orador solicita aclaraciones sobre por qué el derecho de voto no se amplió ya con ocasión de la reforma del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo efectuada en 1995, sobre por qué la Oficina propone que se suspenda la aplicación del Reglamento del Consejo de Administración en lugar de enmendarlo, y sobre si esta suspensión se ajustaría al Reglamento. Respecto a la aprobación de la elección del Director General, el orador pregunta qué ocurriría si la Conferencia no aprobase el nombramiento del Consejo de Administración y qué

procedimientos y salvaguardias convendría instaurar al respecto. También pregunta cómo incidiría la propuesta en el equilibrio entre los tres Grupos de mandantes.

- 273.** Considerando que el Instrumento de Enmienda de 1986 y el Grupo de Selección son dos asuntos diferentes, deben tratarse por separado. El PIEM seguirá discutiendo la representación en el Grupo de Selección internamente en el Grupo Gubernamental. No está preparado para pronunciarse sobre la propuesta de enmienda al proyecto de decisión.
- 274. Hablando en nombre de la ASEAN,** un representante del Gobierno de Indonesia aplaude a la región de África, donde todos los países han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986. La ASEAN está comprometida con la plena democratización de la gobernanza de la OIT. Es de lamentar que, después de más de treinta años, aún no se haya ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 por el hecho de que ocho de los diez Miembros de mayor importancia industrial se demoren en esa ratificación. Insta a esos Estados Miembros a que resuelvan las dificultades que les impiden proceder a esta ratificación. El Consejo de Administración también debería buscar soluciones viables a través del diálogo. El número de discusiones prolongadas y de decisiones adoptadas por votación, en lugar de serlo por consenso, indica la conveniencia de plantearse un cambio en la composición del Consejo de Administración, a fin de permitirle cumplir mejor su propósito. Una mayor representación gracias a un derecho de voto ampliado a los miembros adjuntos podría redundar en mayor diversidad e inclusividad. Como se señala en la Declaración del centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, los mandantes de la OIT solo pueden lograr la justicia social mediante una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza tripartita. La ASEAN apoya la enmienda propuesta por una mayoría significativa de países del ASPAG.
- 275. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes,** una representante del Gobierno de Libia señala que han transcurrido 38 años desde la adopción del Instrumento de Enmienda de 1986, que ha sido ratificado por más del 60 por ciento de los Estados Miembros. La oradora exhorta a los Miembros de mayor importancia industrial que aún no han ratificado el Instrumento a que lo hagan a la mayor brevedad posible. El grupo de los Estados Árabes acoge favorablemente la propuesta de la Oficina y subraya la importancia de seguir actuando para la entrada en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986.
- 276. Hablando en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC),** un representante del Gobierno de Eswatini declara que el grupo de África siempre ha solicitado la democratización de la OIT mediante la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Con su ratificación, todos los Estados africanos han respaldado los principios de igualdad de los Estados Miembros soberanos y la representación regional equitativa en las estructuras de gobernanza de la OIT. La Organización se halla en un punto muerto y, por tanto, en una crisis constitucional causada por la reticencia de ciertos Estados Miembros de mayor importancia industrial a ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986. No es posible que ocho países sigan frenando a la Organización, en unos tiempos en que la democracia es un requisito para la buena gobernanza. Los interlocutores sociales tienen un papel importante que desempeñar en la democratización de la OIT. La subregión de África Meridional ha logrado un avance significativo en el uso del diálogo social para alcanzar objetivos colectivos, y es desde luego posible lograr el mismo resultado en los países de mayor importancia industrial. El orador insta al Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores a que entablen un diálogo a escala nacional y regional con los países de mayor importancia industrial que no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986.
- 277. Un representante del Gobierno de Gabón** declara que la cuestión del Instrumento de Enmienda de 1986 se ha discutido varias veces en el Grupo de trabajo tripartito sobre la

participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, y que se ha vuelto a incluir en el orden del día del Consejo de Administración a instancia de varios grupos, lo cual ilustra su importancia para los mandantes. La democratización de la OIT es una prioridad para muchos Estados Miembros. El orador apoya incondicionalmente las conclusiones del Grupo de trabajo tripartito y considera que la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 es la mejor forma de democratizar la OIT, a fin de garantizar la representación equitativa de todas las regiones en el Consejo de Administración y la igualdad de los Estados Miembros. El orador apoya la propuesta de la Oficina de otorgar derechos de voto y otros derechos a los miembros adjuntos del Consejo de Administración y de someter el nombramiento del Director General a la aprobación de la Conferencia.

- 278. Un representante del Gobierno de Barbados** declara que el hecho de que el Instrumento de Enmienda de 1986 no haya entrado todavía en vigor no es motivo de orgullo para la Organización. Los Estados Miembros más pequeños deberían tener las mismas prerrogativas que los Estados Miembros más grandes. Si la OIT promueve la inclusividad y la participación plena y equitativa a nivel de los países, debe hacer lo mismo dentro de la Organización, pues si no podría provocar una situación de disonancia cognitiva. Su Gobierno respalda el pragmatismo y considera que se deberían buscar enérgicamente otras vías para democratizar la gobernanza de la OIT, al tiempo que se garantiza la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.
- 279. Una representante del Gobierno de la India** declara que su país, miembro fundador de la OIT, es un ferviente defensor del principio según el cual cada país debe tener una voz y un voto en todos los órganos de la Organización. Se debería reformar el sistema actual para mantener una representación geográfica equilibrada y equitativa en todos los niveles, mientras se aseguran la objetividad, la transparencia y la neutralidad. Existe una asimetría de representación en las agrupaciones regionales de los órganos de gobernanza y en varios comités y comisiones de la OIT. En el Grupo de Selección tripartito, que determina el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración, Europa tiene dos representantes: uno de Europa Oriental y uno de Europa Occidental, y la participación del PIEM, que es un grupo interregional, hace que muchos países tengan doble representación. La distribución de los puestos entre las distintas regiones geográficas en los comités y comisiones, como la Comisión de Expertos, debe ser más transparente. Se debería reconsiderar la propuesta del Instrumento de Enmienda de 1986 de asignar 56 puestos gubernamentales, de modo que se tengan en cuenta el número de Estados Miembros de que cuenta cada región, así como el volumen de la población y la fuerza de trabajo correspondientes. La India es partidaria de que se democratizen todos los órganos de la OIT, y no solo el Consejo de Administración.
- 280. Un representante del Gobierno de Indonesia** afirma que su Gobierno apoya firmemente el principio de justicia social, según lo refleja su participación activa en el Grupo tripartito sobre democratización. Parece existir un desfase entre el compromiso declarado de la Organización con la justicia social y la aplicación de este compromiso, como lo demuestra que algunos Miembros de la OIT sigan teniendo privilegios exclusivos. Deben adoptarse medidas urgentes para corregir esta situación, a fin de permitir a la OIT ser garante de la justicia social. El orador apoya las propuestas para que se promueva la pronta ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 entre los países de mayor importancia industrial, para que el derecho de voto se haga extensivo a los miembros adjuntos y para que se revierta la composición del Grupo de Selección a sus cuatro grupos geográficos originales.
- 281. Una representante del Gobierno de Cuba** declara que los miembros del Grupo tripartito sobre democratización han entendido que este tema reviste suma importancia para muchos mandantes. Algunos Estados Miembros de mayor importancia industrial se niegan a ratificar

el Instrumento de Enmienda de 1986 y el creciente número de ratificaciones por otros Estados Miembros apenas surte efecto en la práctica. La oradora alienta al Director General a no cejar en su empeño por lograr más ratificaciones, en especial por parte de los Miembros de mayor importancia industrial. Acoge con satisfacción las propuestas novedosas y pragmáticas de la Oficina en aras de una representación más equitativa de los Estados Miembros, las cuales evidencian que es posible avanzar en la democratización. La participación en pie de igualdad de los miembros adjuntos del Consejo de Administración en las decisiones adoptadas por votación ayudará a aplicar algunos aspectos recogidos en el Instrumento de Enmienda de 1986, a la espera de que esta entre en vigor. La propuesta de someter el nombramiento del Director General a la aprobación de la Conferencia conferirá mayor legitimidad al Director General y ampliará la participación en el proceso.

- 282. Un representante del Gobierno del Pakistán** observa que la cuestión de la democratización va más allá de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Existe un desequilibrio evidente en la representación de los Estados Miembros y de las regiones en el Consejo de Administración. El Reglamento del Consejo hace referencia a las regiones geográficas. Sin embargo, debido a su representación simultánea, el PIEM domina la adopción de decisiones en el Consejo de Administración. Ello impide a menudo que se logre un consenso en el Grupo Gubernamental y en los grupos regionales. La asimetría también se ve reflejada en el Grupo de Selección tripartito, que es consultado sobre las cuestiones planteadas en las reuniones en las que no se ha logrado un consenso. De ese modo, se deniega el derecho legítimo de otros grupos de representar a miles de millones de personas, lo cual vulnera el principio de igualdad de los Estados consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. Ante la falta de una decisión del Grupo Gubernamental, la existencia de grupos interregionales o subregionales vulnera las disposiciones del Reglamento relativas a la autonomía de los grupos. El orador solicita a la Oficina que revise el documento sobre las funciones y responsabilidades de los coordinadores regionales a fin de que se reconozca a cuatro coordinadores regionales. La ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por dos tercios de los Miembros es una señal clara de que se deben otorgar a los miembros adjuntos del Consejo de Administración los mismos derechos que a los miembros titulares. El orador apoya la enmienda propuesta por la gran mayoría de países del ASPAG y propone que se aplase la discusión a la semana siguiente, para permitir que los mandantes celebren consultas entre sí y con la Oficina.
- 283. Un representante del Gobierno de Colombia** observa que la propuesta de la Oficina es una alternativa pragmática que, de adoptarse, podría promover la democratización. Sin embargo, Colombia desea escuchar otras propuestas. El GRULAC es una agrupación activa y bien establecida en el sistema de las Naciones Unidas, que ha sentado las bases del diálogo social en sus países miembros, lo cual ha permitido la ratificación de los convenios de la OIT, el logro de progresos en la cooperación internacional sobre los derechos laborales y la observancia de las normas internacionales del trabajo. Es fundamental mantener la voz del GRULAC en todos los acuerdos que apunten a promover la inclusión de todos los Estados Miembros.
- 284. Una representante del Gobierno de Malawi** destaca que el grupo de África es el único grupo regional que no tiene un puesto permanente en el Consejo de Administración, pese a que todos sus miembros han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986. En el documento de la Oficina hace referencia a un compromiso para asegurar una participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza. Dicho compromiso debería acompañarse de medidas concretas y la OIT debería cumplir sus propias orientaciones sobre la igualdad. Malawi sigue dispuesto a mantener discusiones significativas sobre el tema, lo cual implica buscar alternativas para democratizar la estructura de gobernanza de la OIT.

- 285. Una representante del Gobierno de Namibia** recuerda que la Conferencia Internacional del Trabajo ha adoptado la Declaración del centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019, en la cual se exhorta a los Estados Miembros a que democratizen la gobernanza de la OIT mediante una representación equitativa de todas las regiones y la consagración del principio de igualdad entre los Estados Miembros. La Declaración refleja la existencia de un consenso respecto al carácter obsoleto de la actual estructura de gobernanza de la OIT. Desde ese año se han registrado ratificaciones adicionales del Instrumento de Enmienda de 1986, lo cual confirma que este sigue siendo pertinente y demuestra la posibilidad de que haya más ratificaciones. La propuesta de otorgar el derecho de voto y otros derechos a los miembros adjuntos del Consejo de Administración debería examinarse con detenimiento. Las medidas pragmáticas de carácter transitorio asociadas al proceso de democratización no deberían sustituir las medidas contenidas en el Instrumento de Enmienda de 1986. Se deberían eliminar los puestos permanentes en el Consejo de Administración, al igual que las facultades extraordinarias otorgadas a tan solo diez Estados Miembros. Todas las regiones deberían intensificar sus esfuerzos para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y los Miembros de mayor importancia industrial no deberían obstaculizar la democratización. Namibia rechaza la posición del PIEM según la cual la discusión del Instrumento de Enmienda de 1986 debería dissociarse de la discusión sobre las propuestas pragmáticas de carácter transitorio referentes al derecho de voto de los miembros adjuntos del Consejo de Administración.
- 286. Un representante del Gobierno del Sudán** declara que para seguir progresando hacia la democratización se necesita una estrategia. Los Miembros de mayor importancia industrial deberían honrar su mandato ratificando el Instrumento de Enmienda de 1986. Además, debería proseguir el diálogo genuino y efectivo de los interlocutores sociales sobre el asunto, y la toma de decisiones debería realizarse con base en una representación equitativa e inclusiva. El orador aplaude las propuestas relativas al derecho de voto de los miembros adjuntos, las prerrogativas en la Conferencia y el nombramiento del Director General, al igual que el apoyo expresado por el Grupo de los Empleadores al respecto.
- 287. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** solicita más información sobre las propuestas presentadas en el documento oficioso, que haría necesario introducir cambios profundos en los métodos de trabajo de la Organización y, por consiguiente, merece un análisis cuidadoso y exhaustivo de todos los aspectos jurídicos, prácticos y técnicos. La Federación de Rusia está dispuesta a participar en ese esfuerzo. Es fundamental que la elaboración de las propuestas incluya el diálogo tripartito para asegurar que la decisión sea democrática.
- 288. Hablando en nombre del PIEM,** una representante del Gobierno del Canadá ejerce su derecho de réplica en respuesta a los comentarios que el representante del Gobierno del Pakistán ha formulado respecto al PIEM. En la Constitución de la OIT no se establecen agrupaciones específicas dentro del Grupo Gubernamental, ya sean regionales o de otra índole. El artículo 38 prevé el establecimiento de reglas para las conferencias regionales; mientras tanto, el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la OIT solo se refiere, al igual que el Instrumento de Enmienda de 1986, a cuatro grupos geográficos con el fin de asignar puestos en el Consejo de Administración, realizar nombramientos y determinar la rotación geográfica de la oficina de la presidencia. No existen documentos jurídicos que confieran responsabilidades o funciones de coordinación a las cuatro regiones geográficas, más allá de la asignación de puestos y los nombramientos en los comités y comisiones. Ninguno de los textos jurídicos de la OIT define el número de coordinadores de los grupos regionales ni sus características específicas para otros fines, para respetar la

autonomía de los Estados Miembros de celebrar consultas, coordinarse y organizarse como lo estimen conveniente. El derecho del PIEM de participar en el Grupo de Selección tripartito es idéntico al de cualquier otro grupo, con base en su papel institucional bien establecido y en la práctica de larga data de coordinar las posiciones de los grupos. El coordinador del PIEM es uno de los miembros originales del grupo que precedió al Grupo de Selección y fue reconocido como coordinador regional cuando se enmendó el Reglamento para crear el Grupo de Selección. El PIEM siempre ha funcionado siguiendo los parámetros de todas las normas de procedimiento pertinentes y así seguirá haciéndolo.

289. La portavoz del Grupo de los Trabajadores propone la siguiente subenmienda a la enmienda propuesta por una gran mayoría del ASPAG:

El Consejo de Administración toma nota del documento preparado por la Oficina y solicita al Director General que:

1. informe al Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) de su decisión relativa a las diversas opciones presentadas por la Presidenta del Grupo Gubernamental en su carta de 27 de febrero de 2024, y de su plan de acción adopte medidas concretas para promover y acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y lo informe al respecto en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), y
 2. siga examinando, en consulta con los mandantes, alternativas para promover la representación democrática, justa y equitativa de los mandantes en la OIT, teniendo en cuenta la situación de todos los mandantes e incluyendo un análisis de todas las posibles implicaciones técnicas y jurídicas, y le presente un informe en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) para su ulterior consideración.
- b) — autoriza a la Oficina a presentar la resolución para conferir a los miembros adjuntos del Consejo de Administración el derecho a voto y otros derechos, y a preparar un plan de acción de seguimiento con miras a la aplicación de esta resolución, que incluya las consiguientes enmiendas al Reglamento del Consejo de Administración.

290. La oradora señala que su Grupo desconocía la subenmienda propuesta por el GRULAC cuando redactó la suya. Si bien las dos subenmiendas propuestas versan sobre algunas de las mismas cuestiones, la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores incluye más mensajes importantes expresados en la sala. El apartado 1 propuesto por su Grupo apunta a conferir mayor precisión a la solicitud que el Consejo de Administración dirige al Director General, especialmente habida cuenta de la necesidad de asegurar que ninguna opción alternativa diluya los esfuerzos relativos al Instrumento de Enmienda de 1986. El apartado 2 propuesto refleja la disposición de su Grupo para contemplar opciones alternativas en consulta con los mandantes y la necesidad de que haya mayor concienciación respecto a las posibles repercusiones de esas opciones.

291. La portavoz del Grupo de los Empleadores afirma que su Grupo respeta plenamente la autonomía de los Gobiernos para decidir sobre su propia representación, siempre que respeten el Reglamento, en el que se indica la existencia de cuatro regiones: África, las Américas, Asia y Europa. Es importante asegurar que todos los grupos se conformen de modo que se evite la doble representación. La oradora coincide con el portavoz de una gran mayoría de países del ASPAG, así como con los representantes de los Gobiernos de la India y el Pakistán, en que los grupos del Consejo de Administración no deberían incluir grupos subregionales o interregionales, y en que cada país debería tener tan solo una voz y un voto. Aunque está de acuerdo en que se necesita más tiempo para realizar un análisis detenido, el asunto no debe aplazarse a la próxima reunión del Consejo de Administración. Se debe constituir un grupo de trabajo encargado de discutir el asunto, con una participación tripartita plena y con inclusión de todas las partes interesadas.

- 292. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el Grupo de Selección, que debería retomar su función administrativa anterior a la pandemia de COVID-19 consistente en establecer el orden del día, ha convenido en inscribir dos puntos separados en el orden del día de la presente reunión del Consejo de Administración: uno dedicado al Instrumento de Enmienda de 1986 y la democratización, y otro dedicado a todos los aspectos del funcionamiento del Consejo de Administración. Por consiguiente, es importante no olvidar que la presente discusión se limita al Instrumento de Enmienda de 1986 y a las posibles alternativas para fomentar la democratización, y que las otras cuestiones podrán tratarse durante la discusión del documento GB.350/INS/9.
- 293. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh solicita una opinión del Consejero Jurídico sobre la enmienda y las subenmiendas propuestas.
- 294. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) aclara que la finalidad del documento oficioso distribuido por la Oficina no es ofrecer una solución definitiva, sino facilitar la discusión sobre posibles medidas transitorias para tratar algunos de los asuntos considerados. La Oficina está dispuesta a apoyar la continuación de las discusiones a través de una consulta tripartita informal, un grupo de trabajo u otro medio.
- 295. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico) subraya que la medida indicada en el documento oficioso solo podrá aplicarse si goza de un apoyo muy amplio y solo sería una disposición transitoria a la espera de que entre en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986. Desde luego, no reemplazará este último y no modificará el artículo 7 de la Constitución de la OIT.
- 296.** Aunque el artículo 7 de la Constitución de la OIT dispone que el Consejo de Administración se compondrá de 56 personas y fijará su propio reglamento, no menciona los miembros adjuntos ni contiene disposiciones sobre el derecho de voto de los miembros. La ausencia de disposiciones expresas deja cierto margen para un enfoque pragmático alternativo.
- 297.** Desde que se creó una categoría separada para los miembros adjuntos en la década de 1920, los cambios relativos al número de estos miembros y a la manera de designarlos han tenido por objeto garantizar una participación más amplia de los Miembros de la OIT en las labores del órgano ejecutivo de la Organización y se han introducido mediante modificaciones de las reglas de procedimiento existentes, y no mediante el proceso formal de enmienda de la Constitución de la OIT. Las medidas transitorias que se proponen siguen el mismo enfoque lógico y jurídico institucional: avanzar gracias a la adopción de medidas prácticas y concretas sin forzar las disposiciones de la Constitución de la OIT, sino explorando el espacio o la flexibilidad que esta pueda ofrecer para alcanzar progresivamente los objetivos altamente prioritarios. Estas prácticas evolutivas son las que han permitido que, después de la decisión de 1951 de que los miembros adjuntos fueran elegidos por la Conferencia de la misma manera que los miembros titulares, y después del aumento del número de estos en 1995, el Consejo de Administración ahora se componga de 122 miembros, en lugar de 56, y que los miembros adjuntos participen efectivamente en la toma de decisiones, toda vez que pueden sumarse al consenso o bloquearlo.
- 298.** Es cierto que conferir el derecho de voto a los miembros adjuntos es un paso más significativo que introducir cambios en el procedimiento aplicable para su designación. Sin embargo, dado que el Consejo de Administración está facultado para fijar su propio reglamento, podría considerarse la posibilidad de que, en el marco de futuras elecciones del Consejo de Administración, los 56 miembros titulares recién elegidos decidan voluntariamente

incrementar la participación de los miembros adjuntos en la toma de decisiones durante su mandato, aunque ello no equivaldrá a elevar su condición a la de miembro titular. El derecho de voto de los miembros titulares se deriva directamente de la Constitución de la OIT, mientras que el derecho de voto de los miembros adjuntos sería el resultado de una autorización específica concedida por los 56 miembros titulares que debería renovarse con cada nuevo mandato del Consejo de Administración. Es importante destacar que esta disposición no apuntaría a enmendar la Constitución de la OIT mediante una práctica ulterior, sino que se basaría en una decisión soberana, solemne y deliberada de la Conferencia y del Consejo de Administración de adoptar provisionalmente un enfoque pragmático a la espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986.

- 299.** En respuesta a varias solicitudes de aclaración, el Consejero Jurídico explica que estarían autorizados para votar 14 miembros empleadores adjuntos, 14 miembros trabajadores adjuntos y 28 miembros gubernamentales adjuntos, de suerte que se preservaría la proporción relativa de votos de los tres Grupos (2:1:1) y se reflejarían los números exactos señalados en el Instrumento de Enmienda de 1986. Sería posible añadir texto a estos efectos en el apartado *a)* del párrafo 1 del proyecto de decisión del Consejo de Administración que figura en el documento oficioso. El acuerdo voluntario de los miembros titulares de autorizar el voto de los miembros adjuntos no contravendría la Constitución de la OIT y se realizaría a través de una decisión ordinaria del Consejo de Administración para fijar su reglamento (como ocurrió, por ejemplo, con las disposiciones especiales adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19). No es necesario inscribir un nuevo punto en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo (por tanto, no es aplicable el párrafo 5.1.1, que exige dos discusiones antes de inscribir una nueva cuestión como punto del orden del día de la Conferencia). En lugar de ello, se transmitiría un proyecto de resolución a la Conferencia con miras a su examen y posible adopción (como ya se hizo cuando, previa decisión del Consejo de Administración de marzo de 2021, se transmitió a la 109.^a reunión de la Conferencia el proyecto de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT). Las disposiciones relativas a los miembros adjuntos siempre se han tratado como asuntos atinentes al Reglamento del Consejo de Administración y de la Conferencia.
- 300.** La disposición transitoria contemplada no permitiría que los miembros adjuntos fueran elegidos miembros de la Mesa del Consejo de Administración, pues ello sería contrario a lo expresamente dispuesto en el artículo 7, 7) de la Constitución de la OIT. Es posible que este tipo de medida no se propusiera como parte de la enmienda de 1995 al Reglamento de la Conferencia porque, tan solo nueve años después de la adopción del Instrumento de Enmienda de 1986, existía la expectativa razonable de que el Instrumento entrase pronto en vigor, por lo que estudiar la posibilidad de conferir el derecho de voto a los miembros adjuntos (una categoría de miembros que debía desaparecer con la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986) no habría sido oportuno ni habría estado justificado. Si la Conferencia no aprobase la elección de un Director General (en el caso de que el resultado de la elección deba someterse a la Conferencia para su aprobación), el Consejo de Administración se vería obligado a celebrar nuevas elecciones, aunque esta situación hipotética no está directamente relacionada con el asunto que nos ocupa, es decir, la posibilidad —mediante la adopción de medidas transitorias a la espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986— de conferir el derecho de voto a los miembros adjuntos y someter el nombramiento del Director General a la aprobación de la Conferencia Internacional del Trabajo. La propuesta consiste en suspender, en lugar de enmendar, algunos artículos del Reglamento (que serían incompatibles con las disposiciones transitorias propuestas, como las disposiciones relativas al *quorum*, la votación secreta o la presentación de enmiendas) porque las disposiciones que

se examinan se adoptarían con carácter temporal, en espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, y deberían renovarse con cada mandato.

- 301.** Finalmente, en cuanto a las próximas medidas que cabría tomar, si el Consejo de Administración decidiese transmitir un proyecto de resolución a la Conferencia Internacional del Trabajo en su próxima reunión, sería necesario celebrar consultas tripartitas para finalizar el texto de dicho proyecto y, a esos efectos, el Consejo de Administración debería dar a la Oficina instrucciones precisas en su decisión. La Oficina ha preparado un memorando jurídico con miras a facilitar las ulteriores deliberaciones del Consejo de Administración sobre la disposición transitoria contemplada.
- 302. La representante del Gobierno de Namibia** declara que la solución propuesta, aunque buena, resulta enrevesada y no trata el asunto principal, es decir, la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los Miembros de mayor importancia industrial. Se pregunta si se ha procurado conocer las reservas de estos Miembros y si es posible alterar o limitar el derecho de voto de los miembros del Consejo de Administración no electos.
- 303. El Director General** declara que, en unas consultas recientes, los ocho Miembros de mayor importancia industrial que no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 confirmaron que no estaban preparados para ello y que, además, consideraban inapropiado que se les instase a justificar sus decisiones respecto a la ratificación de un instrumento. Es poco probable que esas solicitudes resulten productivas. La distribución del documento oficioso se retrasó para permitirle concluir las consultas. No se espera una decisión inmediata del Consejo de Administración. El principal objetivo del documento oficioso es informar las deliberaciones del Consejo de Administración. La Oficina sigue trabajando sobre esta cuestión y ha preparado un documento adicional que, si se desea, puede ser distribuido para su consideración antes de que las discusiones sobre el tema prosigan en la presente reunión.
- 304. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** opina que no es posible examinar más documentos jurídicos antes de que concluya la presente reunión. Deberían celebrarse nuevas consultas tripartitas antes de la 352.^a reunión del Consejo de Administración para reflexionar sobre las cuestiones jurídicas y la información presentada hasta ahora. La subenmienda propuesta por su Grupo establece un calendario para llevar a cabo esa labor. Es importante saber a ciencia cierta si las propuestas —que deberían considerarse como un elemento adicional al Instrumento de Enmienda de 1986, en lugar de una alternativa al mismo— gozan de un apoyo amplio; los esfuerzos para lograr la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 deben continuar. El Consejo de Administración no está preparado todavía para decidir sobre los próximos pasos, aunque queda claro que el formato de un grupo de trabajo sería excesivamente complicado.
- 305. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, el representante del Gobierno de Bangladesh señala que se llevan varias décadas luchando por lograr la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 y solicita que se examinen los documentos jurídicos adicionales para que se logre un consenso en la presente reunión del Consejo de Administración.
- 306. La portavoz del Grupo de los Empleadores** coincide en que el Consejo de Administración debería reanudar la discusión sobre el asunto en un momento ulterior de la reunión, una vez se hayan examinado los documentos o análisis adicionales. Se podría constituir un grupo de trabajo tripartito encargado de redactar una resolución que se presentaría a la Conferencia Internacional del Trabajo.

307. Hablando en nombre del grupo de África, el representante del Gobierno de Uganda coincide en que la discusión sobre el asunto debería continuar en un momento ulterior de la presente reunión.

308. La portavoz del Grupo de los Trabajadores declara que desea proseguir la discusión más adelante y que tomará nota de todos los documentos adicionales que se distribuyan.

(El Consejo de Administración reanuda la discusión sobre este punto en una sesión ulterior).

309. La portavoz del Grupo de los Empleadores declara que, después de examinar cuidadosamente las subenmiendas, su Grupo no está en condiciones de apoyar el segundo apartado de la propuesta del Grupo de los Trabajadores. Si bien el Grupo de los Empleadores coincide en que es necesario analizar las implicaciones técnicas y jurídicas que la propuesta de la Oficina podría tener, el hecho de aplazar la discusión a la 352.^a reunión parece ser una maniobra dilatoria. Es necesario que las cuestiones planteadas se traten en la presente reunión. El Grupo apoya la reformulación del apartado *a)* en la subenmienda propuesta por el GRULAC, pero considera que el apartado *b)* es demasiado vago, dado que se deben adoptar medidas concretas para lograr un cambio real. Por consiguiente, el Grupo de los Empleadores propone una nueva subenmienda a la enmienda propuesta por una mayoría significativa de países del ASPAG, cuyo tenor es el siguiente:

El Consejo de Administración toma nota del documento preparado por la Oficina y:

- a)* solicita al Director General que informe al Consejo de Administración organice consultas con los interlocutores sociales acerca de su decisión relativa a las diversas opciones presentadas por la Presidenta del Grupo Gubernamental en su carta de 27 de febrero de 2024, y de su plan de acción para acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y que informe al respecto al Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), y
- b)* autoriza a la Oficina a presentar la decide constituir un grupo de trabajo encargado de examinar una posible resolución para permitir a los miembros adjuntos del Consejo de Administración votar y ejercer otros derechos, y a de preparar un plan de acción de seguimiento con miras a la aplicación de esta resolución, que incluya las consiguientes así como cualquier otra enmiendas que fuera preciso introducir en el a) Reglamento del Consejo de Administración.

310. La subenmienda del apartado *a)* tiene por objeto asegurar que el Director General consulte no solo a los Gobiernos, sino también a los interlocutores sociales, ya que el Instrumento de Enmienda de 1986 también afectará al Grupo de los Empleadores, al Grupo de los Trabajadores y, más en general, a la composición del Consejo de Administración. La subenmienda del apartado *b)* tiene por objeto la creación de un grupo de trabajo tripartito encargado de estudiar las repercusiones jurídicas de una resolución que otorgue el derecho de voto y otros derechos a los miembros adjuntos del Consejo de Administración y de las consiguientes enmiendas al Reglamento del Consejo de Administración. Un grupo de trabajo brindaría mayor inclusividad, representatividad e implicación en la decisión respecto de las recomendaciones dirigidas al Consejo de Administración. Este tipo de espacio ha demostrado ser eficaz en el pasado para decidir acerca de enmiendas al Reglamento, y será necesario para avanzar en la democratización en la OIT, lo cual no es posible únicamente mediante consultas informales o reuniones del Consejo de Administración. El grupo de trabajo se deberá establecer de inmediato y deberá informar de sus resultados al Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024). Esos resultados podrán perfilarse posteriormente, en la 353.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025), en la que

este podrá preparar una resolución con miras a su presentación en la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2025).

- 311. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que la subenmienda de su Grupo es más proactiva que la subenmienda de la enmienda propuesta por una mayoría significativa de países del ASPAG, en el sentido de que solicita al Director General que adopte medidas concretas para promover y acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y que informe al Consejo de Administración al respecto en su siguiente reunión. En la subenmienda del Grupo de los Trabajadores se toma nota del documento de la Oficina, pero no se alude a la carta del Grupo Gubernamental ni al documento oficioso de la Oficina, ya que no es una práctica habitual incluir referencias de ese tipo en una decisión del Consejo de Administración. El segundo apartado tiene por objeto indicar que se deben seguir examinando otras opciones en consulta con los mandantes, incluidas las posibles implicaciones técnicas y jurídicas, y que se debe presentar un informe al Consejo de Administración en su 352.^a reunión.
- 312.** El Grupo de los Trabajadores no considera necesaria la referencia en el apartado *a)* de la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores sobre organizar consultas con los interlocutores sociales. Aunque ambos Grupos se verán afectados por el Instrumento de Enmienda de 1986, es una cuestión que requiere medidas dirigidas a los Gobiernos, por lo que el Grupo de los Trabajadores no necesita ser consultado.
- 313.** La subenmienda del Grupo de los Trabajadores propone que se siga trabajando sobre este tema y que se presente un informe al Consejo de Administración en su reunión de octubre-noviembre de 2024; ello no demoraría el proceso. La oradora solicita aclaraciones a la Oficina acerca de si una resolución para otorgar el derecho de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración podría presentarse en cualquier reunión de la Conferencia, o si esta debe coincidir con las elecciones al Consejo de Administración de 2024. En el primer caso, el calendario propuesto por el Grupo de los Trabajadores es muy similar al del Grupo de los Empleadores.
- 314.** En aras de mayor claridad, el Grupo de los Trabajadores puede modificar su propuesta de subenmienda a fin de incluir en el segundo apartado una referencia expresa al concepto de voto y otros derechos para los miembros adjuntos del Consejo de Administración, posiblemente utilizando la redacción de la enmienda original, que se mantiene en la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores. El Grupo no considera necesario que se cree otro grupo de trabajo, ya que en lugar de agilizar el proceso, lo haría más gravoso. Las consultas informales con los mandantes son lo suficientemente flexibles y pueden ser tan amplias o limitadas como sea necesario.
- 315.** Con respecto a la subenmienda propuesta por el GRULAC, el Grupo de los Trabajadores prefiere la formulación más activa de su propia subenmienda, pero está dispuesto a aceptar la redacción propuesta por el GRULAC en el apartado *a)*. No obstante, el Grupo no apoya la redacción del apartado *b)* de la subenmienda del GRULAC, debido a que promueve más discusiones sin especificar límites temporales.
- 316. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Uganda declara que el grupo de África considera que la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 sigue siendo la única solución para la democratización de la OIT. Insta al Director General y a la Oficina a que continúen sus actividades para alentar más ratificaciones, además de buscar alternativas. El grupo de África acoge con agrado la idea de ampliar los derechos de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración. El grupo observará la evolución de esta discusión antes de adoptar una posición sobre las subenmiendas propuestas.

- 317. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México solicita información adicional sobre las implicaciones que las consultas con los interlocutores sociales, propuestas por el Grupo de los Empleadores en el apartado *a)*, podrían tener respecto al curso dado a la carta enviada al Director General por la Presidenta del Grupo Gubernamental.
- 318.** En cuanto a las diversas subenmiendas propuestas al apartado *b)*, su grupo preferiría un lenguaje más genérico a fin de que las delegaciones dispongan de tiempo suficiente para analizar las propuestas del Director General. No obstante, la oradora es consciente de que tal vez sea necesario tener más claridad sobre las próximas etapas. Para propiciar el consenso, la oradora sugiere que la subenmienda propuesta por su grupo se modifique de suerte que se sustituyan las palabras «promoviendo las discusiones destinadas a mejorar» por «facilitar consultas tripartitas sobre» y que al final del apartado se añada «y preparar un informe para la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024)». Se trata de asegurar que haya tiempo suficiente para analizar la propuesta de extender el derecho de voto a los miembros adjuntos, y de especificar que el Consejo de Administración discutirá el asunto en su 352.^a reunión. Su grupo no se opone a que el proyecto de decisión comprenda una referencia a seguir promoviendo la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, como ha sugerido el grupo de África.
- 319. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh observa que está claro que el Instrumento de Enmienda de 1986 es fundamental para democratizar a la OIT, pero que no se ha señalado un plazo para recabar las ratificaciones de los tres Miembros de mayor importancia industrial que faltan. Además, el grupo considera que es posible alcanzar un acuerdo sobre una resolución de la Conferencia antes de la 112.^a reunión (junio de 2024) y que el Consejo de Administración decida sobre un plan de aplicación inmediatamente después, en su 351.^a reunión. Por lo tanto, el orador propone la siguiente subenmienda a la subenmienda del Grupo de los Empleadores, que, en aras del consenso, incorpora puntos planteados por varios miembros del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración toma nota del documento preparado por la Oficina y:

- a)* solicita al Director General que organice consultas con los interlocutores sociales acerca de las diversas opciones presentadas por la Presidenta del Grupo Gubernamental en su carta de 27 de febrero de 2024, y que le presente, en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), su plan de acción para acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986;
- b)* encarga a la Oficina que prepare ~~decide constituir un grupo de trabajo encargado de examinar una posible resolución, en consulta con los mandantes, con miras a su presentación en la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024), para permitir a los miembros adjuntos del Consejo de Administración votar y ejercer otros derechos, y de que prepare~~ un plan de acción de seguimiento con miras a la aplicación de esta resolución, así como cualquier otra enmienda que fuera preciso introducir en el ~~el~~ Reglamento del Consejo de Administración, a fin de que este adopte una decisión al respecto en su 351.^a reunión; y
- c)* solicita al Director General que siga estudiando, en consulta con los mandantes, otras opciones para promover la representación democrática, equitativa e igualitaria de los mandantes en la OIT, tomando en consideración la situación de todos ellos, incluidos los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), e incluyendo un análisis de todas las implicaciones técnicas y jurídicas eventuales, y que le presente un informe al respecto en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) a fin de proseguir el examen de estas opciones.

- 320. Hablando en nombre de varios pequeños Estados insulares en desarrollo**², un representante del Gobierno de Barbados declara que la discusión sobre la democratización de la OIT no debería limitarse a la representación regional en el Consejo de Administración y en el Grupo de Selección. Es preciso que la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo —que representan el 19 por ciento de los Miembros de la OIT— para contribuir de manera constructiva a la labor de la Organización y del Consejo de Administración se tenga en cuenta en aras de la democracia y la justicia social. Muy pocos pequeños Estados insulares en desarrollo existían como naciones soberanas en los comienzos de la OIT, y han sucedido muchas cosas en el mundo del trabajo desde 1986. Así, la futura entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 quizá no sea suficiente para abordar sus preocupaciones y especificidades. Los Gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo deben ser capaces de presentar sus opiniones por sí mismos y deberían contar con mayor representación en el Consejo de Administración, lo cual añadiría valor a las discusiones. Tomando nota de que sus misiones permanentes en Ginebra son a menudo muy pequeñas, el orador solicita que la Oficina intensifique los esfuerzos para facilitar el intercambio de información, la investigación estratégica y la participación de las delegaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor de la OIT. Las futuras discusiones sobre la democratización, independientemente del mecanismo que se adopte, deberán abordar la participación efectiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 321. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá declara que su grupo no tiene inconveniente en respaldar elementos de la enmienda original propuesta por una mayoría significativa de países del ASPAG. También apoya la subenmienda propuesta por el GRULAC al apartado *b)* y el primer apartado de la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. Además, el PIEM está dispuesto a apoyar elementos de la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, pero no la solicitud de consultas únicamente con los interlocutores sociales, dado que la discusión afecta a los tres grupos de mandantes de la OIT. Por otra parte, el grupo tampoco está dispuesto a apoyar la propuesta de que se constituya un grupo de trabajo encargado de discutir una posible resolución sobre el derecho de voto y otros derechos, habida cuenta de que el Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT ha trabajado extensamente en el tema, que su mandato se prorrogó varias veces y que no concluyó su labor hasta el año pasado.
- 322.** Su grupo estaría dispuesto a adoptar un proyecto de decisión que incorpore diversas propuestas, y en el cual se solicite al Director General que contemple, en consulta con los mandantes tripartitos, otras opciones para fomentar la representación democrática, equitativa e igualitaria de los mandantes en la OIT, incluida la posibilidad de que los miembros adjuntos del Consejo de Administración voten y ejerzan otros derechos. También está dispuesto a apoyar la inclusión de una referencia expresa a un análisis de todas las implicaciones técnicas y jurídicas eventuales, y la solicitud de presentación de un informe al Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024). En esa reunión se deberán considerar una posible resolución y un plan de acción de seguimiento con miras a su aplicación.
- 323. La portavoz del Grupo de los Empleadores** explica que si su Grupo ha propuesto la celebración de consultas con los interlocutores sociales es porque la carta al Director General

² Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cabo Verde, Cuba, Dominica, Fiji, Granada, Guyana, Islas Marshall, Jamaica, Kiribati, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tabago.

fue enviada por el Grupo Gubernamental. La oradora no tiene inconveniente en que se reemplace la redacción para incluir una referencia a las consultas tripartitas. El Grupo de los Empleadores ha propuesto que se constituya un grupo de trabajo, ya que podría generar adhesión a los resultados de las discusiones tripartitas sobre la democratización de la OIT. No obstante, el Grupo de los Empleadores también estaría dispuesto a apoyar el llamamiento a celebrar consultas tripartitas antes de la reunión y la presentación de un informe que se someterá al examen del Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024). Dada la urgencia del asunto para varios Gobiernos, el Consejo de Administración debería acordar un proceso de duración limitada a fin de que se puedan lograr resultados concretos en la 352.^a reunión, con miras a la presentación de una resolución en la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en 2025.

- 324. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh sugiere que la Oficina prepare una nueva versión del proyecto de decisión que abarque todos los puntos abordados en las enmiendas y subenmiendas que son objeto de examen.
- 325. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que, aunque su Grupo entiende la intención del apartado *a)* de la enmienda original, prefiere que la propuesta de su Grupo se refiera a medidas concretas para promover y acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, en lugar de hacer referencia al plan de acción que figura en la enmienda original. La oradora mantiene su reserva en relación con la inclusión de los interlocutores sociales en las consultas sobre las opciones presentadas en la carta al Director General, dado que se trata de un asunto que solo concierne al Grupo Gubernamental. El Grupo de los Trabajadores está dispuesto a aceptar la subenmienda propuesta por el GRULAC, con indicación de que el Director General deberá informar al Consejo de Administración del curso dado a la carta.
- 326.** Es necesario seguir discutiendo el apartado *b)*. La oradora solicita aclaraciones al PIEM con respecto a sus opiniones acerca de las diversas subenmiendas al mismo. Es posible lograr un consenso mediante la redacción de una versión nueva del apartado *b)* en la que se haga referencia a permitir el derecho de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración, como propone el GRULAC, así como a elementos de las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores y la formulación referente a la presentación de un informe al Consejo de Administración. Su Grupo no tiene inconveniente en que en el apartado *b)* se incluya una referencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de demostrar que el Consejo de Administración tomará en serio las preocupaciones de esos Estados.
- 327.** La oradora no respalda la propuesta, formulada por una mayoría significativa de países del ASPAG en su subenmienda a su propia enmienda, de que el Consejo de Administración adopte una decisión sobre una posible resolución en su 351.^a reunión (junio de 2024), pues esta solo dura medio día. En cambio, programar esa discusión para la 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) daría al Consejo de Administración tiempo suficiente para evaluar adecuadamente los detalles técnicos de las propuestas pertinentes. También se puede decidir sobre una posible resolución en esa reunión o en la reunión de marzo de 2025.
- 328. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico), en respuesta a la pregunta de la portavoz del Grupo de los Trabajadores acerca de si el enfoque programático propuesto por la Oficina debe implementarse necesariamente en un año en que hay elecciones del Consejo de Administración, explica que no existen impedimentos jurídicos a que la resolución de la Conferencia, que invitaría al Consejo de Administración a adoptar medidas para otorgar el

derecho de voto a los miembros adjuntos, se adopte en cualquier reunión, sin necesidad de que sea el año de las elecciones al Consejo de Administración. Además, es posible que la Conferencia adopte una resolución en junio de un año cualquiera y que el Consejo de Administración adopte una decisión de seguimiento en su reunión de octubre-noviembre del mismo año, o en su reunión de marzo del año siguiente. No obstante, desde un punto de vista institucional, si la Conferencia formulase un llamamiento urgente para promover la democratización a la espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, lo lógico sería que el Consejo de Administración diera curso a ese llamamiento con prontitud.

- 329. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh observa que su grupo es más flexible con respecto al formato de las consultas mencionadas en el apartado *a)* de la subenmienda propuesta por su grupo; estas no deben ser necesariamente tripartitas. Su grupo preferiría que se presentase una resolución sobre el derecho de voto a la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2024). Por eso precisamente propuso que la decisión sobre una posible resolución se adoptase en la 351.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2024).

- 330. El Presidente** propone que un grupo de redacción integrado por representantes de los grupos regionales y el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores se reúna para elaborar una nueva versión del proyecto de decisión.

(El Consejo de Administración reanuda la discusión sobre este punto en una sesión ulterior).

- 331. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) anuncia que el grupo de redacción ha alcanzado un consenso sobre la siguiente nueva versión del proyecto de decisión. La oradora expresa la esperanza de que la nueva versión del proyecto de decisión sea objeto de consenso. Aclara que la Oficina proporcionará la información actualizada mencionada en el apartado *a)* y el informe mencionado en el apartado *b)* en un mismo documento. También aclara que la Oficina recibirá gustosa cualquier sugerencia que se refiera a posibles opciones alternativas dirigidas a fomentar la representación democrática, equitativa e igualitaria de los mandantes en la OIT, según se menciona en el apartado *b)*.

El Consejo de Administración toma nota del documento preparado por la Oficina y pide al Director General que:

- a)* celebre consultas tripartitas, cuando proceda, mientras da curso a las cuestiones planteadas por la Presidenta del Grupo Gubernamental en su carta de fecha 27 de febrero de 2024, y le presente en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) información actualizada sobre las medidas concretas adoptadas para acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y
- b)* elabore, en consulta con los mandantes tripartitos, las demás opciones posibles para fomentar la representación democrática, equitativa e igualitaria de los mandantes en la OIT, incluida la posibilidad de que los miembros adjuntos del Consejo de Administración voten y ejerzan otros derechos a la espera de que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor, teniendo en cuenta la situación de todos los mandantes y mediante un análisis de todas las implicaciones técnicas y jurídicas posibles, y que le presente un informe en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) para un examen más detenido y la adopción de una decisión, en particular con miras a una presentación eventual en la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025).

- 332. La portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que su Grupo respalda la nueva versión del proyecto de decisión, que es un texto de compromiso. En ella se solicita que el Director General organice consultas con los mandantes tripartitos. La democratización es una cuestión de

gobernanza que, como tal, afecta a todos los mandantes tripartitos. Por consiguiente, es fundamental consultar a los interlocutores sociales sobre las medidas que han de adoptarse para fomentar la democratización.

- 333. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** también respalda la nueva versión del proyecto de decisión, pero aclara que el Grupo de los Trabajadores no considera necesario ser consultado sobre algunas de las cuestiones planteadas por la Presidenta del Grupo Gubernamental en su carta de fecha 27 de febrero, pues corresponde al Director General tratarlas como él lo estime adecuado.
- 334. Hablando en nombre del GRULAC**, la representante del Gobierno de México también apoya la nueva versión del proyecto de decisión. El apartado *a)* preserva la autonomía del Director General respecto a la aplicación de la carta de 27 de febrero, al tiempo que recoge el interés del Grupo de los Empleadores en ser consultado, en particular sobre las medidas establecidas en dicha carta para acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. En el apartado *b)* se han integrado los elementos que cada grupo considera importantes, incluso respecto a la conveniencia de disponer de una hoja de ruta para que en la 352.^a reunión del Consejo de Administración se siga debatiendo la posibilidad de que el derecho de voto se haga extensivo a los miembros adjuntos. Dado que las consultas tripartitas son un elemento importante de esa hoja de ruta, se les deberían dedicar tiempo y espacio suficientes. Finalmente, la oradora destaca la importancia de garantizar que los pequeños Estados insulares en desarrollo sean oídos en todas las discusiones, especialmente en las relativas a la democratización.
- 335. El Director General** declara que la Oficina velará por que todos los mandantes tengan tiempo suficiente para analizar el camino a seguir antes de la 352.^a reunión del Consejo de Administración.

Decisión

- 336. El Consejo de Administración toma nota del documento preparado por la Oficina y pide al Director General que:**
- a)* celebre consultas tripartitas, cuando proceda, mientras da curso a las cuestiones planteadas por la Presidenta del Grupo Gubernamental en su carta de fecha 27 de febrero de 2024, y le presente en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) información actualizada sobre las medidas concretas adoptadas para acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y
 - b)* elabore, en consulta con los mandantes tripartitos, las demás opciones posibles para fomentar la representación democrática, equitativa e igualitaria de los mandantes en la OIT, incluida la posibilidad de que los miembros adjuntos del Consejo de Administración voten y ejerzan otros derechos a la espera de que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor, teniendo en cuenta la situación de todos los mandantes y mediante un análisis de todas las implicaciones técnicas y jurídicas posibles, y que le presente un informe en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) para un examen más detenido y la adopción de una decisión, en particular con miras a una presentación eventual en la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025).

(GB.350/INS/8, párrafo 19, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

9. Examen del funcionamiento del Consejo de Administración, identificación de ámbitos en los que se podrían introducir mejoras, y disposiciones y cronograma para la adopción de medidas de seguimiento basadas en resultados (GB.350/INS/9)

337. El Consejo de Administración examina una enmienda al proyecto de decisión presentada por una mayoría significativa de países de Asia y el Pacífico y distribuida por la Oficina, con el siguiente tenor:

~~Se solicita al El Consejo de Administración que proporcione orientaciones sobre la posible manera de avanzar y sobre la forma y el cronograma de las medidas de seguimiento toma nota del documento preparado por la Oficina y le pide que elabore una propuesta para el establecimiento de un grupo de trabajo de carácter permanente y la someta a su aprobación en su 351.ª reunión (junio de 2024).~~

338. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que su Grupo no ve ninguna razón válida para reabrir las amplias discusiones mantenidas con respecto a las reglas y prácticas del Consejo de Administración, ni para reconsiderar las decisiones que llevaron a la adopción de las enmiendas introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración en 2018, las cuales han entrado en vigor muy recientemente. Sería difícil justificar que se dediquen considerables recursos y tiempo a un proceso de carácter interno tan amplio y explicar a los mandantes el valor añadido que ello aportaría. No obstante, su Grupo está dispuesto a estudiar formas de seguir mejorando los métodos de trabajo en los casos en que sea claramente necesario. Además, se deberían revertir muchos de los cambios temporales adoptados en respuesta a la pandemia de COVID-19, como la atribución de responsabilidades adicionales al Grupo de Selección.
339. La propuesta de establecer un nuevo grupo de trabajo podría poner en tela de juicio el funcionamiento general del Consejo de Administración. Por ello, el Grupo de los Trabajadores se opone rotundamente a ello, y sigue convencido de que el Reglamento recientemente adoptado ya aborda la mayoría de las cuestiones que preocupan al Grupo de los Empleadores. De hecho, la oradora señala con agrado la confirmación de la Oficina de que todos los grupos indicaron recientemente que no hay ninguna necesidad específica de emprender un examen completo del funcionamiento del Consejo de Administración.
340. La oradora reconoce que puede haber ámbitos susceptibles de mejora y pide a la Oficina que continúe manteniendo consultas con el fin de elaborar una respuesta más concreta para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Administración. En lo que respecta a la composición del Grupo de Selección, el Grupo de los Trabajadores se muestra dispuesto a examinar toda propuesta del Grupo Gubernamental que tenga en cuenta sus preocupaciones. La oradora destaca que el Grupo de Selección no es un órgano decisorio y que la cuestión de su funcionamiento en situaciones en las que no puede alcanzar un consenso ya se aborda en las reglas vigentes.
341. En lo tocante al proceso de establecimiento del orden del día, el Grupo de los Trabajadores desearía observar avances significativos en la reducción del número de casos de violaciones de derechos laborales fundamentales en los países, y no ve ningún motivo por el que el Grupo de Selección no debería recurrir a las competencias técnicas de la Oficina a la hora de tomar decisiones sobre los puntos que deben inscribirse en el orden del día. Aunque el Grupo de los Trabajadores no comprende cómo se puede modificar la lista de puntos recurrentes del orden del día sin que ello altere tareas importantes, está abierto a estudiar las propuestas que se presenten a ese respecto.

- 342.** Si bien se debe hacer todo lo posible para adoptar decisiones por consenso, no es necesario modificar las reglas vigentes en tal sentido. Tampoco hay motivo para revisar las reglas o prácticas relativas a las solicitudes de celebración de reuniones extraordinarias, materia que se aborda suficientemente en el Reglamento, ni tampoco las relativas al uso de la Comisión Plenaria, que ya cumplen su finalidad. En lo tocante a las cuestiones pendientes del último paquete de reformas, la oradora está de acuerdo en que debería dedicarse tiempo suficiente al debate sobre políticas y destaca la importancia de una participación activa y de las consultas entre reuniones. Aunque considera fundamental que la Oficina respete los plazos de publicación de los documentos, le cuesta entender de qué manera la modificación del Reglamento mejoraría esa situación.
- 343.** Al Grupo de los Trabajadores le preocupa la práctica empleada cada vez más por algunos miembros del Consejo de Administración de hablar en sus intervenciones en nombre de grupos gubernamentales que no están bien definidos. Es importante que los mandantes sepan exactamente qué Estados Miembros están siendo representados en esas intervenciones. A tal fin, la persona que ejerza la presidencia podría asegurarse de que los delegados siempre aclaren en nombre de quién hacen uso de la palabra.
- 344.** La oradora propone la subenmienda siguiente a la enmienda presentada por una mayoría significativa de países de Asia y el Pacífico:

~~Se solicita al~~ El Consejo de Administración:

- ~~a)~~ toma nota del documento preparado por la Oficina y de los ámbitos susceptibles de mejora en el funcionamiento del Consejo de Administración señalados durante la discusión;
- ~~b)~~ le pide al Director General que organice nuevas consultas con los mandantes tripartitos, y prepare un informe con propuestas para que lo examine el Consejo de Administración en su que elabore una propuesta para el establecimiento de un grupo de trabajo de carácter permanente y la someta a su aprobación en su 351.ª 353.ª reunión (junio de 2024 marzo de 2025) que proporcione orientaciones sobre la posible manera de avanzar y sobre la forma y el cronograma de las medidas de seguimiento.

- 345. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, en las reuniones del Consejo de Administración celebradas en noviembre de 2023, se puso de manifiesto la existencia de diversas lagunas e incoherencias en la aplicación de sus reglas de procedimiento y, por consiguiente, de graves problemas de gobernanza que deberían ser debidamente abordados para restaurar la confianza. Ha transcurrido más de un decenio desde que, en 2011, se adoptó el paquete de reformas para mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración, por lo que es oportuno evaluar las repercusiones de esas reformas. A tal fin, la oradora pide a la Oficina que someta al examen del Consejo de Administración, en su 352.ª reunión, un documento que incluya un análisis de las mejoras, los logros y los desafíos derivados de la aplicación del paquete de reformas.
- 346.** De conformidad con el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la OIT, los coordinadores regionales que participan en el Grupo de Selección son los que representan a las cuatro regiones, esto es, África, las Américas, Asia y Europa. Sin embargo, en la práctica, la participación se ha ampliado y ahora comprende a grupos subregionales y otros grupos de países. En consecuencia, la composición del Grupo de Selección está desequilibrada y a veces redundante en una doble representación, lo cual genera dificultades para alcanzar un consenso y, en ocasiones, crea una percepción engañosa de apoyo a determinadas propuestas. Las reglas en vigor son claras y deben aplicarse adecuadamente.

- 347.** En lo que atañe al proceso de establecimiento del orden del día, la oradora considera que se ha sentado un desafortunado precedente según el cual las cuestiones controvertidas sobre las que no se llegue a un acuerdo en el Grupo de Selección o en la Mesa del Consejo de Administración pueden incluirse en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración o examinarse en reuniones extraordinarias específicas si así se solicita, sin necesidad de mantener consultas previas con los Gobiernos y los interlocutores sociales. Por ello, es necesario reforzar la función del Grupo de Selección en el proceso de establecimiento del orden del día. Además, habida cuenta de la importancia de asegurar la imparcialidad y la transparencia en el trato que la Oficina brinda a todos los mandantes, se debería aclarar su papel a la hora de prestar asistencia en dicho proceso, mediante la inclusión de una formulación clara y explícita a tal efecto en el Reglamento. Esa asistencia podría comprender la organización de consultas informales sobre la propuesta de nuevos puntos que no se derivan de decisiones del Consejo de Administración. En el Reglamento también se debería indicar explícitamente la función de la presidencia del Consejo de Administración en la búsqueda imparcial de un consenso durante el proceso de establecimiento del orden del día. No hay ninguna razón para retrasar la publicación del orden del día hasta agotar el plazo máximo fijado en el Reglamento si ya se ha alcanzado un acuerdo con respecto a su contenido. Por consiguiente, la oradora solicita que se enmiende el artículo 3.1.4 del Reglamento a tal efecto y se señalen las consecuencias de una publicación tardía. En relación con lo antedicho, la oradora pide que se aclare la incoherencia manifiesta entre el artículo 3.1.3 del Reglamento y el párrafo 30 de la Nota introductoria del Compendio con respecto al calendario de distribución del orden del día provisional que se somete a la consideración del Grupo de Selección. Habida cuenta de la inclusión de un creciente número de puntos recurrentes en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración y de sus consecuencias en la carga de trabajo, sería útil analizar su pertinencia, una tarea que el Grupo de Selección podría llevar a cabo. La prerrogativa del Grupo de Selección para acelerar el examen de los puntos inscritos en el orden del día debería figurar en el Reglamento, que también se debería revisar de modo que refleje explícitamente el proceso aplicable cuando no hay consenso en cuanto a las decisiones relativas al establecimiento del orden del día. Tiene que haber reglas claras sobre la publicación oportuna de los documentos, con consecuencias si no se respetan los plazos; una opción podría ser la introducción de una regla en el Reglamento que permita aplazar el examen de un punto a una reunión posterior cuando los documentos no estén disponibles a tiempo.
- 348.** En el artículo 3.2.2 del Reglamento se otorga la facultad discrecional a quien ejerza la presidencia de convocar una reunión extraordinaria en determinadas circunstancias. Ahora bien, no queda claro de qué forma se debería ejercer esa facultad discrecional. Por lo tanto, convendría revisar el Reglamento para aclarar esa cuestión. La experiencia reciente también ha puesto en tela de juicio la continua validez de la delegación de autoridad por la Conferencia Internacional del Trabajo, que fue otorgada hace mucho tiempo por un grupo de países que ya no representan la composición actual de la Organización. El Grupo de los Empleadores desearía que se examine la posibilidad de remitir nuevamente esta cuestión a la Conferencia.
- 349.** El uso de la Comisión Plenaria y de las sesiones de alto nivel ha demostrado su utilidad a la hora de abordar cuestiones de interés para los Miembros que no forman parte del Consejo de Administración. Por esta razón, se debería considerar la posibilidad de adoptar medidas destinadas a asegurar que se escuchen sus opiniones sobre temas esenciales. No tiene sentido abrir mayores espacios de participación si se pasan por alto las opiniones de los Miembros de la OIT en su sentido más amplio, como sucedió durante las reuniones extraordinarias celebradas en noviembre de 2023. También convendría estudiar el formato y la duración de esas reuniones, en consulta con los grupos. Por otra parte, se debería estudiar la forma de

tratar las solicitudes de examen de puntos que revisten interés para los Miembros que no forman parte del Consejo de Administración y tener en cuenta las opiniones expresadas por una amplia mayoría de los miembros de la Comisión Plenaria. En aras de la democratización y de una participación equitativa, se podría elaborar un conjunto de reglas sobre el uso de la Comisión Plenaria.

- 350.** Pese a que la gestión del tiempo ha mejorado desde la última revisión del Reglamento, todavía queda margen de mejora para evitar la prolongación innecesaria de las sesiones. Es necesario desplegar esfuerzos para evitar intervenciones repetitivas y dejar más claro qué miembros están apoyando las declaraciones de los grupos. El Grupo de los Empleadores conviene en la necesidad de una planificación y una distribución más estratégicas de los puntos en las cinco secciones, pero considera que se debería actuar con cautela para no sobrecargar las consultas celebradas entre reuniones. Cabe señalar que se han realizado otras mejoras sin que ello haya quedado reflejado en el Reglamento, incluidas las modalidades de adopción rápida de decisiones que se utilizaron con éxito durante la pandemia de COVID-19. Se debería reforzar el papel que la Oficina desempeña como facilitador objetivo e imparcial. Para concluir, la oradora reitera que el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo, que podría ser de duración limitada o permanente, permitiría abordar todas las cuestiones de manera inclusiva.
- 351. Hablando en nombre del grupo de África,** una representante del Gobierno de Malawi expresa su agradecimiento por las sesiones informativas organizadas para las misiones permanentes en Ginebra con antelación a las reuniones del Consejo de Administración y de la Conferencia. Sin embargo, apreciaría un apoyo más coordinado mediante el establecimiento de una oficina dedicada específicamente a los Gobiernos, similar a la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP). Si bien se han producido ciertos avances con respecto a la extensión y puntualidad de los documentos del Consejo de Administración, la oradora observa que solo 14 de los 33 documentos presentados en la reunión actual se distribuyeron en el plazo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, e insta a la Oficina a velar por que todos los documentos cumplan dicho plazo en el futuro. Asimismo, expresa su preocupación ante la creciente prolongación de sesiones, lo que afecta a la salud de los delegados y se podría evitar respetando estrictamente los horarios y examinando únicamente los documentos presentados dentro del plazo reglamentario. Además, el Consejo de Administración solo debería añadir cuestiones urgentes al orden del día en casos excepcionales.
- 352.** La composición actual del Grupo de Selección implica que algunos países se ven doblemente representados. Por consiguiente, cuando se intenta alcanzar un consenso, las voces de algunos grupos se amplifican en detrimento de otros, como ocurre con el grupo de África. Este problema está directamente relacionado con el llamamiento en favor de la democratización de la OIT y debe resolverse. La composición del Grupo de Selección debería reflejar las cuatro regiones que se definen claramente en el artículo 1 del Reglamento para las reuniones regionales. Además, en la Mesa del Consejo de Administración debería haber un vicepresidente adicional en representación del Grupo Gubernamental, con el fin de respetar la relación de 2:1:1 correspondiente a la representación de los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores. La oradora observa el creciente recurso a la votación para adoptar decisiones importantes, y hace un llamamiento para que el espíritu de consenso prevalezca en la mayor medida posible, especialmente en relación con las cuestiones decisivas que se examinan en el Consejo de Administración y en la Conferencia.
- 353.** Su grupo apoya la propuesta de establecer un nuevo grupo de trabajo, pero no la de celebrar consultas entre reuniones, y señala que esta cuestión debería tratarse con la seriedad que merece. Por otra parte, su grupo está de acuerdo en que la Oficina prepare un documento

temático que se sometería al examen del Consejo de Administración en su 352.^a reunión. Por consiguiente, propone una subenmienda a la enmienda presentada por una mayoría significativa de países de Asia y el Pacífico, en la que el párrafo introductorio sería «El Consejo de Administración»; el resto de la enmienda figuraría en el apartado *a*), al que se agregaría «, y» al final; y se añadiría un nuevo apartado *b*) con el siguiente tenor: «solicita a la Oficina que prepare un documento temático en el que se presenten brevemente los ámbitos concretos que requieran mejoras en el funcionamiento del Consejo de Administración para que lo examinen los Estados Miembros en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), en la que se adoptarán medidas de seguimiento».

- 354. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh dice que algunas reformas fundamentales incluidas en el paquete de reformas adoptado por el Consejo de Administración en 2011 todavía no se han aplicado, y que deben hacerse esfuerzos por mejorar la inclusividad, la transparencia y la rendición de cuentas con respecto al funcionamiento del Consejo de Administración. Actualmente, el Grupo Gubernamental está debatiendo una propuesta presentada por un número significativo de países del ASPAG con objeto de reestructurar la composición del Grupo de Selección a fin de reflejar los cuatro grupos regionales y excluir los grupos interregionales y subregionales. La finalidad de esta propuesta es mejorar la inclusividad y la representación, y asegurar la equidad entre los Estados. Dicho debate se concluirá antes de la próxima reunión del Grupo de Selección y se informará a la Oficina de su resultado.
- 355.** Si bien su grupo reconoce la importancia capital del Consejo de Administración en la adopción de decisiones sobre las cuestiones relativas al mundo del trabajo, cree que la Conferencia debería poder revisar toda delegación general de autoridad y considerar la posibilidad de asociar disposiciones especiales al ejercicio de las competencias delegadas. La revisión de esas delegaciones de autoridad debería realizarse con el ánimo de adoptar decisiones basadas en el consenso. Ante el aumento del número de decisiones trascendentes que se adoptan por votación, el Consejo de Administración tendría que buscar nuevas formas de asegurar que las decisiones se basen en el consenso. Para ello, la Oficina debería brindar un sólido apoyo de secretaría a la persona que ejerce la presidencia y valorizar las consultas previas a la reunión.
- 356.** El Consejo de Administración es responsable de asegurar la participación de los observadores en las reuniones extraordinarias y en la Comisión Plenaria. Esta última debería reunirse con más frecuencia y regirse por reglas más flexibles. La gestión del tiempo en dichas reuniones es un aspecto importante para que los debates sean eficaces y productivos. El ASPAG está de acuerdo en que se conceda el derecho de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración como paso significativo para lograr un funcionamiento eficaz, inclusivo y mejorado del Consejo de Administración. Asimismo, apoya la creación de un nuevo grupo de trabajo por un periodo renovable y con un mandato claro, a fin de redactar y revisar propuestas de reformas que se presentarían al Consejo de Administración en su 352.^a reunión. Para lograr este objetivo, sería fundamental que los mandantes tripartitos mantengan consultas entre reuniones.
- 357. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México señala que el paquete de reformas de 2011 dio lugar a una mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Administración, aunque todavía pueden introducirse más mejoras. Su grupo seguirá ejerciendo el derecho a participar plenamente en las discusiones en curso sobre la representación regional en el marco del Grupo de Selección, y señala que es la prerrogativa de los Gobiernos definir la forma en que son representados. La oradora celebra que el Grupo de Selección haya vuelto a su formato y a su mandato originales tras la pandemia. Toda decisión

de revisar la representación de los Gobiernos en el Grupo de Selección debe respetar el derecho de su grupo a participar plenamente.

- 358.** Su grupo está de acuerdo en reducir el número de puntos inscritos en el orden del día y la periodicidad de los puntos recurrentes que se someten a examen, pero no considera necesario revisar la función de la presidencia para guiar las discusiones y el proceso de adopción de decisiones del Consejo de Administración, lo que está claramente delimitado en el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración. A medida que avancen las discusiones tripartitas sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, será importante priorizar las cuestiones del último paquete de reformas que aún están pendientes. Las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 pueden ser de enorme utilidad para lograr progresos en ese sentido.
- 359.** El GRULAC sigue siendo flexible en cuanto al camino a seguir. Por ello, propone subenmendar la enmienda presentada por una mayoría significativa de países de Asia y el Pacífico de la siguiente manera: «El Consejo de Administración solicita a la Oficina que elabore una propuesta y le someta un documento en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) donde se analicen las modalidades e implicaciones de las posibles vías para continuar los debates sobre las mejoras en el funcionamiento del Consejo de Administración».
- 360. Hablando en nombre del PIEM,** una representante del Gobierno de los Estados Unidos considera que el Consejo de Administración funciona bien y que sus reglas y procedimientos cumplen plenamente su propósito, pero se muestra dispuesta a examinar las cuestiones sobre las que los mandantes estiman oportuno evaluar la práctica actual con el fin de fortalecerla. El PIEM está abierto a debatir procedimientos específicos y concretos para aumentar la transparencia y la eficiencia del proceso de establecimiento del orden del día, posibles medidas para mejorar la transparencia de las discusiones en el Grupo de Selección, propuestas para aclarar las disposiciones relativas a la adopción de decisiones por la Mesa del Consejo de Administración y otras cuestiones pendientes del paquete de reformas. Ahora bien, la determinación de la organización interna del Grupo Gubernamental compete al propio Grupo y el examen de esa cuestión debería limitarse a las discusiones internas que este mantiene actualmente. Una vez concluidas esas discusiones, el PIEM participará con interés en las conversaciones tripartitas de seguimiento que sean necesarias. El PIEM es consciente de la carga que supone un elevado número de puntos en el orden del día para la Oficina y los mandantes, por lo que podría valorar la posibilidad de celebrar consultas electrónicas sobre cuestiones que no susciten controversia para que los mandantes puedan centrarse durante las reuniones en los puntos que requieren un examen exhaustivo. Tras recordar los principios generales establecidos en los artículos 5.6.5 y 5.6.6 del Reglamento del Consejo de Administración, el PIEM señala que no tiene conocimiento de que se hayan mantenido consultas sobre la posibilidad de aplazar este punto del orden del día, cuyo documento no ha sido publicado en el plazo prescrito de quince días laborables. La publicación tardía de los documentos impide que los mandantes puedan prepararse de manera adecuada. Por tanto, el PIEM agradecería recibir información de la Oficina sobre los factores que contribuyen a los retrasos en la publicación. En cuanto al grupo de trabajo, el PIEM no considera oportuno establecer uno nuevo, teniendo en cuenta que el Grupo de trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo concluyó recientemente sus labores de manera satisfactoria.
- 361.** El PIEM desea aclarar que en la Constitución de la OIT no se prevén agrupaciones específicas dentro del Grupo Gubernamental, ya sean regionales o de otra índole, y que en el artículo 38 se dispone el establecimiento de reglas para las conferencias regionales. En el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo se

hace referencia a cuatro grupos geográficos únicamente en el contexto de la composición del Consejo de Administración, la rotación geográfica para su presidencia y la designación de los miembros de los nuevos comités, comisiones o grupos de trabajo. En ningún documento jurídico se confieren responsabilidades o funciones de coordinación adicionales a ninguna de las cuatro regiones geográficas. Los documentos jurídicos de la OIT tampoco contienen ninguna disposición sobre el número de coordinadores de los grupos regionales ni ninguna otra precisión sobre estos, salvo las relativas a su designación. Los Estados Miembros tienen plena autonomía para realizar consultas, coordinarse y organizarse como estimen conveniente.

- 362. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Bélgica dice que los principales pilares del paquete de reformas de 2011 siguen siendo pertinentes. En las discusiones sobre dicha cuestión, es importante que se salvaguarden los principios de la gobernanza, como la autonomía de todos los grupos para controlar sus propios procedimientos y modalidades de organización y el establecimiento del orden del día por consenso. Para asegurar una representación equitativa, tanto los miembros titulares como los miembros adjuntos del Consejo de Administración que representen a Gobiernos a título individual o a grupos de Gobiernos deberían tener derecho a hacer uso de la palabra. La Unión Europea está dispuesta a examinar las propuestas presentadas por la Oficina en el documento oficioso sobre la concesión del derecho de voto a los miembros adjuntos. En cuanto al mecanismo de establecimiento del orden del día previsto en el paquete de reformas, la Unión Europea suscribe la posición manifestada por el Gobierno de Namibia en nombre del Grupo Gubernamental en la carta de fecha 27 de febrero de 2024 dirigida al Director General. Dado que la composición del Consejo de Administración cambiará tras las elecciones de junio de 2024, la constitución de un nuevo grupo de trabajo podría resultar prematura. Las discusiones futuras sobre el funcionamiento del Consejo de Administración deberían basarse en propuestas concretas que se determinen en el marco de consultas tripartitas específicas celebradas en el periodo entre reuniones. Para facilitar la consecución de un consenso, se podrían organizar con antelación sesiones informativas para los mandantes sobre las cuestiones que suscitan controversia. En las discusiones sobre la delegación de autoridad por la Conferencia Internacional del Trabajo no deben cuestionarse las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración. La Unión Europea se muestra dispuesta a examinar la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 363. Hablando en nombre de la ASEAN**, un representante del Gobierno de Indonesia señala la importancia de examinar periódicamente el funcionamiento del Consejo de Administración. La OIT podría seguir fortaleciendo su función de principal aliado de la justicia social y el trabajo decente mejorando su estructura de gobernanza para asegurar una representación equilibrada y procesos de adopción de decisiones equitativos. De cara al futuro, la prioridad debería centrarse en lograr la máxima inclusividad y participación democrática. Las consultas entre reuniones pueden constituir ocasiones valiosas para mantener discusiones y deliberaciones exhaustivas. La ASEAN apoya la enmienda presentada por una mayoría significativa de países de Asia y el Pacífico.
- 364. Hablando en nombre de los Estados miembros de la SADC**, una representante del Gobierno de Namibia recuerda el papel crucial que la OIT ha desempeñado para superar desafíos como la descolonización, y destaca la importancia de seguir trabajando en aras de una representatividad equitativa y la igualdad. Si bien se han logrado avances importantes, deben realizarse esfuerzos adicionales. El mecanismo de establecimiento del orden del día es uno de los aspectos que requieren un examen urgente. El hecho de que algunos miembros o grupos de miembros estén doblemente representados en el Grupo de Selección, más allá de las cuatro

regiones establecidas por la OIT, también debe corregirse. La SADC respalda el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo, ya que han transcurrido seis años desde la conclusión de las labores del Grupo de trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo. En cambio, no apoya la celebración de consultas entre reuniones, ya que estas ralentizarían la adopción de medidas urgentes en lugar de acelerarla. Además, agradecería que la Oficina facilitara aclaraciones sobre los grupos interregionales. Por último, respalda la propuesta contenida en el párrafo 45 para que la Oficina prepare un documento temático.

- 365. Una representante del Gobierno de Cuba** considera que el Consejo de Administración debería estudiar la posibilidad de mejorar su gestión del tiempo, ya que la celebración de reuniones hasta altas horas de la noche atenta contra la eficacia y la productividad de estas, la salud y las normas sobre el tiempo de trabajo. Se podría limitar el tiempo de uso de la palabra o reducir el número de puntos inscritos en el orden del día revisando la periodicidad de los puntos recurrentes. Se debería revisar la delegación de autoridad a la Mesa del Consejo de Administración para decidir la inclusión de un punto en el orden del día, incluso cuando no se ha logrado un consenso en el Grupo de Selección tripartito, ya que la falta de consenso se refleja posteriormente en las decisiones que toma el Consejo de Administración. El documento temático propuesto debería prepararse sobre la base de consultas tripartitas. En cuanto a la sugerencia de crear un grupo de trabajo, la Oficina podría presentar un documento para debate que contenga propuestas sobre la composición, el mandato y la duración de dicho grupo. Resulta esencial que la composición del grupo de trabajo respete los principios de una representación regional equitativa y de paridad entre los mandantes tripartitos.
- 366. Un representante del Gobierno de Indonesia** dice que el examen del funcionamiento del Consejo de Administración es fundamental para que este siga siendo eficaz y conserve su capacidad de respuesta, en particular habida cuenta del aumento del número de miembros, la introducción de nuevas iniciativas y la evolución de los desafíos que afronta el mercado de trabajo mundial. Dicho examen debe ajustarse rigurosamente a los valores y principios fundacionales de la OIT, y dar prioridad a la promoción de un marco de adopción de decisiones más equilibrado e inclusivo, que respete las voces y perspectivas de todos los Estados Miembros en igualdad de condiciones.
- 367. Un representante del Gobierno de la India** destaca la importancia de abordar la asimetría de representación en los grupos gubernamentales regionales de los órganos de gobernanza del Consejo de Administración y en los diversos comités y comisiones del Consejo de Administración. Se necesita una mayor transparencia en la designación de los miembros de los comités y comisiones del Consejo de Administración, entre otras cosas con respecto a la representación geográfica, en particular en el caso de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). El Grupo de Selección tripartito debería tener el mismo número de representantes de los cuatro grupos regionales mencionados en la Constitución de la OIT. Es preciso revisar la delegación de autoridad otorgada por la Conferencia al Consejo de Administración, puesto que solo la Conferencia debería adoptar las decisiones más importantes de la OIT.
- 368. Una representante del Gobierno de China** declara que el examen debería estar impulsado por los mandantes y tener plenamente en cuenta los éxitos y las enseñanzas extraídas. Además, debería estar en consonancia con la época presente y tener como punto de partida las necesidades actuales de los mandantes. Convendría recabar las opiniones y sugerencias de todas las partes interesadas y formular propuestas de reformas pragmáticas. Durante el examen, deben tomarse en consideración varios elementos fundamentales, como el control estratégico de la calidad de los documentos y la publicación puntual de la documentación para

las reuniones. Podrían organizarse consultas tripartitas durante el periodo entre reuniones para analizar las propuestas de reforma.

- 369. Un representante del Gobierno del Pakistán** indica que su Gobierno suscribe la declaración formulada por el grupo de África. Es fundamental que se tengan en cuenta las opiniones de los mandantes que desean abordar otras preocupaciones o que proponen nuevas medidas para la democratización de los órganos de gobernanza de la OIT. Por ejemplo, debería introducirse una restricción para que los miembros del Consejo de Administración esperen uno o dos mandatos antes de volver a formar parte del Comité de Libertad Sindical. La representación de cualquier mandante o estructura tripartita debería ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. El hecho de que se señalen algunas incoherencias no debería interpretarse como un intento de socavar la autonomía de ningún grupo. Con respecto al Grupo de Selección, no se ha aportado ninguna copia de la decisión del Grupo Gubernamental de establecer grupos gubernamentales que no se correspondan con las cuatro regiones geográficas. En vista de las discusiones que mantiene actualmente el Grupo Gubernamental, la Oficina debería ceñirse estrictamente al Reglamento hasta que el Grupo concluya sus deliberaciones. Los grupos de trabajo deberían ser estructuras tripartitas permanentes y su composición podría actualizarse al comienzo de las reuniones del Consejo de Administración. Los mandantes podrían presentar sus propuestas al grupo de trabajo y, a su vez, las propuestas del grupo de trabajo se podrían someter al Consejo de Administración para su aprobación. La primera tarea del grupo de trabajo podría ser la determinación de las estructuras de la OIT en las que debe aplicarse el principio de democratización y podría presentarse en la 352.^a reunión del Consejo de Administración. El Pakistán apoya la enmienda propuesta por una mayoría significativa de países de Asia y el Pacífico.
- 370. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) indica que la Oficina es consciente de los retrasos en la presentación de los documentos y que está examinando, con carácter prioritario, la manera de lograr que la mayoría de los documentos se presenten en los plazos establecidos. Si bien es cierto que existe un mecanismo para posponer una discusión en caso de que un documento no se haya presentado a tiempo, ello entraña el riesgo de incrementar el número de puntos inscritos en el orden del día de las siguientes reuniones. Algunos documentos se publican con retraso porque las negociaciones o consultas sobre las que informan se celebran poco antes o después de la fecha límite de publicación, como ha ocurrido con el presente documento objeto de examen. El Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales presta un amplio apoyo al Grupo Gubernamental, en particular a la presidencia del Consejo de Administración. La Oficina está dispuesta a examinar, con el Grupo Gubernamental y los coordinadores regionales, las lagunas que puedan existir en el apoyo prestado y las mejoras que podrían introducirse. Con respecto al Grupo de Selección, la Oficina ha tomado nota de la carta enviada por el Grupo Gubernamental sobre las discusiones que está llevando a cabo y que quiere proseguir después de la reunión del Consejo de Administración. La Oficina agradecería recibir aclaraciones adicionales del Consejo de Administración sobre las cuestiones específicas que desea tratar en mayor profundidad. Las cuestiones enumeradas en el documento son las que se abordaron en las consultas informales.
- 371. Otro representante del Director General** (Consejero Jurídico), en relación con la propuesta de que la Mesa del Consejo de Administración cuente con un vicepresidente adicional en representación del Grupo Gubernamental, reitera que, en virtud de la Constitución de la OIT, la Mesa solo puede componerse de tres personas. Además, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la persona que ejerza la presidencia del Consejo de Administración debe consultar a quien ejerza la presidencia del Grupo Gubernamental sobre

cualquier asunto relacionado con la forma de abordar un punto del orden del día del Consejo de Administración respecto al cual estime necesario consultar a la Mesa en el transcurso de la reunión. El establecimiento de un grupo de trabajo compete al Consejo de Administración que, a tal efecto, solo debe adoptar un mandato específico y determinar su composición y duración. Al determinar esta última, el Consejo de Administración puede decidir que sea permanente, como se propone en la subenmienda presentada por el grupo de África, o indefinida. Durante ese proceso, el Consejo de Administración puede basarse en experiencias pasadas para fundamentar sus decisiones.

- 372. El Director General** reconoce los problemas que siguen existiendo para lograr el cumplimiento de los plazos de presentación de los documentos y reitera que la Oficina trabaja en la introducción de mejoras. Con respecto a las discusiones que el Grupo Gubernamental desea proseguir después de la reunión del Consejo de Administración, solicita que este aclare si dichas discusiones formarían parte de un proceso paralelo, en caso de que se decidiera solicitar a la Oficina que organice consultas. En cuanto a la propuesta de añadir a un vicepresidente del Grupo Gubernamental como cuarto miembro de la Mesa del Consejo de Administración, señala que es consciente del problema y sugiere que el Grupo Gubernamental, en el marco de sus consultas, hable con el Presidente saliente y tal vez con una persona que haya ejercido antes la presidencia del Consejo de Administración, a fin de compartir experiencias.
- 373. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera su apoyo a la enmienda sobre el establecimiento de un grupo de trabajo propuesta por una mayoría significativa de países de Asia y el Pacífico y subenmendada por el grupo de África. La oradora no ve ningún problema en que los Gobiernos sigan debatiendo entre sí o en el seno del Grupo Gubernamental, ya que en los grupos de trabajo los Gobiernos no tienen por qué hablar con una sola voz. Además, las diferentes entidades geográficas estarían representadas. Este punto del orden del día debería volver a examinarse en la segunda semana de la reunión en curso para dar tiempo a la celebración de nuevas consultas y a la redacción de un proyecto de decisión revisado que sea aceptable para todos.
- 374. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** opina que es preciso abordar las cuestiones que, a juicio de algunos grupos, requieren un examen de las disposiciones reglamentarias en el marco de un grupo de trabajo, pero que no es necesario modificar dichas disposiciones o el Reglamento, sino más bien mejorar las prácticas. Una de esas cuestiones es la representación de los grupos gubernamentales regionales en el Grupo de Selección. La oradora considera que no es necesario remitir esa cuestión a un grupo de trabajo, ya que el Grupo Gubernamental debería resolverla internamente con carácter prioritario. En ese sentido, pide a la Oficina que prepare un documento en el que aclare las reglas sobre la representación regional y el derecho de voto.
- 375.** La oradora no puede aceptar el establecimiento de un grupo de trabajo para examinar dos puntos distintos del orden del día relativos a la democratización y al funcionamiento del Consejo de Administración, y pide que se retire esa propuesta. La oradora preferiría que no se cree ningún grupo de trabajo.
- 376.** Con objeto de tratar de determinar y acordar las cuestiones que deben examinarse, la oradora se muestra favorable a proseguir la discusión la semana siguiente, y espera que se apoye la subenmienda del Grupo de los Trabajadores como una posible solución de avenencia para avanzar.
- 377. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países de Asia y el Pacífico**, un representante del Gobierno de Bangladesh dice que el establecimiento de un grupo de trabajo

proporcionaría tiempo y espacio para las discusiones y la diplomacia que ayudarían a alcanzar un consenso sobre dos cuestiones muy importantes. Las discusiones en el seno del Grupo Gubernamental podrían continuar, dadas las diversas posiciones —a veces contrapuestas— de los Gobiernos. El orador está de acuerdo en aplazar el examen del presente punto del orden del día a la semana siguiente para poder celebrar nuevas consultas.

- 378. Hablando en nombre de los Estados miembros de la SADC**, una representante del Gobierno de Namibia recuerda a la Oficina que han solicitado aclaraciones sobre la situación jurídica de los grupos interregionales.
- 379. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos agradece al Grupo de los Trabajadores su flexibilidad al aceptar el establecimiento de un grupo de trabajo para examinar un número limitado de asuntos. La cuestión planteada sobre la sobrerrepresentación concierne al Grupo de Selección y no al Consejo de Administración, en el que todos los grupos tienen derecho a estar representados y a hacer uso de la palabra en nombre de distintos grupos de países, ya sean regionales o de otra índole. El problema radica en que, dentro del Grupo de Selección, algunos Estados Miembros gozan de una mayor representación, a través de los coordinadores regionales, y los oradores solo pueden expresar sus opiniones a través de esos coordinadores.
- 380. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** aclara que no ha aceptado el establecimiento de un grupo de trabajo, sino que ha propuesto que se determinen y acuerden los ámbitos susceptibles de mejora en el funcionamiento del Consejo de Administración, y que la Oficina elabore un informe que incluya propuestas para someterlo al examen del Consejo de Administración. Ese es el sentido de la subenmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 381. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico), en respuesta a la pregunta de la representante gubernamental que ha hablado en nombre de los Estados miembros de la SADC, recuerda que, en enero de 2024 y a petición específica del grupo de África, la Oficina elaboró un documento sobre la composición del Grupo de Selección que distribuyó en inglés y francés en una reunión del grupo de África. En dicho documento, la Oficina explicó que la composición del Grupo de Selección se establece en el párrafo 3.1.1 del Reglamento, en el que se hace referencia a los coordinadores regionales que representan a los Gobiernos. En dicho párrafo no se especifica el número ni la designación de las regiones, y los documentos relativos a la negociación de esa disposición tampoco arrojan más luz sobre las razones que motivaron esa redacción. Originalmente, cuando se adoptó el paquete de reformas de 2011, se hacía mención a los «representantes designados por los tres Grupos», pero cuando se revisó y finalizó el Reglamento tras el periodo de prueba, su formulación cambió por «los coordinadores regionales que representan a los Gobiernos». Por consiguiente, con respecto a la composición del Grupo de Selección y a la designación de los representantes de los Gobiernos en sus reuniones, se desprende de la documentación que consta en los archivos que las modalidades de designación de los participantes reflejan las decisiones del Grupo Gubernamental, constituyen una práctica bien establecida y no han dado lugar, hasta hace poco, a ninguna objeción o controversia.
- 382.** En la reunión del grupo de África, el orador reconoció que, si bien la palabra «regionales» en la expresión «coordinadores regionales» tiene evidentemente una connotación geográfica, la práctica bien establecida que la Oficina simplemente aplica es responder a las solicitudes del Grupo Gubernamental en materia de representación. Esta práctica bien establecida puede modificarse en cualquier momento.
- 383. La portavoz del Grupo de los Empleadores** añade que el párrafo 3.1.1 del Reglamento debe interpretarse conjuntamente con el párrafo 9 de la Nota introductoria del Reglamento, que

hace referencia a la distribución regional en cuanto al examen de las medidas provisionales relativas a la composición del Consejo de Administración en espera de que entre en vigor el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986.

- 384. El representante del Gobierno del Pakistán** pregunta cuándo y cómo se informó a la Oficina sobre la práctica de que el Grupo Gubernamental esté representado más allá de las cuatro regiones.
- 385. Hablando en nombre del ASPAG**, el representante del Gobierno de Bangladesh pide aclaraciones sobre la connotación jurídica de la expresión «práctica bien establecida»; y pregunta qué se entiende por «representación regional», si puede ser interregional o debe tratarse de una zona geográfica definida, y qué se entiende en términos jurídicos por «región». El orador pide al Consejero Jurídico que comparta con todos los Gobiernos el documento preparado para la reunión del grupo de África.
- 386. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico) dice que, como se aclara en el documento preparado para la reunión del grupo de África, la Oficina no establece grupo alguno ni puede imponer ningún tipo de representación al Grupo Gubernamental. Simplemente sigue las instrucciones y orientaciones que este le remite. Tras cada elección del Consejo de Administración, la Oficina recibe una comunicación del Grupo Gubernamental en la que nombra y designa a los portavoces de cada grupo regional y a los coordinadores regionales, que se publica posteriormente. La Oficina solo puede actuar de conformidad con esa comunicación.
- 387.** Con respecto al significado de «práctica bien establecida», el orador explica que el Grupo de Selección ha sido una innovación clave de las reformas introducidas en 2009, aunque en ese momento no se llamaba así. El proceso comenzó con consultas en el denominado grupo consultivo basado en Ginebra. Cuando se sugirió el nombre «Grupo de Selección», las mismas personas que integraban el grupo consultivo basado en Ginebra, entre las que se incluían representantes del PIEM, pasaron a ser representantes o participantes en el Grupo de Selección. Esa práctica se ha aplicado desde las reformas de 2009 y no ha sido cuestionada hasta hace poco, de ahí la expresión «práctica bien establecida».
- 388. Hablando en nombre del ASPAG**, el representante del Gobierno de Bangladesh afirma que no es cierto que la práctica no haya sido cuestionada, dado que los miembros del Consejo de Administración han expresado en reiteradas ocasiones su oposición a dicha práctica en sus reuniones. Por consiguiente, el orador pide a la Oficina que evite utilizar la expresión «bien establecida».
- 389. La portavoz del Grupo de los Empleadores** está de acuerdo en que la expresión «bien establecida» es inexacta desde un punto de vista fáctico. La práctica de la doble representación y de una composición que se aparta de las reglas establecidas también ha sido cuestionada en reiteradas ocasiones en el Grupo de Selección. Sin embargo, dado que no hay actas de las reuniones del Grupo de Selección, tan solo los resultados de las discusiones sobre los puntos del orden del día, no queda rastro en los registros de esas discusiones.
- 390. Hablando en nombre del PIEM**, la representante del Gobierno de los Estados Unidos afirma que el PIEM apoya la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
(El Consejo de Administración reanuda la discusión sobre este punto en una sesión ulterior).
- 391. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Malawi afirma que su grupo siempre ha abogado por el respeto de los principios de igualdad y representación paritaria, sobre los cuales se fundó la OIT en 1919. La Organización ha

evolucionado desde entonces, y su estructura de gobernanza también debería hacerlo. Es por ello que su grupo apoya el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo, cuya composición, duración y mandato deberá determinar el Consejo de Administración, así como la elaboración de un documento temático.

- 392. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** sostiene que, a fin de avanzar, es necesario hallar puntos de convergencia entre las diversas propuestas. Con respecto a la enmienda presentada por un grupo de países del ASPAG, hasta el momento la discusión ha puesto de manifiesto que hay muy poco interés en establecer un grupo de trabajo permanente sin un mandato claro. El Grupo de los Trabajadores no está dispuesto a aceptar el establecimiento de un grupo de trabajo, sea cual sea su naturaleza, aunque algunos mandantes se han mostrado favorables a esa idea. Por otro lado, existe un acuerdo para pedir a la Oficina que prepare un documento sobre la base de nuevas consultas, en el que se podrían abordar elementos de las tres subenmiendas propuestas. La oradora no ha oído ninguna indicación precisa sobre ámbitos susceptibles de mejora en el funcionamiento del Consejo de Administración, lo que sugiere que es preciso seguir trabajando en la determinación de esos ámbitos y en la forma de abordarlos.
- 393. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que existe un entendimiento común sobre la necesidad de adoptar medidas para mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración. Su Grupo considera que la mejor forma de avanzar es que un grupo de trabajo, que es un mecanismo inclusivo que ha demostrado ser eficaz en el pasado, se ocupe de abordar las enmiendas necesarias al Reglamento del Consejo de Administración. La enmienda propuesta por un grupo de países del ASPAG y la subenmienda propuesta por el grupo de África apoyan esta posición. La subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores no refleja la urgencia de la situación, ya que insta a aplazar la adopción de medidas hasta marzo de 2025, lo cual es demasiado tarde e innecesario, habida cuenta de que en el documento GB.350/INS/9 ya se brindan orientaciones sobre ámbitos susceptibles de mejora y posibles formas de avanzar. En la subenmienda propuesta por el GRULAC, el plazo es más aceptable, pero no está claro qué se espera exactamente de la Oficina. Además, si se adopta esa subenmienda, se repetiría el debate actual y se demoraría innecesariamente el proceso de revisión del Reglamento. Asimismo, la subenmienda no insta a la participación de los mandantes tripartitos en el proceso.
- 394.** El Grupo de los Empleadores considera que la subenmienda propuesta por el grupo de África está orientada a la acción y es la que mejor refleja las necesidades reales. Además, incluye la solicitud del Grupo de los Empleadores y de un grupo de países del ASPAG de establecer un grupo de trabajo e indica claramente la forma de avanzar. El Grupo de los Empleadores ha expresado flexibilidad con respecto al plazo para que dicho grupo de trabajo presente recomendaciones al Consejo de Administración, y está abierto a celebrar consultas adicionales con miras a fundamentar la elaboración de un documento temático y la determinación del mandato, la composición y el calendario del grupo de trabajo. La oradora espera que otros mandantes muestren la misma flexibilidad y apertura en la práctica.
- 395. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh sostiene que la diversidad de posiciones expresadas demuestra los verdaderos desafíos existentes. La cuestión de la gobernanza tiene repercusiones para todos los mandantes y, por lo tanto, debería someterse a consultas tripartitas. El establecimiento de un grupo de trabajo permanente es un enfoque que ha dado resultados en el último decenio y facilitaría ese tipo de consultas, aliviaría la carga de trabajo del Consejo de Administración, posibilitaría la ejecución efectiva de los elementos pendientes del paquete de reformas adoptado por el Consejo de Administración en su 310.^a reunión (marzo de 2011),

permitiría entablar discusiones sobre la composición y el funcionamiento del Grupo de Selección y atendería las preocupaciones expresadas por muchos mandantes.

- 396. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos afirma que, a pesar de que su grupo por lo general considera que el Consejo de Administración funciona bien, siempre está dispuesto a participar en los esfuerzos por fortalecer la gobernanza de la Organización. Su grupo prefiere la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, que permitiría alcanzar un consenso sobre cuestiones pendientes y sobre el modo de abordarlas. El PIEM tiene reservas con respecto al establecimiento de un grupo de trabajo. Aunque trabajar en grupos más pequeños puede contribuir a la eficiencia de las discusiones, es importante priorizar la inclusividad. El PIEM está abierto a considerar la subenmienda propuesta por el GRULAC y podría apoyar el apartado *b)* de la propuesta del grupo de África. También es flexible con respecto a los plazos.
- 397. Una representante del Gobierno de la India** se muestra favorable al establecimiento de un grupo de trabajo con un mandato claro, a fin de ahorrar tiempo al Consejo de Administración y ayudar a resolver el problema de la asimetría regional.
- 398. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que el debate no ha ayudado a los mandantes a alcanzar un acuerdo sobre los ámbitos susceptibles de mejora, lo que sugiere que se necesita seguir trabajando en un marco tripartito. El establecimiento de un grupo de trabajo permanente implica cuestionar constantemente el funcionamiento del Consejo de Administración. Sin embargo, en las últimas dos semanas se ha demostrado que el Consejo de Administración funciona bien. El asunto de la composición y el funcionamiento del Grupo de Selección no puede abordarse en el marco de los esfuerzos para mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración hasta que el Grupo Gubernamental haya finalizado sus discusiones internas sobre la representación y la conformación de los grupos gubernamentales. Por consiguiente, la oradora no considera que haya argumentos convincentes para crear un grupo de trabajo. Sería preferible enmendar el proyecto de decisión de modo que refleje el acuerdo con respecto a la conveniencia de celebrar consultas y pedir a la Oficina que prepare un documento, en el que se incluya quizás el elemento de la propuesta del GRULAC sobre el análisis de modalidades para abordar las deficiencias.
- 399. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la necesidad de discutir y aclarar, en un grupo más pequeño, las cuestiones relativas al funcionamiento del Consejo de Administración es precisamente el motivo por el cual sería conveniente crear un grupo de trabajo. Ello podría hacerse en un marco temporal acotado, que duraría hasta la 353.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025). La oradora está de acuerdo en que existe un problema de asimetría regional en las reuniones del Consejo de Administración. Algunos Gobiernos están representados en varios grupos, lo cual ofrece una visión distorsionada y sesgada de los procedimientos. Es necesario aplicar reglas estrictas sobre los turnos y tiempos de intervención a fin de asegurar que ningún mandante se sienta marginado o ignorado. Un grupo de trabajo tendría la ventaja de facilitar un entorno más pequeño sin ser exclusivo, ya que estaría abierto a los observadores. A juicio de la oradora, un gran número de mandantes está a favor de la idea.
- 400. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh dice que su grupo ha planteado en reiteradas ocasiones la cuestión del desequilibrio en materia de representación en el Grupo de Selección, sin ningún resultado. Por consiguiente, su grupo se opone a celebrar nuevas consultas sin un enfoque claro. Dado que aún hay problemas de gobernanza en la 350.^a reunión del Consejo de

Administración, es legítimo argumentar que esos problemas siempre existirán. Es por ello que su grupo está a favor de crear un grupo de trabajo permanente.

- 401. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Malawi dice que su grupo siempre ha tenido problemas con la estructura de gobernanza de la Organización y que el establecimiento de un grupo de trabajo sería un medio ideal para abordar esos problemas de forma específica y someterlos luego al examen del Consejo de Administración. Su grupo puede ser flexible con respecto a la conveniencia de que dicho grupo de trabajo tenga o no un carácter permanente.
- 402. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México dice que su grupo no se opone a celebrar nuevas discusiones sobre las cuestiones pendientes relacionadas con el funcionamiento del Consejo de Administración. La idea detrás de su propuesta de pedir a la Oficina que presente un documento en la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024) es determinar los temas que han de tenerse en cuenta durante esas discusiones, por ejemplo, los elementos del paquete de reformas de 2011 que todavía no se han aplicado. El GRULAC podría aceptar el apartado *b)* de la subenmienda presentada por el grupo de África, que está en línea con su propuesta, y está de acuerdo con la mayoría de países del ASPAG sobre la necesidad de celebrar consultas con un enfoque claro. Con respecto a la propuesta del Grupo de los Trabajadores, preferiría que el documento se presentara en la reunión de octubre-noviembre de 2024, dada la urgencia de esta cuestión. Su grupo no cierra la puerta a la posibilidad de crear un grupo de trabajo, pero no lo considera necesario en este momento.
- 403. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que el Grupo Gubernamental debería finalizar sus discusiones internas sobre la representación y conformación gubernamentales en el Grupo de Selección y presentar propuestas o soluciones antes de examinar la posibilidad de establecer un grupo de trabajo. Un proyecto de decisión de compromiso podría consistir en que el Consejo de Administración tome nota del documento preparado por la Oficina y le pida que prepare un documento, sobre la base de consultas tripartitas, en el que se indiquen ámbitos específicos que necesiten mejoras y posibles modalidades para continuar las discusiones, a fin de que los mandantes de la OIT lo examinen en la 352.^a reunión del Consejo de Administración. Habida cuenta de que parece haber una división muy igualada respecto a la propuesta de establecer un grupo de trabajo, no se logrará una conclusión consensuada en la presente discusión, pero quizá se podría lograr un acuerdo sobre un proceso para determinar los ámbitos que necesitan mejoras y la forma de abordarlos.
- 404. Una representante del Gobierno de la India** afirma que no compete a ninguno de los representantes determinar si existe una división igualada dentro del Consejo de Administración. La mayoría de los países del ASPAG han solicitado claramente el establecimiento de un grupo de trabajo, pero no parece que se haya escuchado su voz ni que se les trate de forma equitativa debido a la asimetría regional y a la monopolización de la discusión por parte de algunos oradores.
- 405. Un representante del Gobierno del Pakistán** observa que el Consejo de Administración no adoptó ninguna decisión específica para suspender las reuniones del Grupo de trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo (2009-2018). Por consiguiente, propone que su mandato simplemente se renueve a fin de abordar los temas y las preocupaciones pendientes que se señalan en el párrafo 40 del documento y se celebren consultas tripartitas sobre el asunto antes de la 351.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2024).

- 406. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh está de acuerdo con la representante del Gobierno de la India en que la igualdad democrática es el principio cardinal de toda organización multilateral o internacional. Tras observar que todos los grupos apoyan la celebración de consultas y que una mayoría de grupos está a favor de un proceso o marco para ello, el orador estima que el nuevo grupo de trabajo propuesto sería simplemente un espacio formal de consulta o discusión, que parece contar con el respaldo de todo el mundo. Por consiguiente, insta a todos los Miembros a que se basen en la idea de un grupo de trabajo para alcanzar un consenso.
- 407. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Malawi afirma que un grupo de trabajo no es algo nuevo, por lo que no hay motivo para que no se establezca uno que examine el funcionamiento del Consejo de Administración. Esta solicitud está estrechamente relacionada con la cuestión de la democratización y la representación paritaria. Un grupo de trabajo tripartito podría llevar a cabo las consultas necesarias y examinar en detalle todos los pedidos de los mandantes.
- 408. La portavoz del Grupo de los Empleadores** sugiere que la Oficina elabore un proyecto de decisión que reúna todos los puntos planteados y reactive el grupo de trabajo existente, que simplemente ha suspendido sus labores, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración. Las numerosas cuestiones ya suscitadas y otras que puedan surgir en el transcurso de las discusiones podrían abordarse individualmente en el grupo de trabajo. La oradora recuerda que la solicitud de examinar el funcionamiento del Consejo de Administración surgió de la experiencia negativa en la reunión de noviembre, durante la cual grupos pequeños impusieron algunos asuntos a los mandantes y la reunión no se organizó ni transcurrió de conformidad con las reglas de buena gobernanza. Para analizar adecuadamente estas cuestiones se necesita un grupo de trabajo.
- 409. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** aclara que su comentario sobre la división de opiniones simplemente refleja su percepción de que hay una fuerte discrepancia en la sala sobre el modo de avanzar. Tras señalar que respeta el principio de representación equitativa y las opiniones expresadas por la representante del Gobierno de la India, recuerda que no habla en nombre de un país, sino de todos los trabajadores del mundo y una cuarta parte de los miembros del Consejo de Administración. El respeto mutuo y de la posición de todos los oradores es fundamental, sin perjuicio de qué o a quién representan.
- 410. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh dice que dicho grupo ha sido flexible durante muchos años con respecto a las numerosas anomalías y asimetrías de representación en la Organización, pero que nada ha cambiado. Un grupo de trabajo no socavaría la idea de justicia social o de trabajo decente, sino que sería, más bien, un reconocimiento de todas las ideas fundamentales de la Organización, incluido el tripartismo. Se necesita un marco para la celebración de consultas a fin de centrar la discusión. Por consiguiente, insta a todos sus colegas a mostrarse flexibles respecto a la idea de un grupo de trabajo.
- 411. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos pide aclaraciones a la Oficina sobre qué es un grupo de trabajo y las modalidades que podría adoptar esa estructura. También sería útil entender las modalidades que se seleccionaron para el grupo de trabajo anterior, a fin de comprender mejor el precedente en el cual habría que basarse.
- 412. Un representante del Gobierno del Pakistán** propone que el Consejo de Administración se refiera al lenguaje ya acordado en 2009 y se base en él en sus reuniones de junio y noviembre, en lugar de pedir a la Oficina que elabore una nueva formulación.

- 413. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Malawi dice que la posición de su grupo con respecto a la gobernanza sigue siendo la misma. El establecimiento de un grupo de trabajo no es un fin en sí mismo, sino un medio para lograr un objetivo más amplio. La estructura de la Organización ha crecido y cambiado desde 1919; la mayoría de los actuales Estados Miembros no formaban parte de la Organización cuando se creó la estructura de gobernanza. La Organización debería poner en práctica lo que preconiza, esto es, la democracia, la igualdad y la representación. Un grupo de trabajo es necesario para analizar todas las cuestiones planteadas por los diversos grupos.
- 414. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico) dice que las disposiciones sobre los grupos de trabajo del Consejo de Administración que figuran en el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Administración son de carácter flexible y general. Para crear un grupo de trabajo, el Consejo de Administración debería precisar su mandato, composición y duración. En el mandato se definiría la finalidad del grupo de trabajo y se regularían algunas cuestiones como la frecuencia y la modalidad de sus reuniones y el proceso de toma de decisiones. Con respecto a la composición, debería tomarse una decisión sobre cuestiones como la presidencia y la eventual participación de observadores. La decisión sobre la duración ofrecería una indicación inicial del cronograma del grupo de trabajo. El Consejo de Administración tendría jurisdicción sobre el grupo de trabajo a lo largo de todo su proceso y podría, por ejemplo, modificar su mandato o ampliar su duración. Normalmente se encargaría a la Oficina la redacción de una propuesta inicial, que posteriormente se sometería a consultas. Una vez que el mandato, la composición y la duración hubieran quedado establecidos, se crearía el grupo de trabajo sobre la base del resultado de las consultas.
- 415.** Tal como se indica en el documento, el mandato del anterior grupo de trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se ha renovado tras cada elección del Consejo de Administración, salvo la última vez, por lo que el grupo de trabajo ha dejado de existir. Si se adoptara la decisión de crear un grupo de trabajo, tendría que ser un nuevo grupo de trabajo con su propio mandato, composición y duración, ya que examinaría otras cuestiones.
- 416.** Cuando se inició el proceso para crear el grupo de trabajo anterior en 2009, el Consejo de Administración encomendó a la Oficina que preparara un documento temático en el que expusiera cómo proponía abordar las cuatro cuestiones identificadas. Tras examinar ese documento temático, el Consejo de Administración decidió crear el grupo de trabajo.
- 417. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que siguen sin aclararse las cuestiones que el Consejo de Administración desea abordar. El ASPAG y el grupo de África se han manifestado enérgicamente a favor de abordar la cuestión de la democratización. Sin embargo, esta cuestión ya se ha tratado en el marco del examen del octavo punto del orden del día de la Sección Institucional, que concluyó con el acuerdo de no crear un grupo de trabajo, sino elaborar otras opciones posibles para fomentar la representación democrática, equitativa e igualitaria de los mandantes. No se puede examinar de nuevo la misma cuestión en el marco del presente punto del orden del día. Aunque los grupos de trabajo tienen un carácter flexible, como ha explicado el Consejero Jurídico, su establecimiento exigiría intensos debates. Si solo hay dos o tres cuestiones que tratar, se pueden abordar de forma más eficaz a través de consultas ordinarias.
- 418. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que en el documento se indica claramente que hay al menos diez cuestiones concretas que abordar, incluidas varias cuestiones pendientes del último paquete de reformas. No es cierto que esas cuestiones solo puedan examinarse cuando todo el mundo coincide en que son un problema. Cuando uno o varios

grupos consideran que existe un problema, el resto de los grupos y Miembros tienen el deber de abordarlo en aras de una buena gobernanza y una interacción respetuosa.

- 419.** La interpretación facilitada por el Consejero Jurídico de que el grupo de trabajo ya no existe porque su mandato no fue renovado en junio de 2021 no es la única interpretación posible. Su grupo ha sido informado de que si el nuevo Consejo de Administración que surja tras las elecciones decide renovar el mandato del grupo de trabajo en junio de 2024, este podría reactivarse. No obstante, es irrelevante si el grupo de trabajo es nuevo o se reactiva, siempre y cuando ofrezca una estructura a través de la cual se puedan abordar todas las cuestiones con serenidad. La negativa a aceptar el examen de cuestiones importantes resulta frustrante.
- 420. Hablando en nombre de una mayoría significativa de países del ASPAG,** un representante del Gobierno de Bangladesh señala que la experiencia reciente ha demostrado que un problema no siempre tiene que ser compartido por todos para que valga la pena examinarlo. Las dos reuniones extraordinarias celebradas en noviembre se convocaron a raíz de que varios países plantearan una cuestión al Director General cuando el Consejo de Administración ni siquiera estaba reunido. Siempre y cuando un número considerable de mandantes diga que hay un problema, el Consejo de Administración tiene que aceptarlo. En el documento se presentan claramente las cuestiones que deben abordarse, las cuales no pueden resolverse en dos o tres rondas de consultas.
- 421. Hablando en nombre del grupo de África,** una representante del Gobierno de Malawi dice que los 54 Estados Miembros de su grupo están cansados del *statu quo* y quieren que prevalezca el principio de igualdad. Dado que existe una oportunidad de resolver varias cuestiones, empezando por las que ya se han señalado en el documento, es necesario establecer un grupo de trabajo y comenzar a trabajar inmediatamente.
- 422. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** aclara que, cuando el Grupo de Selección examinó el orden del día, en calidad de miembro de la Mesa del Consejo de Administración aceptó separar en dos puntos distintos las cuestiones abordadas en los puntos 8 y 9 del orden del día aunque, como representante del Grupo de los Trabajadores, no lo considerara necesario. Sin embargo, respetó esa solicitud. Tras señalar que es posible considerar seriamente otros puntos de vista sin compartirlos forzosamente, la oradora puntualiza que no ha dicho que todo el mundo debe estar de acuerdo con todo antes de proseguir; simplemente ha observado una considerable división de opiniones acerca de las modalidades. Como ha indicado el Consejero Jurídico, la elaboración de un documento temático es un modo de facilitar el debate. Es necesario tener en cuenta el proceso establecido para decidir las cuestiones que el Consejo de Administración debe examinar. No es posible debatir todo lo que cada uno incluye en una lista sin seguir el debido proceso. El Consejo de Administración debe buscar convergencias y encontrar un terreno común.

(El Consejo de Administración reanuda la discusión sobre este punto en una sesión ulterior).

- 423.** El Consejo de Administración examina una versión revisada del proyecto de decisión, preparada por los mandantes y distribuida por la Oficina, con el siguiente tenor:

El Consejo de Administración:

- a) toma nota del documento elaborado por la Oficina, y
- b) solicita al Director General que organice consultas tripartitas para tratar de llegar a una convergencia sobre los ámbitos susceptibles de mejora y que, con base en estas consultas, prepare un informe que incluya propuestas sobre las cuestiones que han de abordarse y las modalidades para proseguir la discusión, así como opciones para el establecimiento de un grupo de trabajo con un mandato de duración limitada, a fin de que el Consejo de Administración lo examine en su 351.ª reunión (junio de 2024).

- 424. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) dice que la versión revisada del proyecto de decisión representa un compromiso aceptable para todos los grupos consultados, a reserva de que así lo confirme el Consejo de Administración.
- 425. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** subraya que la versión revisada del proyecto de decisión respeta las diferentes opiniones y trata de asegurar la prosecución de la discusión sobre los ámbitos susceptibles de mejora. Su Grupo entiende que para algunos esta cuestión es urgente, pero es importante reconocer que hay límites en cuanto a lo que puede lograrse en la 351.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2024). La oradora alienta al Consejo de Administración a mantener una postura flexible y pide a todos los grupos que apoyen la versión revisada del proyecto de decisión.
- 426. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, si bien su Grupo esperaba que prevaleciera un espíritu más constructivo durante las negociaciones, la versión revisada del proyecto de decisión refleja las sensibilidades de todas las partes, mantiene abiertas todas las opciones, se centra en las consultas tripartitas y evita imponer obligaciones irrazonables a ningún grupo. El Grupo de los Empleadores sigue opinando que el establecimiento de un grupo de trabajo es la mejor manera de proceder, pero, en aras del compromiso, está dispuesto a aceptar la versión revisada del proyecto de decisión.
- 427. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos llama la atención sobre la necesidad de examinar las inquietudes relativas a la composición del Grupo de Selección en el Grupo Gubernamental antes de contemplar la posibilidad de celebrar discusiones tripartitas sobre el asunto.
- 428. Hablando también en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Malawi espera que los mandantes mantengan su disposición a entablar un diálogo sobre los ámbitos susceptibles de mejora. Aunque su grupo ha aceptado la solución de compromiso, seguirá esforzándose por lograr la democratización plena de la OIT. El Grupo Gubernamental proseguirá sus debates sobre la composición del Grupo de Selección con la esperanza de que otros Gobiernos se sienten a la mesa para encontrar una solución. Este proceso debe estar sujeto a plazos. La oradora apoya la versión revisada del proyecto de decisión.
- 429. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México solicita a la Oficina que incluya en el informe que se someterá al Consejo de Administración información sobre todas las opciones posibles para proseguir el debate, además de la opción de establecer un grupo de trabajo, a fin de que el Consejo de Administración pueda adoptar una decisión fundamentada sobre la forma de proceder. Las decisiones relativas a la representación de los Gobiernos en los órganos decisorios de la OIT les competen únicamente a ellos. Por consiguiente, subraya la importancia de los esfuerzos realizados por el Grupo Gubernamental para abordar la sobrerrepresentación en el seno del Grupo de Selección. El GRULAC contribuirá a esos esfuerzos de forma constructiva y de buena fe; y seguirá participando plenamente en el Grupo de Selección, independientemente del acuerdo alcanzado al respecto. La oradora expresa su preocupación por el cronograma propuesto en la versión revisada del proyecto de decisión, puesto que el Consejo de Administración dispondrá de tiempo limitado en su 351.^a reunión (junio de 2024) para examinar un asunto tan importante y alcanzar un consenso tripartito al respecto. A pesar de ello, su grupo apoya la versión revisada del proyecto de decisión.
- 430. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que su grupo mantiene sus reservas en relación con la versión revisada del proyecto de decisión y preferiría que se sometiera un informe al examen del Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024). El PIEM desea saber si el Consejo de

Administración estaría dispuesto a reconsiderar el cronograma antes de exponer plenamente su posición.

- 431. Hablando en nombre de la mayoría de los países del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh señala que su propuesta de establecer un grupo de trabajo permanente se ha diluido gradualmente hasta convertirse en una mera consideración de un grupo de trabajo con un mandato de duración limitada. Además, en la versión revisada del proyecto de decisión se ha incluido una solicitud para celebrar nuevas consultas, a pesar de que ha quedado perfectamente claro cuáles son los ámbitos susceptibles de mejora puesto que las opiniones de los mandantes se integraron en el documento. Sin embargo, su grupo ha demostrado flexibilidad con respecto al proyecto de decisión —al igual que con respecto a la cuestión de la democratización durante casi un siglo— y agradecería la misma flexibilidad por parte de los demás grupos. El orador pide, por tanto, al Consejo de Administración que apoye la versión revisada del proyecto de decisión.
- 432. Un representante del Gobierno del Pakistán** recuerda que no existe un periodo intermedio obligatorio entre los mandatos de los grupos de trabajo; y señala que, aunque se ha indicado que los documentos temáticos deben prepararse antes del establecimiento de los grupos de trabajo, el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se creó en 2009 antes de la elaboración del documento temático pertinente. El orador expresa su disconformidad con la afirmación de que el mandato de dicho grupo de trabajo no puede renovarse en 2024, ya que ha sido renovado y prorrogado varias veces entre 2011 y 2017. El Consejo de Administración no ha sido informado de ningún cambio que indique que ya no es posible renovar su mandato. Desde que el mandato del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT expiró en 2023, la OIT ya no tiene ningún foro donde examinar las cuestiones de gobernanza.
- 433. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que el punto del orden del día que se está examinando tiene por objeto encontrar la forma de avanzar respecto de las cuestiones planteadas por el representante del Gobierno del Pakistán, idealmente a través de consultas tripartitas. Aunque el representante del Gobierno del Pakistán ha expresado su disconformidad, varios grupos —entre ellos el ASPAG, al cual pertenece el Pakistán— han declarado que estarían dispuestos a aceptar la versión revisada del proyecto de decisión, que es el fruto de las concesiones realizadas por todas las partes.
- 434. La portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que un número considerable de miembros del Consejo de Administración, incluido el Grupo de los Empleadores, ha indicado su deseo de establecer un grupo de trabajo en la presente reunión del Consejo de Administración, habida cuenta de la urgencia del asunto objeto de examen. La propuesta de aplazar esa medida a junio de 2024 se aleja notablemente de la postura de su Grupo, pero este la ha aceptado en aras de alcanzar un consenso. Lo dispuesto en la versión revisada del proyecto de decisión no impondrá una carga indebida a ningún miembro del Consejo de Administración. Por consiguiente, la oradora pide al PIEM que apoye el proyecto de decisión.
- 435. El Presidente** indica que todas las partes pueden encontrar algún elemento aceptable en la versión revisada del proyecto de decisión.
- 436. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh destaca que sería posible ultimar los preparativos necesarios para el establecimiento de un grupo de trabajo —lo que no constituye un enfoque sin precedentes en la OIT— de aquí a la reunión del Consejo de Administración de junio de 2024; y pide al PIEM que acepte la versión revisada del proyecto de decisión.

- 437. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que comprende las reservas expresadas por el PIEM y el GRULAC acerca de la viabilidad del cronograma propuesto en la versión revisada del proyecto de decisión. La Conferencia tendrá que examinar muchos puntos complejos en su 112.^a reunión, como la elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración, y la Oficina tendrá que asumir una gran carga de trabajo durante los preparativos de dicha reunión. El Consejo de Administración debería ser realista en cuanto a lo que se puede esperar de la reunión y lo que puede lograrse antes de ella. Sin embargo, aunque no debería ser excesivamente ambicioso, el Consejo de Administración debería demostrar su determinación de avanzar. Por consiguiente, su Grupo opina que debería celebrarse una ronda de consultas en los próximos meses que culmine en una primera discusión en junio de 2024.
- 438. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Malawi dice que la versión revisada del proyecto de decisión, aunque es una solución de compromiso, brinda la oportunidad de iniciar el debate. Por tanto, pide al Consejo de Administración que la apruebe.
- 439. Un representante del Gobierno de China** dice que muchos miembros del Consejo de Administración reconocen claramente la necesidad de examinar la gobernanza del Consejo de Administración y proponer medidas para su mejora. Muchos han expresado su preocupación por la doble representación, que no es compatible con los principios y el proceso de democratización de la gobernanza de la OIT. El Consejo de Administración debería abordar estas preocupaciones con carácter prioritario y encontrar soluciones oportunas. El orador apoya la versión revisada del proyecto de decisión.
- 440. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos lamenta la falta de apoyo a su propuesta de aplazar el examen del punto hasta la 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024). El orden del día de la 351.^a reunión está sobrecargado y el programa de consultas antes del inicio de la 112.^a reunión de la Conferencia ya está muy apretado. Resulta sumamente difícil, sobre todo para las delegaciones pequeñas, prepararse y participar de forma provechosa en las reuniones del Consejo de Administración de junio, que siempre se celebran el sábado tras la clausura de una extenuante reunión de la Conferencia. La oradora solicita a la Oficina que facilite información sobre el volumen de trabajo previsto, incluido un calendario de las próximas consultas, que ayude a determinar si dispone de suficiente tiempo para prepararse para los debates y si el programa de trabajo de la 351.^a reunión puede dar cabida a un punto adicional. El PIEM expresa profundas reservas en cuanto a la idea de prolongar la 351.^a reunión. Además, si el documento de la Oficina sobre el punto del orden del día no puede publicarse 15 días laborables antes de la reunión, el examen del punto debería aplazarse, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. La celebración de consultas no es una justificación aceptable para una publicación tardía.
- 441.** El PIEM espera que se continúe haciendo una clara distinción entre el punto del orden del día relativo a la democratización de la gobernanza de la OIT, que se presenta en el documento GB.350/INS/8, y el presente punto del orden del día. Para futuros debates sobre el actual punto del orden del día, se debería proporcionar con antelación material de referencia más sustantivo y completo basado en consultas inclusivas. La Oficina debería organizar sesiones informativas sobre los procedimientos y las prácticas de la OIT para asegurarse de que todos los mandantes disponen de la misma información cuando participan en los debates y actúan con un entendimiento común de las prácticas vigentes. Tras recordar que existe un claro acuerdo en el Grupo Gubernamental para proseguir de buena fe los debates sobre su representación en el Grupo de Selección, la oradora dice que el PIEM sigue empeñado en encontrar, con el Grupo Gubernamental, la manera de avanzar sobre esta cuestión. En el entendido de que la adopción

de la versión revisada del proyecto de decisión no predeterminará el resultado de las próximas discusiones sobre las cuestiones que deben abordarse y las posibles modalidades de seguimiento, el PIEM no bloqueará el consenso al respecto.

- 442. El Director General** confirma que, en sus consultas sobre el presente punto, la Oficina no examinará ni formulará propuestas sobre la cuestión de la representación del Grupo Gubernamental en el Grupo de Selección. Si bien en el Reglamento del Consejo de Administración se establece efectivamente que los documentos deben publicarse dos semanas antes del inicio de cada reunión del Consejo de Administración, las fechas de consulta convenidas también han de tenerse en cuenta. Corresponde al Consejo de Administración decidir si desea examinar este punto en su 351.^a reunión. La Oficina procurará publicar el documento en los plazos prescritos.
- 443. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera que los debates relativos al INS/8 y al INS/9 no deberían solaparse, ya que entrañan diferentes procesos. La oradora coincide en que es necesario comprobar el calendario de consultas y establecer prioridades. El proyecto de decisión debería adoptarse de buena fe y los miembros del Consejo de Administración deberían ser razonables en cuanto a los límites de lo que ellos o la Oficina pueden lograr en los dos meses previos a la 351.^a reunión.
- 444. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, si el proyecto de decisión se adopta ahora, la Oficina tiene el deber de estar preparada a tiempo. La oradora espera que la decisión se adopte por consenso y que la Oficina trabaje de buena fe para aplicarla.
- 445. El Director General** aclara que la Oficina tiene la responsabilidad de estar al servicio de los mandantes. La preparación oportuna del documento en cuestión es factible y la Oficina hará todo lo que esté en sus manos para lograrlo. Sin embargo, la decisión de examinar el punto en la 351.^a reunión no debería supeditarse a que el documento esté disponible a tiempo. Todas las partes deben hacer todo lo posible para cooperar cuando se establezcan las fechas de las consultas.
- 446. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos reconoce que el Consejo de Administración exige mucho a la Oficina. En el Reglamento se establece que toda excepción a la regla de publicación de los documentos con una antelación de quince días laborables requiere el acuerdo previo de la Mesa del Consejo de Administración, tras la celebración de consultas con los tres grupos. Por tanto, si por alguna razón no es posible ultimar el documento, deberá consultarse a los miembros del Consejo de Administración para confirmar si el punto se mantiene en el orden del día.

Decisión

447. El Consejo de Administración:

- a) toma nota del documento elaborado por la Oficina, y**
- b) solicita al Director General que organice consultas tripartitas para tratar de llegar a una convergencia sobre los ámbitos susceptibles de mejora y que, con base en estas consultas, prepare un informe que incluya propuestas sobre las cuestiones que han de abordarse y las modalidades para proseguir la discusión, así como opciones para el establecimiento de un grupo de trabajo con un mandato de duración limitada, a fin de que el Consejo de Administración lo examine en su 351.^a reunión (junio de 2024).**

(GB.350/INS/9, párrafo 46, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

10. Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús (GB.350/INS/10(Rev. 1))

- 448. Un representante del Gobierno de Belarús** (Viceministro de Trabajo y Protección Social de Belarús), autorizado a hacer uso de la palabra de conformidad con el artículo 1.8.3 del Reglamento para abordar un asunto relacionado con su Gobierno, declara que la aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT a Belarús es absurda, habida cuenta del compromiso de su Gobierno con la justicia social. Todo este proceso ha sido tramado por los países occidentales. La Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 111.^a reunión (2023), se estructura en torno a sanciones y medidas discriminatorias y carece de fundamento moral o jurídico. El uso de amenazas, presiones y sanciones es contrario a los métodos de trabajo de la OIT y las medidas establecidas en la Resolución contravienen claramente los principios de la Organización. La adhesión voluntaria de un país a un convenio de la OIT no debe en ningún caso dar lugar a la imposición de sanciones contra este país. La Resolución podría dañar irrevocablemente la autoridad de la OIT, ya que demuestra que un determinado grupo de países puede manipular a su antojo la posición de la Organización.
- 449.** La supuesta falta de progresos en la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2004 por la comisión de encuesta y el supuesto empeoramiento de la situación en Belarús aducidos para justificar la aplicación del artículo 33 carecen de fundamento. Su Gobierno, en colaboración con los interlocutores sociales y con el apoyo de la Oficina, ha hecho grandes progresos en la mejora de la legislación y el fortalecimiento del diálogo social y el tripartismo. Los órganos de control de la OIT habían evaluado positivamente los progresos de su Gobierno hasta las elecciones presidenciales de 2020, cuando el tono de dichas evaluaciones cambió bruscamente para volverse mucho más negativo. El Gobierno no es responsable de ello en modo alguno. Los países occidentales han intentado interferir ilegalmente en la vida política de Belarús para desestabilizar el país, sembrar el caos y, en última instancia, provocar un golpe de Estado. Esos intentos fracasaron, ante la estabilidad del Gobierno de Belarús, que cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría de la nación. Como en cualquier país civilizado y basado en el Estado de derecho, quienes organizaron o participaron en actos disruptivos fueron llevados ante la justicia y debidamente castigados. Entre ellos había representantes de sindicatos que dependían del Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP). Esos pseudosindicatos eran en realidad sedes de organizaciones extremistas y la ilegalidad de sus actividades ha sido confirmada por el Tribunal Supremo, que en 2022 tomó la decisión de disolverlos. Esos sindicatos ya no operan en Belarús ni representan los intereses de sus trabajadores. El hecho de que la CEACR y el Comité de Libertad Sindical sigan aceptando quejas de personas que residen fuera de Belarús, reciben financiación extranjera y afirman representar al BKDP, es profundamente preocupante y objetable.
- 450.** La eliminación del BKDP no ha tenido ningún efecto sobre el diálogo social y el tripartismo en Belarús. Todas las instituciones de diálogo social siguen funcionando con normalidad, incluido el Consejo tripartito para la Mejora de la Legislación en el Ámbito Social y Laboral, creado por iniciativa de la OIT. Su Gobierno invitó a la OIT a participar en las reuniones de dicho consejo en 2023 para que presenciara el funcionamiento del tripartismo en Belarús, pero la invitación fue declinada. Por lo tanto, su Gobierno desconfía de las medidas que propone el plan de acción para aplicar la Resolución de la Conferencia. Esas medidas solo sirven para intensificar

la presión de las sanciones sobre Belarús. La campaña contra Belarús que se está extendiendo por toda la OIT es patente en las publicaciones de la Oficina. Señala que muchas de las organizaciones internacionales llamadas a actuar tienen un mandato exclusivamente humanitario. Es improbable que la mesa redonda de alto nivel que la Oficina celebrará antes de la 112.^a reunión (2024) de la Conferencia Internacional del Trabajo sea constructiva, sobre todo porque estarán presentes representantes ilegítimos del BKDP, y el Gobierno de Belarús no considera que sea necesario nombrar a un representante especial del Director General. Su Gobierno está abierto a cooperar con la Oficina, pero desea que haya una voluntad sincera de encontrar soluciones mutuamente aceptables en lugar de un intento de dar fundamentos jurídicos a decisiones injustas.

- 451.** Es lamentable que la OIT se haya visto arrastrada a juegos políticos. Pide que se ponga fin inmediatamente a la campaña contra Belarús y que los mandantes eviten la adopción de más decisiones discriminatorias contra Belarús y su pueblo. No debería aplicarse ninguna parte de la Resolución de la Conferencia, ya que esta sienta un peligroso precedente al ejercer presiones ilegales sobre países basándose en acusaciones falsas. El planteamiento de seguir aislando, limitando y sancionando a Belarús solo puede llevar al menoscabo de la autoridad, la ideología y los principios de la OIT. El orador pide los miembros del Consejo de Administración que rechacen estas medidas injustificables y sometan a votación el proyecto de decisión.
- 452. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que no se ha producido ninguna mejora en Belarús desde la 349.^a reunión del Consejo de Administración, y que la situación, de hecho, ha empeorado. El Gobierno sigue refutando las conclusiones de los órganos de control de la OIT y contradiciendo los informes de los sindicatos independientes de Belarús. Dichos informes describen una situación en la que la actividad sindical es imposible, porque se disuelven los sindicatos y se fuerza a sus dirigentes a exiliarse, se califica a los trabajadores de «extremistas» y se los procesa por la vía penal; además, la disponibilidad de trabajo depende de la lealtad al régimen. Continúan las detenciones de trabajadores. Los sindicalistas detenidos son sometidos a condiciones inhumanas equiparables a la tortura y las libertades de aquellos que han cumplido penas de prisión quedan permanentemente restringidas. Ante la discriminación y represión que sufren, muchos sindicalistas abandonan el país en busca de trabajo.
- 453.** No se ha avanzado en el objetivo de lograr la imparcialidad y la independencia del poder judicial y la administración de justicia. El Tribunal Supremo sigue rechazando las querellas que presentan los sindicatos disueltos. Aunque el Código del Trabajo se ha enmendado, entre las enmiendas no se incluye ninguna de las requeridas por el sistema de control de la OIT para que el Código cumpla el Convenio núm. 87, y el Convenio núm. 98.
- 454.** En cuanto al plan de acción propuesto, la oradora pregunta si la Oficina ha recibido alguna respuesta a las cartas que envió a las organizaciones internacionales mencionadas en la Resolución y qué otras medidas se adoptarán para hacer un seguimiento de esta cuestión. Además, propone que se añada a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la lista de relatores especiales de las Naciones Unidas con los que hay que ponerse en contacto. El Grupo de los Trabajadores apoya la idea de celebrar una mesa redonda de alto nivel, que debería organizarse con tiempo suficiente para que sus conclusiones puedan servir de base a las deliberaciones de la Comisión de Aplicación de Normas. Asimismo, acoge favorablemente la iniciativa de nombrar a un representante especial del Director General, pero manifiesta el deseo de que se le consulte sobre las condiciones del mandato del representante. Su Grupo, que se muestra partidario de que los mandantes tripartitos sigan recopilando información sobre la aplicación de las medidas adoptadas en virtud del artículo 33, propone que dicha información se sistematice y se comparta con el Consejo de Administración, y que el proceso de recopilación se facilite

mediante un modelo de formulario. En cualquier contacto con el Gobierno de Belarús, debe priorizarse que este acepte recibir una misión de la OIT para visitar a los trabajadores y sindicalistas encarcelados. También debería permitirse el acceso de visitantes de otras organizaciones internacionales pertinentes. Su Grupo respalda el proyecto de decisión.

- 455. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, veinte años después de que la comisión de encuesta formulara sus recomendaciones, su Grupo sigue muy preocupado por la profunda discrepancia que continúa habiendo entre el punto de vista de los órganos de la OIT y el del Gobierno de Belarús. Parece que se ha llegado a un punto muerto. Toma nota de la amplitud de los alegatos contenidos en el documento de la Oficina. El Gobierno de Belarús ha rebatido los alegatos de que al prohibir los actos multitudinarios estuviera vulnerando la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, aduciendo que dichos actos eran políticos y no guardaban relación alguna con el mundo del trabajo. El documento debería centrarse más específicamente en explicar por qué los alegatos tienen que ver con el mundo del trabajo, por ejemplo, definiendo claramente la forma en que están directamente relacionados con los Convenios núms. 87 y 98.
- 456.** Toma nota con preocupación de que la Comisión de Expertos ha lamentado la total falta de avances en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y el deterioro continuado de la libertad sindical en Belarús. También toma nota de que, en su comunicación de 12 de febrero de 2024, el Gobierno declaró que varias de las recomendaciones se habían aplicado plenamente, que se habían hecho importantes progresos en la aplicación de otras, y que estaba dispuesto a trabajar para el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, a condición de que se tuvieran en cuenta las realidades y los intereses nacionales. Insta al Gobierno a que entable sin más dilación un diálogo constructivo con la Oficina para mejorar la situación del país en lo que respecta a la libertad sindical y la aplicación del derecho de sindicación. También insta al Gobierno, dada su preocupación por que algunos alegatos carezcan de fundamento y distorsionen la realidad del país, a que reciba a una misión tripartita de la OIT para que esta recabe información sobre la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de los órganos de control de la OIT. Esta misión contribuiría a arrojar luz sobre el verdadero estado de las cosas, al proporcionar una evaluación objetiva de la situación nacional. Su Grupo respalda el proyecto de decisión.
- 457. Hablando en nombre de los Gobiernos de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido y Suiza,** un representante del Gobierno del Japón dice que es deplorable la total falta de progresos en la aplicación de las recomendaciones de 2004 de la comisión de encuesta y de los órganos de control de la OIT, así como la persistente negación por parte de las autoridades de Belarús de las violaciones y abusos generalizados y bien documentados de los derechos humanos y laborales que se están cometiendo contra trabajadores y sindicalistas. El empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Belarús, denunciado por el BKDP, sigue siendo motivo de honda preocupación. Insta a las autoridades de Belarús a que liberen inmediata e incondicionalmente a los sindicalistas que han sido encarcelados por ejercer sus derechos laborales fundamentales, incluido el miembro del Consejo de Administración Sr. Aliaksandr Yarashuk, y cooperen con la OIT en la aplicación sin demora de todas las recomendaciones pendientes. Acoge con satisfacción el plan de acción propuesto, incluida la organización de una mesa redonda de alto nivel y el nombramiento de un representante especial del Director General, que deberían facilitar la aplicación de las recomendaciones. Pide al Director General que siga informando al Consejo de Administración de cualquier novedad y alienta a los mandantes a que adopten todas las medidas posibles, de conformidad con la Resolución de la Conferencia, para que Belarús cumpla sus obligaciones. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 458. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Bélgica dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Ucrania, la República de Moldova, Albania, Islandia y Noruega suscriben su declaración. El persistente incumplimiento por parte de las autoridades de Belarús de sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 87 y 98 y la total ausencia de progresos en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta son profundamente lamentables. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen sumamente preocupados por el pronunciado empeoramiento de la situación de los derechos humanos, que incluye vulneraciones de los derechos laborales, en Belarús desde las elecciones presidenciales de 2020, que no fueron ni libres ni justas. Esta situación ha empeorado desde que Belarús se ha implicado en la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania.
- 459.** La Unión Europea y sus Estados miembros condenan enérgicamente las continuadas campañas de persecución e intimidación contra los sindicatos independientes, las organizaciones de la sociedad civil y todos los segmentos de la sociedad bielorrusa. El arresto y la detención arbitrarios de dirigentes y afiliados sindicales por participar en reuniones pacíficas, o ejercer otras libertades públicas en el marco de sus legítimas actividades sindicales es profundamente preocupante. La detención continuada de presos políticos en condiciones terribles es deplorable y las informaciones sobre muertes durante las detenciones son motivo de gran preocupación. La Unión Europea y sus Estados miembros piden la liberación inmediata e incondicional y la rehabilitación efectiva de todos los presos políticos, incluidos los sindicalistas. Las condiciones de detención de diversos presos políticos, entre ellos el miembro del Consejo de Administración Sr. Aliaksandr Yarashuk, el dirigente sindical independiente Sr. Vasil Berasneu y la activista sindical Sra. Palina Sharenda-Panasiuk, son especialmente preocupantes. La Unión Europea y sus Estados miembros piden a las autoridades competentes que les proporcionen la atención médica necesaria y se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda agravar aún más su situación. Belarús debe intensificar sus esfuerzos de forma inmediata para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta.
- 460.** La Unión Europea y sus Estados miembros han impuesto sucesivas rondas de sanciones contra Belarús desde 2020 como respuesta a los niveles de represión sin precedentes que vive el país. Informaron sobre estas sanciones antes de la 349.^a reunión del Consejo de Administración y pidieron a la Oficina que comunicara a todos los mandantes la fecha límite para presentar informes antes de la 351.^a reunión.
- 461.** La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan firmemente la aplicación del artículo 33 y respaldan plenamente el plan de acción propuesto, en particular por lo que respecta a una mayor colaboración con las organizaciones internacionales y los relatores especiales de las Naciones Unidas pertinentes y al nombramiento de un representante especial de la OIT. Se han comprometido a trabajar con la OIT y sus mandantes para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta por parte de las autoridades de Belarús y adoptarán las medidas necesarias para ello en consonancia con la Resolución de la Conferencia. La oradora respalda el proyecto de decisión.
- 462. Hablando en nombre de los Gobiernos de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia y Suecia**, un representante del Gobierno de Lituania dice que la falta de progresos significativos por parte de las autoridades de Belarús en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta es muy lamentable y que el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, en Belarús es sumamente preocupante. Las autoridades de Belarús violan flagrantemente las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98: la gran mayoría de los sindicatos independientes han sido disueltos y los dirigentes y afiliados de los pocos sindicatos que quedan son objeto

de acoso, intimidación y encarcelamientos sistemáticos. El presunto recurso al trabajo forzoso en las colonias penitenciarias de Belarús también es motivo de grave preocupación. Este ostensible desprecio de los derechos laborales menoscaba los principios de la justicia social y perpetúa un ciclo de explotación y desigualdad. Hay que apoyar a los sindicatos, a los defensores de los derechos humanos y a los medios de comunicación independientes de Belarús para que sus esfuerzos por informar de la verdad y abogar por el cambio no sean en vano. Los Gobiernos a los que representa siguen apoyando firmemente la Resolución de la Conferencia y están dispuestos a tomar medidas para que las autoridades de Belarús cumplan las recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador respalda el proyecto de decisión.

- 463. Un representante del Gobierno de la República Democrática Popular Lao** acoge con satisfacción los avances realizados por el Gobierno de Belarús en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los convenios y mecanismos de la OIT. Elogia los esfuerzos que ha desplegado para asegurar el derecho al trabajo para todos, el diálogo social tripartito y las actividades de sensibilización con respecto al mandato de la OIT. La aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra un Estado Miembro de la OIT no representa una manera eficaz de avanzar. La labor de la OIT y de sus mecanismos debería llevarse a cabo a través de un diálogo y una cooperación genuinos, con el consentimiento del país interesado, promoviendo el intercambio de mejores prácticas y reforzando la capacidad y la asistencia técnica de acuerdo con las necesidades y las prioridades del país. Declara que no puede apoyar el proyecto de decisión.
- 464. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que la información presentada por el Gobierno de Belarús demuestra su voluntad de cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta, en particular mediante el diálogo con los interlocutores sociales y la OIT. La soberanía y la autodeterminación de los países deben respetarse en cualquier foro. Subraya la necesidad de respetar los límites entre los asuntos sindicales y las cuestiones de naturaleza política, en particular en el marco del sistema de control de la OIT. Es inaceptable que se someta al Gobierno de Belarús a un plan de acción para asegurar la aplicación la Resolución de la Conferencia, mientras que el Gobierno de Israel sigue sin ser condenado por sus acciones en la Franja de Gaza durante los últimos cinco meses. El diálogo y la cooperación deberían primar sobre la coacción, el castigo y la confrontación. El Consejo de Administración debería evitar la politización, que en última instancia socava la credibilidad de la Organización. El orador reafirma la importancia del diálogo tripartito y la búsqueda del consenso.
- 465. Un representante del Gobierno del Pakistán** elogia el compromiso del Gobierno de Belarús con la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El diálogo y la colaboración siguen siendo las mejores formas de abordar las cuestiones que plantean problemas y promover los derechos laborales. Pide a todas las partes que resuelvan las cuestiones pendientes mediante el diálogo tripartito y que busquen alternativas al procedimiento en virtud del artículo 33.
- 466. Un representante del Gobierno de China** dice que es lamentable que se haya invocado el artículo 33 para imponer sanciones a Belarús. Las sanciones vulneran los derechos de los trabajadores y los empleadores y socavan el desarrollo económico y social, lo cual es incompatible con el mandato de la OIT. Toma nota de la información facilitada por el Gobierno y pide al Consejo de Administración que tome en serio esa información. El mecanismo de control de la OIT no debería politizarse con el fin de atacar a un Estado Miembro e interferir en sus asuntos internos. La protección de los derechos laborales no debería utilizarse como un pretexto para favorecer la impunidad de delincuentes. El orador alienta a la Oficina a que preste la asistencia técnica necesaria para que el Gobierno de Belarús cumpla sus obligaciones. Su Gobierno no apoya el proyecto de decisión.

- 467. Un representante del Gobierno de Argelia** destaca la importancia de dialogar con el Gobierno de Belarús y los interlocutores sociales a fin de elaborar un calendario para la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Señala los progresos ya realizados en este sentido e insta al Gobierno a proseguir sus esfuerzos. Pide a la Oficina que preste asistencia técnica, en particular en lo que se refiere al funcionamiento de las estructuras nacionales tripartitas. La promoción del diálogo social restablecería la confianza entre todas las partes y favorecería la restauración de los derechos de trabajadores y empleadores, que son los más afectados por las sanciones impuestas; la OIT debería apoyar esos esfuerzos.
- 468. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** elogia al Gobierno de Belarús por sus constantes esfuerzos para cumplir sus obligaciones en virtud de las normas internacionales del trabajo. Señala que se ha reanudado el diálogo social tripartito y anima a la Oficina a aceptar la invitación del Gobierno de Belarús para que participe en estos procesos. La OIT debería apoyar al Gobierno en todos sus esfuerzos. El orador reitera que el sistema de control debe ser objetivo y constructivo; las medidas unilaterales y las restricciones son contraproducentes.
- 469. Un representante del Gobierno del Sudán** acoge con satisfacción los esfuerzos del Gobierno de Belarús para aplicar las normas internacionales del trabajo y cooperar con la OIT. Destaca la permanente disposición del Gobierno a facilitar información relativa al mandato de la OIT. El diálogo, acompañado de la prestación de asistencia técnica, es la mejor manera de alentar al Gobierno en sus esfuerzos por mejorar la aplicación de las normas del trabajo. Insta a la OIT a que mantenga su profesionalidad y evite politizar su trabajo. Las sanciones no son la solución y lo único que lograrán es seguir socavando la situación laboral en Belarús. El orador no respalda el proyecto de decisión.
- 470. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que el plan de acción propuesto forma parte de una campaña tendenciosa contra el Gobierno de Belarús. Implicar a las organizaciones internacionales y a los relatores especiales de las Naciones Unidas en la toma de decisiones conduciría al aislamiento del país y menoscabaría su soberanía. Las acusaciones relativas a la persecución de los representantes sindicales y a la falta de derechos y libertades se basan en información facilitada por el BKDP, una organización ilegítima cuyas actividades fueron cesadas por el Tribunal Supremo de Belarús en 2022. En consecuencia, su Gobierno no apoya el plan de acción propuesto ni el nombramiento de un relator especial de las Naciones Unidas, que considera un intento de desacreditar a las autoridades nacionales de Belarús. Al no estar de acuerdo con el proyecto de decisión, pide al Consejo de Administración que lo someta a votación.
- 471. Un representante del Gobierno de China** apoya la propuesta de someter a votación el proyecto de decisión.
- 472. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), en respuesta a las preguntas, dice que todavía no se ha recibido ninguna información de las organizaciones internacionales con las que se ha establecido contacto en el marco del plan de acción propuesto. Únicamente se ha intercambiado información con los relatores especiales de las Naciones Unidas en las reuniones periódicas que se han celebrado con ellos. Por lo tanto, se está estudiando la posibilidad de invitar a representantes de dichas organizaciones a reuniones presenciales con el fin de identificar los ámbitos en los que se podría actuar para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. En cuanto al alcance de la información contenida en el documento, asegura al Consejo de Administración que el documento se basa en las evaluaciones de los órganos de control de la OIT sobre los alegatos señalados a su atención. Por último, señala que la fecha

límite para que los Estados Miembros presenten información al Consejo de Administración para la elaboración de su próximo documento sobre este punto es el 16 de septiembre de 2024.

- 473. Un representante del Gobierno de Belarús** (Viceministro de Trabajo y Protección Social de Belarús) expresa su agradecimiento a los miembros del Consejo de Administración que no han apoyado el proyecto de decisión politizado y han defendido a su Gobierno. Rechaza categóricamente la acusación de que su Gobierno persigue a personas por sus actividades sindicales. Reitera que los acontecimientos políticos de 2020 han amenazado el orden constitucional y la seguridad de la población, y que la aplicación del Estado de derecho garantiza la justicia y el castigo adecuado. Las personas mencionadas han sido acusadas, tras una minuciosa investigación judicial, de apoyar actividades extremistas, delito que no guarda relación con sus actividades sindicales. Los cargos contra ellos no pueden retirarse sin más.
- 474.** En este contexto, su Gobierno no ve la necesidad de enviar una misión tripartita de la OIT a Belarús. Expresa su preocupación por que dicha misión pueda utilizarse como pretexto para aumentar la presión sobre las autoridades de su país y no sea constructiva. No está de acuerdo con el plan de acción propuesto ni con la participación del BKDP en el mismo. La Oficina solo debería entablar el diálogo con los auténticos representantes del tripartismo en Belarús, a saber, el Gobierno, la Federación de Sindicatos de Belarús y la Confederación de Industriales y Empresarios (empleadores). Reitera que la decisión de invocar el artículo 33 ha sido infundada, y subraya el perjuicio que la aplicación de la Resolución de la Conferencia ha causado al desarrollo y el bienestar del pueblo de Belarús. Lamenta que la OIT se haya dejado arrastrar por juegos políticos y pide que se derogue la Resolución.
- 475. El Presidente** dice que el Consejo de Administración tiene la responsabilidad de buscar el consenso, a pesar de las opiniones divergentes. Pregunta si es posible alcanzar un consenso.
- 476. El representante del Gobierno de la Federación de Rusia** reitera que no puede apoyar el proyecto de decisión y pide que se someta a votación.
- 477. Otra representante del Gobierno de Belarús** dice que varias delegaciones han indicado que no pueden apoyar el proyecto de decisión y al menos dos han pedido que se someta a votación. Por lo tanto, no procede pedir el consenso.
- 478. El representante del Gobierno de la Federación de Rusia** manifiesta su apoyo a la declaración realizada por la representante de Belarús.
- 479. El Presidente** observa que al parecer no hay posibilidad de alcanzar una decisión por consenso. Dado que dos Gobiernos han solicitado que se proceda a una votación, y después de celebrar consultas al respecto con los demás miembros de la Mesa, ha decidido que el proyecto de decisión se someta a una votación a mano alzada.
- (Se adopta la decisión por 43 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones).*
- 480. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** lamenta que haya sido necesaria una votación, ya que el resultado de la misma estaba claro.

Decisión

481. El Consejo de Administración:

- a) toma nota con creciente preocupación de la información presentada en el documento GB.350/INS/10 (Rev. 1);**

- b)** una vez más, insta al Gobierno de Belarús a que reciba con carácter urgente una misión tripartita de la OIT para que se reúna información sobre la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y las subsiguientes recomendaciones de los órganos de control de la OIT, incluida una visita a los dirigentes y activistas del sindicato independiente que se hallan en prisión o privados de libertad;
- c)** insta al Gobierno de Belarús a que presente al Director General, a más tardar el 15 de abril de 2024, toda la información relativa a las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, con miras a su transmisión a la Comisión de Aplicación de Normas, y, a más tardar el 15 de septiembre de 2024, información sobre toda nueva evolución de la situación con miras a su transmisión al Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024);
- d)** toma nota del plan de acción para aplicar la Resolución de la Conferencia;
- e)** invita a los mandantes de la Organización, es decir, a los Gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores, a que sigan adoptando medidas para garantizar un seguimiento efectivo de la Resolución de la Conferencia sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús y, en particular, en relación con las medidas adoptadas para garantizar el respeto del principio de no devolución (párrafo 2, *b*) de la Resolución), y a que presenten al Director General un informe al respecto con miras a su transmisión al Consejo de Administración;
- f)** solicita al Director General que elabore un informe actualizado a fin de informar de las últimas novedades registradas a la Comisión de Aplicación de Normas en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), y
- g)** solicita al Director General que elabore un informe actualizado para la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024).

(GB.350/INS/10 (Rev. 1), párrafo 19)

11. Seguimiento al informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento por Myanmar de los Convenios núms. 87 y 29 y de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.^a reunión (2013) y su 109.^a reunión (2021) (GB.350/INS/11 (Rev. 1))

- 482. Una representante del Director General** (Subdirectora General y Directora Regional para Asia y el Pacífico) informa sobre la evolución de la situación desde la publicación del documento de la Oficina y dice que, el 31 de enero de 2024, las autoridades militares prorrogaron el estado de emergencia otros seis meses, lo que supone la quinta prórroga de ese tipo decretada en los últimos tres años. Bajo la ley marcial, las autoridades militares se otorgaron amplias facultades para someter a la población civil a la jurisdicción militar. Aunque los enfrentamientos armados en el estado de Shan han disminuido considerablemente desde el alto el fuego acordado en enero de 2024 entre las autoridades militares y la Alianza de la Triple Hermandad, constituida por grupos armados de la oposición, las condiciones de seguridad siguen siendo precarias en muchas zonas de Myanmar. En el estado de Rakáin, la caída de 45 municipios motivó la huida de la población local y llevó a las Naciones Unidas a tomar la decisión de evacuar a su personal del estado a principios de febrero.

483. En una declaración formulada el 29 de enero de 2024, la ASEAN reafirmó su posición con respecto a la crisis política en Myanmar basada en el consenso de cinco puntos y celebró los esfuerzos humanitarios realizados por Tailandia, al tiempo que pidió un mayor apoyo para el Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la ASEAN para la Gestión de Desastres. El 5 de febrero de 2024, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas celebró una sesión privada para tratar la situación en Myanmar, en la que exhortó al ejército de dicho país a que cumpliera su compromiso de aplicar de manera plena y efectiva el consenso de cinco puntos de la ASEAN y expresó su esperanza de una pronta designación del Coordinador Residente y del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Myanmar. Ese mismo día, nueve miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas manifestaron su preocupación por el deterioro de la situación en Myanmar y condenaron la escalada de violencia, las vulneraciones de los derechos humanos y de los derechos de los trabajadores y su grave repercusión en la población civil. Además, los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia han revisado sus listas de sanciones para incluir a más entidades y personas vinculadas al ejército de Myanmar.
484. En una declaración publicada el 31 de enero de 2024, el Secretario General de las Naciones Unidas subrayó la necesidad urgente de forjar un camino hacia una transición democrática que suponga el restablecimiento del régimen civil; condenó todas las formas de violencia y de represión política, y pidió la protección de la población civil y el cese de las hostilidades. El 1.º de febrero de 2024, en el tercer aniversario del golpe militar, el Director General de la OIT reiteró su llamamiento a favor de la liberación inmediata de todas las personas detenidas por ejercer sus libertades civiles y llevar a cabo actividades sindicales legítimas; y destacó el caso de Thet Hnin Aung, secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar, que fue condenado a siete años de prisión a finales de 2023.
485. El 10 de febrero de 2024, las autoridades militares pusieron en vigor la Ley sobre el Servicio Militar, de 2010, con arreglo a la cual todos los ciudadanos deben recibir formación militar y servir en las fuerzas armadas durante un periodo comprendido entre 24 y 36 meses, que puede prorrogarse hasta cinco años durante un estado de emergencia. Según el Ministerio de Información, cerca de 13 millones de ciudadanos pueden ser llamados a filas. Está previsto que la Ley empiece a aplicarse en abril de 2024, inicialmente con 5 000 alistamientos al mes.
486. La Oficina sigue comunicándose con el Ministerio de Trabajo sobre el terreno. El 28 de febrero de 2024, el Funcionario de Enlace de la OIT se reunió ahí con el Secretario Permanente para dar seguimiento a la nota verbal emitida por la Organización el 11 de enero de 2024 y solicitar nuevamente la liberación de dirigentes y activistas sindicales, incluido Thet Hnin Aung. Entre otras cuestiones, también se habló de la cuenta bancaria de la Oficina de Enlace y de los visados para los funcionarios internacionales. Tanto la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar como la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico en Bangkok siguen dando apoyo a los interlocutores sociales en el país.
487. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la información adicional facilitada por la Oficina pone de relieve cuestiones complejas que es necesario abordar. Tras reiterar las preocupaciones que alberga su Grupo con respecto a la situación humanitaria en Myanmar, la oradora toma nota de la evolución general de la situación que se describe en el documento, en particular el aumento de los conflictos, las detenciones, su incidencia negativa en la continuidad de la actividad empresarial y el trabajo forzoso, incluido el trabajo infantil. La OIT debe guiarse por su compromiso con los principios y derechos fundamentales en el trabajo y asegurarse de que se garantice el ejercicio de la libertad sindical y de asociación al más alto nivel. Esto es esencial para crear un entorno propicio para las empresas y promover la confianza en el mercado. En ese sentido, la oradora recuerda que, en la Resolución para la

restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021), se exhortó a Myanmar a « vel[ar] por que los trabajadores y empleadores puedan ejercer sus derechos sindicales y de asociación en un clima de libertad y seguridad, exento de violencia y de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias». Es fundamental que los interlocutores sociales sobre el terreno puedan cumplir su cometido para con sus miembros en un periodo tan difícil.

- 488.** Aunque en la comunicación de las autoridades militares de fecha 18 de diciembre de 2023 no se indica claramente la aceptación de las recomendaciones de la comisión, en la siguiente comunicación, de fecha 1.º de marzo de 2024, sí se aceptan esas recomendaciones. Por tanto, el Grupo de los Empleadores confía en que se observen mejoras a corto plazo en cumplimiento de ese compromiso. No obstante, convendría estudiar la manera de mejorar la colaboración y la comunicación con las autoridades militares, ya que resulta extraño que se espere que apliquen las recomendaciones, pero no se les permita dirigirse al Consejo de Administración. Si bien la cuestión de la representación en organismos internacionales plantea problemas jurídicos, la Oficina debería examinar a fondo este asunto con el fin de entablar una relación constructiva con las autoridades. A tal efecto, el Funcionario de Enlace de la OIT para Myanmar podría prestar asistencia técnica en relación con la aplicación de las recomendaciones.
- 489.** En cuanto a las siguientes etapas, la Oficina debería seguir de cerca la aplicación de las recomendaciones, señalar los posibles obstáculos que entorpecen su aplicación y fortalecer la capacidad de las partes interesadas sobre el terreno. La oradora reitera que la colaboración con las autoridades militares será indispensable a este respecto. La Oficina también debe seguir colaborando con los interlocutores sociales en el país, aprovechando la labor realizada hasta el momento. La oradora confía en que el próximo informe brinde noticias positivas para la Oficina de Enlace de la OIT sobre la situación bancaria y de los visados, ya que son elementos cruciales para poder dar apoyo a los interlocutores sociales sobre el terreno, en particular a las organizaciones de empleadores. Con estas observaciones, la oradora manifiesta su apoyo al proyecto de decisión.
- 490. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que el documento presenta un panorama estremecedor de las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en general, y de los derechos de los trabajadores en particular, que se están cometiendo en el país. Es probable que la situación sea incluso peor de lo que se describe en el documento, por lo que requiere la actuación urgente del Consejo de Administración. El orador reitera que las autoridades militares no han sido reconocidas por la OIT ni por las Naciones Unidas como el Gobierno legítimo de Myanmar. No obstante, su respuesta a las conclusiones y recomendaciones de la comisión de encuesta deberían orientar los siguientes pasos del Consejo de Administración.
- 491.** En su respuesta al informe de la comisión de encuesta de fecha 29 de septiembre de 2023, las autoridades militares afirmaron que el informe tenía motivaciones políticas, ya que se basaba en información tergiversada procedente de personas u organizaciones que se oponen al Gobierno de distintas formas. Asimismo, sostenían que respetaban lo dispuesto en el Convenio núm. 29 y el Convenio núm. 87, en la legislación y en la práctica, una afirmación que, según el informe de la comisión y otras fuentes fidedignas, es claramente falsa.
- 492.** En su comunicación posterior, de fecha 18 de diciembre de 2023, las autoridades militares ofrecieron respuestas más sólidas al informe, aunque todavía limitadas. No obstante, en esas respuestas se seguían negando los hechos constatados por la comisión y se difamaba de manera repetida a los sindicalistas calificándolos de terroristas, lo que los colocaba en una

situación de grave riesgo. En la misma carta, las autoridades militares afirmaron que las recomendaciones de la comisión eran aceptables en principio, dado que ya cumplían con lo dispuesto en los Convenios núms. 87 y 29 y las recomendaciones conexas. Ahora bien, las autoridades no pueden aceptar las recomendaciones y sostener al mismo tiempo que son improcedentes porque ya cumplen con lo dispuesto en los convenios. En todo caso, en el documento se señala claramente que no se ha registrado una evolución positiva de la situación en un clima que favorezca el ejercicio de la libertad sindical y la libertad de asociación, y la eliminación efectiva del trabajo forzoso, especialmente con respecto a los actos cometidos por el ejército y por las fuerzas y grupos armados vinculados a él. Sin embargo, las autoridades militares han mantenido su posición en comunicaciones posteriores.

- 493.** Por lo que se refiere al trabajo forzoso, el Grupo de los Trabajadores observa el masivo incremento de casos de reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas, incluso de niños, y expresa su profunda preocupación por la reciente puesta en vigor de la Ley sobre el Servicio Militar. Muchas personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares para evitar el reclutamiento, y cientos de trabajadores y sindicalistas han sido alistados por la fuerza, lo que supone un problema tanto para los propios trabajadores como para sus empleadores, que, como consecuencia de ello, encontrarán dificultades para conservar la fuerza de trabajo. La comisión ha expresado anteriormente su preocupación acerca de dicha Ley, y la orden por la que se pone en vigor no ha recibido el reconocimiento del Gobierno legítimo. Además, la orden obligará, muy probablemente, a las personas reclutadas por la fuerza a cometer graves violaciones de los derechos humanos contra sus conciudadanos, por ejemplo, vulnerar la prohibición de imponer el trabajo forzoso y el derecho a la libertad sindical y de asociación. El Grupo de los Trabajadores también observa la proliferación de casos de trata de personas a gran escala y de trabajo forzoso en el sector privado, incluido el trabajo forzoso de niños.
- 494.** Tampoco se han registrado mejoras con respecto a la libertad sindical: los sindicalistas que fueron detenidos de forma arbitraria siguen en prisión, y se ha detenido a más trabajadores por actos relacionados con actividades sindicales legítimas. Muchos sindicalistas permanecen escondidos o exiliados, y los propios sindicatos han sido disueltos o reemplazados por sindicatos controlados por los empleadores o comités en el lugar de trabajo que no representan los intereses de sus miembros. Además, quienes cometen delitos graves contra sindicalistas, incluidos actos de violencia sexual, tortura o asesinato, no se enfrentan a ninguna consecuencia. Los trabajadores carecen, en la legislación y en la práctica, de toda capacidad efectiva para ejercer su derecho a asociarse y sindicarse. Las zonas industriales del país, donde se fabrican productos para marcas internacionales, permanecen bajo la ley marcial, lo que significa que los derechos de los trabajadores no se respetan y los salarios y las condiciones de trabajo se han deteriorado notablemente. En septiembre de 2023, se produjo una grave violación del Convenio núm. 87, que afectó a 48 trabajadores que pretendían sindicarse para mejorar las condiciones en el lugar de trabajo. Tras solicitar la inscripción de la organización sindical, el ejército transmitió la información personal de esos trabajadores a su empleador, el cual despidió a 41 de ellos. En octubre de 2023, se produjo otro caso, en el que soldados del ejército detuvieron a trabajadores que habían denunciado el robo de sus salarios, los acusaron de incitación a disturbios y los obligaron a firmar un escrito en el que se comprometían a abstenerse de llevar a cabo tales actos en el futuro.
- 495.** De las actuaciones de las autoridades militares —en contraste con sus comunicaciones— se desprende claramente que no tienen la intención de cumplir las recomendaciones de la comisión. Al contrario, se siguen produciendo violaciones graves y generalizadas de los Convenios núms. 87 y 29. No habría que perder el tiempo en velar por su cumplimiento; deben adoptarse medidas contundentes de inmediato, con miras a examinar los avances realizados

y tomar una decisión sobre las medidas que habría de adoptar la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 33 en 2025. Además, es insostenible que, debido al golpe, se niegue a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar el derecho a participar plenamente en la labor de la OIT. En 2024, debería adoptarse una decisión para que el Gobierno de Unidad Nacional, como Gobierno legítimo de Myanmar, vuelva a participar activamente en la labor de la Organización junto con sus interlocutores sociales. En conclusión, el orador exhorta a las autoridades militares a que cesen o reviertan las medidas que infringen las obligaciones dimanantes de los Convenios núms. 87 y 29, y pide que se restablezca sin demora un Gobierno elegido democráticamente. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión y confía en que se presente cuanto antes un proyecto de resolución al Consejo de Administración.

- 496. Hablando en nombre de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia y el Reino Unido**, una representante del Gobierno del Reino Unido dice que el documento confirma que el régimen militar no ha aplicado las recomendaciones de la comisión y sigue infringiendo ampliamente la legislación laboral y los derechos humanos. Su grupo condena la violencia que el ejército ejerce de manera constante contra dirigentes y afiliados sindicales, en contravención de lo dispuesto en el Convenio núm. 87, entre otras cosas mediante detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, tortura, intimidación, vigilancia de los trabajadores que negocian incrementos salariales y privación de libertades civiles fundamentales, de las debidas garantías procesales y de los recursos institucionales. Además, el grupo rechaza la afirmación del régimen militar de que está permitido que las organizaciones de trabajadores se organicen libremente en el país. El grupo lamenta asimismo que el régimen militar no haya facilitado todavía información a la comisión sobre las medidas adoptadas para liberar a todos los sindicalistas detenidos, condenados y encarcelados en relación con el ejercicio de sus libertades civiles y actividades sindicales legítimas, y pide que se libere de inmediato a todos aquellos detenidos de manera arbitraria.
- 497.** La oradora expresa su profunda preocupación por las violaciones constantes del Convenio núm. 29 y la explotación forzosa y sistemática de civiles sometidos a diferentes tipos de trabajo forzoso, por ejemplo, como portadores, guías y escudos humanos; en centros de estafas en línea; para la construcción y el mantenimiento de campamentos militares; y servicios de transporte, alojamiento, alimentación y trabajo doméstico. El anuncio reciente sobre la nueva campaña de reclutamiento a nivel nacional ha hecho aumentar la preocupación por que el régimen militar siga explotando a los ciudadanos de Myanmar, inflija más sufrimiento y ejerza una mayor presión sobre la economía. En consecuencia, la oradora pide el restablecimiento de la democracia, la protección de los derechos y libertades, un acceso humanitario sin trabas y un diálogo constructivo e inclusivo con todas las partes interesadas. Es fundamental proteger a los más pobres y vulnerables y reconocer que el completo hundimiento de la economía tendría importantes consecuencias negativas. El comercio internacional es un factor decisivo en este sentido; las empresas que operan actualmente en Myanmar deberían poder seguir haciéndolo, respetando unas prácticas empresariales responsables, en particular en materia de derechos humanos.
- 498.** La oradora lamenta una vez más que no se haya dado respuesta a las conclusiones y recomendaciones de la comisión sobre la imposición de prácticas de trabajo forzoso por parte del ejército de Myanmar e insta al régimen militar a que colabore con la OIT para aplicar con prontitud dichas recomendaciones. En este sentido, concuerda en que la OIT debería fortalecer su colaboración con los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, con objeto de dar amplia difusión a las recomendaciones de la comisión y asegurar su puesta en práctica. Si bien el procedimiento previsto en el artículo 33 de

la Constitución de la OIT sigue siendo un medio legítimo para que el Consejo de Administración ejerza presión con el fin de lograr el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión, es fundamental que, antes de la próxima reunión del Consejo de Administración, se estudien otras medidas, tal como se expone en el informe, incluida la decisión de remitir a la Conferencia Internacional del Trabajo una resolución en la que se recomiende la adopción de medidas en virtud del artículo 33. Con estas observaciones, la oradora apoya el proyecto de decisión.

- 499. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Bélgica dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. Tras reiterar el compromiso de la Unión Europea y de sus Estados miembros con la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, y la aplicación universal de los convenios fundamentales de la OIT, la oradora lamenta la falta de compromiso del ejército de Myanmar para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, y considera que este debería indicar claramente que acepta las recomendaciones de la comisión y se compromete a aplicarlas cabalmente, sin demora y de buena fe.
- 500.** Las constantes denuncias de violaciones graves de los Convenios núms. 87 y 29 son muy alarmantes y se suman a un creciente conjunto de pruebas de las violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos y laborales registradas en Myanmar desde el golpe militar del 1.º de febrero de 2021. La oradora condena enérgicamente los actos de violencia contra sindicalistas y el trato especialmente degradante, incluida la violencia sexual, al que el aparato de seguridad dominado por hombres somete a las mujeres sindicalistas. La reciente entrada en vigor de la Ley sobre el Servicio Militar suscita también grave preocupación. Claramente, la situación de los interlocutores sociales ha empeorado; es deplorable que el ejército de Myanmar no haya divulgado ni facilitado información sobre la adopción de medidas destinadas a liberar a los sindicalistas detenidos, condenados y encarcelados en relación con el ejercicio de sus libertades civiles y actividades sindicales legítimas. La Unión Europea y sus Estados miembros solicitan la liberación inmediata de todos los prisioneros detenidos arbitrariamente, incluidos todos los sindicalistas y los defensores de los derechos laborales, como el secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar. Preocupados además por las denuncias de trabajo forzoso y reclutamiento forzoso, incluso de niños, por parte del ejército, piden también el cese inmediato de todas las formas de trabajo forzoso y de violencia contra los civiles, en particular las minorías étnicas, religiosas y de otro tipo, en todo el país.
- 501.** La oradora elogia la resiliencia de los sindicatos que siguen activos en Myanmar y apoya el llamamiento de la OIT para que cesen las injerencias en sus actividades. Asimismo, elogia la labor de la OIT en Myanmar a pesar de las enormes dificultades y exhorta al ejército de Myanmar a que levante inmediatamente todas las restricciones sobre la cuenta bancaria principal de la Oficina. Para concluir, insta al ejército de Myanmar a que coopere plenamente con la OIT y la comisión de encuesta y a que aplique sin demora todas las recomendaciones. A falta de un compromiso para aplicar las recomendaciones, la Unión Europea y sus Estados miembros contemplarán todas las opciones disponibles para lograr el cumplimiento, incluida la aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 502. Una representante del Gobierno de China** dice que las comunicaciones del Ministerio de Trabajo de Myanmar sobre su aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta brindan una descripción pormenorizada de su cooperación activa con la Oficina. El Gobierno de Myanmar ha cumplido sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 87 y 29 y viene

cooperando con la Oficina desde hace muchos años, como demuestran el establecimiento de la Oficina de Enlace de la OIT y la firma de un Programa de Trabajo Decente por País. La Oficina debería continuar proporcionando asistencia y apoyo técnicos a este respecto.

- 503.** El informe de la comisión de encuesta está políticamente sesgado y contiene elementos que no están relacionados con cuestiones laborales. Dada la condición de Myanmar como Estado Miembro de la OIT, el restablecimiento de la estabilidad y el desarrollo en el país beneficiarían a todas las partes. La Oficina debería centrarse en su mandato fundamental, alentar a los mandantes tripartitos de la OIT a aumentar las comunicaciones con Myanmar, apoyar las iniciativas regionales para asistir al país y buscar soluciones constructivas destinadas a ayudar al Gobierno a mejorar su capacidad para proteger los derechos legítimos de los trabajadores y los empleadores. Su Gobierno seguirá apoyando la función de la ASEAN en ese proceso.
- 504. Un representante del Gobierno del Japón** manifiesta su profunda preocupación respecto al deterioro continuado de la situación en Myanmar y lamenta la falta de medidas concretas para lograr una solución pacífica. Su Gobierno insta a las autoridades militares de Myanmar a que cesen la violencia, pongan en libertad a todos los detenidos, restauren rápidamente el sistema político democrático y respeten íntegramente los Convenios núms. 87 y 29. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 505. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de las crisis política, económica y humanitaria en Myanmar, así como por el desprecio del régimen militar por la democracia, los derechos humanos y los derechos de los trabajadores y los dirigentes sindicales. Es deplorable que el régimen militar haya encarcelado por segunda vez al secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar. Su Gobierno recomienda liberarlo de forma incondicional, así como a todos los demás sindicalistas detenidos, condenados o encarcelados por ejercer sus libertades civiles y llevar a cabo actividades sindicales legítimas.
- 506.** Tras manifestar su solidaridad con el pueblo de Myanmar en su lucha por los derechos de los trabajadores y la democracia, el orador condena los continuos actos violentos e injustos perpetrados por el régimen militar contra sus ciudadanos y pide que los autores rindan cuentas. También expresa su profunda preocupación por los casos de trabajo infantil forzoso en el sector de la confección y señala que estos casos reducen el margen para llevar a cabo actividades empresariales responsables en el país. Hay que desplegar mayores esfuerzos para proteger los derechos y el bienestar de los trabajadores mediante la diligencia debida en las cadenas de suministro que emplean mano de obra en Myanmar.
- 507.** El orador lamenta que las autoridades militares continúen frustrando las actividades de la OIT en Myanmar, lo que limita la capacidad de la Oficina para realizar una labor vital al servicio de los mandantes de la OIT. Además, la respuesta al informe de la comisión de encuesta es sumamente decepcionante; en lugar de aceptar las recomendaciones, las autoridades han cuestionado la legitimidad de la comisión, al tiempo que continúan violando de forma flagrante los Convenios núms. 87 y 29. En virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, todo Miembro que no dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas por una comisión de encuesta puede ser sometido a las medidas que el Consejo de Administración estime convenientes para obtener el cumplimiento de dichas recomendaciones. Aunque las medidas previstas en el artículo 33 se adopten de forma excepcional, están justificadas habida cuenta del incumplimiento por el régimen militar de múltiples decisiones del Consejo de Administración, la resolución relativa a Myanmar adoptada por la Conferencia en 2021 y las recomendaciones de la comisión de encuesta. En aras del consenso, su Gobierno está

dispuesto a apoyar el proyecto de decisión y aguarda con interés el informe sobre las medidas adicionales que se podrían adoptar en la 351.^a reunión del Consejo de Administración.

- 508. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que el documento presenta indicios claros de politización y se basa en información engañosa facilitada por grupos de oposición que no disponen de la información más completa posible sobre la situación sobre el terreno. Además, el documento aborda cuestiones que rebasan la competencia de los mecanismos de control de la OIT, incluida la comisión de encuesta sobre la situación en Myanmar. Un ejemplo particularmente llamativo de politización es el hecho de que la delegación de Myanmar no haya podido asistir a las sesiones del Consejo de Administración desde la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021). Por tanto, aunque el Gobierno de Myanmar tiene obligaciones en virtud de los Convenios núms. 87 y 29, no puede defenderse ante alegatos prejuiciosos sin fundamento relativos a ellas. Esta situación no refleja ni la letra ni el espíritu del artículo 26 de la Constitución de la OIT y es incompatible con los principios declarados de gobernanza democrática y diálogo tripartito de la Organización.
- 509.** El Gobierno de Myanmar ha adoptado varias medidas para aplicar las recomendaciones de la comisión y ha proporcionado información detallada al respecto. Sin embargo, estas medidas positivas han sido ignoradas en otro ejemplo flagrante de politización del asunto. Es preocupante que se esté estudiando la posibilidad de invocar el artículo 33. La imposición de sanciones tendría repercusiones negativas en el nivel de vida en Myanmar y el bienestar de su población. Estas medidas serían inaceptables y dañarían la autoridad de la OIT. Por el contrario, el diálogo debería proseguir sobre la base del principio de objetividad y teniendo en cuenta las posturas de todas las partes interesadas.
- 510. Una representante del Director General** (Subdirectora General y Directora Regional para Asia y el Pacífico) dice que la colaboración con las autoridades militares para asegurar el cumplimiento supone un enorme desafío, que comparten otros organismos de las Naciones Unidas. Sobre el terreno, la Oficina de Enlace de la OIT sigue las orientaciones de los equipos de las Naciones Unidas en el país respecto de la colaboración con las partes interesadas y tratará de mantener las comunicaciones con las autoridades militares en consecuencia, al tiempo que seguirá aplicando las orientaciones facilitadas por el Consejo de Administración.

Decisión

- 511. A la luz de la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021), de las recomendaciones que la comisión de encuesta formuló en su informe de 2023 y de la urgencia que reviste la situación nacional, el Consejo de Administración:**
- a)** **deplora una vez más la ausencia continua de progreso en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos, así como el hecho de que, más de tres años después de producirse el golpe militar, todavía no se haya restaurado el Gobierno democráticamente elegido;**
 - b)** **insta una vez más a las autoridades militares a que pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia, así como a las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y a los actos de tortura contra sindicalistas, activistas sindicales y otras personas, incluidas las de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos;**
 - c)** **deplora que en noviembre de 2023 se condenara una vez más al secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF) a**

siete años de prisión, y se ve nuevamente obligado a instar a la liberación inmediata de este último, así como a la de todos los demás sindicalistas y activistas sindicales detenidos;

- d) reitera su llamamiento para que Myanmar garantice que las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad sin sufrir violencia, detenciones ni privaciones de libertad arbitrarias, mediante el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, que preconizan la revocación de todas las órdenes militares, las medidas legislativas y de otra índole, decretadas a partir de febrero de 2021 y reputadas restrictivas de la libertad sindical y de asociación y de las libertades civiles básicas de los sindicalistas;
- e) reitera su profunda preocupación por las conclusiones formuladas en el informe de la comisión de encuesta sobre la imposición de trabajo forzoso por las autoridades militares e insta al cumplimiento inmediato de las recomendaciones de dicha comisión, en particular para que se ponga fin, en la legislación y en la práctica, a todo reclutamiento forzoso en el ejército que contravenga lo dispuesto en el Convenio núm. 29, incluido el reclutamiento forzoso de niños;
- f) insta a las autoridades militares a que, de conformidad con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, de 21 de noviembre de 1947, tomen de inmediato medidas para levantar todas las restricciones al funcionamiento de la cuenta bancaria de la OIT, aprueben las prórrogas de los visados de los funcionarios internacionales y faciliten la continuidad de las actividades de la OIT en beneficio del pueblo de Myanmar, a pesar de la expiración del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en septiembre de 2022;
- g) solicita al Director General que adopte medidas en el marco del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de que se dé amplia difusión a las recomendaciones de la comisión y de que estas se reflejen en el cumplimiento de los mandatos de los organismos respectivos, y que informe al Consejo de Administración de toda evolución de la situación, y
- h) en el supuesto de que las autoridades militares no demuestren su adhesión a las recomendaciones mediante su cabal aplicación, solicita al Director General que le presente, en sus 351.^a y 352.^a reuniones (junio y octubre-noviembre de 2024), un documento en que se evalúe la evolución de la situación y se contemple la adopción de medidas adicionales, incluida la aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT, para lograr que Myanmar cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta, a la luz de las opiniones expresadas.

(GB.350/INS/11 (Rev. 1), párrafo 58)

12. Evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.350/INS/12 (Rev. 1))

- 512. La representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Viceministra de Derechos y Relaciones Laborales; Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de

Trabajo) es autorizada a hacer uso de la palabra, de conformidad con el párrafo 1.8.3 del Reglamento, sobre un asunto relacionado con su Gobierno. La cuarta sesión del foro de diálogo social, que se ha celebrado recientemente, ha demostrado el compromiso de su Gobierno con el diálogo social con las organizaciones de empleadores y de trabajadores como mecanismo para lograr la estabilidad en el mundo del trabajo. El diálogo social sigue siendo la mejor manera de buscar el entendimiento y fortalecer unas relaciones duraderas entre los interlocutores sociales y el Gobierno con miras a obtener progresos coordinados en la aplicación del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), el Convenio núm. 87 y el Convenio núm. 144, así como las demás normas internacionales del trabajo ratificadas por la República Bolivariana de Venezuela.

- 513.** Con respecto al Convenio núm. 26, el Gobierno, junto con los interlocutores sociales, inició un proceso de consulta que ha incluido la celebración de reuniones plenarias, técnicas y sectoriales y que ha culminado con la publicación de un informe en el que se indican las posiciones de cada organización participante sobre la cuestión del salario mínimo nacional. En cuanto al Convenio núm. 144, se ha avanzado en el proceso de consulta sobre las normas internacionales del trabajo y recientemente se ha finalizado la presentación de las memorias de 2024 sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones conexas. Dichas memorias fueron remitidas a las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores y también se presentaron en una reunión celebrada para facilitar el intercambio de opiniones, de conformidad con los acuerdos alcanzados en el foro de diálogo social.
- 514.** Por lo que respecta al Convenio núm. 87, se sigue avanzando en diversos asuntos planteados por las organizaciones de empleadores y de trabajadores, entre los que figuran las cuestiones relativas a las tierras, al pago de las cuotas sindicales, a las elecciones sindicales y a las detenciones. No obstante, la oradora desea dejar claro que no se ha producido ninguna detención por motivos de actividad sindical, sino por la presunción de que se han cometido hechos punibles. Además, a petición de los sindicatos, el Gobierno procura proporcionar información actualizada sobre las detenciones, sin menoscabo del respeto por la separación de poderes. En todas las causas judiciales, se respetan las garantías procesales y el legítimo derecho a la defensa. En ese sentido, la oradora señala que el Sr. Víctor Venegas, cuya detención se menciona en el párrafo 10 del documento, ya ha sido puesto en libertad. El Gobierno presentará detalles sobre los procedimientos penales pertinentes y sobre la decisión relativa a su puesta en libertad una vez que las autoridades judiciales se los hayan facilitado. Si bien el Gobierno tiene el deber de garantizar la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 8 del Convenio núm. 87, los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones respectivas están obligados a respetar la legalidad.
- 515.** La República Bolivariana de Venezuela sigue siendo objeto de una agresión inhumana. El país ha vuelto a ser calificado de amenaza inusual y extraordinaria, y se le siguen imponiendo medidas coercitivas unilaterales ilegales que afectan a su desarrollo económico y social. Estas acciones genocidas siguen teniendo un impacto nocivo sobre los trabajadores y sus familias y afectan al disfrute de sus derechos fundamentales, incluidos los derechos laborales. El Gobierno mantiene la firme convicción de que seguirá avanzando en el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144 y considera que el proyecto de decisión está en consonancia con los acuerdos alcanzados en la cuarta sesión del foro de diálogo social. El Gobierno valora asimismo los pasos conjuntos que se han dado hacia la construcción de una patria soberana, productiva y plenamente respetuosa con los derechos humanos y la democracia.
- 516.** **El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que, si bien se han realizado algunos progresos, incluida la celebración de la cuarta sesión del foro de diálogo social, el Gobierno

debe redoblar sus esfuerzos en relación con la aplicación efectiva del Convenio núm. 87. Quedan varios asuntos por resolver, como la cuestión de los Consejos Productivos de Trabajadores, que es extremadamente preocupante, ya que estos suponen una amenaza para la libertad de empresa y la libertad sindical y limitan la actividad económica de las empresas. El orador espera que el compromiso del Gobierno de mantener reuniones sobre las actividades de dichos organismos, a petición de las partes interesadas, sea un paso hacia su eliminación. Por otra parte, si bien se han producido algunos avances en relación con la devolución de las tierras confiscadas a los dirigentes empleadores, aún existen casos pendientes. El orador acoge con interés el compromiso del Gobierno para promover la cooperación entre la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y el Instituto Nacional de Tierras sobre los casos planteados con miras a su resolución. Por otra parte, constata los avances realizados en relación con el Convenio núm. 26 y aplaude el acuerdo alcanzado sobre la elaboración de un método adecuado para la fijación del salario mínimo.

- 517.** En anteriores reuniones del Consejo de Administración, el Grupo de los Empleadores ha destacado la necesidad de adoptar medidas que permitan que las conversaciones mantenidas en las reuniones tripartitas se traduzcan en resultados concretos. A ese respecto, subraya el papel significativo que ha desempeñado el asesor especial de la OIT en la promoción del diálogo social, e insta al Gobierno a que siga facilitando su presencia para que continúe prestando asistencia en la aplicación del plan de acción actualizado. El orador expresa su preocupación por los alegatos de persecución sindical presentados por las organizaciones de trabajadores, y espera que esos alegatos se resuelvan rápidamente, con las debidas garantías procesales, y que se respete plenamente la libertad de asociación. La presencia permanente del asesor especial de la OIT debería contribuir a que el Gobierno y los interlocutores sociales redoblen sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y las decisiones tripartitas adoptadas en los foros de diálogo social. Por último, el orador pide al Gobierno que avance en el cumplimiento de los compromisos adoptados en el marco del plan de acción actualizado y reconozca su obligación de aceptar y aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 518. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que se ha registrado una evolución positiva en la República Bolivariana de Venezuela, pero destaca que persisten algunas cuestiones sin resolver. Tras encomiar los esfuerzos desplegados por el Director General para facilitar la llegada al país del asesor especial de la OIT, que ha obtenido notables progresos en un breve espacio de tiempo, la oradora considera que la adopción del plan de acción actualizado supone un paso en la dirección correcta. Sin embargo, la abrupta sustitución del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo representa una tendencia preocupante, ya que supone el cuarto cambio de este tipo desde el inicio del proceso, lo que socava la estabilidad necesaria para una aplicación eficaz de las políticas y para la búsqueda de soluciones a largo plazo.
- 519.** Con respecto al Convenio núm. 144, las consultas del Gobierno con los interlocutores sociales sobre las observaciones dirigidas a los mecanismos de control de la OIT se han centrado en el procedimiento, sin ahondar en el fondo de las cuestiones. La ausencia de un examen más profundo de los distintos convenios podría socavar el verdadero espíritu del tripartismo. En la cuarta sesión del foro de diálogo social, se aprobó un método para la fijación del salario mínimo y un calendario para su aplicación. Con arreglo a ese método y a lo dispuesto en el Convenio núm. 26, y sobre la base de las cifras actualizadas, los trabajadores han propuesto un aumento del salario mínimo hasta los 200 dólares de los Estados Unidos al mes. Habida cuenta de que los ingresos fiscales actuales permitirían tal aumento sin entrañar efectos

inflacionarios, no existe justificación alguna para mantener el salario mínimo actual de aproximadamente 4 dólares de los Estados Unidos al mes, sobre todo porque el costo mensual de una canasta básica de alimentos ronda los 500 dólares de los Estados Unidos.

- 520.** Con respecto al Convenio núm. 87, es imperativo que el Gobierno solicite al Consejo Nacional Electoral la promulgación de una norma por la que se establezca expresamente la potestad de los sindicatos de celebrar elecciones sin la asistencia técnica del Consejo. El Grupo de los Trabajadores celebra la liberación, en diciembre de 2023, de seis sindicalistas que habían sido detenidos ilegalmente, pero lamenta que se trate de una libertad condicional bajo fianza y en términos ambiguos. Además, existe una causa pendiente de resolución que podría conllevar el restablecimiento de sus condenas a dieciséis años de prisión. Aunque el Sr. Venegas ha sido puesto en libertad por motivos médicos, también se trata de una concesión de libertad condicional. Parece que en la República Bolivariana de Venezuela el encarcelamiento y la puesta en libertad se producen de forma un tanto arbitraria, lo cual no contribuye a la protección y la seguridad de los dirigentes sindicales. Es crucial que el asesor especial de la OIT pueda seguir ayudando al foro de diálogo social en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El plan de acción actualizado podría ofrecer una base sólida para abordar muchos de los importantes retos pendientes en la República Bolivariana de Venezuela, pero el Gobierno debe intensificar sus esfuerzos y colaborar activamente con los interlocutores sociales, con la Oficina y con el asesor especial de la OIT. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 521. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Bélgica indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Ucrania, Albania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Islandia y Suiza suscriben su declaración. La oradora acoge con satisfacción el apoyo prestado por el asesor especial de la OIT en la aplicación del plan de acción y en la organización de la cuarta sesión del foro de diálogo social —que se debería institucionalizar como mecanismo de aplicación del Convenio núm. 144—, así como en la promoción del diálogo social. La situación de los derechos laborales en la República Bolivariana de Venezuela sigue siendo muy preocupante, en particular con respecto a la libertad sindical y de asociación y a la protección del derecho de sindicación. Los seis dirigentes sindicales puestos en libertad condicional bajo fianza han denunciado que sufren acoso, intimidación y amenazas de encarcelamiento, mientras que otros dirigentes sindicales detenidos por sus actividades sindicales permanecen en prisión. La oradora condena las continuas amenazas a las que se enfrentan las organizaciones de empleadores y de trabajadores, cuya independencia, autonomía y protección deben garantizarse.
- 522.** Deberían adoptarse medidas en relación con las presuntas violaciones de las libertades civiles y los derechos sindicales, el derecho a un juicio justo y a una reparación justa y la reincorporación a sus funciones de las personas declaradas inocentes. La oradora insta encarecidamente al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que colabore con la Oficina, acepte las conclusiones de la comisión de encuesta y aplique plenamente sus recomendaciones. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán brindando su apoyo para asegurar la aplicación de esas recomendaciones y el pleno cumplimiento de las normas internacionales del trabajo ratificadas. La oradora expresa la esperanza de que se establezca una cooperación constructiva con el recién nombrado Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y apoya el proyecto de decisión.
- 523. Un representante del Gobierno de Namibia** felicita al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y a los interlocutores sociales por la organización de la cuarta sesión del foro de diálogo social. La propuesta de seguir celebrando reuniones sobre los Convenios núms. 26, 87 y 144 ilustra su deseo de acelerar la aplicación del plan de acción actualizado. La OIT debería

seguir prestando asistencia técnica a este respecto, así como formación sobre las normas internacionales del trabajo y el diálogo social. Namibia apoya el proyecto de decisión.

- 524. Un representante del Gobierno de Cuba** destaca la voluntad del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de cumplir con sus obligaciones y fortalecer el diálogo social a nivel nacional. En los últimos meses, este ha adoptado medidas en diversos ámbitos, en particular para mejorar el cumplimiento de los convenios de la OIT ratificados e intensificar el diálogo social. Los esfuerzos que el Gobierno está desplegando actualmente para alcanzar un consenso nacional permitirán lograr avances en el marco del diálogo social. Por ello, se le debe conceder el espacio y el tiempo necesarios para aplicar las medidas pertinentes en consonancia con su legislación nacional y su contexto económico, social y laboral, que se ha visto gravemente afectado por las medidas coercitivas impuestas unilateralmente al país. El Consejo de Administración debería insistir en el levantamiento de esas medidas. El presente caso tiene un evidente carácter político y nunca debería haberse sometido a la consideración de la OIT. El orador rechaza toda manipulación de los organismos multilaterales con el objetivo de intervenir en los asuntos internos de un país. No se debe pedir a los Estados que adopten medidas contrarias a su marco normativo nacional, sobre todo cuando lo que se pretende es provocar cambios en un sistema político que ha sido elegido libremente por la mayoría de la población. La decisión del Consejo de Administración debe ser fruto de un diálogo inclusivo y amplio y debe basarse en el consenso. Los enfoques intervencionistas y punitivos nunca arrojarán resultados positivos. Cuba apoya el proyecto de decisión.
- 525. Un representante del Gobierno de Argelia** celebra la clara determinación del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de avanzar en el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144; y toma nota con satisfacción de la labor realizada por el asesor especial de la OIT, en particular con relación a la cuarta sesión del foro de diálogo social, así como del establecimiento por el Gobierno de varios mecanismos adicionales en materia de diálogo social. La Oficina debe seguir prestando la asistencia necesaria al Gobierno en sus esfuerzos por adaptar la legislación y la práctica nacionales a los convenios ratificados, y el Gobierno debe seguir colaborando con la Oficina a fin de consolidar los progresos realizados.
- 526. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** acoge con satisfacción los continuos esfuerzos desplegados por la Oficina para promover el seguimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, así como el nombramiento del asesor especial de la OIT, pero expresa su profunda preocupación por el retraso en la aceptación de las recomendaciones y por la ausencia de progresos significativos, en particular en lo referente a la libertad sindical y de asociación. Las noticias relativas a la persecución que siguen padeciendo las organizaciones sindicales son profundamente preocupantes y, si bien la puesta en libertad condicional de seis sindicalistas en diciembre de 2023 es un hecho positivo, cabe lamentar la detención del Sr. Víctor Venegas y la falta de información sobre sus condiciones de detención. La oradora pide la inmediata y plena liberación de todos los afiliados y dirigentes sindicales detenidos tras participar en actividades cívicas y sindicales legítimas, así como la adopción inmediata de medidas para lograr la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de los órganos de control de la OIT y para abordar los ámbitos señalados en el plan de acción. Asimismo, confía en que la continua participación del asesor especial de la OIT contribuya a lograr avances en cuestiones pendientes desde hace tiempo, y solicita información adicional sobre los desafíos y las oportunidades relativos a su labor. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 527. Un representante del Gobierno de China** observa que se han logrado progresos gracias a los esfuerzos concertados de la OIT y del Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela. El orador acoge con agrado la celebración de la cuarta sesión del

foro de diálogo social y el nombramiento del asesor especial de la OIT. Los resultados de esos esfuerzos demuestran que la única solución al conflicto está en el diálogo y la cooperación, y no en la presión y las sanciones. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela debe mantener la comunicación y la coordinación con la OIT, que, a su vez, debe seguir prestando asistencia técnica para la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 528. Una representante del Gobierno del Camerún** observa con satisfacción los notables progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con la asistencia del asesor especial de la OIT, entre los que destaca la organización de la cuarta sesión del foro de diálogo social. La oradora insta al Consejo de Administración a que permita que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela siga recibiendo la asistencia de la OIT a fin de proseguir sus esfuerzos y aplicar el plan de acción. El Camerún apoya el proyecto de decisión.
- 529. Una representante del Gobierno de la Arabia Saudita** acoge con satisfacción los progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144, y encomia sus esfuerzos para promover el diálogo social, su buena disposición para recibir el apoyo técnico de la OIT y su voluntad de aplicar las resoluciones del Consejo de Administración. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 530. El Director General** agradece las palabras de aliento y el reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. La Oficina ha solicitado al nuevo Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo que autorice al asesor especial de la OIT a proseguir su labor, y el Director General está en contacto con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para obtener la prórroga de su visado. A ese respecto, espera tener noticias positivas en los próximos días.

Decisión

531. El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe sobre la cuarta sesión del foro de diálogo social celebrada los días 1.º y 2 de febrero de 2024, al tiempo que reitera una vez más su llamamiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte y cumpla cabalmente las recomendaciones de la comisión de encuesta adoptadas en 2019;**
- b) insta al Gobierno a que acelere en mayor medida el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en el plan de acción en su versión actualizada por el foro de diálogo social en febrero de 2024, a fin de lograr resultados patentes a la mayor brevedad posible, en particular, respecto a los ámbitos en los que no se han realizado progresos;**
- c) toma nota con satisfacción de que desde noviembre de 2023 hay un asesor especial de la OIT destinado en el país, y de que todos los mandantes han valorado en grado sumo el apoyo que este ha prestado en la ejecución del plan de acción y en la preparación de la cuarta sesión del foro de diálogo social;**
- d) solicita al Gobierno que tome las disposiciones necesarias para que el asesor especial de la OIT pueda seguir prestando dicho apoyo de manera constante en el país, incluso en relación con la preparación de las próximas sesiones del foro de diálogo social, y**

- e) solicita al Director General que siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela en el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, las correlativas decisiones del Consejo de Administración y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y que presente a la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024) un nuevo informe sobre toda evolución en relación con lo anterior.

(GB.350/INS/12 (Rev. 1), párrafo 13)

13. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.350/INS/13)

532. El Consejo de Administración examina una versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por el Gobierno de la Federación de Rusia, con el apoyo del Gobierno de China, y distribuida por la Oficina. La propuesta consiste en modificar los apartados *b)*, *c)*, *d)* y *g)* de la siguiente manera:

...

- b) reitera su más profunda preocupación por la situación en agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, y por las repercusiones de esta agresión para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno elegido democráticamente— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo más allá de Ucrania;
- c) insta ~~nuevamente a la Federación de Rusia a~~ todas las partes en el conflicto a que cesen inmediatamente las actividades armadas su agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones;
- d) insta una vez más a la Federación de Rusia a que cumpla con todas las obligaciones emanadas de su ratificación de los convenios de la OIT, con inclusión del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), en particular en lo referente a la repatriación de la gente de mar y el acceso a la asistencia médica; el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), en lo referente a la exposición de los trabajadores a radiaciones ionizantes durante su trabajo, y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y su Protocolo de 2014, ~~y a que asegure la protección plena que bridan estos instrumentos a todos los trabajadores que actualmente desempeñan tareas bajo su control~~;

...

- g) pide al Director General que continúe haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la ~~agresión de la Federación de Rusia contra~~ situación en Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su 351.^a reunión (junio de 2024), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos, y la situación de los trabajadores marítimos y los trabajadores de las centrales nucleares.

533. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia señala el sentimiento antirruso que se desprende de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la OIT, adoptada en su 344.^a reunión (marzo de 2022). El documento de la Oficina sobre la evolución de la aplicación de esa Resolución contiene acusaciones injustas, en particular la sugerencia de que la crisis económica que atraviesan

Ucrania y la zona aledaña ha sido causada por la Federación de Rusia. El orador insta a la Oficina a observar el principio de neutralidad y a abstenerse de comentar cuestiones políticas ajenas a su mandato. Además, el documento se basa solamente en información procedente de fuentes ucranianas y de organizaciones no gubernamentales occidentales, lo que no garantiza su objetividad. Su Gobierno cumple con todas las obligaciones establecidas en los convenios que ha ratificado, incluidas las que se mencionan en el proyecto de decisión. Por lo tanto, no puede apoyar el proyecto de decisión tal como lo ha presentado la Oficina. Su Gobierno propone una serie de enmiendas con las que el texto podría quedar más equilibrado. Si no se aceptan, el orador se verá obligado a solicitar que el proyecto de decisión se someta a votación.

534. La portavoz del Grupo de los Trabajadores reitera su pedido de que se halle una solución pacífica y diplomática al conflicto, en particular mediante un acuerdo de alto el fuego inmediato y el retiro de las tropas rusas de los territorios ucranianos. La oradora expresa preocupación por el hecho de que el surgimiento de otros conflictos de magnitud podría reducir la atención de la comunidad internacional al sufrimiento de la población de Ucrania. Por otro lado, destaca la iniciativa del Gobierno de Suiza y de Türkiye de organizar negociaciones de paz. Observa con agrado la incorporación de los interlocutores sociales en el proyecto piloto del Comité Económico y Social Europeo para que Ucrania se convierta en un país candidato a la adhesión, y dice que es crucial incluir a los interlocutores sociales en todas las iniciativas para la reconstrucción. Si bien celebra la mayor inclusión de los refugiados ucranianos en los mercados laborales de los países de acogida e insta a que se les brinde igualdad de trato en la legislación y en la práctica, reconoce que la mayoría de ellos está esperando la oportunidad de regresar a Ucrania y conseguir empleos decentes. El número de personas desempleadas en Ucrania —cerca de 3 millones— es deplorable. A fin de mejorar la situación, los asociados para el desarrollo deberían fomentar programas de inclusión social de grupos vulnerables, especialmente de personas con discapacidad, y dar prioridad a los programas de adquisición de competencias para los trabajadores nacionales y a la protección de sus salarios y condiciones de trabajo, además de velar por los derechos de los trabajadores migrantes. La oradora destaca los esfuerzos realizados por la Unión Europea en pos de la reforma laboral y de la protección social en Ucrania, a fin de sentar bases sólidas para que el país tenga una economía resiliente después de la guerra. Observa con agrado que siga funcionando el Servicio Público de Empleo de Ucrania, y la contribución de la OIT a los esfuerzos tendientes a abordar la brecha salarial por motivos de género.

535. Tras destacar los esfuerzos realizados por los sindicatos de Ucrania para seguir contribuyendo a las actividades de ayuda humanitaria pese a los retos sin precedentes que están enfrentando, la oradora señala las inquietudes que estos sindicatos han manifestado respecto del incumplimiento de los derechos de los trabajadores a raíz de las reformas de la legislación laboral, la imposición de la ley marcial y la falta de pago de los salarios atrasados. La portavoz informa que ha disminuido el número de afiliados sindicales, lo que genera preocupaciones por su sostenibilidad financiera. El Gobierno de Ucrania debería seguir cooperando con la OIT y los sindicatos para atender estas cuestiones. La oradora reitera su preocupación por las continuas violaciones graves de los derechos laborales en la central nuclear de Zaporizhzhia e insta a que se investigue la presunta trata de personas con fines de trabajo forzoso en las fuerzas militares rusas. La afiliación forzosa a un sindicato constituye una violación grave del derecho de libertad sindical. La oradora condena la decisión de las autoridades rusas de declarar organizaciones indeseables a la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (FIT) y a la IndustriALL Global Union (IndustriALL). A raíz de esa declaración, IndustriALL ha dejado de funcionar en Ucrania, ha cerrado su oficina regional en Moscú y ha tenido que rescindir los contratos de trabajo del personal local, por lo que decenas de miles

de trabajadores rusos de los sectores industrial, energético y minero han quedado sin representación.

- 536.** La OIT debería seguir trabajando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD), en particular con la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. La oradora celebra la apertura de la Oficina de País de la OIT para Ucrania, en la ciudad de Kyiv, y subraya la importancia del deber de protección de la OIT para con la Directora de dicha oficina, recientemente designada, y su personal. Además, espera ver avances en la aplicación de la Estrategia de cooperación de la OIT para el periodo de transición en Ucrania 2024-2025 y celebra el anuncio de una visita del Director General a Ucrania. Felicita a la OIT por sus múltiples iniciativas para apoyar a los mandantes en Ucrania y por su colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales. En los próximos informes, la Oficina debería brindar más información sobre los avances al respecto.
- 537.** Las violaciones de los derechos sindicales no se limitan a Ucrania. En los países de la subregión del Cáucaso y Asia Central, la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva están siendo cercenados. En Belarús y Kirguistán, los intentos sistemáticos de silenciar a los medios de comunicación masivos libres y de suprimir la libertad sindical infringen las normas internacionales del trabajo. Las acciones colectivas en las regiones occidentales de Kazajistán, donde las autoridades mantienen la prohibición de las huelgas, han escalado hasta convertirse en violentas manifestaciones públicas. La oradora reconoce los esfuerzos que realiza el Gobierno de Armenia para integrar a las personas desplazadas de la región de Karabaj en respuesta al efervescente conflicto militar entre Azerbaiyán y Armenia. La situación en la frontera entre Kirguistán y Tayikistán es frágil. La oradora insta al Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Oriental y Asia Central (ETD/OP-Moscú), que ha brindado asistencia técnica a todos los países de la subregión, salvo a la Federación de Rusia y a Belarús, a que ejerzan la debida diligencia cuando ofrezcan apoyo a los mandantes en los países de su competencia. El equipo debería suspender la asistencia al Gobierno de Kirguistán hasta tanto no vuelva a colaborar seriamente con la OIT.
- 538.** Se debe continuar siguiendo de cerca la situación de los derechos de los trabajadores en la Federación de Rusia y en Ucrania, así como en los países cubiertos por el ETD/OP-Moscú. Su Grupo apoya el proyecto de decisión tal como ha sido propuesto por la Oficina.
- 539. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera su expresión de apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania, así como su compromiso de seguir movilizando a la comunidad de empleadores. Encomia los esfuerzos realizados por la Oficina para responder a las necesidades de los empleadores en Ucrania y la subregión que incumben a la OIT en virtud de su mandato y toma nota de los intercambios entre la Oficina y los representantes tripartitos de Ucrania que han conducido a la elaboración de la Estrategia de cooperación de la OIT para el periodo de transición. La oradora sigue estando preocupada por las repercusiones de la agresión militar en las empresas y en los trabajadores, pese a los informes que sostienen que la subregión registra un crecimiento económico positivo. Reconoce las adaptaciones que han hecho las empresas en Ucrania para reorientar sus cadenas de suministro y mercados hacia países no afectados por las sanciones y elogia la continua labor de la Federación de Empleadores de Ucrania para promocionar a los productores ucranianos en los mercados de exportación. Sin embargo, las dificultades para acceder a la financiación, la incertidumbre en cuanto al futuro, el aumento de los costos de logística, el precio elevado de los combustibles, la escasez de mano de obra calificada y la contracción de la demanda son factores que llevan a tener una perspectiva comercial relativamente cautelosa. Durante la eventual fase de reconstrucción, la reintegración de los refugiados será crucial para hacer frente a la escasez de mano de obra en

Ucrania; también lo será la prestación de apoyo a los mandantes en sus esfuerzos para introducir reformas jurídicas y sus iniciativas para fortalecer la capacidad de organizaciones independientes y representativas de empleadores y de trabajadores.

- 540.** Toda asistencia que preste la Oficina debe relacionarse con el mandato de la OIT. La oradora observa con preocupación que, tanto en el documento como en la asistencia prestada por la OIT, se hace excesivo hincapié en el apoyo a los mandantes ucranianos en sus preparativos para adherirse a la Unión Europea. Las medidas para ayudarlos a ponerse de conformidad con las normas y los reglamentos de la Unión Europea son valiosas, pero escapan al mandato y la responsabilidad de la OIT. La oficina debería brindar más información acerca de la alianza estratégica con la Oficina de la Primera Dama de Ucrania y, en particular, acerca del rango institucional de esa oficina. Tal vez habría sido más apropiado establecer esa alianza con el Ministerio de Trabajo. Toda la información brindada por la OIT debería basarse en hechos y verificarse, y no sustentarse exclusivamente en lo que alegue una sola parte.
- 541.** La oradora observa con satisfacción que está operativa la Oficina de País de la OIT para Ucrania y que se ha designado a su Directora. El deber de protección de la Oficina hacia el personal debe ser la principal prioridad. Observa también con satisfacción que el ETD/OP-Moscú sigue plenamente operativo. Expresa el apoyo de su Grupo al plan para reforzar la asistencia técnica que se presta en la subregión y a las iniciativas en curso en cada Estado Miembro. La Oficina debería colaborar activamente con los asociados para el desarrollo a fin de facilitar la aplicación de la Estrategia de cooperación de la OIT para el periodo de transición en Ucrania, dentro de los límites del mandato de la OIT. Su Grupo apoya el proyecto de decisión tal como lo propuso originalmente la Oficina.
- 542. Hablando en nombre de un grupo interregional de países**³, una representante del Gobierno de España reitera el llamado al Gobierno de la Federación de Rusia a retirarse de inmediato y sin condiciones del territorio delimitado por las fronteras de Ucrania internacionalmente reconocidas y a cesar su agresión, para la que ha recibido la ayuda de Belarús. Ve con agrado el establecimiento de la Oficina de País de la OIT para Ucrania y la designación de su Directora, y elogia al personal por continuar apoyando a los mandantes tripartitos en medio de la guerra. La OIT y los asociados para el desarrollo deberían facilitar la recuperación y la reconstrucción, en consonancia con la Estrategia de cooperación para el periodo de transición, y debería prestar asistencia en otros países afectados de la subregión. La guerra sigue teniendo efectos devastadores en el mundo del trabajo, por ejemplo, el alto nivel de desempleo que ha generado. La Oficina debería colaborar con otros interlocutores para facilitar la reintegración de las personas desplazadas y apoyar la reinserción de las personas en el mercado del trabajo. Debería continuar informando sobre el impacto de la guerra y, en su próximo informe sobre el tema, debería brindar datos más exhaustivos sobre los otros países afectados.
- 543.** La portavoz expresa suma preocupación por el hecho de que los trabajadores en los territorios ucranianos ocupados por la Federación de Rusia no pueden ejercer sus derechos laborales. La situación en la central nuclear de Zaporíyia y las zonas aledañas preocupa particularmente. La Oficina debería continuar documentando esas violaciones y cooperando con la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. La oradora hace hincapié en la difícil situación

³ Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania.

de la gente de mar en Ucrania, ya que no se está aplicando el Convenio MLC, 2006. Menciona con preocupación que se haya declarado organizaciones indeseables a la FIT y a IndustriALL. La oradora expresa el apoyo de su grupo al proyecto de decisión tal como lo presentó originalmente la Oficina.

- 544. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Bélgica dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Islandia y Noruega suscriben su declaración. Tras condenar la guerra contra Ucrania que lleva adelante el Gobierno de la Federación de Rusia, reafirma el apoyo de la Unión Europea y de sus Estados miembros a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. La Unión Europea ha aplicado 13 paquetes de sanciones contra la Federación de Rusia y hace un llamamiento por una paz total, justa y duradera. El orador destaca el apoyo de la OIT a Ucrania y sus mandantes tripartitos, en particular, el establecimiento de la Oficina de País de la OIT para Ucrania y la designación de su Directora, así como la elaboración de la Estrategia de cooperación para el periodo de transición. La Unión Europea y sus Estados miembros mantienen su compromiso de apoyar la recuperación y la reconstrucción de Ucrania, en coordinación con los asociados internacionales. El orador elogia la participación del Director General en la reunión informal de los ministerios de empleo y asuntos sociales de la Unión Europea celebrada en enero de 2024. La cooperación y la asistencia de la OIT en los demás países de la región afectados por la guerra también son de destacar.
- 545.** El orador también celebra que los sindicatos y las organizaciones de empleadores de Ucrania sigan activos y dice que deben recibir apoyo en sus esfuerzos. Las consecuencias de la guerra en la economía y el mercado de trabajo de Ucrania son preocupantes, y señala que hay un elevado número de personas desempleadas. La reintegración de las personas desplazadas en el interior del país, las personas vulnerables y los refugiados que regresan a Ucrania ayudaría a responder a la caída del empleo prevista. El orador expresa preocupación por las presuntas violaciones de los derechos laborales cometidas en los territorios ocupados, especialmente las violaciones en relación con la toma ilegal de la central nuclear de Zaporíyia y en los sectores eléctrico, ferroviario y educativo. La situación de la gente de mar también es motivo de preocupación, y la OIT debería seguir trabajando al respecto con los asociados correspondientes. El hecho de que el Gobierno de la Federación de Rusia haya calificado a la FIT y a IndustriALL de organizaciones indeseables es una violación de la libertad sindical. El orador destaca la colaboración de la OIT con el ACNUD y alienta a seguir cooperando con la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania para investigar las violaciones de los derechos de los trabajadores. Es esencial fomentar el conocimiento de los mecanismos de denuncia de esas violaciones por parte de los interlocutores sociales.
- 546.** El orador se pregunta si es apropiado, conveniente y viable mantener la presencia del ETD/OP-Moscú en la Federación de Rusia, habida cuenta de que el Gobierno infringe permanentemente la constitución de la OIT, y solicita a la Oficina que efectúe un análisis exhaustivo de los costos y los beneficios de esa presencia. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión preparado por la Oficina. No pueden aceptar las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia.
- 547. Una representante del Gobierno de Francia** condena firmemente la actual guerra de agresión contra Ucrania y expresa el apoyo inquebrantable y la solidaridad de su país con el pueblo ucraniano. Insta al Gobierno de la Federación de Rusia a cesar su agresión de forma inmediata e incondicional, en particular contra objetivos civiles, y a retirarse de los territorios ucranianos ocupados. La Resolución del Consejo de Administración sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania debe aplicarse cabalmente. La oradora expresa su decepción por el hecho de que el ETP/OP-Moscú siga operativo e insta a la Oficina a que tome

todas las medidas necesarias para poner fin a la presencia de los dos últimos funcionarios internacionales que quedan en Moscú. También expresa preocupación por las repercusiones que la guerra está teniendo en el mercado de trabajo y en los derechos sindicales en Ucrania. Por lo tanto, su Gobierno respalda los esfuerzos de la Oficina por apoyar al Gobierno de Ucrania en la aplicación de los derechos y los principios fundamentales en el trabajo, incluso en un contexto asolado por la guerra. La oradora celebra el papel que cumple la OIT en Ucrania, especialmente en el marco de su Estrategia de cooperación para el periodo de transición, y sus medidas destinadas a promover la armonización con el acervo de la Unión Europea en asuntos sociales, en línea con el corpus jurídico de la OIT, en colaboración con los interlocutores sociales.

- 548. Un representante del Gobierno de China** insta a la OIT y a sus mandantes tripartitos a adoptar un enfoque pragmático para dar una respuesta conjunta a la crisis en Ucrania. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Oficina y otras partes interesadas para hacer frente al fuerte impacto del conflicto en los mandantes tripartitos en Ucrania y en la aplicación del Programa de Trabajo Decente por País para 2020-2024 y otros proyectos de cooperación para el desarrollo; además, apoya los esfuerzos que están realizándose para proteger los derechos de todos los trabajadores y empleadores afectados por los conflictos. Los puntos del orden del día del Consejo de Administración deberían centrarse en asuntos del trabajo, y no en cuestiones políticas. Los asuntos relacionados con la soberanía y los conflictos armados están fuera del mandato de la OIT. China se opone a la politización de las cuestiones laborales y a la instrumentalización de la OIT por algunos países como medio para lograr objetivos políticos. Por consiguiente, apoya la versión enmendada del proyecto de decisión propuesto por la Federación de Rusia.
- 549. Una representante del Gobierno de Ucrania**, autorizada a hacer uso de la palabra de conformidad con el artículo 1.8.3 del Reglamento, dice que el presente punto del orden del día debería inscribirse en el orden del día de futuras reuniones del Consejo de Administración hasta que se hayan ejecutado por completo la resolución y las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración sobre este asunto. Resalta la labor permanente de la Oficina para apoyar a Ucrania en asuntos relacionados con el trabajo y aplaude la determinación de los sindicatos y de las organizaciones de empleadores de Ucrania de mantenerse operativos y de apoyar a sus miembros y a la población en general, pese a los retos que conlleva la guerra de agresión conducida por la Federación de Rusia. El documento presenta algunas de las consecuencias perjudiciales de la guerra para Ucrania y el mundo del trabajo. La oradora insta a la Oficina a seguir documentando las vulneraciones de los derechos laborales y sus consecuencias y a identificar claramente a los responsables. Un país que demuestra desprecio por la OIT y su misión de promover la paz mediante la justicia social librando una guerra de agresión contra otro Estado Miembro de la OIT, cometiendo deliberadamente violaciones y abusos e impidiendo el ejercicio de los derechos laborales, no merece el privilegio de acoger la sede de una oficina de la OIT. La oradora aguarda con interés los resultados del análisis de los costos y los beneficios de mantener una presencia de la OIT en Moscú, teniendo en cuenta la menor tasa de ocupación de la oficina debido, en parte, a la decisión que tomaron casi todos los funcionarios internacionales de trabajar fuera de las instalaciones. Su Gobierno prevé intensificar los esfuerzos diplomáticos para convocar a una cumbre mundial con el objetivo de alcanzar una paz justa y duradera en Ucrania sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas; insta a los Miembros de la OIT a apoyar a Ucrania en esa iniciativa.
- 550. Una representante del Director General** (Directora, Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central), en respuesta a los comentarios, reitera el compromiso de la Oficina de asegurarse, en la medida de lo posible, de que la información que recoge sobre las

vulneraciones de los derechos laborales sea válida y de que las fuentes de esa información se den a conocer con transparencia. La Oficina acordó con la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania un cronograma para brindar formación sobre vigilancia de las violaciones de los derechos de los trabajadores. La oradora ha tomado nota de las preocupaciones expresadas por el Grupo de los Trabajadores en relación con las violaciones de los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva en la subregión, y hará lo necesario para que el asunto reciba la debida atención. En cuanto a las preocupaciones expresadas por el Grupo de los Empleadores acerca de que la Oficina podría estar teniendo una participación excesiva al brindar orientaciones a Ucrania sobre cómo adherirse a la Unión Europea, la oradora aclara que el principal objetivo de la Oficina es brindar orientación sobre las normas internacionales del trabajo a los mandantes a solicitud de estos y que hay cierto grado de superposición con el acervo de la Unión Europea. Todo el trabajo técnico realizado en el marco de la alianza estratégica con la Oficina de la Primera Dama de Ucrania se basa en alianzas con los Ministerios de Economía y Política Social y se realiza en consulta con los interlocutores sociales. La Oficina continúa efectuando el seguimiento de los costos y los beneficios de su actual estructura orgánica; la oradora señala que el deber de protección abarca no solo al personal internacional, sino también al personal nacional de la oficina de Moscú.

- 551. El Presidente** observa que la mayoría de los miembros apoya el proyecto de decisión.
- 552. El representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que, dada la aceptación limitada de las enmiendas propuestas por su Gobierno, se siente obligado a someter el proyecto de decisión a votación.
- 553. El representante del Gobierno de China** reitera el apoyo de su Gobierno a la versión enmendada propuesta por la Federación de Rusia y respalda la moción de someter el proyecto de decisión a votación.
- 554. El Presidente** observa que no será posible alcanzar una decisión por consenso. Tras consultar a los otros miembros de la Mesa, decide someter el proyecto de decisión a votación a mano alzada.
- (Se adopta la decisión por 42 votos a favor, 3 votos en contra y 5 abstenciones).*
- 555. El representante del Gobierno del Brasil**, haciendo uso de la palabra para explicar su voto, se solidariza con todas las partes en el conflicto y dice que toda decisión adoptada por el Consejo de Administración debe centrarse en las repercusiones del conflicto en el mundo del trabajo. El Brasil es de la opinión de que el punto del orden del día que llevó a adoptar una decisión para instar a la Federación de Rusia a cesar su agresión y retirar sus tropas está dentro de la esfera de competencia del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por consiguiente, su Gobierno ha votado en contra del proyecto de decisión.

Decisión

- 556. A la luz de la evolución de la situación en Ucrania que se expone en el documento GB.350/INS/13 y de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptada en su 344.^a reunión (marzo de 2022), y teniendo en cuenta las discusiones celebradas y las orientaciones formuladas durante su 350.^a reunión, el Consejo de Administración:**
- a) toma nota de la información facilitada en el documento;**

- b)** reitera su más profunda preocupación por la agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, y por las repercusiones de esta agresión para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno elegido democráticamente— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo más allá de Ucrania;
- c)** insta nuevamente a la Federación de Rusia a que cese su agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones;
- d)** insta una vez más a la Federación de Rusia a que cumpla con todas las obligaciones emanadas de su ratificación de los convenios de la OIT, con inclusión del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), en particular en lo referente a la repatriación de la gente de mar y el acceso a la asistencia médica; el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), en lo referente a la exposición de los trabajadores a radiaciones ionizantes durante su trabajo, y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y su Protocolo de 2014, y a que asegure la protección plena que bridan estos instrumentos a todos los trabajadores que actualmente desempeñan tareas bajo su control;
- e)** reitera su apoyo inquebrantable a los mandantes tripartitos en Ucrania, pide al Director General que siga respondiendo a las necesidades de los mandantes en Ucrania y amplíe los esfuerzos de movilización de recursos de la OIT, también en el marco de próximas conferencias internacionales de donantes sobre recuperación y reconstrucción, y acoge con beneplácito el nombramiento de la Directora de la Oficina de País de la OIT para Ucrania;
- f)** pide al Director General que siga intensificando los esfuerzos de movilización de recursos para otros países afectados en toda Europa Oriental y Asia Central, y
- g)** pide al Director General que continúe haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su 351.^a reunión (junio de 2024), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos, y la situación de los trabajadores marítimos y los trabajadores de las centrales nucleares.

(GB.350/INS/13, párrafo 52)

14. Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.350/INS/14 (Rev. 1))

- 557. Un representante del Gobierno de Bangladesh** (Ministro de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios) declara que, pese a las dificultades económicas creadas por las crisis recientes, Bangladesh mantiene su compromiso de mejorar las condiciones de trabajo conforme a lo establecido en la hoja de ruta con miras a propiciar importantes transformaciones en el mundo del trabajo. El proceso de reforma de la legislación laboral se reanudó inmediatamente después de que el nuevo Gobierno asumiera el poder. La Comisión Tripartita de Examen de la Legislación finalizó sus recomendaciones sobre el proyecto de

enmienda de 2023 de la Ley del Trabajo, el cual debería aprobar el Consejo Consultivo Tripartito Nacional. Las recomendaciones contienen mejoras relativas a la inscripción de sindicatos, como la reducción del número de trabajadores necesarios a tal efecto, la digitalización del sistema de inscripción y la disminución del número de documentos requeridos. Además, buscan flexibilizar las exigencias para la constitución de sindicatos en el sector de la aviación civil y de la gente de mar, establecer procedimientos operativos estándar para solicitar asistencia especializada sobre negociación colectiva, aumentar en un 50 por ciento la sanción impuesta a los empleadores que incurren en prácticas laborales ilícitas o discriminación antisindical, e incrementar en un 300 por ciento la multa aplicable en caso de cierres patronales ilegales. Asimismo, se está simplificando el procedimiento para presentar recursos laborales.

- 558.** A fin de fortalecer la inspección del trabajo, se ha propuesto una disposición para permitir la realización de inspecciones sin aviso previo y se han establecido medidas para adoptar procedimientos operativos estándar destinados a mejorar la eficacia del sistema de inspección del trabajo. Se ha propuesto otras disposiciones para aumentar en un 400 por ciento la multa por utilizar mano de obra infantil; la violencia y el acoso por motivo de género se han definido con arreglo a lo dispuesto en el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), y se han formulado aclaraciones sobre la notificación de accidentes del trabajo, incidentes peligrosos y determinadas enfermedades profesionales a las autoridades competentes a fin de seguir avanzando en la aplicación del Convenio núm. 155. El número de inspectores del trabajo se ha incrementado de manera considerable y solo en el segundo semestre de 2023 se llevaron a cabo más de 20 000 inspecciones. Se han creado seis tribunales laborales nuevos y el sistema de conciliación y arbitraje ha permitido resolver más de 100 casos.
- 559.** También se han logrado avances en la labor del Gobierno para acabar con la discriminación antisindical, las prácticas laborales ilícitas y la violencia contra los trabajadores, entre otras cosas mediante la impartición de formación. En el proyecto de enmienda de la Ley del Trabajo se prevén medidas para el tratamiento de las prácticas laborales ilícitas y la violencia contra los trabajadores. Con respecto al caso de Shahidul Islam, la policía presentó su informe de investigación, en el que se formulaban acusaciones contra 14 personas, y el juicio está en fase de preparación. Los diez casos a que se refiere el Comité de Libertad Sindical en el caso núm. 3203 se han resuelto.
- 560.** A raíz de la reciente celebración de elecciones generales, se suspendieron las sesiones del Parlamento y el Gobierno en funciones no pudo adoptar decisiones en materia de políticas. El nuevo Gobierno prestó juramento el 11 de enero de 2024 y los ministros fueron nombrados la semana anterior. No obstante, las nuevas enmiendas a la Ley del Trabajo están casi listas, lo que demuestra el empeño del Gobierno en aplicar la hoja de ruta. El orador espera que el Consejo de Administración considere satisfactorios los progresos realizados en las cuatro esferas prioritarias de la hoja de ruta y solicita encarecidamente que sus miembros reconozcan los logros del Gobierno y su colaboración proactiva con los interlocutores sociales para mejorar las relaciones de trabajo. Habida cuenta de las reformas que se ha comprometido a hacer en la legislación laboral y de las mejoras conseguidas hasta la fecha, el Gobierno pide al Consejo de Administración que cierre el procedimiento de examen de la queja presentada en virtud del artículo 26, tomando en consideración que podría encargarse a los órganos de control de la OIT que sigan ejerciendo su labor de supervisión y proporcionando el asesoramiento y apoyo técnico necesarios.
- 561. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** indica que viajó a Bangladesh el mes anterior para obtener información actualizada, pero el Gobierno no se reunió con la misión. La información recibida de trabajadores, sindicalistas, miembros de asociaciones para el bienestar de los trabajadores, expertos en cuestiones laborales y expertos de la Oficina de País de la OIT para

Bangladesh no hizo más que reforzar la anterior constatación del Grupo de los Trabajadores de que las violaciones graves y sistémicas del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) y de los Convenios núms. 87 y 98 persisten y de que son pocas las medidas que se han adoptado para abordar las cuestiones fundamentales establecidas en la hoja de ruta, a pesar del apoyo técnico y financiero que ha recibido el país. La primera serie de enmiendas a la Ley del Trabajo, así como la nueva que acaba de anunciar el Gobierno, han hecho poco por dar respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos sobre la incapacidad del Gobierno de proteger el derecho a la libertad sindical y de negociación colectiva. El Gobierno debe abordar plenamente los comentarios de la Comisión con carácter de máxima prioridad, centrándose en la calidad, en lugar de formular enmiendas que no resuelven los problemas señalados por la OIT y reiterados por los sindicatos durante muchos años. Además, el proceso debe incluir consultas significativas con los sindicatos. Tras la adopción de las enmiendas a la Ley del Trabajo, el Gobierno también debe enmendar el Reglamento del Trabajo de Bangladesh, para asegurar la coherencia jurídica.

- 562.** La inscripción de sindicatos sigue enfrentándose a graves obstáculos. No se han respetado los plazos para la concesión de autorizaciones, lo que ha dado lugar a una importante acumulación de retrasos en la tramitación de las inscripciones, y la digitalización ha supuesto una carga adicional que ha agravado el problema. No se dispone de datos verificables sobre el número de empleados de las empresas, lo que dificulta a los sindicatos determinar si han alcanzado el umbral del 20 por ciento. Los empleadores suelen clasificar erróneamente a los trabajadores para que no puedan afiliarse a un sindicato, recurren a la externalización y los contratos de duración determinada para impedir la libre sindicación y la negociación colectiva en el lugar de trabajo y crean sindicatos «amarillos» controlados por la dirección cuando se intenta constituir un sindicato legítimo. Las prácticas de soborno y colusión entre los directivos de las fábricas y los funcionarios del Departamento de Trabajo en los procesos de inscripción siguen siendo generalizadas y gozando de impunidad, lo que socava los esfuerzos para resolver la cuestión mediante una reforma jurídica o normativa.
- 563.** Con frecuencia, los sindicalistas son despedidos por las actividades sindicales que desarrollan, sin la posibilidad de acogerse a alguna vía de recurso efectiva, y muchos figuran en listas negras que les impiden trabajar en la misma rama de actividad o lugar. Las sindicalistas y organizadoras sindicales se enfrentan a acoso sexual, estigmatización social y restricciones de acceso a sus prestaciones. En algunos casos, los trabajadores despedidos reciben amenazas de violencia si no firman hojas en blanco para renunciar al sindicato o a la empresa, o a ambos. En caso de resistirse, suelen ser objeto de más amenazas o palizas hasta que cedan o escapan. Uno de los principales problemas radica en que los trabajadores no tienen acceso directo a los tribunales para solicitar reparación por prácticas laborales ilícitas y a menudo los casos se tramitan de forma deficiente: los abogados no comparecen, los tribunales dictan decisiones claramente erróneas y los abogados de oficio no interponen recursos. Rara vez se respetan los procedimientos y plazos de tramitación de los casos de prácticas laborales ilícitas.
- 564.** Medio millón de trabajadores de las zonas francas industriales (ZFI) no tienen derecho a constituir sindicatos, solo asociaciones para el bienestar de los trabajadores, cuyas elecciones son organizadas por la Autoridad de las Zonas Francas Industriales de Bangladesh, no por ellos. Cuando los trabajadores de las ZFI intentan organizarse de inmediato son despedidos e incluidos en una lista negra. No hay constancia de la celebración de convenios colectivos en las ZFI; los salarios se fijan de forma centralizada, sin una participación significativa de los trabajadores. El derecho de huelga está muy limitado. En 2023, la Comisión de Expertos instó de nuevo al Gobierno a que acelerara la revisión de la Ley del Trabajo en las ZFI, de 2019, y del Reglamento del Trabajo de Bangladesh en consulta con los interlocutores sociales. Debe

garantizarse a los trabajadores de las ZFI el disfrute de todos los derechos en virtud de los Convenios núms. 87 y 98, con carácter prioritario.

- 565.** Los trabajadores se enfrentan constantemente a amenazas y actos de violencia a raíz de su actividad sindical. Los dirigentes sindicales han indicado que la policía industrial sigue realizando intervenciones periódicas en nombre de los empleadores para acosar, intimidar o golpear a los sindicalistas que llevan a cabo actividades sindicales legítimas y pacíficas. El organizador sindical Shahidul Islam y otros cuatro trabajadores murieron durante las protestas sobre los salarios. Se han formulado acusaciones penales infundadas contra alrededor de 44 450 personas, miles de ellas no están identificadas y cuatro son dirigentes de federaciones sindicales independientes.
- 566.** Los trabajadores y los sindicatos con los que se reunió el orador le hablaron de la mala calidad del sistema de inspección del trabajo de Bangladesh. Si bien se han logrado algunos avances en el sector de la confección, principalmente gracias a iniciativas privadas, en otros sectores las condiciones de seguridad y salud en el trabajo no han mejorado, ya que se han mantenido en gran medida al margen de la atención pública. Los accidentes son frecuentes y es difícil acceder a las indemnizaciones correspondientes. El número total de inspectores sigue estando muy por debajo de los objetivos fijados. Los inspectores reciben una formación inadecuada y carecen del equipo necesario para el buen desarrollo de su trabajo. La baja remuneración también propicia altos niveles de corrupción entre los inspectores, lo que dificulta el acceso de los trabajadores a las vías de recurso.
- 567.** Las vulneraciones de la libertad sindical y la negociación colectiva siguen siendo tan persistentes como en el momento en que se presentó la queja en virtud del artículo 26. El Gobierno debe cumplir sus obligaciones. Si bien la situación actual justifica el nombramiento de una comisión de encuesta, el Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión por el que se aplaza el seguimiento de las medidas a la reunión de octubre-noviembre de 2024.
- 568. La portavoz del Grupo de los Empleadores** pone de relieve los principales avances en relación con las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 y las medidas adoptadas por el Gobierno de Bangladesh desde que el Consejo de Administración examinó el caso por última vez en noviembre de 2023. En particular, destaca la continuación del proceso de reforma de la legislación nacional, como la Ley del Trabajo y la Ley del Trabajo en las ZFI, y otros resultados prácticos descritos en el informe, que demuestran los progresos constantes logrados por el Gobierno.
- 569.** Si bien entiende que las funciones del Gobierno hayan tenido que limitarse a la gestión de los asuntos ordinarios durante el periodo de transición posterior a las elecciones, espera que la nueva Administración reanude rápidamente la labor encaminada a dar plena aplicación a la hoja de ruta. Toma nota de su participación en consultas tripartitas a nivel nacional e internacional y de su cooperación constructiva con la Oficina. Alienta encarecidamente al nuevo Gobierno a que intensifique sus esfuerzos para aplicar plenamente la hoja de ruta antes del plazo fijado y siga facilitando información actualizada pormenorizada sobre la aceleración de los procesos en curso. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a mantener su estrecha colaboración con la Federación de Empleadores de Bangladesh para apoyar al Gobierno en la aplicación de todas las medidas necesarias y en la ejecución de las iniciativas en curso. Por último, la oradora indica que apoya el proyecto de decisión.
- 570. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Bélgica indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Islandia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. Expresa su pleno apoyo a la continua labor de la OIT de promoción de los derechos laborales en Bangladesh y

seguimiento de la aplicación de la hoja de ruta. Dice que la Unión Europea realiza un seguimiento de la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre el Sector Laboral de Bangladesh, que complementa a la hoja de ruta. Le preocupa que el Gobierno de Bangladesh haya aplicado solo de manera parcial las reformas laborales a las que se comprometió y reitera el llamamiento para que se cumplan todos los compromisos puntual e íntegramente. Dado que las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh aprobadas por el Parlamento el 2 de noviembre de 2023 aún no han entrado en vigor, el nuevo Gobierno debería revisar la Ley sin demora, en consulta con los interlocutores sociales, para velar por el pleno cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. En particular, es crucial que se eliminen las restricciones a la libertad sindical en todos los sectores y se faciliten la inscripción de sindicatos y el derecho de negociación colectiva. La oradora insta al Gobierno a que acelere la revisión de la Ley del Trabajo en las ZFI y siga un proceso tripartito para garantizar el reconocimiento de todos los derechos que asisten a los trabajadores en virtud del Convenio núm. 87. Alienta encarecidamente al Gobierno a ajustar plenamente su legislación laboral a las normas internacionales del trabajo, en estrecha colaboración con los interlocutores sociales, y a aplicar las recomendaciones de los órganos de control de la OIT. Lamenta que no se haya consultado de manera adecuada a los interlocutores sociales y que no se los haya involucrado en el proceso. Expresa su preocupación por la persistencia de los obstáculos a la sindicación de los trabajadores y por la denegación sistemática de sus derechos en materia de pago de salarios, horas extraordinarias y condiciones de trabajo.

- 571.** Insta al Gobierno a que investigue los casos recientes de trabajadores y defensores de los derechos laborales heridos, asesinados, detenidos o intimidados, a que exija a los autores de esos actos que rindan cuentas y a que aplique medidas preventivas sin dilación. El diálogo social significativo es una herramienta que ha demostrado su eficacia para mantener y fomentar unas relaciones pacíficas y constructivas en el lugar de trabajo. Deben desplegarse más esfuerzos para formar a las autoridades competentes en la gestión de huelgas y protestas, lo que abarca el uso de la fuerza mínima, y en el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales. Se requieren medidas adicionales para lograr que la inspección del trabajo sea independiente y libre. Los servicios de inspección del trabajo deben ser plenamente funcionales y contar con suficientes inspectores debidamente formados. La Unión Europea seguirá cooperando de cerca con Bangladesh, en colaboración con la OIT, y haciendo un seguimiento de la aplicación de la hoja de ruta. La oradora manifiesta su apoyo al proyecto de decisión.
- 572. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que no se han abordado las cuestiones fundamentales señaladas en la queja presentada en virtud del artículo 26 e identificadas por el sistema de control más amplio de la OIT. Indica que el Gobierno de Bangladesh no ha atendido las numerosas preocupaciones que desde hace mucho tiempo suscita la Ley del Trabajo de Bangladesh, a pesar de la continua y amplia asistencia técnica prestada por la Oficina. Insta al Gobierno a que incluya a los sindicatos en las consultas sobre las enmiendas a la Ley del Trabajo en las ZFI, y a que armonice la Ley del Trabajo y la Ley del Trabajo en las ZFI con los Convenios núms. 81, 87 y 98.
- 573.** Los sindicatos independientes siguen informando de retrasos en las inscripciones. Además, el umbral del 20 por ciento de trabajadores afiliados para la inscripción de los sindicatos continúa impidiendo a los trabajadores constituirlos. Los sindicatos han señalado la falta de directrices y procedimientos claros para el tratamiento de las prácticas laborales ilícitas y la falta de recursos adecuados y de transparencia en las investigaciones, así como dilaciones de los casos ante los tribunales laborales y el hecho de que solo el Departamento de Trabajo puede incoar una acción judicial. Los continuos actos de violencia contra los trabajadores y las acusaciones

penales formuladas contra los organizadores de protestas laborales son muy preocupantes. Es imperativo que se ponga fin a la violencia y el acoso contra los trabajadores, se investiguen los casos con rapidez, se conceda una mayor atención a las medidas preventivas y a las sanciones oportunas y disuasivas, y se retiren las acusaciones penales infundadas contra los trabajadores. En 2023, la Comisión de Expertos observó con pesar que el Gobierno no facilitaba detalles sobre investigaciones concretas relativas a las alegaciones de violencia e intimidación contra los trabajadores. Tal como se pide en la hoja de ruta, la oradora insta a poner fin a la violencia contra los trabajadores, a investigar rápidamente los casos de violencia y acoso en su contra, a conceder una mayor atención a las medidas preventivas y a imponer sanciones y medidas oportunas y disuasivas contra la discriminación antisindical y las prácticas laborales ilícitas. Aunque la continua falta de progresos significativos justifica el nombramiento de una comisión de encuesta, en aras del consenso, su país puede apoyar el proyecto de decisión.

- 574. Un representante del Gobierno de Indonesia** felicita al Gobierno de Bangladesh por su proactividad a la hora de abordar las cuestiones pendientes relacionadas con su supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98, y reconoce los importantes progresos realizados en la aplicación de las medidas destinadas a defender los derechos laborales y mejorar las condiciones en el lugar de trabajo. Mediante medidas que incluyen desde la reforma de la legislación laboral y el establecimiento de una normativa relativa al trabajo en las ZFI hasta el fortalecimiento de los mecanismos de inspección del trabajo, el Gobierno ha demostrado su compromiso con la resolución de los problemas relacionados con las prácticas laborales ilícitas, la discriminación antisindical y la violencia contra los trabajadores. El orador apoya los esfuerzos del Gobierno y reconoce la importancia de la cooperación internacional para promover y proteger los derechos laborales.
- 575. Una representante del Gobierno del Canadá** acoge con satisfacción el empeño constante de Bangladesh por mejorar las condiciones de trabajo mediante la introducción de reformas en la ley y las políticas laborales y reconoce la labor realizada por el Gobierno. Sin embargo, expresa su profunda preocupación por el hecho de que, tres años después de la adopción de la hoja de ruta, muchas de las cuestiones fundamentales señaladas en la queja sigan en gran medida sin resolverse. Exhorta al Gobierno a que realice de inmediato una reforma significativa de la legislación laboral para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo; intensifique sus esfuerzos para prevenir el acoso, la violencia y la discriminación antisindicales; investigue eficazmente los incidentes y aplique sanciones para disuadir a los infractores, y reduzca los retrasos acumulados en la tramitación de los casos pendientes ante los tribunales laborales. Asimismo, el Gobierno debería simplificar el sistema de inscripción de sindicatos en línea e impartir formación adecuada sobre su utilización, y asegurar una dotación completa de inspectores del trabajo cualificados con las facultades y la competencia jurisdiccional adecuadas para hacer cumplir la legislación laboral, también en las ZFI y las zonas económicas especiales. Bangladesh debe intensificar su labor en las cuatro esferas prioritarias de la hoja de ruta, en estrecha consulta con la Oficina, los interlocutores sociales y todas las partes interesadas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Expertos. Dada la necesidad de adoptar nuevas medidas para abordar cuestiones fundamentales de la queja, es preciso realizar un seguimiento continuo de la aplicación de la hoja de ruta. El Canadá respalda el proyecto de decisión.
- 576. Una representante del Gobierno de Namibia** elogia al Gobierno de Bangladesh por su firme determinación de aplicar la hoja de ruta. Pronto, la nueva Administración podrá proporcionar información actualizada sobre sus esfuerzos para introducir las mejoras administrativas y normativas previstas en la hoja de ruta. En vista de los progresos constantes realizados en relación con la queja, la Oficina debería proporcionar toda la asistencia técnica que necesite el

Gobierno de Bangladesh para la aplicación plena y efectiva de la hoja de ruta. La oradora señala a la atención de los miembros que no es necesario que el Consejo de Administración adopte otras medidas con respecto a la queja.

- 577. Un representante del Gobierno del Níger** felicita al Gobierno de Bangladesh por la elaboración inmediata de una hoja de ruta junto con los interlocutores sociales pertinentes y por la presentación de información periódica sobre su aplicación. El último informe muestra que se han realizado progresos considerables en las cuatro esferas de acción. Además, se han logrado avances en materia de sensibilización, formación, recopilación de datos estadísticos, promoción del diálogo social y establecimiento de un programa de protección social destinado a los trabajadores desempleados y en situación de indigencia de las industrias de la confección, los artículos de cuero y el calzado orientadas a la exportación. El Gobierno de Bangladesh tiene el claro compromiso de seguir aplicando la hoja de ruta y merece ser elogiado por sus progresos y por la excelente cooperación que mantiene con los interlocutores sociales y la Oficina. Como aún queda margen de mejora, el Gobierno de Bangladesh debería proseguir sus esfuerzos, con la asistencia técnica continua de la Oficina. El Níger apoya el proyecto de decisión.
- 578. Un representante del Gobierno de Omán** manifiesta su apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno de Bangladesh y a su enfoque para la aplicación de las normas internacionales del trabajo, en colaboración con los interlocutores sociales y la OIT. Acoge con satisfacción la labor realizada para hacer posible la inscripción de sindicatos en línea y fortalecer los sistemas de inspección del trabajo y de solución de conflictos con arreglo a lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo. En vista de los esfuerzos del Gobierno, dice que la queja debería cerrarse pronto. El orador insta al Gobierno de Bangladesh a seguir trabajando para proteger los derechos de los trabajadores y a recurrir a la asistencia técnica para asegurar el trabajo decente y sostenible.
- 579. Un representante del Gobierno de la Argentina** señala que el Gobierno de Bangladesh ha realizado progresos; sin embargo, estos avances no son suficientes. Aunque las medidas adoptadas para la inscripción de sindicatos facilitan el trámite, no contemplan el umbral mínimo para la constitución de un sindicato. Observa también con preocupación la situación de los trabajadores y dirigentes sindicales del sector de la confección y la falta de avances sustantivos en los asuntos señalados por la OIT. El orador alienta firmemente al Gobierno de Bangladesh a que lleve a cabo la plena aplicación de la hoja de ruta, dando prioridad al diálogo social y el trabajo mancomunado con la OIT. El orador apoya la posición del Grupo de los Trabajadores sobre el proyecto de decisión.
- 580. Un representante del Gobierno del Sudán** señala que, a mitad del periodo establecido para la aplicación de la hoja de ruta, el Gobierno de Bangladesh ha avanzado considerablemente en la resolución de las cuestiones planteadas en la queja y sigue esforzándose por atender las cuestiones pendientes. La adopción del Reglamento del Trabajo y del Reglamento del Trabajo en las ZFI es un paso positivo, y el Gobierno también está trabajando para enmendar la Ley del Trabajo y la Ley del Trabajo en las ZFI. El orador se manifiesta a favor de que se siga reforzando la inspección del trabajo mediante la contratación de nuevos inspectores del trabajo, la ejecución de actividades de formación y la adopción de otras medidas. Resulta alentador observar que Bangladesh ha constituido seis nuevos tribunales laborales y sigue creando nuevos mecanismos alternativos para la solución de conflictos. Mediante el programa de formación integral sobre legislación laboral y normas internacionales del trabajo que se imparte actualmente se fortalecerá la capacidad de los órganos tripartitos de Bangladesh para la aplicación de dichas normas en el lugar de trabajo. La OIT solo puede asegurar la aplicación de las normas internacionales del trabajo mediante compromisos constructivos y alianzas de

colaboración, y no mediante procedimientos de examen de quejas. El orador acoge con agrado los importantes avances logrados y pide por consiguiente al Consejo de Administración que archive sin dilación la queja presentada contra Bangladesh.

- 581. Una representante del Gobierno de Cuba** señala que el Gobierno de Bangladesh ha demostrado su voluntad de continuar avanzando en el diálogo social tripartito en el país y de mantener la cooperación con la Organización. Los Gobiernos deben contar con el tiempo y el espacio necesarios para trabajar junto a los sectores pertinentes, en el marco de la legislación nacional, en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en virtud de los instrumentos de la OIT ratificados. Bangladesh ha sido un ejemplo de lo que se puede lograr cuando se prioriza el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas. En el análisis de cualquier tema, es crucial tener muy en cuenta la voluntad y el compromiso de los Estados Miembros con el trabajo de la Organización. Los avances del Gobierno de Bangladesh en materia laboral deben tomarse en cuenta para no continuar con el análisis de la queja presentada. Una decisión diferente basada en la coacción podría estancar los esfuerzos para continuar implementando las acciones previstas en la hoja de ruta.
- 582. Una representante del Gobierno de la India** observa con satisfacción que el Gobierno de Bangladesh ha emprendido reformas de la legislación laboral gracias a las cuales ha aumentado considerablemente el número de inscripciones de sindicatos. Ha efectuado reformas jurídicas y administrativas para mejorar las actividades sindicales, la seguridad del trabajo, los salarios, el desarrollo de competencias y el bienestar laboral. El Gobierno de Bangladesh debe recibir apoyo para lograr los resultados que se esperan de tales reformas, en particular, en el fortalecimiento de las políticas de empleo y del mercado de trabajo, a fin de abordar los retos que afrontan actualmente los trabajadores. La oradora acoge favorablemente el compromiso contraído por el Gobierno de Bangladesh de colaborar estrechamente con los interlocutores sociales para que se sigan promoviendo los derechos laborales en el país. La OIT debe reconocer los progresos alcanzados y archivar la queja.
- 583. Una representante del Gobierno de Malawi** acoge con satisfacción el programa integral para la aplicación de la hoja de ruta y los importantes avances logrados, que refleja la voluntad constructiva del Gobierno de Bangladesh. El aumento del número de inspecciones del trabajo y de inspectores, así como la simplificación del proceso de inscripción de sindicatos, son avances encomiables. Con ese amplio abanico de reformas jurídicas e institucionales y de programas de formación y de sensibilización sobre legislación laboral y normas internacionales del trabajo, el Gobierno ha establecido el marco adecuado para mejorar el diálogo social y otros pilares del trabajo decente. Ha avanzado en cuestiones como el fortalecimiento de los servicios de inspección en las fábricas, en particular, en las ZFI, al aumentar el número de tribunales laborales y establecer líneas de asistencia telefónica para la presentación de quejas. Por consiguiente, el Consejo de Administración puede considerar la opción de archivar el procedimiento de queja iniciado en virtud del artículo 26. La Oficina debería seguir colaborando con el Gobierno para seguir avanzando en la hoja de ruta y en la aplicación de los convenios.
- 584. Una representante del Gobierno de la Arabia Saudita** dice que el informe pone de manifiesto la voluntad del Gobierno de Bangladesh de mejorar las condiciones de trabajo de todos los trabajadores del país. La oradora valora positivamente los esfuerzos desplegados para cumplir con los convenios pertinentes mediante la adopción de medidas en cooperación con los interlocutores sociales y la OIT y la reforma de algunos de sus códigos del trabajo. Dichos esfuerzos han venido acompañados de un claro compromiso para lograr importantes mejoras en las condiciones laborales. Habida cuenta de los avances logrados por Bangladesh, la oradora insta al Consejo de Administración a que archive la queja.

- 585. Un representante del Gobierno del Reino Unido** acoge con satisfacción los planes del Gobierno de Bangladesh de celebrar nuevas consultas tripartitas para examinar las cuestiones pendientes señaladas en la queja, y lo anima a que lo haga antes de la 352.^a reunión, de manera que el Consejo de Administración pueda analizar detalladamente los avances en la hoja de ruta. Cabe esperar que para entonces se hayan conseguido avances más importantes. En el régimen de comercio con los países en desarrollo del Reino Unido (Developing Country Trading Scheme), del que Bangladesh es el mayor beneficiario a título individual, se exige a los países que respeten plenamente sus obligaciones internacionales, incluidos los convenios de la OIT ratificados, a fin de mantener el acceso a su mercado libre de aranceles y de cuotas. El Reino Unido copreside un órgano integrado por otros Estados Miembros y representantes de la OIT que tiene previsto reunirse con altos funcionarios de los ministerios pertinentes para examinar la aplicación de los planes de acción en la reforma laboral. El orador insta al Gobierno de Bangladesh a que entable consultas tripartitas sustanciales para que se examinen todas las cuestiones pendientes de la hoja de ruta, y señala que apoya el proyecto de decisión.
- 586. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** encomia al Gobierno de Bangladesh por su inquebrantable compromiso y los grandes esfuerzos invertidos en la aplicación de la hoja de ruta. En el informe se detallan los progresos sustanciales logrados en las cuatro esferas prioritarias. Las amplias enmiendas introducidas en la Ley del Trabajo y el Reglamento del Trabajo; el considerable aumento del número de sindicatos inscritos, en particular, en el sector de la confección; la contratación de nuevos inspectores del trabajo, y la constitución de nuevos tribunales laborales constituyen pasos loables en aras del fortalecimiento de los derechos del trabajo y la mejora de las condiciones laborales. Los esfuerzos por impartir programas de formación, fomentar el diálogo social, elaborar una política salarial nacional e introducir un régimen de seguro de accidentes del trabajo y de prestaciones de desempleo ponen de manifiesto la voluntad del país de fomentar un entorno propicio para el trabajo decente y la protección social. El orador alienta a la OIT y a sus mandantes a que amplíen la cooperación y asistencia técnica brindada a Bangladesh para que pueda materializar los objetivos de la hoja de ruta. Elogia los constantes esfuerzos del Gobierno para velar por el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y promover los derechos y el bienestar de los trabajadores. A tenor de los considerables avances logrados, el orador pide al Consejo de Administración que archive el caso sin más dilación.
- 587. Un representante del Gobierno del Pakistán** toma nota de los avances logrados en las cuatro esferas prioritarias de la hoja de ruta. El Gobierno de Bangladesh ha reiterado su firme voluntad de procurar lugares de trabajo más adecuados y seguros a los trabajadores y de defender sus derechos, incluida la negociación colectiva, la libertad sindical y el derecho de huelga. Teniendo en cuenta la complejidad de los retos que afronta Bangladesh, el orador invita a todas las partes a que aborden las preocupaciones y las quejas mediante la cooperación tripartita, y apoya los esfuerzos para lograr que la queja se dé por concluida con prontitud, mediante el compromiso y la cooperación constantes para la aplicación de la hoja de ruta.
- 588. Una representante del Gobierno de China** dice que el Gobierno de Bangladesh siempre ha concedido importancia al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los convenios de la OIT y se ha preocupado por potenciar la cooperación tripartita y el diálogo social, lo que pone de manifiesto su interés por reforzar la cooperación técnica con la OIT y proteger los derechos laborales. El Gobierno de Bangladesh ha acatado activamente desde el principio las decisiones del Consejo de Administración en lo que respecta a la queja y, además, ha formulado una hoja de ruta y logrado importantes progresos en las esferas prioritarias señaladas. Dichos esfuerzos reflejan la enorme importancia que el Gobierno atribuye al mecanismo de control de la OIT. La oradora alienta a la OIT a que mantenga la comunicación con el Gobierno de

Bangladesh para ayudarlo a alcanzar los objetivos de la hoja de ruta lo antes posible. Habida cuenta de los positivos avances logrados, la oradora recomienda que el caso se archive lo antes posible.

- 589. Un representante del Gobierno de Argelia** dice que su delegación acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Bangladesh para aplicar la hoja de ruta. El Gobierno de Bangladesh ha emprendido una reforma jurídica y administrativa para cumplir sus compromisos en relación con la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Se han logrado progresos importantes en las esferas prioritarias señaladas. Estos esfuerzos ponen de manifiesto el compromiso del Gobierno de Bangladesh de velar por el respeto de los derechos de los trabajadores y por la seguridad y salud en el lugar de trabajo en el país. La Oficina debe seguir prestando la asistencia técnica que necesite el Gobierno de Bangladesh para poder seguir aplicando la hoja de ruta. El procedimiento de queja debe darse por concluido.
- 590. Una representante del Gobierno del Camerún** dice que tanto el informe del Gobierno de Bangladesh como los informes previos demuestran la voluntad de dicho Gobierno de colaborar con la Oficina y los interlocutores sociales. Como ha señalado Bangladesh, el país está llevando a cabo cambios transformadores para alcanzar los objetivos de trabajo decente en aras de mejorar la vida de su población, en particular, de los trabajadores. El Camerún valora positivamente los cambios propuestos en el proyecto de enmienda de la Ley del Trabajo que ha indicado el Ministerio de Justicia. Apoya el proceso de enmienda e insta al Consejo de Administración a que respalde plenamente los esfuerzos del país. El Gobierno de Bangladesh ha logrado importantes avances en la simplificación del procedimiento de inscripción de sindicatos, cambios cualitativos en la inspección en las fábricas, la solución de conflictos y otras esferas. A la luz de los avances logrados hasta la fecha, su Gobierno alienta a Bangladesh a que siga aceptando que la OIT ejerza las funciones de supervisión mediante su sistema de control. La oradora pide al Consejo de Administración que archive el caso.
- 591. Un representante del Gobierno de Nigeria** encomia al Gobierno de Bangladesh por el informe de situación y por su voluntad de cooperar con la Oficina en la aplicación de la hoja de ruta adoptada. Al igual que los oradores que le han precedido, destaca la importancia de la cooperación y el compromiso constructivos mostrados por los mandantes tripartitos de Bangladesh para lograr los avances señalados, a pesar de las diversas dificultades. Se han registrado importantes avances, que incluyen la creación de puestos de trabajo decentes, el suministro de energía sostenible y cuantiosas inversiones en los ámbitos de la salud y la educación. Por otra parte, se han producido considerables avances en las reformas jurídicas. En vista de tales progresos, y de la determinación del Gobierno de seguir colaborando en la aplicación de la hoja de ruta acordada con todas las autoridades competentes, incluida la OIT, el orador pide que haya una mayor comprensión y una labor de seguimiento para abordar todas las cuestiones pendientes que se han señalado.
- 592. Un representante del Gobierno de Marruecos** dice que la importancia de la hoja de ruta queda patente en los informes periódicos y en las respuestas que Bangladesh ha dado al Consejo de Administración. Su país valora todos los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh, en particular, la enmienda de la legislación laboral para que guarde conformidad con las normas internacionales del trabajo; la promulgación de nuevas leyes; la simplificación de los procedimientos de inscripción de sindicatos y la reducción de las restricciones a su actividad; el aumento del número de inspectores del trabajo y la formación de los mismos; el establecimiento de un procedimiento de gestión de quejas; la reducción de los índices de violencia y acoso contra los trabajadores, y el fomento del diálogo social. El Gobierno de Bangladesh ha demostrado así su firme compromiso con la aplicación de la hoja de ruta. El orador confía en la intención del Gobierno de Bangladesh, recientemente elegido, de iniciar

las reformas necesarias en el plano institucional, así como la aplicación legislativa y normativa de la hoja de ruta. En consecuencia, pide que se archive la queja.

- 593. La portavoz del Grupo de los Empleadores** toma nota de que la queja tiene que ver con cambios sistémicos que el Gobierno debe introducir para aplicar los convenios adecuadamente, no con una serie de quejas individuales. El órgano que tiene competencia sobre las quejas individuales es el Comité de Libertad Sindical. En consecuencia, su Grupo estima, al igual que muchos miembros del Consejo de Administración, que el caso debería archivarse a la luz de los avances sustanciales alcanzados. Su Grupo ha aceptado el proyecto de decisión que figura en el orden del día en aras de lograr un acuerdo. El caso debería archivarse a la mayor brevedad posible si el Consejo de Administración pretende hacer justicia y mantener la integridad del sistema de control de la OIT.
- 594. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que el asunto en cuestión no se deriva de quejas individuales. En la queja presentada en virtud del artículo 26 se examinan problemas sistémicos profundos. Disiente de la opinión manifestada por muchos miembros del Consejo de Administración de que el caso debería archivarse. En 14 declaraciones se ha pedido el archivo de la queja, pero no lo han hecho la representante de la Unión Europea, que ha hablado en nombre de sus 27 Estados miembros, así como de los Estados en vías de adhesión y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio, ni tampoco los Estados Unidos, el Canadá, la Argentina y el Reino Unido. Es decir que alrededor de 40 países han pedido que se siga examinando la queja, esto es casi el triple del número de países que han pedido que se archive. Por lo que respecta a la indicación de que acaba de elegirse un nuevo Gobierno, y que este debe hacerse cargo de la situación, el orador recuerda que el actual Primer Ministro lleva en el poder desde 2009, y que también fue Primer Ministro de 1996 a 2001. El Gobierno de Bangladesh ha tenido tiempo más que suficiente para abordar las cuestiones planteadas.
- 595. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la gran mayoría de países representados en la declaración de la representante de la Unión Europea y algunos otros países no son miembros del Consejo de Administración.
- 596. Un representante del Gobierno de Bangladesh** agradece al Consejo de Administración que haya reconocido los avances del país. Es la sexta vez en dos años y medio que Bangladesh informa de los avances con respecto a la queja presentada en virtud del artículo 26, y en cada ocasión ha comunicado importantes progresos.
- 597.** En cuanto al caso relativo al sector de la confección de Akota, el 24 de febrero de 2024, hace tan solo dieciocho días, un trabajador de la empresa Akota Garments Ltd. presentó una demanda contra la dirección de otra empresa de confección, Libas Textiles Ltd. A este respecto, se aplicará la Ley correspondiente. En lo tocante a la denegación de las solicitudes de inscripción de sindicatos, el Departamento de Trabajo solo deniega las solicitudes cuando no se cumplen los requisitos necesarios. Bangladesh no tiene sindicatos amarillos y pide que el Grupo de los Trabajadores facilite al Gobierno de Bangladesh cualquier información que tenga sobre la existencia de tales sindicatos. En lo que respecta a la muerte acaecida el 25 de mayo de 2023 del Sr. Shahidul Islam, dirigente sindical del sector de la confección de Bangladesh, la Federación de Trabajadores de la Confección presentó una demanda. La mayoría de los acusados han sido detenidos y algunos han confesado haber participado en el delito. En total, se ha acusado a 14 personas, incluida la principal persona acusada. También en este caso, se dará aplicación a la Ley. En Bangladesh, el poder judicial goza de plena libertad. En consecuencia, el orador pide al consejo de Administración que espere a la sentencia del tribunal, y que no se planteen cuestiones resueltas o pendientes de resolución judicial como quejas contra su Gobierno.

- 598.** Bangladesh acoge con agrado toda visita al país por parte de una entidad o autoridad responsable, siempre que se informe a todos los sectores interesados para que estos puedan participar. Se pidió a la Confederación Sindical Internacional (CSI) que modificara la fecha de la visita que tenía prevista, de febrero a abril de 2024, simplemente porque el nuevo Gobierno electo necesitaba tiempo para determinar sus prioridades. No obstante, un equipo de la CSI hizo una visita al país sin que el Gobierno tuviera conocimiento de ello.
- 599.** El Gobierno de Bangladesh ha invertido tiempo en enmendar la Ley del Trabajo de Bangladesh incluso después de su adopción en el Parlamento, debido a que tenía previsto incorporar las preocupaciones planteadas en la 349.^a reunión del Consejo de Administración, en particular, las manifestadas por el Grupo de los Trabajadores, para prevenir la discriminación antisindical y el acoso. El Gobierno ha establecido un procedimiento de examen de quejas y todas las quejas se están investigando y tramitando, ya sea mediante un juicio o mediante un mecanismo de solución de conflictos, en función de su gravedad. El Gobierno permanecerá atento a las preocupaciones y expectativas manifestadas por el Consejo de Administración y otros órganos de control de la OIT. Sin embargo, los casos particulares que se encuentren en el marco de órganos de control como el Comité de Libertad Sindical no deben confundirse con la queja presentada en virtud del artículo 26, habida cuenta de los importantes progresos logrados y de las reformas jurídicas en curso. El Gobierno de Bangladesh pide al Consejo de Administración que archive el caso con prontitud.

Decisión

- 600. Tomando nota del informe sobre los progresos realizados respecto a la aplicación de la hoja de ruta de medidas, y teniendo presente su calendario para 2021-2026, además de los resultados que todavía están por alcanzar, el Consejo de Administración:**
- a) toma nota del firme compromiso del Gobierno de Bangladesh a seguir participando en consultas tripartitas, con la asistencia técnica de la Oficina, para tratar las cuestiones pendientes que se mencionan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 en el contexto de la actual reforma de la legislación laboral;**
 - b) exhorta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que sigan manteniendo consultas tripartitas sobre la reforma de la legislación laboral de manera constructiva con miras a introducir con carácter prioritario todas las reformas necesarias, con la asistencia técnica de la OIT y el apoyo que puedan prestar las secretarías del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores;**
 - c) solicita al Gobierno que le informe, en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), de los progresos adicionales que se hayan realizado en la aplicación de la hoja de ruta de medidas para tratar todas las cuestiones pendientes que se mencionan en la queja presentada en virtud del artículo 26, y**
 - d) aplaza a su 352.^a reunión la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto a la queja presentada en virtud del artículo 26, en función del curso que se dé a lo contemplado en los párrafos a), b) y c) que anteceden.**

(GB.350/INS/14 (Rev. 1), párrafo 9)

15. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, presentada por varios delegados a la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023) en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (GB.350/INS/15 (Rev. 1))

- 601. Una representante del Gobierno de Nicaragua** dice que su Gobierno rechaza firmemente los alegatos infundados contenidos en la queja, que es falsa y carece de fundamento jurídico. Su Gobierno ha proporcionado evidencias documentales y datos estadísticos que demuestran que no se han producido violaciones del Convenio núm. 87, del Convenio núm. 98, del Convenio núm. 111, ni del Convenio núm. 144. Entre 2018 y 2023, se afiliaron a sindicatos más de 400 000 trabajadores y se registraron más de 5 000 organizaciones sindicales. Durante el mismo periodo, las prestaciones sociales y salariales de más de 600 000 trabajadores mejoraron gracias a la firma de más de 300 convenios colectivos, que también reforzaron las relaciones laborales a través del diálogo y el consenso. Por ejemplo, más de 200 empresas transnacionales operan en zonas francas industriales y todas ellas mantienen un diálogo permanente con los representantes sindicales, que incluye la negociación de convenios colectivos. Tales acciones demuestran la capacidad de los empleadores, los trabajadores y el Gobierno para entablar un diálogo que fortalece el tripartismo y, por consiguiente, la libertad sindical. La Constitución política y la legislación del país, incluida la legislación laboral, establecen la no discriminación y la igualdad de género en el empleo.
- 602.** La personería jurídica del Consejo Superior de la Empresa Privada de Nicaragua (COSEP) y sus cámaras afiliadas fue anulada por incumplimiento de sus obligaciones legales como organismos civiles sin fines de lucro, ya que nunca se había registrado como organización de empleadores en el Ministerio del Trabajo. Además, el COSEP renunció a participar en el diálogo tripartito. Desde 2007, se han celebrado consultas con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas del país. Los salarios mínimos se negocian de forma continua en el marco de una comisión nacional. Existen foros efectivos de diálogo tripartito, como el Consejo Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que velan por unas condiciones de trabajo seguras y saludables y por el cumplimiento de los derechos laborales. El Gobierno de Nicaragua respeta no solo su legislación nacional, sino también los convenios de la OIT que ha ratificado, y está dispuesto a continuar fortaleciendo el diálogo y el consenso con los interlocutores sociales y la OIT, y a promover un clima de respeto mutuo para proteger los derechos del pueblo nicaragüense.
- 603. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que lamenta profundamente tener que referirse, una vez más, a las graves violaciones de convenios fundamentales por parte del Gobierno de Nicaragua, que ha demostrado una actitud negativa y falta de cooperación. Resulta extremadamente preocupante que el Gobierno se haya limitado a negar los alegatos y a rechazar la queja presentada en su contra. El orador lamenta también el argumento del Gobierno de que el COSEP ha rechazado participar en el diálogo social y en las consultas tripartitas, pues el motivo de que no haya participado es que los foros pertinentes se han cerrado y sus miembros han sido perseguidos y forzados al exilio, donde permanecen, algunos de ellos en situación de apatridia. El orador rinde homenaje al antiguo Presidente del COSEP, recientemente fallecido, que fue detenido de forma arbitraria en 2021 y posteriormente desterrado y desnacionalizado.
- 604.** En Nicaragua siguen disolviéndose las asociaciones de la sociedad civil y continúa el desmantelamiento de la libertad de asociación y la libertad sindical, como ilustra el cierre de

diversas asociaciones de pequeños y medianos productores agrícolas. Estas medidas totalitarias han conllevado la pérdida de los puestos de trabajo creados por esas asociaciones y la confiscación de bienes y fondos por valor de varios millones de dólares de los Estados Unidos. Los empleadores del país viven en silencio para evitar ser objeto de chantaje fiscal o encarcelamiento. Es profundamente lamentable que el Gobierno quiera descalificar a las mismas organizaciones con las que trabajó durante muchos años. Las organizaciones de empleadores que se están creando no son independientes del Gobierno. El Estado no solo atenta contra la libertad de asociación y la libertad sindical, sino que ejerce un control total a través de la represión, en flagrante violación de las obligaciones que le incumben como miembro de la OIT y en virtud de los Convenios núms. 87, 98 y 144.

- 605.** La situación en Nicaragua ha sido puesta de manifiesto por varios organismos de las Naciones Unidas, así como por la CEACR. En vista del continuo empeoramiento de la situación y de la negativa del Gobierno a reconocer y seguir las recomendaciones de la CEACR, el Grupo de los Empleadores pide al Consejo de Administración que adopte medidas inmediatas. El aplazamiento de la cuestión a una futura reunión del Consejo de Administración no cambiaría nada, y proseguirían las violaciones de la libertad de asociación y la libertad sindical y de los derechos laborales fundamentales. La OIT debe actuar con firmeza y demostrar la eficacia de sus órganos de control, mientras que los mandantes deben ser coherentes y firmes en la defensa de los derechos fundamentales. Su Grupo está decidido a trabajar para que se establezca una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.
- 606. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, tras observar que, hasta hace poco, los órganos de control de la OIT llevaban muchos años sin examinar ningún caso importante en relación con Nicaragua, lamenta que el Gobierno haya rechazado todas las recomendaciones formuladas por la Comisión de Aplicación de Normas, incluida la de establecer una mesa de diálogo tripartito. Todos los Gobiernos, con independencia de su ideología política, tienen la obligación de defender la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, así como la no discriminación en el empleo, y de fomentar el diálogo social tripartito. El rechazo del Gobierno de Nicaragua de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales y regionales de derechos humanos, que han manifestado su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Nicaragua, solo sirve para crear un entorno más propenso al conflicto y a la tensión. Sin embargo, su Grupo considera que en la situación actual la confrontación directa no sería útil y debe evitarse por todos los medios. En su lugar, el Grupo de los Trabajadores apoyará activamente cualquier solución con la que se pueda reconducir al Gobierno de Nicaragua por la senda de la reconciliación y el diálogo social.
- 607.** Aunque los Gobiernos siempre deberían rendir cuentas por las violaciones de los derechos fundamentales en el trabajo, los mandantes de la OIT deben adoptar un enfoque coherente. Como primer paso, habría que intentar hacer partícipe al Gobierno de Nicaragua, en lugar de agravar directamente la situación mediante el establecimiento de una comisión de encuesta. Debería darse prioridad a la obtención de mejoras sobre el terreno. Por lo tanto, la oradora insta a las autoridades de Nicaragua a que faciliten activamente el diálogo social con el apoyo de la OIT, establezcan sin demora una mesa de diálogo tripartita y aprovechen la asistencia técnica de la OIT. Debería aprovecharse el sistema de control de normas como medio para intentar mantener un diálogo abierto y cooperar a fin de encontrar una solución que se ajuste a las normas internacionales del trabajo y garantice el respeto de los derechos fundamentales. La oradora respalda el proyecto de decisión.
- 608. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos**, hablando también en nombre del Canadá y el Reino Unido, lamenta profundamente el rechazo de la queja por parte del

Gobierno de Nicaragua. Comparte la profunda preocupación expresada por la Comisión de Aplicación de Normas sobre el persistente clima de intimidación y acoso de las organizaciones independientes de empleadores y de trabajadores, los presuntos arrestos y detenciones de dirigentes empleadores y el empeoramiento de la situación. Las crecientes restricciones impuestas por el Gobierno a la libertad de asociación y libertad sindical y al derecho de negociación colectiva, que incluyen la disolución y el cierre de muchos sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, son sumamente preocupantes, sobre todo porque muchas de esas organizaciones prestan servicios de protección de la infancia. Insta al Gobierno a que adopte medidas urgentes, en consulta con los interlocutores sociales, para remediar los graves problemas mencionados en la queja e identificados por los distintos órganos de control de la OIT. La oradora respalda el proyecto de decisión.

- 609. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Bélgica dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Islandia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros están profundamente preocupados por la situación de los derechos laborales en Nicaragua y lamentan el empeoramiento de las violaciones de los derechos humanos en el país. Es extremadamente preocupante que las autoridades de Nicaragua no hayan adoptado ninguna medida para dar seguimiento a las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas con respecto a los Convenios núms. 87 y 111. La Unión Europea y sus Estados miembros condenan la decisión de desterrar a miembros de organizaciones de empleadores y de trabajadores y convertirlos en apátridas. Insta a Nicaragua a que aplique efectivamente, en la legislación y en la práctica, los convenios fundamentales y cumpla con sus obligaciones como Miembro de la OIT. Es lamentable que el Gobierno de Nicaragua haya rechazado la queja. La oradora manifiesta su apoyo al proyecto de decisión.
- 610. Un representante del Gobierno de Argelia** destaca los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Nicaragua para asegurar la aplicación de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144. Acoge con agrado las iniciativas adoptadas por el Gobierno para garantizar los derechos sindicales, que permiten la constitución y el libre funcionamiento de las organizaciones sindicales, la promoción de la negociación colectiva y la celebración de consultas tripartitas, en consonancia con los convenios en cuestión. Toma nota con satisfacción del compromiso del Gobierno de asegurar el respeto de la Constitución y de la legislación laboral de Nicaragua y de ratificar los convenios de la OIT que protegen a los trabajadores. El Gobierno de Argelia está convencido de que, a pesar de los retos a los que se enfrenta, el Gobierno de Nicaragua está firmemente comprometido con el respeto de los Convenios objeto de examen. El orador aboga decididamente por mantener un diálogo abierto entre el Gobierno de Nicaragua y los órganos competentes de la OIT para llegar a un entendimiento mutuo y resolver las cuestiones planteadas.
- 611. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que la naturaleza del caso y la forma en que fue admitido muestra la escasa transparencia y legitimación del mecanismo de presentación de quejas. Esas decisiones no deberían ser adoptadas únicamente por la Mesa del Consejo de Administración, y los procedimientos que permiten que se haga así son obsoletos. El Gobierno de Cuba se opuso a la inclusión de este punto en el orden del día de la presente reunión del Consejo de Administración y se opone a que se examine en reuniones posteriores. Rechaza firmemente la utilización de los mecanismos de la OIT para canalizar alegatos de carácter político. El Consejo de Administración no puede pedir a un Estado que actúe en contra de su legislación y sus prioridades nacionales.
- 612.** Su Gobierno apoya plenamente los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Nicaragua en favor del desarrollo sostenible, la paz, la justicia y la emancipación social. Por otro lado, se opone

firmemente a la politización, la imposición de medidas punitivas y la utilización ilegítima de los órganos y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para intentar manipular la situación en Nicaragua, desestabilizar su Gobierno democráticamente elegido y dañar su imagen internacional. La soberanía y la autodeterminación deben respetarse siempre plenamente, y no deben promoverse acciones intervencionistas. Los enfoques punitivos son ajenos al mandato de la OIT y han demostrado que están condenados al fracaso. Los mecanismos de cooperación y diálogo respetuoso deben primar sobre los mecanismos de coacción.

- 613. Una representante del Gobierno de la Arabia Saudita** acoge favorablemente los esfuerzos constructivos del Gobierno de Nicaragua y expresa su reconocimiento por su continua y estrecha cooperación con la Oficina, su capacidad de respuesta ante los órganos de control de la OIT y su puntual presentación de respuestas y memorias sobre la aplicación de los convenios pertinentes. Insta a la Oficina a que conceda al Gobierno el tiempo suficiente y la asistencia técnica necesaria para que pueda alcanzar los objetivos fijados por el sistema de control de la OIT.
- 614. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán**, tomando nota del compromiso del Gobierno de Nicaragua con las normas internacionales del trabajo, que queda patente por el gran número de sindicatos registrados y de convenios colectivos celebrados en el país, dice que, si bien las preocupaciones que plantean los órganos de las Naciones Unidas y los órganos de control de la OIT merecen la debida consideración, los responsables de aplicar los instrumentos internacionales son los Gobiernos, de conformidad con sus contextos y marcos jurídicos nacionales. Pide que se entable un diálogo constructivo y que se preste asistencia técnica para que el Gobierno de Nicaragua pueda subsanar las deficiencias en el cumplimiento de los convenios, e insta a todas las partes a que aborden el asunto mediante una cooperación respetuosa. El Gobierno debería perseverar en sus esfuerzos por cumplir con las disposiciones de los convenios pertinentes, que representan pasos positivos hacia la consecución de los objetivos de la OIT y la mejora de las condiciones de los trabajadores.
- 615. Un representante del Gobierno de China** celebra que el Gobierno de Nicaragua haya cooperado estrechamente con la Oficina en sus esfuerzos por aplicar los convenios pertinentes, que haya respetado el papel del sistema de control de la OIT y que haya presentado oportunamente la información pertinente. Debe evitarse toda politización, instrumentalización o utilización como arma del sistema de control de la OIT, y debe mantenerse el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos. La atención debe centrarse en la protección de los derechos e intereses de los empleadores y los trabajadores. Alienta al Gobierno a que siga mejorando la comunicación con la Oficina, facilite más información al Consejo de Administración y promueva el entendimiento mutuo y la cooperación. Pide al Consejo de Administración que tenga en cuenta la información facilitada por el Gobierno. Por último, insta a la Oficina a que refuerce el diálogo con el Gobierno de manera racional y pragmática y a que aumente su apoyo técnico para la promoción del diálogo social.
- 616. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** señala que en el proyecto de decisión parecen tenerse en cuenta únicamente las «profundas preocupaciones» expresadas por los órganos de control de la OIT y no la información facilitada por el Gobierno de Nicaragua sobre cuestiones como la negativa del COSEP a cooperar con las autoridades nicaragüenses. El hecho de que no se hayan tenido en cuenta factores tan fundamentales es indicativo de que la Oficina ha hecho una evaluación parcial de la situación, un enfoque que menoscaba la autoridad del sistema de control de la OIT y, en última instancia, la del conjunto de la Organización. El orador insta a todas las partes a que entablen un diálogo constructivo, objetivo y no politizado. Considera que no es necesario incluir un punto sobre la situación

en Nicaragua en el orden del día de la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024).

- 617. Un representante del Gobierno de la Argentina** insta al Gobierno de Nicaragua a adoptar medidas urgentes para abordar la preocupante situación a la que se enfrentan las organizaciones de trabajadores y de empleadores en el país. El orador respalda el proyecto de decisión.
- 618. Una representante del Gobierno de Nicaragua** insta a la Oficina a que siga apoyando a su Gobierno para la consolidación de sus progresos en la mejora de las condiciones de los trabajadores de Nicaragua y en el fortalecimiento de la estabilidad del país con miras a aumentar el bienestar y el desarrollo económico de las familias nicaragüenses. La OIT debería tratar de dar a conocer esos logros y abstenerse de manifestar sesgos que puedan menoscabar la soberanía de los nicaragüenses y frenar el desarrollo económico. Su Gobierno seguirá apoyando al pueblo trabajador de Nicaragua y defendiendo la soberanía nacional, mientras continúa fortaleciendo el diálogo social con los trabajadores y los empleadores. La oradora expresa la esperanza de que la queja se resuelva pronto.
- 619. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que la pertenencia a la OIT conlleva la responsabilidad de respetar los derechos fundamentales acordados a escala internacional, con independencia de las leyes nacionales. Sería útil que la Oficina proporcionara, antes de la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024), más información sobre la forma que podría adoptar la cooperación entre esta y el Gobierno de Nicaragua; concretamente, si el Gobierno aceptaría el asesoramiento técnico y el apoyo de la Oficina en relación con las cuestiones planteadas en la queja.
- 620. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que las violaciones de los convenios en cuestión por parte del Gobierno de Nicaragua son tan graves que requieren la adopción inmediata de medidas; el hecho de que hayan pasado muchos años desde la última vez que los órganos de control de la OIT examinaron quejas relativas al Gobierno es irrelevante. El respeto de los derechos fundamentales es la base sobre la que se asienta la libertad de asociación y libertad sindical, que es una piedra angular de la democracia. El Gobierno de Nicaragua ha violado esos derechos. El Consejo de Administración debe actuar de manera consecuente y coherente y adoptar medidas decisivas para abordar todos los casos de incumplimiento de las normas de la OIT detectados por los órganos de control, con independencia de que los afectados sean los trabajadores o los empleadores. Es imposible concebir el diálogo social en Nicaragua cuando los dirigentes de las organizaciones de empleadores más representativas han sido forzados a abandonar el país. Un elemento clave de la libertad de asociación y libertad sindical es la libertad de los empleadores y de los trabajadores para constituir sus propias organizaciones y elegir a sus propios representantes; no corresponde al Gobierno seleccionar a los representantes con los que entablará el diálogo social.
- 621.** La resolución de esta situación no debe retrasarse más. El Consejo de Administración debería pedir al Director General que colabore con el Gobierno para estudiar la manera de rectificar la situación, por ejemplo, alentándolo a impedir nuevos cierres de organizaciones de empleadores y de trabajadores, permitir el regreso de los ciudadanos nicaragüenses exiliados o hacer valer su derecho al debido proceso y a la defensa, y reincorporar a los representantes legítimos del sector empresarial. El diálogo social deberá reanudarse en el momento oportuno, pero aún queda camino por recorrer a este respecto. Si no se adoptan medidas inmediatas para hacer frente a la situación en Nicaragua, el Grupo de los Empleadores insistirá en la creación de una comisión de encuesta. A pesar de sus preocupaciones, su Grupo apoya el proyecto de decisión.

- 622. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) dice que la cooperación entre la Oficina y el Gobierno de Nicaragua, en particular con el Ministro de Trabajo, podría adoptar la forma de un diálogo directo en los próximos meses. La Oficina ha ofrecido en varias ocasiones su asistencia técnica para explicar la intención, el objetivo y el contenido de los comentarios formulados por los órganos de control de la OIT.
- 623. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo no se opone a la solicitud del Grupo de los Empleadores de que se adopten medidas urgentes, siempre que no estén sujetas a un plazo específico. Espera que el Gobierno de Nicaragua haya tomado nota de las importantes preocupaciones del Consejo de Administración y entienda que le interesa solicitar a la Oficina aclaraciones adicionales sobre los comentarios formulados por los órganos de control de la OIT, que arrojan dudas sobre la afirmación del Gobierno de que ha adoptado todas las medidas necesarias. Un verdadero diálogo social requiere que los interlocutores sociales puedan participar en él. Para ello será necesario un proceso gradual de cooperación entre el Gobierno y la Oficina. La oradora alienta, por tanto, a la Oficina a que estudie posibilidades para que dicha cooperación se produzca.
- 624. El portavoz del Grupo de los Empleadores** manifiesta la esperanza de que, con independencia de la decisión que se adopte, la Oficina tome en consideración las cuestiones planteadas durante la discusión en el marco de su colaboración con el Gobierno de Nicaragua. Su Grupo no tiene ninguna intención de alimentar la confrontación; al contrario, desea asegurar el cumplimiento de los convenios en cuestión y hacer posible que el Gobierno cumpla sus obligaciones lo antes posible, dada la gravedad de las violaciones observadas por los órganos de control de la OIT. Está de acuerdo en que la Oficina se ponga en contacto con el Gobierno de Nicaragua lo antes posible para discutir las opciones de cooperación futura.
- 625. Una representante del Gobierno de Nicaragua** dice que su Gobierno está comprometido con el fortalecimiento del consenso tripartito y el diálogo social para promover un entorno de respeto mutuo en beneficio de las familias nicaragüenses sin menoscabo de la soberanía nacional. El Gobierno espera estar pronto en condiciones de entablar un diálogo para seguir avanzando hacia la consolidación de la estabilidad del mercado de trabajo y el restablecimiento de los derechos laborales. El Gobierno estudiará la posibilidad de cooperar con la Oficina en los próximos meses.
- 626. El portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa su preocupación por la declaración de la representante del Gobierno de Nicaragua. Reitera su solicitud al Director General de que realice contactos al más alto nivel con el Gobierno con vistas a resolver la situación y crear las condiciones necesarias para establecer un diálogo social genuino y fructífero entre los representantes legítimos de organizaciones independientes.
- 627. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera la importancia de adoptar un enfoque gradual en la colaboración con el Gobierno de Nicaragua, dada la complejidad de la situación. El Gobierno debería disponer de tiempo suficiente para responder a las propuestas formuladas durante la discusión. Confía en que la Oficina adoptará el enfoque adecuado.
- 628. El Director General** toma nota de las observaciones formuladas por los mandantes. La Oficina hará todo lo posible por entablar un diálogo con el Gobierno de Nicaragua —que tal vez desee celebrar consultas internas sobre los próximos pasos— e informará al Consejo de Administración sobre sus progresos.

Decisión

629. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la profunda preocupación expresada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en la última ocasión en que examinaron la aplicación por el Gobierno de Nicaragua de los convenios objeto de la queja presentada en virtud del artículo 26;
- b) insta al Gobierno a que subsane, con carácter urgente, las graves lagunas advertidas en esa aplicación y a que, para ello, acepte la asistencia técnica de la OIT;
- c) solicita al Gobierno y a los interlocutores sociales que le faciliten, en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), información detallada sobre todas las cuestiones planteadas en la queja, y
- d) aplaza a su 352.^a reunión la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto a la queja presentada en virtud del artículo 26, en función del curso que se dé a lo contemplado en los párrafos a), b) y c) que anteceden.

(GB.350/INS/15 (Rev. 1), párrafo 8)

16. Informes del Comité de Libertad Sindical

16.1. 405.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.350/INS/16/1) y Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2023 del Comité de Libertad Sindical (GB.350/INS/16/1 (Add. 1))

16.2. 406.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.350/INS/16/2)

- 630. El Presidente del Comité de Libertad Sindical** explica que, en su reunión de marzo de 2024, el Comité examinó 13 casos en cuanto al fondo, tres de los cuales han quedado resueltos. En el 405.º informe del Comité se da información detallada al respecto. El Comité agradece los esfuerzos desplegados por los Gobiernos para proporcionar sus observaciones en los plazos señalados, ya que de lo contrario se dificulta su labor. Es posible que la información recibida fuera de plazo no sea tomada en consideración, de modo que insta especialmente a todos los Gobiernos que tienen casos pendientes ante el Comité a que se aseguren de remitir toda comunicación antes del 15 de abril de 2024. En particular, señala a la atención de los Gobiernos del Afganistán, Albania, Angola y la República Democrática del Congo los llamamientos urgentes emitidos por el Comité.
- 631.** El Comité examinó cuatro casos en los que los Gobiernos lo mantuvieron informado de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus recomendaciones y concluyó el examen de tres de ellos. El Comité tomó nota con interés de la reincorporación a sus funciones de varios sindicalistas en los casos núms. 2533 y 3170 relativos al Perú.
- 632.** El orador señala a la atención de los delegados tres casos graves y urgentes. El caso núm. 3203 se refiere a alegatos de violaciones graves y sistemáticas de los derechos de libertad sindical, en particular mediante actos de violencia, discriminación antisindical y otros actos de represalia contra afiliados y dirigentes sindicales en Bangladesh. El Gobierno ha proporcionado información con respecto a la discriminación antisindical, pero no ha abordado la cuestión de la violencia antisindical. Por ello, el Comité manifiesta su preocupación ante la

posibilidad de que existan obstáculos persistentes que coarten la realización de una investigación completa al respecto. El Comité ha instado al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para investigar los alegatos de violencia física, amenazas y asesinato de afiliados y dirigentes sindicales. También ha deplorado el asesinato del Sr. Shahidul Islam, organizador sindical de la Federación de Trabajadores de la Industria y la Confección de Bangladesh, así como el ataque violento perpetrado contra otros sindicalistas. Tomando nota de que el Gobierno ya ha adoptado ciertas medidas al respecto, el Comité lo ha instado a adoptar las medidas adicionales que resulten necesarias para arrojar luz sobre los hechos y las razones de ese ataque, a fin de deslindar responsabilidades y sancionar a los agresores e instigadores.

- 633.** El caso núm. 2318 se refiere al asesinato de tres dirigentes sindicales y a la continua represión de sindicalistas en Camboya. Este caso se presentó hace veinte años y ha sido examinado por el Comité en numerosas ocasiones. El Comité aprecia que el Gobierno haya accedido a mantener una reunión presencial para proporcionar información complementaria, pero nuevamente ha tenido que instarlo firmemente a que adopte todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de investigación del asesinato del dirigente sindical Chea Vichea, y a que facilite información detallada sobre las medidas ya adoptadas para superar los obstáculos que dificultan la consecución de avances en este sentido. El Comité también ha reiterado su petición de que le sean comunicadas con carácter de urgencia las decisiones judiciales adoptadas en el marco de otras investigaciones pendientes.
- 634.** El caso núm. 3185 se refiere a alegatos sobre la situación de los derechos laborales en Filipinas, que se caracteriza por la existencia de numerosos incidentes de ejecuciones extrajudiciales de afiliados y dirigentes sindicales, tentativas de homicidio, arrestos y detenciones ilegales, señalamientos, acoso, intimidación y amenazas contra sindicalistas, así como represión sindical e injerencia en los asuntos sindicales. El hecho de que el Gobierno no haya investigado adecuadamente esos casos ni haya puesto a los culpables a disposición de la justicia agrava el clima de impunidad, violencia e inseguridad y es perjudicial para el ejercicio de los derechos sindicales. El Comité ha urgido nuevamente al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para combatir la violencia contra los sindicalistas y la impunidad que la acompaña. Con relación a los casos que han sido archivados debido a la ausencia de testigos o de información suficiente, el Comité ha recomendado al Gobierno la adopción de medidas para garantizar su examen completo por un órgano no judicial especializado, eminente e independiente a fin de que este valore la concesión de una indemnización adecuada.
- 635.** El 406.º informe contiene información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta establecida con el propósito de examinar la observancia por parte del Gobierno de los Convenios núms. 87 y 98, que el Comité examinó por decimocuarta vez. El Comité deploró el continuo deterioro de la libertad sindical en el país, la total falta de progresos en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta de 2004 y el hecho de que el Gobierno no haya abordado las recomendaciones pendientes de los órganos de control de la OIT ni las conclusiones del Consejo de Administración. La falta de respuesta del Gobierno, más allá de la reiteración de información que ya ha sido examinada, ha dejado patente una vez más el incumplimiento deliberado de las obligaciones que se derivan de su pertenencia a la Organización. Por consiguiente, el Comité ha urgido al Gobierno a que reciba sin más demora una misión tripartita de la OIT con miras a recabar información sobre la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, incluida una visita a los dirigentes y activistas sindicales independientes que se encuentran en prisión o detenidos.
- 636.** Con respecto a la presentación del informe anual para el periodo 2023 del Comité de Libertad Sindical, el orador indica que este contiene información sobre el uso del procedimiento de

tramitación de quejas del Comité a lo largo del año, basada en datos estadísticos, y otros detalles relativos a la labor del Comité, los progresos realizados y los casos graves y urgentes examinados. Destaca que las conclusiones formuladas por el Comité en cada caso específico, que se adoptan tras la celebración de un sólido debate tripartito, tienen por objeto orientar las discusiones de los Gobiernos y las autoridades nacionales y las medidas que estos deben adoptar para dar seguimiento a las recomendaciones del Comité.

- 637.** El orador pone especialmente de relieve los casos en que el Comité ha logrado progresos en 2023, así como un caso en el que, tras finalizarse satisfactoriamente el proceso de conciliación voluntaria nacional, las partes alcanzaron un acuerdo sobre diversas cuestiones y acordaron recurrir a la asistencia técnica de la OIT. A fin de abordar las cuestiones pendientes, la Oficina llevó a cabo la misión de asistencia solicitada, cuyos resultados se pondrán en conocimiento del Comité y posteriormente del Consejo de Administración. El Comité propuso la realización de cinco misiones en 2003 y sugirió que los Gobiernos interesados recurrieran a la asistencia técnica de la OIT en relación con 12 casos.
- 638.** El orador expresa su agradecimiento a los miembros del Comité por su compromiso para hallar soluciones comunes, a los representantes de los Gobiernos por dedicar tiempo a reunirse con ellos en el marco de los casos en seguimiento y a la Oficina por toda la labor realizada.
- 639. El Vicepresidente empleador del Comité** observa que el Comité de Libertad Sindical se dispone a abandonar una práctica reciente por la cual designaba ciertos casos como «extremadamente graves y urgentes» en lugar de simplemente «graves y urgentes». Se pondrá fin a dicha práctica únicamente en aras de la coherencia y la consistencia. Bajo ningún concepto se deberá interpretar que ese cambio atenúa la gravedad percibida en cuestiones que afectan a la vida o a las libertades individuales, o en aquellos casos en que la existencia de condiciones nuevas o cambiantes coarta la libertad de acción de los movimientos sindicales o de las organizaciones de empleadores.
- 640.** Aunque las organizaciones de trabajadores presentan la inmensa mayoría de los casos, el procedimiento de examen de quejas del Comité es una herramienta legítima y válida tanto para las organizaciones de empleadores como para las de trabajadores que busquen vías para la armonización de las medidas adoptadas por los Gobiernos sobre el terreno con los principios de la libertad sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva. El Comité no está facultado para la supervisión de convenios, sino que su objeto es entablar un diálogo tripartito constructivo a fin de promover el respeto de los derechos sindicales en la legislación y en la práctica, tomando en consideración los distintos sistemas jurídicos y realidades nacionales. Por ello, las conclusiones del Comité son específicas para cada caso concreto. Si bien el recurso a una recopilación de decisiones anteriores podría favorecer la continuidad, la previsibilidad, la equidad y la igualdad de trato, el Comité no debe sucumbir a la tentación de convertir dicha recopilación en un canon o de servirse de casos particulares para realizar pronunciamientos de carácter más general. El Comité no debe convertirse en un instrumento para el descrédito y los señalamientos. Partiendo de esa premisa, el Grupo de los Empleadores participa de buena fe en las labores del Comité y centra sus esfuerzos en la búsqueda de soluciones consensuadas.
- 641.** En los tres casos graves y urgentes señalados por el Presidente, el Comité ha realizado reiteradas solicitudes de información que han sido ignoradas, desestimadas o atendidas de manera insuficiente. El orador agradece y celebra la comparecencia del Gobierno de Camboya ante el Comité, por la que podrían esperarse avances, pero señala que sigue habiendo lagunas en materia de información. Pide a todos los Gobiernos implicados en cuestiones sometidas al

Comité que proporcionen a este toda la información solicitada y, cuando ello no sea posible, que faciliten la información disponible y expliquen por qué no se ha podido remitir el resto. En aquellos casos en que se ha animado a los Gobiernos a adoptar medidas concretas, se debería facilitar información específica sobre las medidas adoptadas o sobre las razones que han impedido su adopción. Solo si se alcanza ese grado de colaboración estará el Comité en condiciones de extraer conclusiones significativas y formular recomendaciones útiles.

- 642. La Vicepresidenta trabajadora del Comité** desea llamar la atención del Consejo de Administración sobre el entorno extremadamente hostil para el ejercicio de los derechos sindicales que se hace patente en los casos núms. 2318 (Camboya), 3185 (Filipinas) y 3203 (Bangladesh), tres casos graves y urgentes de larga data. Exhorta a los respectivos Gobiernos a que adopten medidas urgentes en consonancia con las recomendaciones del Comité.
- 643.** Recuerda los debates mantenidos por el Comité con relación a los métodos de trabajo, en particular sobre los términos utilizados en las conclusiones y las recomendaciones en aras de una mayor claridad, y observa que ha sido útil debatir sobre esas cuestiones fuera del tiempo asignado al examen de los casos.
- 644.** La oradora desea señalar a la atención del Consejo de Administración la fuerte disminución del número de quejas recibidas por el Comité en los últimos años que se refleja en el gráfico 5 del documento GB.350/INS/16/1 (Add. 1). Probablemente una infinidad de factores han contribuido a este descenso, pero quisiera subrayar la vital importancia que tiene para el Grupo de los Trabajadores el hecho de que los sindicalistas sigan confiando en que tienen acceso a un sólido sistema de control internacional que protege sus derechos sindicales fundamentales y propicia cambios reales. Por supuesto, el Comité apoya la conciliación tripartita voluntaria a nivel nacional. No obstante, cuando dicha conciliación no arroje resultados tangibles, es importante que la suspensión del examen de la cuestión por el Comité se pueda levantar rápidamente y la queja se someta a su conocimiento.
- 645.** Por último, observando que la mayoría de los alegatos examinados por el Comité en 2023 se refieren a violaciones de los derechos sindicales y las libertades civiles, recuerda que el respeto de los derechos de los sindicatos y los trabajadores está estrechamente relacionado con el respeto de las instituciones y prácticas democráticas. En ese sentido, destaca el papel activo que sigue desempeñando el Comité en la defensa de los principios fundacionales de la OIT.
- 646. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental del Comité**, una representante del Gobierno de Francia valora positivamente el hecho de que algunos Gobiernos y grupos regionales hayan aceptado reunirse de manera oficiosa para examinar casos de interés mutuo. Llama la atención del Consejo de Administración sobre los casos identificados como graves y urgentes, a saber, los casos núms. 2318 (Camboya), 3185 (Filipinas) y 3203 (Bangladesh), y sobre la gravedad de la situación en el caso en seguimiento relativo a las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta al Gobierno de Belarús. El Comité ha seguido dedicando parte de su labor a mejorar la transparencia y la eficacia de sus métodos de trabajo, centrándose en el alcance de su mandato y en la terminología utilizada en sus conclusiones y recomendaciones en aras de la previsibilidad y la seguridad jurídica. El Comité ha acordado que en el futuro únicamente hará referencia a casos «graves y urgentes» y no a casos «extremadamente graves y urgentes». El Grupo Gubernamental presentó un documento de posición sobre las fuentes de los principios de libertad sindical y negociación colectiva y su aplicación a los casos sometidos al Comité, pero no se ha logrado un consenso al respecto. El Grupo considera esencial que prosigan estos debates en sesiones posteriores, con miras a alcanzar una conclusión tripartita que sea respetuosa con el mandato reconocido y las prácticas bien establecidas del Comité desde su creación en 1951.

647. Hablando en nombre del GRULAC, un representante del Gobierno de México observa con preocupación que más de la mitad de los 3 449 casos referidos en el informe anual corresponden a América Latina, y que cuatro de las diez quejas presentadas en 2023 proceden de esa región. Habida cuenta de que las quejas tienen que ver con amenazas a los derechos sindicales y a las libertades civiles, la protección contra la discriminación antisindical y la violación de los derechos de negociación colectiva, los especialistas de la OIT en la región podrían conceder una atención prioritaria a estos ámbitos y brindar asistencia técnica más específica si así se solicita. De los 84 casos examinados en el año precedente, se han podido cerrar 35 porque las partes han conseguido resolver las cuestiones planteadas o porque el Gobierno ha proporcionado información que demuestra la aplicación efectiva de las recomendaciones del Comité, lo cual constituye un avance positivo.

(El Presidente da inicio a la discusión sobre los casos individuales).

648. Un representante del Gobierno de China, refiriéndose al caso núm. 3406, señala que la Ley sobre la Seguridad Nacional aplicable a la Región Administrativa Especial de Hong Kong garantiza la democracia y el Estado de derecho, la libertad sindical y los derechos sindicales. Dicha ley estipula que en la salvaguarda de la seguridad nacional deben respetarse y protegerse los derechos humanos, y que debe observarse el principio del Estado de derecho en la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la ley. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong adoptó medidas contra las personas implicadas en el caso núm. 3406 porque estas cometieron actos graves que ponían en peligro la seguridad nacional y no en razón de su posición política, sus antecedentes o su ocupación. Por consiguiente, ello no constituye una violación de los derechos de los sindicatos y de sus afiliados.

649. Un representante del Gobierno de Belarús no está en absoluto de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el informe sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, ya que estas son tendenciosas y sesgadas, no reflejan la situación real del desarrollo del diálogo social y el tripartismo ni del cumplimiento de los principios de la libertad sindical, y se han recopilado exclusivamente sobre la base de información no verificada facilitada por el BKDP, que es una organización ilegítima. En un claro ejemplo de doble rasero, no se ha prestado la debida atención a las memorias detalladas remitidas periódicamente por el Gobierno sobre la situación en Belarús y las medidas adoptadas. La conclusión del Comité que figura en el párrafo 48 del informe, según la cual el BKDP fue disuelto por una decisión administrativa del Gobierno, es incorrecta, ya que este fue disuelto por una sentencia del Tribunal Supremo. Además, no existen motivos para afirmar que el BKDP sigue existiendo *de facto*. No se trata de una organización representativa de los trabajadores, dado que no está registrada en Belarús y no representa los intereses de los trabajadores de ninguna empresa del país. La OIT se ha extralimitado en su mandato en el caso de Belarús y su Gobierno no puede apoyar la propuesta de envío de una misión tripartita, ya que su mandato no estaría en consonancia con el mandato de la OIT. No obstante, los representantes de la Oficina deberían participar en las reuniones del Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales y del Consejo para la mejora de la legislación en el ámbito social y laboral, a fin de comprobar el funcionamiento del tripartismo en Belarús.

Decisiones

405.º informe del Comité de Libertad Sindical

- 650.** El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 67, y aprueba las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos: 188 (caso núm. 3434: Argelia); 207 (caso núm. 3203: Bangladesh); 227 (caso núm. 2318: Camboya); 275 (caso núm. 3406: China - Región Administrativa Especial de Hong Kong); 308 (caso núm. 3027: Colombia); 327 (caso núm. 3429: Ecuador); 367 (caso núm. 3447: España); 459 (caso núm. 3042: Guatemala); 476 (caso núm. 3199: Perú); 509 (caso núm. 3185: Filipinas); 565 (caso núm. 3439: República de Corea); 592 (caso núm. 3178: República Bolivariana de Venezuela); 613 (caso núm. 3441: República Bolivariana de Venezuela), y aprueba el 405.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(GB.350/INS/16/1)

406.º informe del Comité de Libertad Sindical: Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta

- 651.** El Consejo de Administración aprueba las recomendaciones del Comité que figuran en el párrafo 61 del documento GB.350/INS/16/2.

(GB.350/INS/16/2, párrafo 61)

Presentación del informe anual para el periodo 2023 del Comité de Libertad Sindical

- 652.** El Consejo de Administración toma nota del séptimo informe anual del Comité de Libertad Sindical que abarca el periodo 2023.

(GB.350/INS/16/1 (Add. 1), párrafo 4)

17. Informes del Director General: Informe periódico (GB.350/INS/17)

- 653.** La portavoz del Grupo de los Trabajadores da la bienvenida a los miembros del personal recién nombrados y celebra el progreso de la legislación internacional del trabajo en el periodo examinado, en particular las cuatro nuevas ratificaciones del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y la ratificación por Azerbaiyán del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986.
- 654.** La portavoz del Grupo de los Empleadores indica que su Grupo espera con entusiasmo comenzar a trabajar con los colegas recién nombrados e insta en especial a la Directora Regional para América Latina y el Caribe y a la Directora Regional para África a que colaboren activamente con las organizaciones de empleadores en sus regiones respectivas.
- 655.** Hablando en nombre del grupo de África, un representante del Gobierno de Argelia dice que su grupo aguarda con interés la publicación por la Corte Internacional de Justicia de una opinión consultiva relativa a la interpretación del Convenio núm. 87 en lo tocante al derecho de huelga, acoge con beneplácito los nuevos nombramientos y el progreso de la legislación internacional del trabajo en el periodo examinado, y alienta al Director General a que continúe promoviendo la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, particularmente entre los Estados de mayor importancia industrial.

Decisión

656. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información contenida en el documento GB.350/INS/17, y
- b) tras haber tomado nota en su 349.^a reunión del nombramiento de la Sra. Ana Virginia Moreira Gomes como Subdirectora General y Directora Regional para América Latina y el Caribe (véase el documento GB.349/INS/18/3), invita a la Sra. Moreira Gomes a hacer y firmar la preceptiva declaración de lealtad, de conformidad con el artículo 1.4, b) del Estatuto del Personal de la OIT.

(GB.350/INS/17, párrafo 20)

(La Sra. Moreira Gomes hace y firma la declaración de lealtad).

Adenda: Necrología (GB.350/INS/17 (Add. 1))

- 657. La portavoz del Grupo de los Empleadores** rinde homenaje a la Sra. Cornelia Hak, recientemente fallecida a los 100 años. La Sra. Hak fue una representante muy destacada de las organizaciones de empleadores neerlandesas y miembro del Consejo de Administración de la OIT. Desarrolló una prestigiosa carrera como una de las primeras mujeres representantes de los empleadores en el Consejo de Administración, de 1978 a 1996, y en la Conferencia Internacional del Trabajo, también hasta 1996. Asimismo, ocupó la primera presidencia del Consejo General de la OIE de 1994 a 1995. La labor que realizó como portavoz del Grupo de los Empleadores en la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo y en la Comisión sobre las Empresas Multinacionales en el decenio de 1990 tuvo una gran resonancia, al abordar problemas complejos y ofrecer perspectivas esclarecedoras en un periodo de crecimiento rápido para los empleadores. Tras recibir con profunda tristeza la noticia del fallecimiento de la Sra. Hak, el Grupo de los Empleadores desea rendir homenaje a su legado expresando su profunda gratitud, con la certeza de que su contribución sigue definiendo e inspirando tanto al Grupo de los Empleadores como la labor de la OIT.
- 658. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, hablando también en nombre de la Confederación Sindical de los Países Bajos, expresa su profundo aprecio y respeto por la Sra. Cornelia Hak, con quien trabajó en el decenio de 1990 como miembro de la delegación neerlandesa. La Sra. Hak era a la vez estricta en el plano profesional y una anfitriona divertida cuando organizaba recepciones en su hogar. El Grupo de los Trabajadores desea rendir homenaje a la importante contribución que la Sra. Hak ha hecho a la Organización y al diálogo social, como queda reflejado en el documento de la Oficina y como manifiesta la portavoz del Grupo de los Empleadores.
- 659. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de Namibia dice que su Grupo toma conocimiento de la defunción de la Sra. Hak con profundo pesar.
- 660. Una representante del Gobierno de los Países Bajos** explica que, en el seno de la OIT, la Sra. Hak desempeñó una función de capital importancia en el Comité sobre discriminación y en la Comisión sobre la Acción contra el Apartheid. Será recordada por su integridad, su determinación en la defensa de sus convicciones y su compromiso con el diálogo social constructivo.
- 661. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos dice que su grupo desea expresar su más sentido pésame por el fallecimiento de la Sra. Hak.

Decisión

- 662. El Consejo de Administración rinde homenaje a la memoria de la Sra. Cornelia Hak e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia de la Sra. Hak, a la Federación de la Industria y de los Empleadores de los Países Bajos (VNO-NCW) y a la Organización Internacional de Empleadores (OIE).**

(GB.350/INS/17 (Add. 1)), párrafo 6)

17.1. Primer informe complementario: Informe de la 21.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 11-20 de octubre de 2023) (GB.350/INS/17/1)

- 663. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que su Grupo agradece el completo informe, el cual pone de relieve la importancia de contar con estadísticas del trabajo actualizadas para la toma de decisiones fundamentadas, y los esfuerzos realizados por todos aquellos que intervinieron en la 21.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET). Esta ofrece una plataforma crucial para que los estadísticos del trabajo de todo el mundo contribuyan al logro de la justicia social mejorando las definiciones y los métodos estadísticos. El informe refleja las principales preocupaciones del Grupo de los Empleadores, como la necesidad de medir la informalidad, reducir la desigualdad de género y facilitar la transición a la formalidad, aspectos que son fundamentales para crear un entorno que promueva el crecimiento económico, la productividad y el trabajo decente para todos.
- 664.** El Grupo de los Empleadores acoge con especial satisfacción la adopción de la Resolución sobre las estadísticas de la economía informal, fenómeno que representa una de las mayores amenazas para el desarrollo económico mundial. La Resolución contiene un conjunto de normas estadísticas que ayudará a comprender mejor las complejidades de la economía informal y a afrontarlas, al tiempo que ofrecerá una base para la formulación de políticas. Otorgar a los países flexibilidad para que adapten las normas a sus etapas de desarrollo y sus prioridades garantizará el carácter estratégico y la eficacia de las medidas destinadas a encarar los desafíos que plantea la informalidad y promoverá asimismo un camino más inclusivo y equitativo hacia el desarrollo económico y la justicia social.
- 665.** Sería preferible posponer la elaboración de una norma estadística sobre ocupación y trabajo en plataformas digitales, que se menciona en párrafo 8, c) del informe, hasta que concluya la discusión normativa sobre la economía de plataformas en el marco de la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026). Es fundamental que los esfuerzos que se emprendan en el ámbito de la estadística se adapten a las definiciones y prioridades que, según lo previsto, los mandantes tripartitos acordarán en la Conferencia.
- 666.** El Grupo de los Empleadores opina que, en el futuro, habría que acortar las reuniones de la CIET y reducir el número de documentos de sala. Ahora bien, se muestra satisfecho con la manera en que se ha organizado y llevado a cabo la 21.^a reunión. El Grupo apoya el proyecto de decisión.
- 667. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que no puede insistirse lo suficiente en la importancia de la 21.^a CIET para el mundo del trabajo. Su Grupo elogia los esfuerzos realizados por la Oficina para favorecer la participación de los interlocutores sociales en la labor de la CIET y demostrar a otras entidades internacionales las ventajas que reporta la colaboración tripartita.

668. La revisión de las normas estadísticas sobre la medición de la informalidad está pendiente desde hace mucho tiempo, sobre todo teniendo en cuenta la falta de definiciones claras y el número de solapamientos entre la economía formal y la informal. Todas las partes interesadas coinciden en la necesidad urgente de iniciar una transición a la formalidad con arreglo a lo dispuesto en la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). Las nuevas normas permitirán evaluar más fácilmente la eficacia de las políticas de formalización y que los Gobiernos y los interlocutores sociales intercambien buenas prácticas sobre la protección de los trabajadores y garanticen el trabajo decente para todos. Es fundamental que la medición de datos tenga en cuenta las realidades cambiantes del mundo del trabajo, de modo que pueda brindar una base sólida para la formulación de políticas.
669. En el marco de la 21.^a CIET, se han adoptado varias resoluciones y una hoja de ruta, cuya aplicación precisará de una financiación suficiente. No debe desatenderse ningún elemento de la hoja de ruta, no obstante, algunos de ellos merecen una atención prioritaria, por ejemplo, la revisión y modernización de la Clasificación internacional uniforme de ocupaciones (CIUO-08), que deberían concluir cuanto antes, y la elaboración de una norma estadística sobre la ocupación y el trabajo en las plataformas digitales, que ha recibido el apoyo decidido de la mayor parte de los participantes. Teniendo en cuenta que una norma de ese tipo contribuiría a la formulación de políticas sobre una base empírica, la oradora muestra su asombro y su pesar por la petición del Grupo de los Empleadores de posponer su elaboración.
670. También ha de darse prioridad a la recopilación de un mayor volumen de datos y la intensificación de la labor metodológica en relación con la seguridad y salud en el trabajo, la elaboración de una metodología y una nueva norma estadística sobre los indicadores relativos a las relaciones laborales, la formulación de definiciones estadísticas del trabajo del cuidado y la economía del cuidado y la promoción de la ratificación del Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160), en especial entre los 14 países que todavía no lo han hecho y que están vinculados por el Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63), que está previsto que se derogue, pese a seguir siendo pertinente.
671. El Grupo de los Trabajadores pide que se haga un mejor uso de la inestimable labor realizada por la Oficina para generar datos a partir de los resultados de la CIET y que se destinen mayores esfuerzos a crear capacidad en las oficinas nacionales de estadística, sobre todo en los países en desarrollo. El Grupo apoya el proyecto de decisión.
672. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Eswatini dice que hay que felicitar a la Oficina por haber financiado la asistencia de algunos Estados Miembros a la 21.^a CIET y posibilitar la participación en formato híbrido. En virtud de la Declaración de Abiyán, los mandantes tripartitos de África asumieron el compromiso de ampliar gradualmente la cobertura de protección social sostenible a la economía informal y fortalecer la eficacia de las instituciones del trabajo a fin de garantizar una protección adecuada a todos los trabajadores mediante la aplicación de medidas eficaces e integrales para realizar la transición a la formalidad. La Resolución sobre las estadísticas de la economía informal, adoptada en la 21.^a CIET, ayudará a los países a cumplir los compromisos contraídos en virtud de dicha declaración, permitiéndoles recabar datos precisos y formular políticas y estrategias encaminadas a lograr unas condiciones de trabajo decentes en la economía informal.
673. Con el fin de hacer frente a los obstáculos con que tropiezan los trabajadores de la economía informal, mujeres y jóvenes en una gran proporción, es necesario lograr la integración de las políticas públicas, la participación de los actores sociales y la adopción de estrategias no

discriminatorias que incorporen la perspectiva de género, factores que precisan, todos ellos, de la recopilación de estadísticas sobre la economía informal. Las otras tres resoluciones adoptadas en el marco de la 21.^a CIET también resultarán útiles en la formulación de políticas y la planificación y programación estratégicas. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.

- 674. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México dice que el 37 por ciento de los participantes en la Conferencia eran mujeres y pide a la Oficina que redoble sus esfuerzos para lograr la paridad de género en futuras reuniones y garantizar la participación de los mandantes tripartitos en las mismas condiciones, en particular permitiendo que, en la medida de lo posible, continúe la participación en línea. El GRULAC agradece la ambiciosa Resolución sobre las estadísticas de la economía informal y considera que las otras tres resoluciones son instrumentos fundamentales para reflejar las transformaciones recientes del mundo del trabajo. Solicita a la Oficina que se comuniquen con las oficinas de los coordinadores regionales para establecer contactos en relación con aspectos logísticos e informativos antes de futuras reuniones y durante ellas, a fin de facilitar la participación de las delegaciones, tanto en las reuniones programadas de manera formal como en las convocadas de manera *ad hoc*.
- 675.** En cuanto a la hoja de ruta para la futura labor de la Oficina, sería útil conocer de qué manera garantizará esta la disponibilidad de recursos humanos y financieros adecuados para la presentación de informes de situación y la prestación de asistencia técnica a los Estados a fin de mejorar o aplicar normas estadísticas y recopilar más y mejores datos. El GRULAC solicita que las futuras reuniones de la CIET se doten de recursos suficientes. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 676. Una representante del Gobierno del Camerún** dice que coincide en que es necesario actualizar la CIUO-08 y está de acuerdo con la decisión de revisar las normas estadísticas relativas a la medición de la informalidad. La información que figura en el informe se tendrá en cuenta en la práctica y la legislación nacionales para velar por que se elaboren estadísticas del trabajo coherentes y armonizadas. La Resolución sobre las estadísticas de la economía informal es oportuna y positiva, habida cuenta en particular de que el anuario estadístico publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Camerún solo contiene datos del sector formal. La oradora insta a la Oficina a que facilite un informe detallado sobre los avances logrados en relación con las estadísticas del trabajo en los países en desarrollo. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 677. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** dice que su país celebra la adopción por la 21.^a CIET de cuatro resoluciones, en especial la Resolución sobre las estadísticas de la economía informal; y considera alentadora la ambiciosa hoja de ruta para la futura labor de la Oficina sobre cuestiones fundamentales relacionadas con las estadísticas del trabajo. Es importante que la hoja de ruta se adapte a las diversas realidades de los Estados Miembros y a las diferentes limitaciones de capacidad que estos afrontan, sobre todo aquellos que se encuentran en situaciones de emergencia o fragilidad. En este sentido, la Oficina debe estudiar modalidades para intensificar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el ámbito de las estadísticas del trabajo, y priorizar las iniciativas de creación de capacidad, prestando especial atención a la facilitación de asistencia técnica y capacitación adaptadas a los Estados Miembros. Dicha capacitación no solo debe abarcar la aplicación de normas estadísticas, sino también el establecimiento de sistemas de información sobre el mercado de trabajo sólidos y el aprovechamiento eficaz de las fuentes de datos administrativos. La Oficina también debería colaborar activamente con los mandantes para detectar nuevas cuestiones que vayan planteándose y establecer marcos estadísticos que respondan a las necesidades y

puedan plasmar la naturaleza multidimensional del trabajo decente en el siglo XXI. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 678. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Estadística) dice que ya están en marcha los preparativos de la 22.^a CIET, que se celebrará en 2028, y que está previsto que se estudie la posibilidad de incorporar las prioridades señaladas en la 21.^a CIET, como la necesidad de contar con normas estadísticas sobre el trabajo del cuidado, y establecidas en la ambiciosa hoja de ruta para la futura labor de la Oficina en torno a una serie de importantes cuestiones relacionadas con las estadísticas del trabajo y en el Programa y Presupuesto para 2026-2027 de la OIT. Asimismo, la Oficina está promoviendo la cooperación Sur-Sur y tratando activamente de establecer alianzas y encontrar donantes para apoyar el trabajo que realiza en materia de estadística.
- 679.** La idea de que la Oficina empiece a elaborar una norma estadística sobre la ocupación y el trabajo en las plataformas digitales goza de un amplio apoyo; y ya se han emprendido esfuerzos en ese sentido a nivel nacional. La Oficina se propone hacer balance de esos esfuerzos y considera que la elaboración de una norma no obstaculizaría, sino que facilitaría la discusión normativa sobre la economía de plataformas en las reuniones de 2025 y 2026 de la Conferencia Internacional del Trabajo. La labor sobre la norma estadística podría finalizar en una fecha posterior.
- 680.** Han dado comienzo las labores relativas a la importante actualización de la CIUO-08, que había solicitado un gran número de mandantes, y se ha puesto en marcha una campaña para promover y facilitar la ratificación del Convenio núm. 160, sobre todo entre los 14 países que se verán especialmente afectados por la derogación del Convenio núm. 63.

Decisión

681. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de los informes de la 21.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET);**
- b) subscribe las recomendaciones y aprueba las resoluciones de la 21.^a CIET y pide al Director General que las tome en consideración en el futuro programa de trabajo, y asigne recursos adecuados;**
- c) expresa sus opiniones sobre la importancia de la CIET y pide a la Oficina que las tenga en cuenta para las futuras reuniones de la CIET, y**
- d) autoriza al Director General a transmitir a todos los mandantes el informe de la 21.^a CIET.**

(GB.350/INS/17/1, párrafo 10)

17.2. Segundo informe complementario: Documentos presentados para información (GB.350/INS/17/2)

Decisión

- 682. El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en los documentos siguientes:**
- Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobados (GB.350/INS/INF/1);

- Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 27 de noviembre - 9 de diciembre de 2023) ([GB.350/INS/INF/2](#));
- Informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT ([GB.350/INS/INF/3](#));
- Programa y Presupuesto para 2024-2025: Contribuciones recaudadas desde el 1.º de enero de 2024 hasta la fecha ([GB.350/PFA/INF/1](#));
- Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede ([GB.350/PFA/INF/2](#));
- Información actualizada sobre los locales de la Oficina Regional de la OIT para África y de la Oficina de País para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo en Abiyán ([GB.350/PFA/INF/3](#));
- Segundo informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de la Tecnología de la Información 2022-2025 ([GB.350/PFA/INF/4](#));
- Plan de auditoría externa ([GB.350/PFA/INF/5](#));
- Composición y estructura del personal de la OIT al 31 de diciembre de 2023 ([GB.350/PFA/INF/6](#));
- Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales ([GB.350/PFA/INF/7](#));
- Curso dado al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2023 ([GB.350/PFA/INF/8](#));
- Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del 75.º periodo de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (2023) ([GB.350/PFA/INF/9](#));
- Informe del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023 ([GB.350/PFA/INF/10](#)), y
- Conclusión del examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas ([GB.350/PFA/INF/11](#)).

([GB.350/INS/17/2](#)), párrafo 3)

17.3. Tercer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Polonia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) ([GB.350/INS/17/3](#))

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

- 683.** A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento [GB.350/INS/17/3](#), el Consejo de Administración:

- a) aprueba el informe del Comité, y
- b) decide publicar el informe y dar por concluido el procedimiento de reclamación.

(GB.350/INS/17/3, párrafo 7)

17.4. Cuarto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Polonia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) (GB.350/INS/17/4)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

684. A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.350/INS/17/4, el Consejo de Administración:

- a) aprueba el informe del Comité;
- b) pide al Gobierno de Polonia que, en el marco de la aplicación de los Convenios núms. 87, 98 y 135, tenga en cuenta las observaciones formuladas en los párrafos 19 y 22 de las conclusiones del Comité;
- c) invita al Gobierno a que facilite información a ese respecto para que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones la examine, y
- d) publica el informe y da por concluido el procedimiento para el examen de esta reclamación.

(GB.350/INS/17/4, párrafo 8)

17.5. Quinto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) (GB.350/INS/17/5)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

685. A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.350/INS/17/5, el Consejo de Administración:

- a) aprueba el informe del Comité y, en particular, las conclusiones formuladas en los párrafos 49, 50, 57, 58, 61, 63, 64, 66 y 68;
- b) solicita al Gobierno del Ecuador suministrar a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones informaciones sobre los asuntos tratados en el informe y las conclusiones formuladas por el Comité, y

c) decide publicar el informe y dar por concluido el procedimiento de reclamación.

(GB.350/INS/17/5, párrafo 69)

18. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

18.1. Primer informe: Cierre del procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) tras el resultado satisfactorio del proceso de conciliación (GB.350/INS/18/1)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

686. El Consejo de Administración, tomando nota de que se ha alcanzado un acuerdo entre las partes interesadas tras un proceso de conciliación, y por recomendación de su Mesa, decide dar por concluido el procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).

(GB.350/INS/18/1, párrafo 3)

18.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) (GB.350/INS/18/2)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

687. A la luz de la información contenida en el documento GB.350/INS/18/2, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.350/INS/18/2, párrafo 5)

18.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Namibia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) y el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) (GB.350/INS/18/4)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

688. A la luz de la información presentada en el documento GB.350/INS/18/4, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.350/INS/18/4, párrafo 7)

19. Informe oral del Presidente sobre la labor de la Sección de Alto Nivel (GB.350/INS/19)

(El informe del Presidente ha sido publicado en el documento GB.350/INS/19).

20. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.350/INS/20 (Rev. 1))

689. La portavoz del Grupo de los Trabajadores manifiesta su apoyo al proyecto de decisión.

690. La portavoz del Grupo de los Empleadores expresa su preocupación por el hecho de que se haya programado una reunión sectorial sobre el trabajo forestal dos semanas antes de la 112.ª reunión de la Conferencia (2024). Considera que no se debería celebrar ninguna reunión durante el mes anterior a las reuniones de la Conferencia para no sobrecargar a los grupos y a la Oficina, que se hallan ocupados con los preparativos de la Conferencia. Señala, además, que se ha invitado a un número importante de organizaciones internacionales no gubernamentales a asistir a la 112.ª reunión en calidad de observadoras, la inmensa mayoría de las cuales son organizaciones de trabajadores. Expresa su preocupación por el desafío a nivel práctico que supone acogerlas, habida cuenta del espacio limitado disponible, y por el desequilibrio de representación que se generará entre los grupos. Pregunta si dichas organizaciones solicitaron participar como observadoras o si la Oficina les remitió una invitación de forma automática basándose en su participación en reuniones anteriores. En espera de una explicación al respecto por parte de la Oficina, su Grupo apoya el proyecto de decisión.

691. Hablando en nombre del PIEM, un representante del Gobierno del Japón dice que su grupo es partidario de invitar al Gobierno de Bhután a enviar a una delegación de observadores a la 112.ª reunión de la Conferencia (2024), y expresa su esperanza en que la observación de las discusiones tripartitas sobre la promoción del trabajo decente permitirá a Bhután tener una perspectiva más clara. Está de acuerdo con la propuesta de que en la reunión participen numerosas organizaciones intergubernamentales en calidad de observadoras, lo cual contribuirá a reforzar las alianzas en el marco de la Coalición Mundial para la Justicia Social. Por otra parte, tomando nota del programa de reuniones oficiales de la OIT propuesto para 2024 y 2025, insta a la Oficina a hacer todo lo posible para asegurar la pronta publicación de los documentos que serán objeto de examen. Para terminar, indica que su grupo respalda el proyecto de decisión.

692. La portavoz del Grupo de los Trabajadores considera lamentable que el Consejo de Administración haya entablado una discusión sobre el documento, en particular porque el proyecto de decisión ya fue aprobado por la Mesa del Consejo de Administración. Recuerda que el procedimiento de programación de reuniones sectoriales engloba consultas con los interlocutores sociales. Toda inquietud en cuanto a la participación de organizaciones internacionales no gubernamentales en calidad de observadoras en una reunión de la Conferencia y todo posible desequilibrio de representación deberían haberse planteado en una ocasión anterior, y no en el contexto de la sesión plenaria del Consejo de Administración.

En el futuro, los empleadores deberían compartir las preocupaciones de esta índole en el seno de su Grupo.

- 693. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera que su Grupo respalda el proyecto de decisión. Explica que solo ha querido obtener más precisiones.
- 694. El Secretario de la Mesa del Consejo de Administración** aclara que todas las organizaciones internacionales no gubernamentales enumeradas cursaron solicitudes para participar en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), es decir, no fueron invitadas de manera automática. Seguidamente, todas las solicitudes fueron examinadas y aprobadas por la Mesa del Consejo de Administración, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración.

Decisión

- 695. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:**

- a)** autoriza al Director General a que extienda una invitación al Gobierno de Bhután para que envíe una delegación de observadores a la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024), así como a las organizaciones enumeradas en el anexo del documento GB.350/INS/20 (Rev. 1), en la inteligencia de que corresponderá a la Conferencia examinar las solicitudes de estas para participar en las labores de las comisiones que se ocupen de los puntos del orden del día por los que hayan manifestado particular interés, e informar a las organizaciones interesadas de que podrán designar solamente a una persona por cada uno de los puntos del orden del día por los cuales se haya reconocido que tienen especial interés;
- b)** refrenda las propuestas presentadas en relación con la invitación de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales para que asistan en calidad de observadoras a las demás reuniones oficiales enumeradas en el anexo del documento GB.350/INS/20 (Rev. 1), y
- c)** toma nota del programa de reuniones contenido en la parte II del documento GB.350/INS/20 (Rev. 1), a reserva de las decisiones que el Consejo de Administración pueda adoptar posteriormente.

(GB.350/INS/20 (Rev. 1), párrafo 12)